

CALARCA-QUINDIO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 015
(Octubre 31 de 2000)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2000 Y 2009, SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LAS AREAS RURAL Y URBANA, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANISTICAS CORRESPONDIENTES Y SE FORMULAN LOS PLANES PARCIALES Y COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO"

El **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCA (QUINDIO)** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículo 311 y 313 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, los Artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y el Decreto Reglamentario 879 de 1998,

A C U E R D A:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPITULO I

ADOPCION, COMPETENCIA, PRINCIPIOS Y COMPONENTES

ARTICULO 1.- ADOPCION. Adóptase el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL para el Municipio de Calarcá como un instrumento legal y técnico indispensable para ordenar el desarrollo del territorio municipal y orientar los

procesos de planificación que le son inherentes durante el período comprendido entre los años 2000 y 2009, de conformidad con los siguientes períodos:

- **Corto Plazo** Desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de Diciembre del año 2003
- **Mediano Plazo** 1 de Enero del año 2004 hasta el 31 de Diciembre del año 2006
- **Largo Plazo** 1 de Enero del año 2007 hasta el 31 de Diciembre del año 2009

ARTICULO 2.- EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Definición: El ordenamiento del territorio municipal constituye en su conjunto una función pública que integra las acciones político-administrativas y de planificación física a través de las cuales se busca garantizarle a la comunidad, mediante la participación directa de sus integrantes y de las organizaciones en las que ellos se representan, el acceso a las vías públicas, a la infraestructura de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común. Así mismo, el ordenamiento del territorio desarrolla las acciones políticas y administrativas requeridas para hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios, atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo al interés común, alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, distribuir en forma equitativa las oportunidades y los beneficios del desarrollo, preservar el patrimonio cultural y natural, y mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales y los riesgos inducidos por la intervención en el territorio de las personas naturales y jurídicas.

PARAGRAFO.- Para el ordenamiento del territorio, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se aviene a los objetivos, metas, estrategias, políticas y líneas de acción del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, con el fin de mejorar las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, ambientales y tecnológicas de sus habitantes.

PARAGRAFO TRANSITORIO.- Dados los hechos físicos, sociales y económicos que se originaron en el territorio de la región y del Municipio de Calarcá como consecuencia del movimiento sísmico del 25 de enero de 1999, el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** para el período 1998-2000 se adecuará en los aspectos pertinentes a los objetivos, metas, estrategias, políticas y líneas de acción contempladas en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ARTICULO 3.- OBJETO. En cuanto espacialización del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, el ordenamiento del territorio municipal tiene por objeto complementar la planificación social y económica con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y

aprovechamiento sostenible.

Para lograrlo, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL toma en consideración las relaciones intermunicipales y regionales; regula los fenómenos de conurbación que amenazan la identidad y la autonomía del municipio; atiende las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto por las diferencias; y, orienta la dinámica de transformación del territorio con el fin de optimizar la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida digna para la población actual y las generaciones futuras.

ARTICULO 4.- COMPETENCIA Y EJECUCION. Con fundamento en la Ley 152 de 1994 y la Ley 388 de 1997, le corresponde a la administración del Municipio de Calarcá la obligación de ejecutar el presente PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, dentro de los límites de la Constitución y las leyes, y atendiendo los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad.

La autonomía del Municipio de Calarcá para los efectos precedentes está determinada por el carácter prevaleciente de las disposiciones dictadas por entidades de mayor ámbito en la comprensión territorial de sus competencias o de mayor jerarquía en materia de interés supramunicipal.

PARAGRAFO.- Los establecimientos públicos descentralizados y las empresas industriales y comerciales del orden local se obligan en el cumplimiento de lo dispuesto en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL en las materias de su competencia.

ARTICULO 5.- PRINCIPIOS. El ordenamiento del territorio del municipio se fundamenta en los siguientes principios:

1. La función social y ecológica de la propiedad.
2. La prevalencia del interés general sobre el particular.
3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

ARTICULO 6.- COMPONENTES. El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Calarcá contempla los siguientes componentes:

1. EL COMPONENTE GENERAL, constituido por los objetivos, estrategias y contenidos estructurantes.

2. EL COMPONENTE URBANO, constituido por las políticas, acciones, programas y normas indispensables para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano.

3. EL COMPONENTE RURAL, constituido por las políticas, acciones,

programas y normas indispensables para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.

ARTICULO 7.- VIGENCIA. El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL adoptado mediante el presente Acuerdo estará vigente durante el período comprendido entre la fecha de su sanción y publicación y hasta el 31 de diciembre del año 2009.

PARAGRAFO 1.- Dadas las condiciones actuales del municipio y con fundamento en los Numerales 1º, 2º. y 3º. del Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, los componentes General, Urbano y Rural del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL estarán vigentes durante el término al que alude el presente artículo.

PARAGRAFO 2.- Las revisiones a las cuales se someta el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se efectuarán de conformidad con lo establecido en el Numeral 4º. del Artículo 28 de la Ley 388 de 1997.

TITULO SEGUNDO

COMPONENTE GENERAL

ASPECTOS DETERMINANTES DE LA ESTRUCTURA DEL TERRITORIO MUNICIPAL

CAPITULO II

OBJETIVO GENERAL, EJES ESTRUCTURANTES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

ARTICULO 8.- OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL queda conformado por el objetivo general, los ejes estructurantes y los objetivos específicos.

ARTICULO 9.- OBJETIVO GENERAL. En procura de democratizar las decisiones que afectan el espacio físico en el que se desenvuelve la vida del hombre, la mujer, el anciano y el niño, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL tiene como objetivos establecer los mecanismos que le permitan al Municipio de Calarcá, en el pleno ejercicio de su autonomía, promover en forma estructurada y coherente el ordenamiento de su territorio; identificar y localizar las acciones sobre el territorio para organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento

de sus ventajas comparativas y la transformación de éstas en ventajas competitivas; definir las acciones territoriales estratégicas necesarias para garantizar el desarrollo económico y social del municipio; adoptar las políticas de corto, mediano y largo plazo para el manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales; reequilibrar las condiciones del suelo de tal manera que se puedan elevar los estándares actuales de bienestar social asociados al medio ambiente, el entorno, las condiciones de supervivencia y el trabajo; propender el uso equitativo y racional del suelo; defender y preservar el patrimonio ecológico y cultural; restablecer el respeto por el espacio público; y, prevenir los desastres en asentamientos de alto riesgo y ejecutar acciones urbanísticas eficientes.

El cumplimiento del objetivo general del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se articula con el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO y con el querer de la comunidad expresado a través del PACTO COLECTIVO suscrito en todas las fases que conforman el proceso discusión, formulación y adopción de este Acuerdo.

ARTICULO 10.- EJES ESTRUCTURANTES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS. VOCACION. El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL estará constituido por los siguientes ejes estructurantes:

- Medio Ambiente
- Desarrollo Regional y Urbano
- Desarrollo Social, Económico y Cultural
- Espacio Público

ARTICULO 11.- MEDIO AMBIENTE. El medio ambiente constituye un soporte y, a su vez, un factor articulador del modelo territorial del Municipio de Calarcá. Por lo tanto, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL busca:

- Garantizar la sostenibilidad ambiental y la puesta en valor del medio natural como soporte estructurante del municipio, promoviendo su protección, preservación, recuperación e integración dinámica al medio urbano.

- Incorporar al ordenamiento territorial la elevada oferta ambiental con que cuenta el municipio, relacionada con los recursos hídricos, la biodiversidad y el patrimonio natural, sobre el entendido de que dicha oferta constituye un elemento sustantivo del desarrollo.

- Mediante la conservación y el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales renovables y el aprovechamiento racional de los recursos no renovables, garantizar a las generaciones presentes los beneficios que se derivan de la oferta natural de los ecosistemas y, preservando su potencial, asegurar a las generaciones futuras la satisfacción de sus necesidades y aspiraciones.

Objetivos Específicos

1. Integralidad.- El Municipio de Calarcá no puede correr los riesgos de la insularidad, toda vez que forma parte de una región en la que comparte con otros municipios diversos ecosistemas. Por lo tanto, constituye un imperativo adelantar gestiones integradas para su defensa, decisión que permitirá generar los corredores naturales imprescindibles para garantizar la variabilidad genética de la biota y mejorar la calidad ambiental del municipio y la región.

Por lo tanto, se integrarán los ecosistemas del Municipio de Calarcá con los de los municipios limítrofes de Armenia, Salento, Cajamarca, Córdoba, Pijao, Buenavista, Caicedonia, La Tebaida, con el propósito de generar un conjunto de coordinadores naturales que mejoren la calidad ambiental del municipio y la región.

2. Potencialidad.- Impulsar y promover la alta oferta ambiental disponible para favorecer el desarrollo del municipio.

3. Contaminación.- Controlar la degradación ambiental, minimizar la contaminación atmosférica, sonora, visual, hídrica y mejorar las condiciones para el manejo de los residuos sólidos y la disposición adecuada de los mismos.

4. Protección.- Proteger en forma adecuada los recursos naturales como garantía de la sostenibilidad ambiental, evaluar el medio natural como soporte estructurante y conciliar los procesos de preservación y uso de los recursos naturales renovables en los ecosistemas económicos, sociales y culturales

En tal virtud, se le impone al municipio la responsabilidad de:

- Proteger las zonas donde se encuentran ubicados los nacimientos de agua, las zonas de recarga de acuíferos y las áreas que corresponden a los núcleos de condensación, con el fin de garantizar el mantenimiento de la oferta hídrica actual y futura.

- Preservar y proteger la biodiversidad de especies, ecosistemas, paisajes y culturas, como única opción para asegurar el desarrollo social, económico y cultural del municipio y de la región que integra.

ARTICULO 12.- DESARROLLO REGIONAL Y URBANO. Construir un territorio socialmente equitativo constituye una función que se desprende del adecuado tratamiento de los componentes ambientales, sociales, económicos y culturales. Para lograrlo, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL busca:

- Crear otras opciones para que en el municipio se localicen nuevas actividades, se contrarresten los desequilibrios que caracterizan el modelo de desarrollo actual y se consolide la región como un sistema articulado y funcional.

- Promover el crecimiento ordenado del municipio, dotándolo en forma oportuna de servicios públicos y equipamientos comunales, evitando la expansión indiscriminada y protegiendo tanto los recursos naturales como su permanencia en el tiempo y el espacio.

Objetivos Específicos

1. Vivienda. La vivienda constituye uno de los elementos esenciales para el desarrollo del ser humano y el medio más inmediato para satisfacer las necesidades básicas de la familia, entendida como la célula básica de la sociedad. Por lo tanto, se impone la responsabilidad de:

- Mejorar la calidad espacial de la vivienda, propósito que incluye una adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, cuya oferta estará al nivel de las necesidades de la comunidad.

- Reubicar los asentamientos humanos establecidos en zonas de alto riesgo no mitigable y adoptar las medidas necesarias para la adecuada prevención, mitigación y control de amenazas y riesgos naturales.

- En igualdad de condiciones y oportunidades para los pobladores de las áreas rural y urbana, suplir el déficit de vivienda en sus expresiones cualitativas y cuantitativas.

- Reorientar el modelo de desarrollo local en vivienda, de tal manera que prime el desarrollo global del municipio sobre el desarrollo de cada lote en particular.

2. Equipamiento. Generar un sistema de equipamiento que garantice una cobertura acorde con las necesidades presentes y futuras de la comunidad y una localización coherente con su estructura funcional, equilibrando las distancias mínimas de acceso para la población. De la misma manera, garantizar la instalación de un equipamiento comunal proporcionado a las demandas de la comunidad y a las posibilidades financieras y de gestión del municipio, con el propósito de desencadenar dinámicas que permitan la interacción social y la convivencia ciudadana en el ámbito de los barrios y las veredas.

3. Usos del Suelo. Racionalizar los procesos de uso y ocupación del territorio municipal, para lo cual se tomarán en consideración las potencialidades y limitaciones ambientales. Por lo tanto, se establece la responsabilidad de:

- Propender un modelo territorial sostenible que permita el aprovechamiento de las oportunidades y minimice los conflictos e impactos.

- Integrar los espacios urbano y rural como expresión del balance que debe existir entre los usos y la apropiación del territorio, hecho que permitirá asegurar

una distribución equitativa de los costos y beneficios propios del desarrollo, tanto en el suelo urbano como en el suelo rural.

- Definir los usos que en la perspectiva de lo ambiental sean compatibles con las condiciones de los ecosistemas.

- Localizar espacios racionales para los usos del suelo y la ubicación de la infraestructura de servicios públicos, zonificando el territorio de conformidad con la aptitud del suelo e incorporando a este proceso criterios de competitividad y vocación.

4. Expansión. El municipio consolidará primero el área urbana actual en sus aspectos físicos y morfológicos y, en consecuencia, desarrollará un proceso de expansión gradual y planificado. Para ello, es preciso determinar, ordenar y estructurar las áreas de crecimiento y articular de manera eficiente las zonas de expansión con la funcionalidad del casco urbano.

ARTICULO 13.- DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL. El desarrollo del municipio tiene como fundamento la promoción de unos sistemas productivos flexibles e innovadores que permitan aprovechar las fortalezas presentes y atenuar o transformar en fortalezas las debilidades. Con ello se contribuye a conformar un tejido social, económico y cultural con identidad propia y un alto sentido de pertenencia. Para lograrlo, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL busca:

- Impulsar, promover y posicionar aquellas actividades que presentan ventajas comparativas y competitivas, combinando en forma óptima las características del territorio en los aspectos ambiental, social, cultural, económico y político.

- Consolidar los sistemas productivos a partir de los principios de equidad y sostenibilidad ambiental.

- Promover y estimular una efectiva conexión entre el sector educativo y el sector productivo, mediante la adopción de propuestas tecnológicas que sean innovadoras y pertinentes para el municipio y para los sistemas de producción, incrementado las posibilidades de diversificación y mejorando la calidad de la mano de obra en oferta.

- Construir y enriquecer la identidad local y regional, partiendo del principio de que Calarcá es un municipio con una acentuada tendencia cultural. Este propósito, que debe ser colectivo, le permitirá al municipio invertir en el mejoramiento de la calidad humana como presupuesto indispensable para lograr unas condiciones adecuadas de bienestar y el mejoramiento del conjunto general de la sociedad.

- Resolver las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad a partir de un

esfuerzo productivo y económico de carácter general, con el fin de desafectar los niveles de miseria y pobreza absoluta existentes en el municipio.

Objetivos Específicos

1. Localización Estratégica de Actividades. Tanto en el área urbana como en el área rural, la distribución espacial de las actividades que tocan con el desarrollo social, económico y cultural se cumplirá de conformidad con la manera como se encuentran ubicados los núcleos poblacionales y en función de sus problemas y necesidades. El asentamiento y la calidad de dichas actividades miden la capacidad funcional del municipio y su jerarquía en el contexto regional.

2. Patrimonio. El patrimonio cultural inmueble constituye un factor decisivo para la conformación del municipio en el aspecto urbano. Por lo tanto, se establece la responsabilidad de:

- Proteger, valorar y asegurar la permanencia de los bienes culturales inmuebles que integran el patrimonio del municipio mediante la puesta en marcha de aquellas acciones que garanticen una utilización adecuada y permitan su conservación.

- En la cabecera del municipio y en los centros poblados, identificar y delimitar los sectores urbanos y los inmuebles de interés cultural que han de ser protegidos para asegurar su permanencia, propósito que se materializará exigiendo el cumplimiento de las normas que regulan la materia. De igual manera, se establecerán incentivos para recuperar y mantener el patrimonio cultural inmueble identificado en este Acuerdo.

- Por tratarse de un patrimonio común de especial valor y significado cultural, conservar y proteger el paisaje, cometido que se cumplirá mediante la adopción e incorporación al sistema de planificación municipal de las normas y actuaciones pertinentes.

3. Construcción de Comunidad. Constituye un imperativo para todos los ciudadanos construir la región y el país desde la familia y desde el ser individual y colectivo. Por lo tanto, el instrumento esencial para la planificación y el desarrollo del territorio lo constituye la organización de la comunidad para la democracia, el consenso, la autogestión, la participación, la convivencia, el respeto por las diferencias y la solidaridad, valores agregados que permiten permear la voluntad de los ciudadanos y, en un escenario de confianza y seguridad, garantizar su participación en los procesos de desarrollo y toma de decisiones. De esta manera, el ciudadano asume la obligación de conocer la realidad, se hace responsable de ella y, al final, se transforma en un actor principal del desarrollo.

ARTICULO 14.- EL ESPACIO PUBLICO. Uno de los ejes estructurantes que más

inciden en el desarrollo territorial es el espacio público, toda vez que constituye un elemento cohesionador y regulador de las relaciones urbanas y rurales, y de sus interdependencias. De la forma como se planifique su desenvolvimiento dependen el uso y el disfrute colectivo, ya que el espacio público debe proveer espacios de circulación, de encuentro, de intercambios, de esparcimiento y recreación, de tal manera que los ciudadanos puedan compartir en sociedad el municipio y encontrar en él los medios para satisfacer sus necesidades urbanas, superando los límites impuestos por el interés individual. Para lograrlo, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Calarcá busca:

- Convertir el espacio público en patrimonio de la ciudadanía y en un lugar para la convivencia pacífica, donde se desenvuelvan actividades económicas acordes con la vocación del municipio y se disfrute la vida en comunidad.

- Mejorar la distribución del espacio público conlleva el mejoramiento inmediato de la calidad de vida de la población. Por lo tanto, se tendrá que lograr la restitución y la recuperación masiva de los andenes que han sido ocupados en forma indebida como producto de un ejercicio coyuntural de la planeación y, de conformidad, proceder a arborizarlos y transformarlos en ejes ambientales.

- Generar un espacio público que permita armonizar el interés particular con el interés general, inhiba la trasgresión social y elimine el temor a desplazarse en él, de tal manera que la comunidad pueda conocerlo, apropiárselo y armar relaciones, conexiones y redes de carácter social, económico y cultural.

Objetivos Específicos

1. Calidad Espacial. En relación con el espacio público, el Municipio de Calarcá comporta dos problemas: En lo cuantitativo, una baja dotación con respecto al volumen total de la población, y en lo cualitativo, una baja calidad del espacio público disponible. Por lo tanto, se tienen que adecuar las condiciones físicas del territorio para que responda a las necesidades que se desprenden de la actividad humana. Para lograrlo es indispensable construir espacios públicos que integren los elementos naturales con el equipamiento comunal, así como parques que permitan recuperar o proponer nuevos referentes culturales para el municipio.

2. Interacción Social. Partiendo del principio de que en el espacio público es la representación de la identidad colectiva, se tiene que construir el espacio público necesario para el desarrollo y la articulación de las diferentes actividades de la comunidad en sus expresiones económicas, políticas, sociales, culturales y ambientales.

3. Sistema de Relaciones Urbanas. El espacio público concentra y expresa los atributos del municipio en lo que atañe con el sistema de transporte, la localización de actividades múltiples, las apropiaciones cotidianas intensas --tiendas,

vendedores ambulantes y vendedores estacionarios--, el equipamiento urbano, la vivienda y la capacidad de control del municipio, particularmente en la cabecera y en el perímetro urbano de los corregimientos.

4. Recreación y Deporte. La recreación, el deporte y el aprovechamiento creativo del tiempo libre constituyen actividades esenciales para el normal desenvolvimiento de la vida, de allí que su práctica haya sido consagrada como un derecho fundamental de los ciudadanos en general y de los niños y los jóvenes en particular. Por lo tanto, se establece la responsabilidad de:

a. Integrar al sistema del espacio público las zonas ambientales protegidas, dotándolas de la infraestructura requerida para que la comunidad desarrolle en ellas actividades deportivas y recreativas en forma dirigida.

b. Articular los espacios existentes en el municipio a la red del espacio público con el fin de optimizar su uso.

c. Distribuir y dotar con equidad las áreas necesarias para el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica del deporte y la recreación.

5. Desarrollo en Prospectiva. Es impostergable planificar en forma estructural el espacio público, de tal manera que su conformación quede regulada con anterioridad al desarrollo de las áreas urbanizables.

CAPITULO III

PACTO COLECTIVO

ARTICULO 15.- PACTO COLECTIVO. PRINCIPIO GENERAL. Para alcanzar los objetivos diseñados por el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Calarcá se cuenta con un conjunto de estrategias diseñadas a través del PACTO COLECTIVO suscrito con la comunidad local, estrategias que parten de la necesidad de organizar el territorio, adecuarlo de conformidad con sus ventajas comparativas y hacerlo competitivo con el propósito de garantizar en el largo plazo un desarrollo económico y social acorde con sus posibilidades reales. Por ello, en articulación con el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, la administración y la ciudadanía acuerdan las acciones a través de las cuales se tendrá que orientar el proceso que resuelva los problemas y satisfaga las necesidades de la comunidad urbana y rural.

ARTICULO 16.- DEL PACTO COLECTIVO. La administración del Municipio de Calarcá ha concertado con la comunidad local un PACTO COLECTIVO, para cuya ejecución se pondrá en marcha el siguiente marco general:

a. El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Calarcá, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de 1991 y la Ley 388 de 1997, acoge los mecanismos de participación democrática para decidir sobre los componentes requeridos para alcanzar el ordenamiento del territorio y adopta como principio rector el desarrollo sostenible del municipio.

b. Como construcción colectiva, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL valida las propuestas formuladas por los agentes y actores sociales, quienes, para los efectos consecuentes, suscribieron en su oportunidad el PACTO COLECTIVO respectivo.

c. En tal virtud, el PACTO COLECTIVO es la expresión de la voluntad ciudadana puesta de manifiesto por conducto de los representantes de sus sectores institucional, comunitario y privado, reunidos para tales efectos en sesiones, talleres y mesas de trabajo durante un período de seis (6) meses.

d. El PACTO COLECTIVO se entiende como un proceso de desarrollo continuo y escalonado que trasciende la formulación del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y asegura el cumplimiento de sus estrategias y, en consecuencia, de sus objetivos.

Dentro del proceso indicado se aplicarán, haciendo uso de los mecanismos de participación previstos por la constitución y la ley, los instrumentos de evaluación, seguimiento y control social que le permitan a la comunidad incidir la ejecución del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de conformidad con sus intereses y necesidades.

e. Para el efectivo cumplimiento de lo preceptuado en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, las autoridades y las instancias de planeación adquieren la obligación de generar los escenarios, los mecanismos y los recursos indispensables para el fomento y el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias en torno a procesos de planeación participativa.

f. Dentro del señalado proceso las autoridades municipales gestionarán los recursos financieros necesarios para la ejecución del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

g. Durante el desarrollo del proceso que de lugar a la reconstrucción social y física del Municipio de Calarcá, los programas que se diseñen para lograr dicho propósito se ajustarán a los parámetros trazados en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y, en consecuencia, al espíritu del PACTO COLECTIVO.

h. De igual manera, al responder la administración municipal al compromiso de encauzar y estimular los procesos de participación para la construcción de la

democracia, adquiere el compromiso de promover la discusión colectiva de los asuntos públicos, con el convencimiento de que esta es la vía para alcanzar la legitimidad, el pluralismo y la gobernabilidad y para abrir los espacios que le permitan a la sociedad civil apropiarse del Estado en el ámbito de lo local.

Por ser el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL un instrumento de la planeación física de ejecución sucesiva, durante su vigencia la administración municipal renovará el PACTO COLECTIVO convocando a la comunidad a escenarios semejantes a los de Ciudad Educadora, Ciudad Limpia, Municipio Cultura y Municipio Saludable.

ARTICULO 17.- ESTRATEGIAS Y POLITICAS DEL PACTO COLECTIVO. El PACTO COLECTIVO define el querer de la comunidad tanto para el Componente General como para los Componentes Urbano y Rural del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ARTICULO 18.- EL PACTO COLECTIVO Y EL COMPONENTE GENERAL. El COMPONENTE GENERAL del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL propende una sociedad equilibrada en sus relaciones con la naturaleza, sensible frente a su patrimonio histórico, natural y cultural, coherente en la interacción de los órganos funcionales, equitativa en la oferta de bienestar. Así mismo, define al ser humano como el eje central de los objetivos y acciones que procuren la realización del desarrollo sostenible y reconoce la vocación agrícola del municipio, sin que ello signifique que se deban dejar de explorar y fortalecer otras potencialidades complementarias.

Para alcanzar estos propósitos se adoptan las siguientes estrategias y políticas:

1. Protección, Sostenibilidad y Priorización

Estrategia

- Proteger los ecosistemas, los recursos naturales y los recursos patrimoniales, otorgar especial atención a la sostenibilidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, priorizando la protección de las partes altas y medias de las cuencas hidrográficas y privilegiando los bosques de origen nativo sobre los bosques artificiales.

Políticas

- Aplicar de manera inaplazable e irrestricta las normas vigentes sobre la materia e implementar las demás que sean necesarias.

- Adquirir por parte del municipio aquellas tierras que sean de interés general y, donde ello no sea posible, concertar con los propietarios de dichos predios las

acciones que sean pertinentes para su manejo y uso en condiciones de sostenibilidad.

- Los programas de reforestación que se diseñen en concordancia con estas estrategias se orientarán en forma preferente hacia la conservación y protección de los recursos hídricos y, para ello, se le dará prelación a las especies nativas.

- Incrementar las campañas de capacitación para el conocimiento y manejo de los ecosistemas y de los recursos naturales, creando así los espacios necesarios para la apropiación y control sobre los mismos por parte de la comunidad.

2. Seguridad Personal y Patrimonial

Estrategia

- Garantizar la seguridad personal y patrimonial de los ciudadanos frente a los riesgos y amenazas naturales.

Políticas

- Las zonas declaradas de riesgo quedan reguladas por normas que atenderán la naturaleza, incidencia y magnitud del mismo. Por lo tanto, la reubicación de las personas se sujeta a la valoración de dichas variables y a la aplicación de los criterios que de ellas se desprendan.

- Las zonas de riesgo serán redefinidas de conformidad con las investigaciones y los estudios técnicos y de impacto social que se realicen con posterioridad. Cuando se trate de áreas no pobladas se atenderá su recuperación. El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL define las áreas donde se ubicarán los nuevos asentamientos.

- Adelantar campañas de educación orientadas hacia la prevención de desastres.

- Poner en marcha una Veeduría Ciudadana que atienda los asuntos relacionados con la seguridad personal y patrimonial de los ciudadanos en lo que toca con amenazas y riesgos por fenómenos de la naturaleza o inducidos por la intervención del hombre.

3. Estructura orgánica y Funcional

Estrategia

- Orientar la estructura funcional del municipio para mejorar los estándares de calidad de vida en los corregimientos y centros poblados.

Políticas

- Distribuir en forma equitativa las cargas y los beneficios de la función pública, fortaleciendo los medios de movilidad social y estrechando los vínculos físicos y económicos entre los corregimientos y los centros poblados con la cabecera municipal.
- Proveer los recursos tecnológicos y los servicios sociales requeridos y establecer unas relaciones político-administrativas de doble vía.

4. Servicios Públicos con Equidad

Estrategia

- Mejorar en sus aspectos cuantitativos y cualitativos la infraestructura de servicios públicos a disposición de la comunidad.

Políticas

- Desconcentrar el conjunto de actividades que conforman el sector de los servicios públicos, evento que permite optimizar los recursos destinados a su mantenimiento y expansión y asegura una distribución equitativa del equipamiento disponible y por instalar.

5. Crecimiento Racional de los Perímetros Urbanos

Estrategia

- Complementar de manera racional el perímetro urbano de la cabecera del municipio. En idéntico sentido se procederá en el perímetro urbano de los corregimientos y centros poblados.

Políticas

- Legitimar los perímetros urbanos actuales, para que la comunidad los comprenda y los pueda modelar hacia el futuro.
- Para complementar el perímetro urbano de la cabecera, los corregimientos y los centros poblados, se ordena densificar y consolidar primero las áreas urbanas actuales.

6. La Identidad Cultural Fundamento del Desarrollo

Estrategia

- Reconocer e identificar, para la preservación, conservación, recuperación y promoción de la identidad cultural, los bienes de interés histórico, arquitectónico, arqueológico, cultural, ambiental y tradicional.

Políticas

- Desarrollar procesos educativos que partan de los núcleos familiar y escolar, para que las nuevas generaciones se apropien de los valores históricos y los conserven, garantizando su permanencia en el tiempo.

- Recuperar el patrimonio físico a partir de criterios técnicos y, mediante la gestión de los recursos requeridos para dicho propósito, mantenerlo y conservarlo mediante la aplicación de estímulos económicos.

De igual manera, se aplicarán los estímulos tributarios que contemplen las normas vigentes.

ARTICULO 19.- EL COMPONENTE URBANO Y EL PACTO COLECTIVO. EL COMPONENTE URBANO del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se orientará hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados mediante el logro de una distribución equitativa y estratégica del equipamiento y de las actividades, la preservación y el mejoramiento del paisaje, el patrimonio histórico, cultural y ambiental, y el fortalecimiento de proyectos sensibilizadores como Ciudad Educadora, Ciudad Limpia, Municipio Saludable y Municipio Cultura.

Para alcanzar estos propósitos se implementan las siguientes estrategias y políticas:

1. Estructura Funcional

Estrategia

- Armonizar la estructura funcional del municipio con su vocación y regular el crecimiento urbano.

Políticas

- Acentuar la importancia que tiene el espacio público dentro de la estructura urbana como escenario en el cual se propician las interacciones sociales.

- Para asegurar una optima inversión de los recursos, se adopta el sistema de planificación interinstitucional.

- Fortalecer los sistemas de control fiscal y ciudadano sobre los organismos

públicos locales.

2. Sistema Vial y de Transporte

Estrategia

- Promover un funcionamiento armónico entre el sistema vial y de transporte urbano, rural y perimetral con los macroproyectos del orden nacional, evento que hará indispensable una efectiva concertación para la toma de decisiones entre el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, la comunidad, el Instituto Nacional de Vías y las entidades concesionarias.

Políticas

- Promover el uso de sistemas alternativos de transporte, para lo cual se establecerá la infraestructura requerida.

- El Plan Vial tendrá que reformularse de conformidad con la nueva estructura funcional del municipio y atender los hechos y las condiciones que se derivan del movimiento sísmico que afectó a la región.

- Mejorar la movilidad urbana e intensificar el uso de las vías, incrementando las zonas de parqueo y las vías peatonales con el fin de recuperar el espacio público.

- Incrementar la cobertura del sistema de transporte, redistribuyendo las rutas y adecuando el sistema a los requerimientos de la comunidad.

- Regular el uso de las vías para tráfico pesado y controlar las zonas de cargue y descargue de mercancías y productos agropecuarios.

- Orientar el diseño de las dobles calzadas y de la estructura funcional de manera que permita la articulación de los diferentes sectores que conforman la ciudad.

Equipamiento

Estrategia

- Ubicar de manera descentralizada las actividades para lograr una mayor cobertura y una distribución equitativa del equipamiento municipal.

Políticas

- El diseño de las dobles calzadas y de la estructura funcional del municipio tendrá que permitir la articulación de los sectores que lo integran.

- Fortalecer la identidad urbana e inventariar y conservar el patrimonio municipal.
- Integrar el patrimonio arquitectónico y cultural del municipio a los proyectos turísticos, con el fin de crear un distrito turístico urbano que complemente la infraestructura turística rural.
- Hacer más eficiente la inversión y la cobertura en servicios públicos.
- Reorientar el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, de tal manera que contemple el manejo de las aguas negras como instrumento para recuperar las cuencas afectadas por el vertimiento de aguas servidas.
- Modernizar el sistema telefónico para mejorar la integración del municipio en los ámbitos regional, nacional e internacional.
- Ubicar en sitios estratégicos Centros de Atención Inmediata y establecer programas de prevención en seguridad de común acuerdo con la ciudadanía.
- Fortalecer las Casas de la Juventud para que las nuevas generaciones se integren al proceso de desarrollo del municipio.
- Vincular las edificaciones que constituyen patrimonio arquitectónico y cultural a los proyectos turísticos del municipio con el fin de crear un distrito turístico urbano que complemente la oferta turística rural, garantice su articulación a la dinámica social, económica y cultural del municipio y genere políticas e incentivos para los propietarios que los conserven y se beneficien de su uso.

3. Paisaje y Medio Ambiente

Estrategia

- Consolidar una estructura ambiental urbana que se integre con el sector rural y parta de unos principios de conservación y protección eficientes.

Políticas

- Controlar a los constructores de vivienda para contemplen en sus proyectos las áreas de cesión y hagan efectiva su entrega para beneficio de la comunidad.
- Transformar en áreas de protección las zonas de alto riesgo e incorporarlas al espacio público, para convertirlas en bosques de especies nativas y evitar su ocupación futura en otros usos.
- Fomentar la educación en las materias pertinentes, para que los ciudadanos

se apropien de las zonas verdes urbanas y las conserven.

- Concertar con el JARDIN BOTANICO DEL QUINDIO-ESTACION CALARCA para que se convierta en un medio institucionalizado que fortalezca la cultura y el medio ambiente del municipio.

- Mejorar el equipamiento urbano con los implementos básicos para la vida en comunidad.

- Recuperar para el municipio el Río Santo Domingo, incluidas las zonas ribereñas.

- Eliminar la contaminación visual y auditiva mediante la regulación y el control del uso comercial del espacio público.

- Vincular nuevas áreas de protección y espacios verdes, como centros de manzanas y zonas de alto riesgo, entre otros, a un sistema integrado de zonas recreativas.

5. Crecimiento Urbano

Estrategia

- Consolidar y densificar el área urbana actual del municipio, manteniendo la escala y las características de una ciudad intermedia.

Políticas

- Antes que ampliar el perímetro urbano, se le dará prelación a las áreas que aún no se han desarrollado.

- Proteger el patrimonio arquitectónico e histórico, y propiciar la construcción de viviendas y de edificios de poca altura.

- Redefinir el uso de la actual zona industrial para ubicarla por fuera del perímetro urbano de la cabecera y de los centros poblados, en concordancia con las normas relacionadas con el medio ambiente.

- Consolidar el centro de la ciudad como zona de actividad múltiple y alinderarla con una zona de amortiguamiento.

- Establecer que el diseño arquitectónico de las nuevas construcciones garantice que éstas en el futuro puedan transformarse en patrimonio de la ciudad, para lo cual respetarán las escalas y las características históricas de la ciudad.

4. Espacio Público

Estrategia

- Consolidar y ampliar el espacio público de una manera planificada, incorporándolo al patrimonio de la ciudad y compartiendo su preservación y mantenimiento, para lo cual se orientará a la comunidad para que adquiera sobre él un alto sentido de pertenencia.

Políticas

- Recuperar el paisaje urbano de la ciudad.
- Reglamentar los usos del suelo para mitigar los impactos ambientales y resolver los conflictos de intereses.
- Recuperar e incorporar al espacio público áreas que perdieron su valor histórico, cultural, recreativo o turístico como El Morro, El Mirador y Matusalén, entre otras.
- Crear y mejorar la infraestructura recreativa y pasiva de la ciudad.
- Adecuar el espacio público para que pueda ser aprovechado por los discapacitados.
- Arborizar el espacio público con especies nativas.
- Promover la educación ciudadana como un instrumento que permita una adecuada apropiación y uso de los espacios públicos.

ARTICULO 20.- EL COMPONENTE RURAL Y EL PACTO COLECTIVO. El COMPONENTE RURAL del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL reconoce la responsabilidad que comparten la comunidad y la administración respecto al imperativo de elevar los niveles de productividad del área rural y de mejorar los índices de calidad de vida de sus habitantes, sin que ello se traduzca en una trasgresión de los principios de armonía, identidad y equidad que rigen las intervenciones del Estado, del hombre y de la comunidad frente a la naturaleza, el patrimonio y los bienes sociales.

Las estrategias y las políticas aplicables al Componente Rural pasan por las normas que regulan el uso del suelo y tienen que ver con el incremento de la productividad y el acondicionamiento de la estructura orgánica y funcional del municipio al cumplimiento de este objetivo.

Para alcanzar estos propósitos se adoptan las siguientes estrategias y políticas:

1. Usos del Suelo, Zonas de Conservación y Sector Productivo

Estrategia

- Destinar como zonas de conservación los actuales bosques naturales y artificiales con fines de protección, las cuencas y micro cuencas que abastecen de agua los acueductos rurales y urbanos, las riberas de los ríos, los nacimientos, los aljibes y demás fuentes productivas de agua.

Políticas

- Los usos de los bienes de interés público descritos quedan regulados por una aplicación estricta de las normas vigentes sobre la materia, con arreglo a un proceso de concientización y de concertación con la comunidad y, en particular, con los propietarios de dichos bienes, a quienes se les ofrecerán estímulos para que, en el marco del PACTO COLECTIVO, respeten y complementen las acciones que conduzcan a un adecuado manejo de las cuencas y los recursos naturales.

- Regular el uso de las áreas de recarga y depósito de aguas subterráneas con fundamento en la información que se aporte para tal fin.

- Intervenir y regular el uso de los suelos afectados por fallas geológicas ubicados en la región de Navarco y en los límites con el Municipio de Córdoba.

- Intervenir y regular las zonas de riesgo existentes para evitar potenciales procesos de erosión, así como las zonas inundables situadas en la parte baja de los Ríos Santo Domingo y Quindío y de las Quebradas El Pescador y El Naranjal. Las zonas de riesgo antes descritas, forman parte del inventario de áreas de conservación y protección del municipio.

- Identificar y clasificar los usos del suelo de acuerdo a sus potencialidades y a su manejo actual, con el fin de crear las condiciones indispensables para la protección y mejoramiento de las zonas de producción, respetando el uso diverso del suelo en las zonas de conservación, de protección, agrícolas, forestales, mineras y de pastoreo.

- Incentivar la diversificación de los cultivos y garantizar la seguridad alimentaria.

- En los suelos destinados a la producción, se establecerá un equilibrio entre las necesidades de la comunidad, los impactos ambientales y el desarrollo económico general del municipio. Para ello, se reglamentará y concertará el manejo de las áreas ganaderas, en especial las ubicadas en zonas de alta pendiente y en riesgo de erosión. En las riveras de las fuentes bajas de agua se procederá a reforestar con especies nativas no productivas, con la excepción de especies productivas como la guadua y la guadilla. En las riveras de los ríos y quebradas, el cultivo del

café se combinará con la siembra de árboles para sombrero.

- La explotación de los recursos maderables se cumplirá con un elevado sentido de la responsabilidad, de tal manera que se respete el equilibrio que debe existir entre el medio ambiente y el interés económico. En esta materia, se concertará la reposición y expansión de la biomasa afectada.

- Regular la extracción de materiales de arrastre, procurando un mínimo de impacto ambiental. En consecuencia, es imperativo privilegiar el uso de técnicas artesanales que permitan hacer una explotación sostenible de los recursos y socializar los beneficios posibles.

- Ejecutar planes de disposición de residuos y de saneamiento básico que permitan descontaminar los ríos y quebradas, para lo cual será imprescindible mejorar las técnicas de manejo ambiental tanto de los sistemas productivos como de los servicios públicos.

- En lo que respecta al Matadero Municipal, utilizar técnicas limpias para el sacrificio y la manipulación de las carnes, buscando que, al final, disminuya el volumen de los residuos contaminantes.

- Regular en el Centro Industrial de La María los procesos de producción para hacerlos más limpios y, mediante el apoyo a las gestiones de saneamiento ambiental adelantadas por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, establecer los mecanismos necesarios para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos y aguas servidas.

- Localizar en forma estratégica el área destinada para la disposición final de los residuos sólidos que produzca la población del municipio ubicada en la cabecera y en los centros poblados.

El municipio identificará los mercados a través de los cuales se puedan comercializar los materiales de reciclaje, con el propósito de estimular el manejo integral de los residuos sólidos y establecer mecanismos que faciliten el desarrollo sostenible.

2. Estructura Funcional

Estrategia

- Fortalecer los corregimientos y los centros poblados para que puedan actuar de una manera más efectiva como centros de servicios, producción, comercio y cultura para la población que reside en su zona de influencia.

Políticas

- Redefinir los límites de las veredas de conformidad con los usos del suelo, las costumbres y la identidad social, económica y cultural de las comunidades que las habitan.

- Consolidar y fortalecer la interacción entre los corregimientos y los centros poblados y entre éstos y la cabecera municipal en sus aspectos económicos, sociales, culturales y de movilidad demográfica.

- Mejorar el acceso a todos los ámbitos rurales del municipio mediante la optimización del servicio de transporte público y la adecuación de las vías carretables y de penetración.

- Definir el perímetro urbano de los centros poblados de los corregimientos y del centro poblado de La María para garantizar su consolidación.

Para que no resulten afectados los suelos de uso esencialmente agrícola, se regulará el crecimiento de los perímetros y de las áreas referidas, así como la densidad de la población asentada.

- Impulsar los proyectos de reforma agraria que sean viables desde el punto de vista económico y social.

TITULO TERCERO

DEL SUELO MUNICIPAL

CAPITULO IV

DE LA CLASIFICACION DEL SUELO

ARTICULO 21.- EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CALARCA: El Municipio de Calarcá esta localizado en el centro oriente del Departamento del Quindío, sobre el costado occidental de la Cordillera Central. Su territorio tiene una extensión de 219,23 km².

El municipio se delimita partiendo de la confluencia sobre el Río Quindío de la Quebrada El Castillo, por ésta aguas arriba hasta su nacimiento en el Alto del Castillo, de aquí en dirección al oriente por la cuchilla divisoria de aguas hasta el sitio Buenos Aires sobre la carretera central Calarcá-Ibagué, por ésta en dirección al oriente hasta el sitio de La Línea, en la cumbre de la cordillera. Siguiendo la divisoria de aguas de la cordillera hacia el sur hasta encontrar el nacimiento del

Río Santo Domingo, siguiendo la divisoria de aguas del costado sur de este río, en dirección al occidente hasta encontrar el Alto del Zancudo, por la cuchilla abajo hasta el Alto del Oso y de allí hasta el nacimiento de la Quebrada La Soledad, por ésta hasta su desembocadura en el Río Santo Domingo, aguas abajo hasta la confluencia con el Río Verde, siguiendo el curso hasta el puente de la carretera central del Valle, de este sitio se sigue por la carretera hacia Barragán. Del puente de Barragán aguas abajo por el Río Barragán hasta la confluencia con el Río Quindío. Aguas arriba por el Río Quindío hasta la confluencia de la Quebrada del Castillo, sitio de partida.

ARTICULO 22.- CLASIFICACION DEL TERRITORIO. El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL clasifica el territorio del municipio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, clasificación que a su vez comprende las categorías de suburbano y de protección (Ver Plano No. 56).

ARTICULO 23.- SUELO URBANO. Es la superficie de terreno donde se asientan grupos poblacionales que, de acuerdo con procesos históricos y tradiciones culturales, ocupan parcelas destinadas a soportar las diferentes actividades urbanas, parcelas que se encuentran dotadas con infraestructuras de servicios públicos domiciliados, vías, equipamientos y transporte, y dependen en algunos casos de reglamentaciones urbanísticas. El conjunto de estos elementos, así como las características geomorfológicas de la ciudad, definen el carácter urbano o no urbano de una porción determinada de tierra.

Podrán hacer parte del suelo urbano aquellas áreas desarrolladas mediante acciones de urbanización incompletas que no presenten riesgos para los habitantes y puedan ser incorporadas a dicho suelo mediante procesos de mejoramiento.

La extensión de este suelo no puede ser superior al perímetro de servicios existente.

El suelo urbano esta determinado tanto por el uso que se le asigna como por su localización dentro de la estructura urbana y por las limitaciones o posibilidades de expansión que presente la ciudad.

Uno de los objetivos primordiales del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, mencionado en el Pacto Colectivo, es reutilizar el suelo urbano actual, lo cual conlleva a plantear proyectos de renovación urbana que contemplen la posibilidad de densificar y consolidar la ocupación de la ciudad mediante la ejecución de proyectos más económicos para la solución de las necesidades de la comunidad en vivienda, servicios públicos e infraestructura básica.

Otro aspecto decisivo en el desarrollo urbano es el manejo integral que se le debe dar a las actuales zonas de alto riesgo del Municipio de Calarcá, ocupadas en su

mayoría por asentamientos humanos subnormales, hecho hace urgente su reubicación y genera la necesidad de declararlas zonas de protección urbana.

LÍNEA DE PERÍMETRO URBANO: Se entiende por línea de perímetro urbano aquella que se incorpora en el plano oficial de la ciudad, la cual en muchos casos corresponde a una curva de nivel o a una cota de altura sobre el nivel del mar definida por las empresas de servicios públicos hasta donde técnicamente es factible suministrar y drenar por gravedad o mediante sistemas de bombeo el agua tratada y servida.

En otros casos la línea de perímetro urbano puede ser el producto de decisiones administrativas, sobre todo cuando por razones de conveniencia urbanística no es deseable la expansión de la ciudad. Igualmente, puede suceder que esta línea corresponde a los límites administrativos del municipio.

Como criterio general, se recomienda que la línea de perímetro urbano se haga coincidir en lo posible con elementos físicos claramente identificables, tales como vías o senderos, ríos o quebradas o linderos prediales.

El suelo urbano del municipio queda comprendido en virtud de este Acuerdo por las siguientes áreas:

a. El área del casco urbano del Municipio de Calarcá

Delimitado el perímetro sanitario por parte del municipio y las Empresas Públicas de Calarcá (EMCA E.S.P.), se encontró que era necesario replantear el perímetro urbano actual y reducirlo, dada la falta de capacidad económica y administrativa de la señalada entidad para prestar los servicios públicos en varias zonas de la ciudad, así: Del ordenador vial El Reloj en la salida de Armenia hasta el Alto del Río (parque de recreación de COMFENALCO); la zona sur del municipio, considerada como la zona de potencial desarrollo urbano de la ciudad, y algunos sectores menores en la zona suroriente y nororiente de la ciudad. Lo expuesto permite concluir que estas zonas, en la actualidad urbanas, deben ser excluidas del perímetro urbano y definidas como suelo de expansión. Para su nueva inclusión en el perímetro urbano del municipio se tendrá que desarrollar un Plan Parcial que cumpla con los requisitos establecidos en este Acuerdo. Existe de todas maneras la intención de definir un perímetro más regular que obedezca a límites naturales (quebradas y vías, entre otros), lo cual permite incorporar alrededor de 125 hectáreas; por otro lado, al incluir el Río Santo Domingo se asegura un mayor control y vigilancia sobre esta importante fuente de recursos hídricos.

b. Los centros poblados de los Corregimientos de Barcelona, La Virginia y Quebradanegra y el centro poblado industrial de La María.

c. El centro poblado Milciades Segura.

PARAGRAFO 1.- La densidad máxima de viviendas por hectárea estará en un rango de entre 80 y 120 unidades.

PARAGRAFO 2.- El Municipio en el corto plazo debe realizar los estudios de amenaza por inundación y avalanchas en los ríos Quindío, Santo Domingo, y demás corrientes identificadas en el plano 9 “Amenazas”.

Así mismo el municipio deberá hacer una actualización catastral, donde se incluyan o excluyan los predios, de acuerdo a los nuevos perímetros urbanos fijados a continuación.

ARTICULO 24.- AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALARCA. El área urbana del Municipio de Calarcá queda conformada de la siguiente manera (Ver Planos Nos. 72 y 73):

1. PERIMETRO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL

A partir de la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo, el área urbana del municipio de Calarcá se fija por la siguiente poligonal que coincide con el perímetro sanitario definido por EMCA: Partiendo del punto # 1 ubicado en la parte sur de la planta de tratamiento de aguas de Calarca, donde se interceptan los predios con los números catastrales 00-01-0006-0009-00, 00-01-0006-0006-00, 00-01-0007-0006-0007-00 y 00-01-0006-0008-00 con coordenadas 1.160.478 E y 992.913 N, se parte en dirección sur por el lindero de los predios con ficha catastral numero 00-01-0006-0009-00 y 00-01-0007-0006-00, llegando al punto # 2 ubicado en la quebrada El Naranjal con coordenadas 1.160.422 E y 992.895 N; de este punto y siguiendo la quebrada El Naranjal aguas abajo hasta llegar al punto # 3, ubicado en la variante que de Calarca conduce a Ibagué con coordenadas 1.160.282 E y 992.840 N; de aquí en dirección sureste se toma por la variante que conduce a Ibagué, por el lindero entre los predios con ficha catastral numero 00-01-0007-0067-00 y 00-01-0007-0027-00 llegando al punto # 4 ubicado en “La Virgen Blanca” con coordenadas 1.160.392 E y 992.552 N; se continua con dirección oeste por el lindero de los predios con ficha catastral numero 00-01-0007-0027-00 y 00-01-0007-0023-00 hasta la intercepción con los linderos del predio con ficha catastral numero 00-01-0007-0028-00, donde encontramos el punto # 5, con coordenadas 1.160.263 E y 992.605 N; se toma rumbo sur por el lindero del predio anterior hasta llegar al cruce de la vía veredal que conduce al matadero municipal donde encontramos el punto # 6 con coordenadas 1.160.178 E y 992.262 N; de aquí se continua por la vía que conduce al matadero municipal

en dirección noreste hasta llegar al punto # 7, cruce con una fuente de agua con coordenadas 1.160.209 E y 992.300 N; de aquí en dirección sureste aguas abajo hasta llegar al punto # 8, cruce con la vía veredal que conduce al sitio denominado Puente Rojo, con coordenadas 1.160.270 E y 991.894 N, siguiendo en dirección noroeste hasta el punto # 9, ubicado en el sitio denominado La Primavera con coordenadas 1.159.918 E y 992.145 N, intercepción con la vía veredal que conduce hacia el sitio denominado Matusalén; de aquí en dirección sur siguiendo la vía que conduce a Matusalén, hasta el punto # 10 con coordenadas 1.159.599 E y 991.467 N, intercepción de los predios números 00-01-0007-0048-00 y 00-01-0008-0051-00, de aquí en dirección noroeste por los linderos anteriores hasta el punto # 11, con coordenadas 1.159.515 E y 991.563 N, intercepción con la quebrada El Naranjal; se continua en dirección suroeste por el cauce de la quebrada El Naranjal, aguas abajo hasta encontrar el punto # 12, con coordenadas 1.159.203 E y 990.848 N, linderos de los predios identificados con las fichas catastrales 00-01-0008-0043-00, 00-01-0008-0005-00 y 00-01-0008-0004-00, y de aquí en dirección noroeste en la línea recta por el lindero del predio anterior hasta el punto # 13, con coordenadas 1.158.965 E y 991.000 N; se continua por la vía que de la urbanización La Huerta conduce al corregimiento de La Virginia hasta encontrar el lindero sur del predio denominado Llanitos, a 500 metros aproximadamente, con ficha catastral numero 00-01-008-0038-00, encontrándose el punto # 14 con coordenadas 1.158.867 E y 990.060 N. De este punto en sentido oeste se prosigue por el mismo lindero sur del predio denominado Llanitos hasta llegar al punto # 15 en la vía de penetración denominada El Retiro con ficha catastral 001-01-008-0025-000 y con coordenadas 1.158.513 E y 990.133 N; de este punto se sigue con dirección suroeste por la margen izquierda de la vía que conduce a la finca El Retiro hasta el punto # 16 donde termina el lindero del predio Llanitos, con coordenadas 1.158.242 E y 989.784 N; de aquí se toma dirección suroeste por el lindero de la finca denominada El Retiro hasta llegar a la quebrada La María, ubicándose el punto # 17 con coordenadas 1.158.087 E y 989.773 N; de este punto aguas arriba por el lindero del predio con ficha catastral 00-01-001-01 95 –000 hasta llegar al punto # 18 con coordenadas 1.158.103 E y 989.809 N y ubicado a 25 metros aproximadamente del punto # 17. Del punto # 18 en dirección noroeste por el lindero sur del predio Villa Deportiva de Calarcá se prosigue hasta encontrar el punto # 19 con coordenadas 1.157.979 E y 989.915 N hasta el limite con una quebrada; de allí aguas abajo, hasta el lindero sur del predio numero 00-01-0193 y lindero norte del predio numero 00-01-0185, por todo este lindero hasta encontrar una quebrada de por medio con la finca El Aguacatal y por el lindero sur hasta encontrar el punto # 20 ubicado en el sector del parador de camioneros, con coordenadas 1.157.814 E y 989.925 N; de este punto se continua por el mismo lindero de El Aguacal en sentido sur-oeste hasta encontrar el punto # 21, ubicado en la margen derecha de la vía que conduce al Valle del Cauca, con coordenadas 1.157.559 E y 989.967 N; de este punto y siguiendo el costado occidental de la misma la vía se continua hasta encontrar el punto # 22, ubicado

en el lindero de la finca denominada El Prado con ficha catastral numero 00-01-0001-0191 y con coordenadas 1.157.686 E y 990.081 N y a una distancia de 100 metros aproximadamente del anterior punto; de allí en dirección noroeste continuando por una cerca en longitud aproximadamente de 165 metros y lindando por este costado con predios del parque Unidad Ecológica, encontrándose el punto # 23 con coordenadas 1.157.626 E y 990.246 N, se continua en dirección noroeste lindando por este costado con predios del parque Unidad Ecológica y pasando por un gradual hasta llegar al punto # 24 con coordenadas 1.157. 455 E y 990.444 N. De este punto se continua en dirección noroeste hasta llegar al punto 25 con coordenadas 1.157.380 E y 990.530 N, de este punto y continuando en dirección suroeste aguas abajo encontramos el punto 26 con coordenadas 1.157.250 E y 990.250 N, lindando con el Parque Unidad Ecológica de Calarcá, de este punto siguiendo en dirección noroeste llegamos al punto 27 con coordenadas 1.156.960 E y 990.350 N lindando con la finca La Hermosa; de este punto siguiendo en dirección noreste se llega al punto 28 con coordenadas 1.157.080 E y 990. 450 N. , lindando con la vía La Bella - Aguacatal. De este punto siguiendo en dirección noreste encontramos el punto 29, lindero entre las fincas Villa Alicia y Santa Rita con coordenadas 1.157.110 E y 990.530 N, y fichas catastrales No 2-014 y 2-017 respectivamente. De este punto se sigue en dirección noreste hasta encontrar el punto 30, con coordenadas 1.157.090 E y 990.700 N continuando por la vía La Bella Aguacatal, y de este punto en sentido noreste por la misma vía hasta encontrar el punto 31 con coordenadas 1.157.181 E y 990.760 N intersección con la quebrada El Aguacatal; luego se continua aguas abajo por la misma quebrada antes mencionada para llegar al punto # 32, ubicado en la intercepción con la quebrada El Pescador, con coordenadas 1.156.952 E y 990.631 N; de aquí se continua aguas arriba por la quebrada El Pescador hasta llegar al punto # 33, ubicado en la intercepción de la misma quebrada y la carretera que conduce a La Bohemia, con coordenadas 1.156. 996 E y 991.000 N, de este punto se continua por la misma quebrada El Pescador aguas arriba y se llega al punto # 34, con coordenadas 1.157.451 E y 991.164 N. De este punto se sigue aguas arriba por toda la quebrada El Pescador hasta llegar al punto # 35 con coordenadas 1.158.865 E y 992.818 N en el barrio Giraldo; desde este punto bordeando el limite del barrio Los Charcos hasta el punto # 36 con coordenadas 1.158.817 E y 993 .021 N ; siguiendo por el limite de la fuente de aguas en dirección norte encontramos el punto # 37 con coordenadas 1.158. 810 E y 993.095 N, luego se continua por la misma fuente de agua y la misma dirección hasta llegar al cruce que conduce a la vía Calarcá - Armenia y llegamos al punto # 38, localizado frente al reloj publicitario situado en el repartidor vial con coordenadas 1.158.937 E y 993.275 N; a partir de allí y bordeando la variante norte hasta el cruce con la quebrada El Pescador se localiza el punto # 39 con coordenadas 1.159.136 E y 993.281 N, de este punto y aguas arriba por la misma quebrada antes mencionada encontramos el punto # 40 con coordenadas 1.159.299 E y 993.546 N, de aquí y bordeando el barrio Bataclán y a unos 430 metros aproximadamente en dirección norte encontramos el punto # 41 con

coordenadas 1.159.306 E y 994.060 N; se prosigue en dirección sureste y atravesando la vía que conduce a Chaguala se llega al punto # 42 con coordenadas 1.159.376 E y 994.017 N; prosiguiendo en dirección noreste se rodea la urbanización Jorge Eliécer Gaitan hasta encontrar el punto # 43, con coordenadas 1.159.533 E y 994.091 N, de aquí en dirección sureste y por el camino que rodea la urbanización antes mencionada llegamos al punto # 44 con coordenadas 1.159. 703 E y 993.900 N; desde aquí se toma rumbo noreste y continuando por una fuente aguas arriba se llega al punto # 45, ubicado en la intercepción con la vía que conduce a La Pradera, con coordenadas 1.159.796 E y 993.963 N; por aquí se continua por la misma fuente aguas arriba en dirección este y bordeando el barrio La Pradera encontramos el punto # 46 con coordenadas 1.159.895 E y 993.946 N, de este punto en dirección suroeste y bordeando el lindero del mismo barrio mencionado anteriormente hasta Interceptar una fuente de agua, se llega a una vía que conduce al predio El Terreno hasta encontrar el punto # 47 con coordenadas 1.159.908 E y 993.815 N; de aquí se devuelve en dirección suroeste y por la misma vía que conduce a El Terreno llegamos al punto # 48 con coordenadas 1.159.821 E y 993.770 N; de este punto en dirección este por el lindero de los sectores La Pradera, Zaguanes, Instituto Calarcá bordeando los predios numero 00-01-005-0035, 00-01-0005-0085 y 00-01-0005-0089-00, hasta encontrar la urbanización El Laguito se llega al punto #49, con coordenadas 1.159. 877 E y 993.392 N; de allí en dirección suroeste y bordeando el barrio El Laguito en una longitud de 220 metros aproximadamente se llega al punto # 50 con coordenadas 1.159.750 E y 993.265 N; de aquí en dirección sureste en longitud aproximada de 120 metros se localiza el punto # 51 con coordenadas 1.159 .804 E y 993.164 N, el cual se encuentra a 30 metros aproximadamente de la variante Calarcá – Ibagué; de este punto y en dirección este y por un trayecto de 280 metros aproximadamente, se localiza el punto # 52, con coordenadas 1.160.071 E y 993.189 N, ubicado en el lindero este del barrio Joaquín Lopera, de este se continua por el lindero sur del predio numero 00-01-006-0005-00 hasta la ladrillera Prodecom, encontrándose el punto # 53 con coordenadas 1.160.271 E y 993.067 N; se prosigue en dirección sur y en una longitud aproximada de 100 metros por el lindero de una fuente de agua localizada en el barrio Los Tanques, se encuentra el punto # 54 con coordenadas 1.160. 261 E y 992.971 N; de aquí se continua por la misma fuente aguas arriba en dirección noreste hasta interceptar la vía que conduce al barrio Los Tanques, llegándose al punto # 55 con coordenadas 1.160.439 E y 993.048 N, de aquí nos devolvemos por la vía antes mencionada a unos 35 metros aproximadamente hasta encontrar la vía que conduce a Los Tanques, se continua rodeando el borde de la planta de tratamiento hasta volver a encontrar la misma vía variante calle 44 que conduce a Armenia, localizándose el punto # 56 con coordenadas 1.160.424 E y 992.992 N, de aquí en dirección sureste y en una longitud aproximada de 95 metros hasta interceptarse con la quebrada El Naranjal se cierra el polígono, en el punto de partida # 1 con coordenadas 1.160 .478 E y 992.913 N.

2. PERIMETRO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA (Ver Plano No. 65A)

La zona urbana del Corregimiento de Barcelona se fija por la siguiente poligonal: Partiendo del punto # 1 con coordenada 981378 N y 1151380 E en sentido de las manecillas del reloj en dirección sur occidental continuamos por la vía la Soledad hasta llegar al punto #2 con coordenadas 981200 N y 1151114 E, continuamos con un azimut de 314° 27' 52" 35 y una distancia 151.327 mts hasta llegar al punto # 3 con coordenadas 981306 N y 1151006 E, seguimos con azimut 225° 58' 15" 68 y distancia 83.45 mts hasta encontrar el punto # 4 con coordenadas 981248 N y 1150946 E, continuamos con un azimut 136° 38' 11" 68 y una distancia de 24.76 mts hasta encontrar el punto # 5 con coordenadas 981230 N y 1150963 E, seguimos con un azimut de 225° 36' 57" 82 y una distancia de 131.53 mts, hasta encontrar el punto # 6 con coordenadas 981138 N y 1150869 E, continuamos con un azimut de 315° 00' 00" y una distancia de 67.88 mts hasta encontrar el punto # 7 con coordenadas 981186 N y 1150821 E, seguimos bordeando la Quebrada el Congal hasta llegar al punto # 8 con coordenadas 980845 N y 11508769 E, ubicado en el cruce de la vía Calarcá – Barcelona y la Quebrada el Congal, seguimos bordeando la vía secundaria hasta llegar al punto 8 A, con coordenadas 981.682 N y 1'151.102,73 E; de allí con rumbo norte se continua por el costado occidental de los predios 020000360010000 y 020000440001000 hasta encontrar el punto # 9 con coordenadas 981.551 N y 1151708,86 E, continuamos bordeando vía secundaria adjunta al futuro Barrio San Felipe, hasta llegar al punto # 10 con coordenadas 981524 N y 1150434 E, continuamos bordeando por la quebrada hasta encontrar el punto # 11 con coordenadas 981886 N y 1150876 E, seguimos con azimut de 7° 45' 54" 6 y una distancia de 266.44 mts hasta encontrar el punto # 12, con coordenadas 982150 N y 1150912 E, continuamos con un azimut de 296° 57' 07" 84 y una distancia de 198.56 mts hasta encontrar el punto # 13 con coordenadas 982240 N y 1150735 E, continuamos con un azimut de 43° 31' 52" 32 y una distancia de 27.58 mts hasta llegar al punto # 14 con coordenadas 982260 N y 1150754 E, seguimos con azimut 105° 20' 27" 21 y una distancia 234.35 mts hasta encontrar el punto # 15 con coordenadas 982198 N y 1150980 E, continuamos con un azimut 177° 45' 46" 88 y una distancia 128.098 mts hasta encontrar el punto # 16 con coordenadas 982070 N y 1150905 E, seguimos bordeando vía secundaria de la Urbanización Panorama hasta llegar al punto # 17 con coordenadas 982050 N y 1151090 E, continuamos bordeando la Quebrada el Congal hasta el punto #18 con coordenadas 981704 N y 1151086 E, ubicado en la bifurcación de esta corriente de agua, seguimos por esta Quebrada hasta llegar al punto # 19 con coordenadas 981704 N y 1151212 E, continuamos con un azimut 144° 50' 44" 96 y una distancia 173.678 mts hasta el punto # 20 con coordenadas 981562N y 1151312 E, seguimos bordeando la vía secundaria hasta llegar al punto # 1 cerrando la poligonal que fija el perímetro urbano.

3. PERIMETRO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE LA VIRGINIA (Ver Plano No. 67A)

El área urbana del Corregimiento de la Virginia se fija por la siguiente poligonal, partiendo del punto # 1, con coordenadas 5572 N y 4660 E continuamos en sentido de las manecillas del reloj en dirección Nor-occidental por la carretable la Virginia – Puerto Rico hasta llegar al punto # 2 con coordenadas 5693 N y 4643 E de allí continuamos por el lindero del predio 10 – 74 hasta llegar al punto # 3 con coordenadas 5696 N y 4763 E, seguimos por el lindero del predio 10 – 116 hasta encontrar el punto # 4 con coordenadas 5611 N y 4783 E, continuamos por el lindero de los predios 10 – 77 y 10-76 hasta encontrar el punto # 1 cerrando la poligonal. Se continua en línea curva determinada por el carretable Puerto Rico – La Virginia hasta llegar al punto # 5 con coordenadas 5344 N y 4815E ubicado sobre el carretable, de este punto continuamos sobre la misma vía hasta encontrar el punto # 6 con coordenadas 5254 N y 4838 E de este punto seguimos con un azimut de $78^{\circ} 41' 24''$ 24 y una distancia de 30.59 mts hasta encontrar el punto # 7 luego giramos con un azimut de $166^{\circ} 22' 22''$ 82 y una distancia de 135.82 mts bordeando el Barrio Mariano Ospina hasta llegar al punto # 8 con coordenadas 5128 N y 4900 E , el recorrido prosigue bordeando los predios de la cancha de fútbol hasta llegar al punto #9 con coordenadas 5110 N y 5051 E intersección del lindero de la cancha con el carretable la Virginia – Santo Domingo, luego continuamos siguiendo los linderos del centro de recreación el mirador hasta llegar al punto # 10 con coordenadas 5022 N y 5090 E intersección de predios del Mirador y Colegio Jesús Maria Morales, luego continuamos con un azimut $50^{\circ} 42' 38''$ 4 y una distancia de 71.063 mts hasta llegar al punto # 11 de allí seguimos con un azimut de $142^{\circ} 50' 07''$ 89 y una distancia de 77.80 mts hasta llegar al punto # 12, continuamos con azimut $235^{\circ} 27' 05''$ 83 y una distancia de 148.122 mts hasta encontrar el punto # 13 ubicado en el carretable la Virginia – Q. Negra con coordenadas 4921 N y 5010 E, continuamos con un azimut $243^{\circ} 13' 56''$ 97 y una distancia de 126.562 mts hasta llegar al Punto # 15 intersección de esta línea con la Quebrada el Cofre, continuamos bordeando la quebrada hasta llegar al punto # 16 con coordenadas 4957 N y 4860 E intersección de la Quebrada con un pontón. Seguimos por el carretable la Virginia – la Paloma hasta llegar al punto # 17 con coordenadas 4787 N y 4818 E intersección del carretable con la Quebrada el Cofre continuamos bordeando la Quebrada hasta encontrar una bifurcación de la corriente de agua en mención donde encontramos el punto # 18 con coordenadas 5247 N y 4750 E continuamos bordeando la quebrada hasta llegar al punto # 19 con coordenadas 5312 N y 4734 E, seguimos con un azimut de $70^{\circ} 18' 04''$ 96 y una distancia de 86.03 mts hasta encontrar el punto # 5 cerrando esta poligonal y el perímetro Urbano del Corregimiento la Virginia.

4. PERIMETRO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE QUEBRADANEGRA (Ver Plano No. 69A)

El perímetro urbano del Corregimiento de Quebradanegra se fija por la siguiente poligonal, partiendo del punto #1 ubicado a 30 mts de la vía principal con coordenadas N 4811 y E 4747 en sentido contrario a las manecillas del reloj en

dirección nororiental, continuamos en una curva paralela a dicho carreteable hasta llegar al punto # 2 con coordenadas N 4881 y E 4929, seguimos con un azimuth $55^{\circ} 21' .2'' .59$ y una distancia 66.85 mts; hasta llegar al punto # 3, continuamos con un azimuth de $308^{\circ} .39' .35'' .31$ y una distancia 19.20 mts; hasta encontrar el punto # 4 con coordenadas 4931N y 4969E, seguimos en línea recta con un azimuth $38^{\circ} 53' 04'' 19$ y un distancia 79.64 mts; hasta llegar al punto #5 con coordenadas 4998 N y E 5018, continuamos con un azimuth de $307^{\circ} 34' 06'' 93$ y una distancia de 82 mts; hasta encontrar el punto # 6 con coordenadas 5048 N y 4953 E, continuamos con un azimuth de $244^{\circ} 39' 13'' 77$ y una distancia de 63.07 mts; hasta encontrar el punto # 7 con coordenadas 5021 N y 4869 E, seguimos bordeando la corona de talud, cruzando en los limites del predio del futuro parque mirador, para volver a tomar la corona de talud hasta llegar al punto # 8 con coordenadas N 5028 y E 4758, continuamos azimuth $220^{\circ} 52' 20'' 67$ y una distancia 68.76 mts; hasta llegar al punto # 9 ubicado sobre el lindero de predios del colegio, continuamos bordeando dicho predio hasta llegar al punto # 10 con coordenadas 4913 N y 4731 E, continuamos bordeando los limites del predio del Polideportivo hasta encontrar el punto # 11 con coordenadas N 4866 y E 4717, seguimos con azimuth $136^{\circ} 13' 07'' 95$ y una distancia 33.24 mts; hasta llegar al punto # 12 con coordenadas N 4842 y E 4740, continuamos con un azimuth de $167^{\circ} 16' 32'' 32$ y una distancia de 31.70 mts; hasta encontrar el punto # 1 cerrando de esta forma la poligonal que delimita el perímetro urbano.

5. PERIMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO INDUSTRIAL LA MARIA (Ver Plano No. 70A)

El perímetro urbano del Centro Poblado Industrial de La María se fija por la siguiente poligonal partiendo del punto # 1 con coordenadas 993161 N y 1157042 E en el sentido de las manecillas del reloj y dirección oriental continuamos bordeando la vía principal Armenia – Calarcá hasta encontrar el punto # 2 con coordenadas 963160 N y 1157133E, seguimos bordeando las construcciones existentes hasta llegar al punto #3 con coordenadas 993121 N y 1157176 E, continuamos con un azimuth de $192^{\circ} 24' 26'' 71$ y una distancia de 25.68 mts hasta encontrar el punto #4 con coordenadas 993071 N y 1157165 E, seguimos con un azimuth de $111^{\circ} 02' 15'' 04$ y distancia 13.92 mts hasta llegar al punto # 5 con coordenadas 993066 N y 1157178 E, continuamos con un azimuth de $198^{\circ} 45' 31'' 14$ y una distancia de 59.8 mts hasta encontrar el punto # 6 con coordenadas 99296° N y 1157142 E, seguimos con azimuth $289^{\circ} 53' 06'' 59$ y una distancia de 39.98 mts hasta llegar al punto # 7 con coordenadas 992977 N y 1157095 E continuamos bordeando la vía secundaria adyacente a las construcciones existentes hasta encontrar el punto # 8 con coordenadas 99257° N y 1156945 E, seguimos bordeando construcciones existentes hasta llegar al punto # 9 con coordenadas 992551 N y 115868 E, continuamos por la vía alterna adjunta a construcciones existentes hasta llegar al punto # 10 con coordenadas 9925452 N y 1156860 E, seguimos bordeando construcciones existentes hasta encontrar el

punto # 11 con coordenadas 992449 N y 1156860 E, continuamos bordeando construcciones existentes hasta encontrar el punto # 12 con coordenadas 992545 N y 1156793 E, seguimos bordeando la margen derecha del Río Quindío hasta encontrar el punto de inicio (punto 1) cerrando la poligonal que fija el perímetro urbano.

6. PERIMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO MILCIADES SEGURA

Se define el perímetro urbano del Centro Poblado Milciades Segura, por el lado oriental con la vía Calarcá-La Paila, por el norte y el sur con las vías internas del centro poblado, por el occidente con el límite de la urbanización actual.

Los Centros Poblados de La Bella, La Ye y Barragán se regirán por las normas establecidas para el suelo suburbano.

ARTICULO 25.- SUELO DE EXPANSION URBANA. Definición: Es la superficie necesaria y prevista para la expansión de la ciudad por fuera del perímetro urbano, una vez se agoten los predios vacantes en el interior del mismo, que no presenten riesgos naturales, posean estudios técnicos de factibilidad, de dotación de infraestructura de servicios públicos para el desarrollo en usos urbanos y una accesibilidad inmediata al área urbana.

Su dimensionamiento tendrá como referencia el consumo de suelo urbano en los últimos años, proyectado de conformidad con la temporalidad del plan. Este podrá ser programado para las vigencias de corto, mediano y largo plazo previstas para el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Ver Plano No. 73).

De acuerdo con las condiciones establecidas al definir el perímetro sanitario y en consecuencia el perímetro urbano, se definieron las áreas de expansión en la zona urbana principal del municipio y de los corregimientos (Planos 65A, 67A, 69A. y 73).

La incorporación de este suelo al perímetro urbano está condicionada a que cuente con infraestructura de espacio público y vial, redes de energía, acueducto y alcantarillado, delimitación de usos del suelo posible, zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales. De igual manera, para la incorporación de estas áreas a suelo urbano es obligatorio el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Capítulo 5 del Componente General Formulación - Suelo de Expansión.

Su delimitación tendrá en cuenta la posibilidad de ampliación de redes primarias de servicios públicos domiciliarios, en especial los de alcantarillado y acueducto, de conformidad con las previsiones de crecimiento y las disponibilidades presupuétales del municipio y/o de las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES

(EMCA E.S.P.). En el caso de las zonas 1 y 2, FENAVIP cuenta con los recursos del FOREC necesarios para invertir en su desarrollo de estas zonas e incluirlas dentro del perímetro sanitario actual.

En consecuencia, el suelo de expansión urbana del municipio queda constituido por todas aquellas áreas que conformaban el perímetro urbano establecido con anterioridad a este Acuerdo y que se encuentran por fuera del perímetro sanitario, al igual que aquellas que se incorporan dentro del nuevo perímetro urbano con el único objetivo de la regularlo, así:

PERIMETRO DE AREAS DE EXPANSION PARA EL CASCO URBANO PRINCIPAL DE CALARCA

1.- PERIMETRO AREA DE EXPANSION SECTOR ORIZABA EL MANANTIAL

Partiendo del punto #1, ubicado en la parte sur de la planta de tratamiento de aguas de Calarcá donde se interceptan los predios con los números de las fichas catastrales 00-01-0006-0009, 00-01-0006-0006-00, 00-01-0007-0006-0007-00 y 00-01-0006-0008-00, con coordenadas 1.160.478 E y 992.913 N, de este punto en dirección sur-este y a una distancia aproximadamente de 300 metros llegamos al punto #57, ubicado en la intercepción con la vía que conduce a la Vereda el Cebollal, con coordenadas 1.160.659 E y 992.670 N, de aquí se continua en dirección sur-oeste y longitud aproximadamente de 180 metros encontramos el punto #58 ubicado en el punto de intercepción con la vía que conduce a Ibagué y a 70 metros aproximadamente de la Virgen Blanca, con coordenadas 1.160.465 E y 992.523 N, de aquí en dirección oeste hasta encontrar una fuente de agua y continuando aguas abajo y llegamos al punto #59, ubicado en el punto de intercepción con la vía que conduce hacia el Centro de sacrificio de Calarcá (Matadero), con coordenadas 1.160.387 E y 992.277 N, seguimos por la misma vía que conduce a el Matadero en dirección este y llegamos al punto #60, ubicado en el punto de intercepción con una fuente de agua, con coordenadas 1.160.573 E y 992.260 N, seguimos aguas abajo por la misma fuente antes mencionada hasta llegar al punto #61, donde la primera de las aguas se cruza con una nueva fuente, punto localizado en las coordenadas 1.160.307 E y 991.944 N; de aquí se toma rumbo norte aguas arriba por la fuente de agua hasta llegar al punto #7 cruce con la vía que conduce a el Matadero, con coordenadas 1.160.209 E y 992.300 N, de aquí nos devolvemos unos 60 metros aproximadamente por la misma vía antes mencionada y llegamos al punto #6, con coordenadas 1.160.178 E y 992.262 N, de aquí continuamos en dirección norte y en longitud aproximadamente de 360 metros lindando con el predio de la ficha catastral numero 00- 01- 0007-0028-00 y llegamos al punto #5, con coordenadas 1.160.263 E y 992.605 N, de aquí continuamos en dirección sur-este por el lindero de los predios con ficha catastral numero 00-01-0007-0027-00 y 00-01-0007-0023-00, hasta llegar al punto #4, ubicado en “Virgen Blanca”, con coordenadas 1.160.392 E y 992.552 N, de aquí se continua en dirección norte por la vía que de Calarcá

conduce a Ibagué y llegamos al punto #3, con coordenadas 1.160.282 E y 992.840 N, luego volteamos a la derecha en dirección este por la Quebrada el Naranjal aguas arriba hasta llegar al punto #2, ubicado en la Quebrada antes mencionada, con coordenadas 1.160.422 E y 992.895 N, de este punto en dirección este y continuando por la misma Quebrada el Naranjal aguas arriba llegamos al punto #1, con coordenadas 1.160.478 E y 992.913 N, punto de partida.

2. PERIMETRO AREA DE EXPANSION SECTOR LADRILLERAS

Partiendo del punto #53, con coordenadas 1.160.271 E y 993.067 N, ubicado en la ladrillera Prodecom lindero este del barrio Joaquín Lopera, de aquí se continua en dirección norte lindando con la ladrillera Fayad hasta encontrar el punto #62, con coordenadas 1.160.136 E y 993.299 N, luego se continua en dirección este y a una distancia de 300 metros aproximadamente llegamos al punto #63, con coordenadas 1.160.395 E y 993.406 N, continuando en dirección sur-este hasta encontrar la vía que conduce a la Esperanza encontramos el punto #64, con coordenadas 1.160.528 E y 993.314 N, que se prolonga en dirección sur-oeste lindando con el predio 00-01-0006-0007-00 hasta encontrar la vía que conduce a los Tanques y siguiendo por el costado este de la planta de tratamiento a caer a la Quebrada El Naranjal, donde se localiza el punto #65, con coordenadas 1.160.580 E y 992.956 N, para continuar luego por la misma Quebrada aguas abajo hasta llegar al punto #1, ubicado en la parte sur de la planta de tratamiento y con coordenadas 1.160.478 E y 992.913 N, de aquí en dirección noroeste y en longitud de 95 metros aproximadamente hasta encontrar la vía que conduce a la variante calle 44 que va a Armenia encontramos el punto #56, con coordenadas 1.160.424 E y 992.992 N, de aquí seguimos por la vía que conduce a los tanques y continuando por la misma rodeando el borde por la planta de tratamiento hasta volver a encontrar la misma vía que conduce a la variante calle 44 y de aquí subiendo por la vía que conduce al barrio los Tanques y encontramos el punto #55, con coordenadas 1.160.439 E y 993.048 N, de aquí se gira con rumbo suroeste hasta interceptar una fuente de agua, continuando por la misma aguas abajo hasta llegar al punto #54, ubicado entre la intercepción de las dos fuentes de agua que se encuentran en el barrio los Tanques, con coordenadas 1.160.261 E y 992.971 N, de aquí seguimos en dirección norte por una de las fuentes aguas arriba antes mencionadas y terminamos en el punto #53, con coordenadas 1.160.0271 E y 993.067 N, punto de partida y cierre del polígono

3. PERIMETRO AREA DE EXPANSION SECTOR ALTO DEL RIO

Partiendo del punto #36, con coordenadas 1.158.817 E y 993.021 N, ubicado en la vía que conduce a la Avícola la Floresta y en el límite con el barrio Los Charcos para continuar en dirección sur-oeste hasta llegar al punto #66, con coordenadas 1.158.722 E y 992.962 N, ubicado sobre la misma vía que conduce a la avícola La Floresta y siguiendo una fuente aguas arriba y en dirección norte hasta llegar al punto #67, ubicado en la carretera que conduce al Topacio y a una

distancia de 110 metros aproximadamente de la vía principal que de Calarcá conduce a Armenia, y con coordenadas 1.158.630 E y 993.470 N , de aquí continuamos en dirección noroeste límites con el Asilo de ancianos el Carmen, el Club Los Andes hasta llegar al punto #68, con coordenadas 1.158.360 E y 993.719 N, de aquí siguiendo en dirección norte, límite con los predios denominados La Pradera, Amparo de niños Juan XXIII, La Victoria, de aquí cruzando la vía que conduce de Calarcá a Armenia y bordeando el lindero norte del Edificio Acosta hasta llegar al punto #69, con coordenadas 1.158.553 E y 994.133 N, de aquí se gira en dirección sureste bordeando los linderos del Centro de Recreación Confenalco costado norte continuando por una fuente aguas abajo hasta llegar al punto #70, el cual colinda con los predios de la Finca La Grecia y con coordenadas 1.158.876 E y 993.842 N, se continua bordeando por todo el lindero de La Grecia en dirección suroeste hasta llegar al punto #71, con coordenadas 1.158.714 E y 993.629 N, punto donde se encuentra una fuente de aguas que nace en el Alto del Río, de este punto y aguas abajo en franja paralela de la vía que de Armenia conduce Calarcá hasta encontrar el punto #38, con coordenadas 1.158.937 E y 993.275 N, localizado frente al reloj publicitario situado en el repartidor vial. De aquí se cruza la vía que de Calarcá conduce a Armenia y continuando por una fuente de agua hasta llegar al punto #37, con coordenadas 1.158.810 E y 993.095 N, continuando en la misma dirección aguas abajo llegamos al punto #36 , con coordenadas 1.158.817 E y 993.021 N, punto de partida y cierre del polígono.

PERIMETRO DE AREAS DE EXPANSION PARA LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO

A. CORREGIMIENTO DE BARCELONA

AREA EXPANSION No. 1

La zona de expansión # 1 esta definida por la siguiente poligonal, partiendo del punto # 20 y bordeando los predios de la futura Urbanización Playa Rica hasta encontrar el punto # 19 con coordenadas 981704 N y 1151212 E ubicado en la intersección brazo de la quebrada el Congal con vía peatonal, continuamos bordeando el brazo de la Quebrada El Congal hasta llegar al punto # 18 con coordenadas 981704 N y 1151086 E ubicado sobre la quebrada el Congal, seguimos bordeando la Quebrada el Congal, hasta encontrar el punto X con coordenadas 982054 N y 1151060 E ubicado sobre la vía secundaria, continuamos bordeando la vía secundaria hasta llegar al punto Y con coordenadas 982114 N y 1151344 E, continuamos con un azimut de 81° 52' 11" 63 y una distancia de 113 mts hasta encontrar el punto Z con coordenadas 982130 N y 1151456 E, seguimos bordeando la vía secundaria La Soledad hasta llegar al punto # 20 cerrando la poligonal que define el área de expansión.

AREA DE EXPANSION No. 2

La zona de expansión # 2 esta definida por la siguiente poligonal, iniciando en el punto # 10 con coordenadas 981564 N y 1150482 E ubicado sobre la vía secundaria que comunica el Barrio Cooviser. Continuamos bordeando la Quebrada Agua Bonita hasta encontrar el punto # 14 con coordenadas 982260 N y 1150754 E ubicado sobre la vía secundaria que comunica el Barrio el Cacique con la vía principal, seguimos bordeando el Barrio Cacique hasta llegar al punto # 12 con coordenadas 982150 N y 1150912 E, continuamos con un azimut $187^{\circ} 45' 54''$ 6 y una distancia de 266.44 mts hasta llegar al punto # 11 con coordenadas 981886 N y 1150876 E ubicado en la intersección del brazo de la Quebrada Agua Bonita con vía secundaria del Área de expansión, seguimos bordeando el brazo de la Quebrada Agua Bonita hasta encontrar el punto # 10, cerrando la poligonal que fija el área de expansión.

B. AREA DE EXPANSION PARA EL CORREGIMIENTO DE LA VIRGINIA

El área de expansión del Corregimiento de La Virginia esta determinado por la siguiente poligonal, tomando como punto de partida el punto A localizado sobre la carretable principal, continuamos con un azimut de $75^{\circ} 05' 39''$ 27 y una distancia de 143.94 mts hasta encontrar el punto # 13 con coordenadas 5387 N y 4966 E seguimos con un azimut de $156^{\circ} 58' 50''$ 86 y una distancia de 209.69 mts hasta llegar al punto C con coordenadas 5144 N y 5048 E, continuamos con un azimut de $97^{\circ} 35' 40''$ 72 y una distancia de 30.26 mts hasta llegar al punto D con coordenadas 5140 N y 5078 E, seguimos con un azimut $163^{\circ} 18' 02''$ 72 y una distancia de 20.881 mts hasta llegar al punto E con coordenadas 5120 N y 5084 E ubicado sobre el carretable la Virginia – planta de tratamiento, continuamos bordeando el carretable hasta llegar al punto # 9 con coordenadas 5112 N y 5056 E ubicado sobre la intersección de dicho carretable y los predios de la cancha de fútbol, seguimos sobre el lindero de la cancha de fútbol hasta llegar al punto # 8, continuamos con un azimut de $346^{\circ} 22' 22''$ 82 y una distancia de 135.82 mts, hasta encontrar el punto # 7 con coordenadas 5260N y 4868 E, seguimos con un azimut de $258^{\circ} 41' 24''$ 24 y una distancia de 30.59 mts hasta llegar al punto # 6 con coordenadas 5254 N y 4838 E, continuamos sobre el carretable principal hasta llegar al punto A (punto de inicio) cerrando la poligonal que determina el Área de expansión.

C. AREA DE EXPANSION DEL CORREGIMIENTO DE QUEBRADANEGRA

El área de expansión se fija por la siguiente área partiendo del punto No 1 ubicado a 30 mts de carretable principal seguimos en un línea curva paralela a dicho carretable hasta llegar al punto A con coordenadas 4954 N y 4960 E, continuamos con un azimut $122^{\circ} 20' 50''$ 8 y distancia 35.51 mts hasta llegar al punto # 13 continuamos con una curva paralela al carretable hasta llegar al

punto C con coordenadas 4784 N y 4755E, seguimos con un azimut de 343° 29' 44" 3 y una distancia de 28.016 mts hasta llegar al punto # 1 cerrando el área que fija la zona de expansión.

Requisitos para incluir el Suelo de Expansión al Perímetro Urbano:

De acuerdo con las pautas trazadas por la ley 388 de 1997, los requisitos son los siguientes:

- Elaboración del Plan Parcial del sector, el cual contemplará todos los lineamientos exigidos por el presente PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL respecto a los usos del suelo, el equipamiento colectivo de interés público o social, la vivienda, los servicios públicos, el diseño vial y el espacio público.

- Definición de las Unidades de Actuación Urbanística presentes en cada sector.

- Disponibilidad real o la posibilidad de ampliación de redes matrices de servicios públicos domiciliarios, en especial acueducto y alcantarillado (colectores interceptores y plantas de tratamiento de aguas residuales).

- Disponibilidad presupuestal en el municipio y/o en las Empresas Públicas Municipales (EMCA E.S.P.) para financiar la ampliación de las redes y los proyectos complementarios involucrados en la expansión.

- De igual manera se deberán aplicar para el desarrollo de cada área de expansión los instrumentos de gestión adaptables a cada sector, establecidos en la Ley 388 de 1997.

- Cumplir con los requerimientos exigidos en el artículo 51 (urbanización en suelo de expansión) previstos en la Ley 388 de 1997.

En todo caso para el desarrollo de las áreas de expansión se deberán cumplir los requisitos y normas establecidos en este Acuerdo, así como las densidades de vivienda, alturas, áreas de cesión, compatibilidades de usos del suelo y demás consideraciones determinadas para el suelo urbano y para cada una de las zonas identificadas.

Criterios ambientales en la determinación de áreas de expansión urbana:

- Deben presentar iguales o mejores condiciones que el área urbana

- En la delimitación de áreas de expansión urbana se debe orientar el crecimiento urbano de tal manera que no se sacrifiquen áreas de importancia ambiental y agropecuaria y se optimice la utilización del suelo

- Se prohíbe definir áreas de expansión en zonas de protección, restricción ambiental por amenazas, deslizamientos o inundaciones.

Consideraciones para diferentes usos

a. Zona residencial. El uso residencial, al igual que el destinado a hospitales, establecimientos educativos y similares, serán incompatibles con actividades que puedan causar daños o molestias a los habitantes de sectores vecinos, tales como los generados por emisiones, ruidos y olores ofensivos.

b. Zonas industriales y/o agroindustriales. Se establece que este uso se localizará en los corredores interregionales y en las áreas suburbanas, de acuerdo a los parámetros establecidos para estos usos en el presente acuerdo.

c. Usos comerciales y de servicios. Su localización depende de tres elementos esenciales, así: la actividad específica que se desarrolla, su compatibilidad con otros usos y el impacto ambiental o social que pueda causar.

d. Usos institucionales. El equipamiento de salud y educación se establecerá en áreas tranquilas y respetará las restricciones en cuanto a producción de ruidos y emisiones

e. Usos recreativos y de espacio público. Las áreas de recreo y espacio público se ubicarán en zonas naturales de riqueza paisajística y en lugares creados para tal fin que no generen conflictos con otros usos como zonas forestales de reserva o protección de ríos y quebradas, parques naturales o recreativos y zonas verdes de uso público.

Pendiente general de los terrenos

El municipio clasificará el suelo urbano y de expansión urbana sin desconocer las restricciones puntuales de tipo geotécnico o hidrológico y teniendo en cuenta la pendiente general de los terrenos. Se toma como referencia los 25 grados o 37% de pendiente.

Identificación de áreas de amenazas y riesgos naturales

Para determinar las áreas de expansión, el municipio identificará previamente las áreas de amenaza y riesgo naturales por sismicidad, deslizamientos e inundaciones, o por condiciones de insalubridad.

ARTICULO 26.- SUELO RURAL. Definición: Está constituido por el territorio del municipio que contempla todos los usos del suelo a excepción del urbano y sus actividades complementarias correspondientes a la cabecera municipal y a las cabeceras de los corregimientos. El componente rural del PLAN BASICO DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL se propone garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos y la cabecera, la conveniente utilización del suelo y las actividades públicas tendientes al suministro de infraestructuras y equipamientos básicos.

El suelo rural es, en consecuencia, la parte del territorio municipal destinada al desarrollo de actividades económicas agropecuarias, agroindustriales y de protección ecológica.

Los usos permitidos se relacionan con las actividades anteriores, como son las agrícolas, acuícolas, ganaderas, forestales, de explotación de recursos naturales y demás usos y actividades análogas de conservación y protección.

Al suelo rural tendrá un manejo especial, ya que uno de sus mayores problemas es la susceptibilidad a la erosión dada su condición de arenosos y franco arenosos; por lo tanto, los sistemas de manejo agropecuario se tienen que acompañar con medidas de conservación. De igual manera, se hace indispensable establecer una política de uso y ocupación del territorio que garantice su sostenibilidad.

Las cañadas y áreas de alta pendiente (> 30% o 18°), cuyo uso está restringido, se consideran áreas protegidas o de reserva forestal.

Un aspecto fundamental relacionado con el suelo rural es el que tiene que ver con el desarrollo sostenible y la producción limpia, objetivos con los que se busca transformar la agricultura tradicional en agricultura orgánica, lo cual le da valor agregado a la producción y comercialización de los productos, previa la reglamentación del uso de agroquímicos y pesticidas, para así evitar niveles considerables de contaminación del suelo y del agua. De esta manera, se puede ingresar al mercado internacional con productos de óptima calidad.

PARAGRAFO.- La ocupación del suelo rural se desarrollará sin afectar las zonas de protección hídrica ya establecidas y la densidad de ocupación será de tres (3) viviendas y/o predios por hectárea, con un área mínima de lote por vivienda de 3.300 metros cuadrados.

ARTICULO 27.- SUELO RURAL - CORREDORES INTERREGIONALES. Dentro del suelo rural aparecen unas áreas de tratamiento especial que en el Plan de Ordenamiento se denominan corredores interregionales, sobre los cuales se realizan actividades relacionadas con los ejes viales de carácter nacional. Por su posición estratégica dentro del contexto regional y su alta fragilidad, debido a la presión ejercida por los usos espontáneos presentes en ellos, se hace necesario reglamentar de manera especial los usos, las densidades y la ocupación, con el fin de consolidarlos no como sectores problema sino como puntos de desarrollo social, económico y ambiental que apoyen la estructura urbano-regional y el crecimiento municipal. Por lo tanto, en los corredores interregionales se podrán

establecer usos residenciales, agroindustriales y de servicios.

Se consideran corredores interregionales todos los predios colindantes con las siguientes vías:

- . La Ye - Balboa
- . Calarcá - Chagualá - La cabaña, hasta el cruce sobre el río Quindío
- . Calarcá - La Línea
- . La Ye - Barcelona - Barragán

El desarrollo sobre estas áreas debe tener como meta la de generar un corredor ambiental. Los frentes de todos los predios que las conforman dejarán una franja de aislamiento de 10 metros sobre la vía, adicionales a los 15 metros establecidos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la cual se considerará involucrada dentro del 70% estipulado por las normas vigentes para la conservación de especies nativas.

Los usos definidos para el corredor Calarcá - La Línea solamente se podrán localizar en los sitios: entrada Vereda El Castillo, Virgen Negra, El Oasis y la salida de El Túnel La Línea en las Américas.

Sin embargo, la concertación definitiva sobre este aspecto será realizada por INVIAS una vez se defina completamente el diseño de dicho proyecto y la afectación ambiental y paisajística del mismo.

ARTICULO 28.- SUELO SUBURBANO (Ver Cuadro No. 2, Areas Suburbanas y Corredores Interregionales). Definición: Es la parte del área rural correspondiente a la zona de transición entre ésta y el área urbana de la cabecera municipal y de las cabeceras de los corregimientos, donde se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad. Busca garantizar la existencia de un control efectivo sobre el manejo de los usos del suelo para evitar intervenciones aisladas legales o ilegales que sobrepasen la capacidad de intervención. Estas zonas pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, intensidad y densidad, de manera que se garantice el cumplimiento de la normatividad prevista en el presente PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, la ocupación del territorio, la armonía entre las actividades productivas y el entorno natural, y el autoabastecimiento de servicios públicos de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.

Requiere una reglamentación específica para el uso agropecuario, forestal y de protección, y su vocación natural restringe la construcción de obras debido a que su prioridad es la producción agrícola y de conservación..

Su delimitación se define entre el perímetro urbano correspondiente y una delimitación física que le sirve de límite.

Los usos pueden ser agrícolas, acuícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, de conservación y protección, así como urbanizaciones campestres, zonas Agroindustriales y de servicios. (entendiéndose por servicios los usos comerciales tipo 1, 2 y 3; el tipo 4, previa concertación con el municipio), institucionales, recreacionales y de turismo que se pueden desarrollar y ser compatibles entre sí y con el desarrollo previsto para estas zonas.

En concordancia con el Numeral 31 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y de lo dispuesto en este Acuerdo para los corredores rurales especiales, no menos del 70% del área a desarrollar en proyectos de vivienda, agroindustria y servicios en el suelo suburbano se destinarán a la conservación de la vegetación nativa presente. En el caso de usos ya existentes, el municipio entrará en un proceso de concertación con los propietarios para el cumplimiento de estas normas, y su plazo máximo para adecuarse y/o reubicarse será el periodo de corto plazo establecido para el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, vale decir hasta el 31 de diciembre del año 2003.

Para el Municipio de Calarcá se determinan las siguientes áreas suburbanas y los usos permitidos en ellas:

1. La Floresta

2. Los corredores Interregionales:

- . Calarcá - La Ye.
- . Calarcá - Chagualá - La cabaña, hasta el quiebre de pendiente donde se inicia la ladera sobre el Río Quindío.
- . La Ye - Barcelona.
- . Río Verde - Barragán en el costado de la margen derecha, exceptuando las zonas inundables del Río Verde.

Cuando estos corredores se intercepten con ríos, quebradas, cañadas, áreas de alta pendiente, de alta fragilidad ecológica y/o áreas de protección, los usos establecidos en éstas primaran sobre los usos de las áreas suburbanas. (Ver Capítulo 6 - Estructura Ambiental).)

1. Sector La Floresta:

Delimitada por la siguiente poligonal: Inicia en la carretera a la Zulia (Finca la Zulia) y toma el sentido sur hasta encontrar la vía Bohemia, allí en sentido oriente y bordeando la vía hasta encontrar la Quebrada El Pescador donde gira al

norte, siguiendo su trayecto hasta interceptarse con la vía Calarcá - Armenia, allí gira en sentido occidental hasta encontrar la carretera a la Zulía y de esta forma cerrar el perímetro suburbano.

2. Corredores interregionales:

En los corredores interregionales del suelo suburbano se desarrollan actividades relacionadas con los ejes viales y con su posición estratégica dentro del contexto regional. En ellos aparecen usos residenciales, agroindustriales y de servicios, con la diferencia de que las densidades e índices de ocupación del territorio son mayores a los de los corredores interregionales del suelo rural.

Se consideran corredores interregionales del suelo suburbano todos los predios colindantes con las siguientes vías, 100 metros a lado y lado de ellas, contados a partir del eje de la vía:

- . Calarcá – La Ye.
- . Calarcá - Chagualá - La cabaña, hasta el quiebre de pendiente donde se inicia la ladera del Río Quindío.
- . La Ye - Barcelona.
- . Río Verde Barragán en el costado de la margen derecha, exceptuando las zonas inundables del Río Verde.

El desarrollo sobre estos corredores se cumplirá buscando generar un corredor ambiental. Los frentes de todos los predios deben dejar una franja de aislamiento de 10 metros sobre la vía, adicionales a los 15 metros establecidos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la cual se considerará dentro del 70% estipulado por la Ley 99 en su artículo 31 numeral 31, para conservación de especies nativas.

Los centros poblados que se encuentran en el suelo suburbano (La Bella, La Ye, La Albania, Barragán y Milciades Segura) se desarrollarán de acuerdo a las condiciones planteadas para este tipo de suelo y se delimitarán con una línea de perímetro. Las restricciones de uso, ocupación e intensidad se definen en el componente rural.

ARTICULO 29.- SUELO DE PROTECCION. Definición: Es el constituido por zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de los suelos anteriores que --por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas definidas como de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos-- tienen restringida la posibilidad de urbanizarse.

Se ha incorporado a los planos del municipio, tanto del área urbana como rural, una línea de perímetro de protección que delimita los elementos naturales del

territorio como el sistema hídrico y orográfico, así como las áreas de protección ambiental, paisajística y de los recursos naturales, áreas de reserva para la conservación del patrimonio histórico, cultural, arquitectónico, natural y del paisaje y las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

1. Áreas de Protección y Conservación Hídrica. Son aquellas áreas cuya finalidad es manejar en forma sostenible la oferta de agua para atender los requerimientos de las actividades de desarrollo socioeconómico en términos de cantidad, calidad y distribución espacial y temporal seguido del mantenimiento de procesos ecológicos y funciones ecosistémicas.

Estas áreas se limitan al uso forestal protector y en ellas prevalecerán los bosques de especies nativas, permitiéndose sólo la obtención de los frutos secundarios del bosque.

De igual manera, en dichas áreas se ubicarán los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Estrategias para Recuperación Hídrica. Las estrategias de recuperación hídrica para el Municipio de Calarcá tienen como finalidad mejorar los niveles de la oferta hídrica tanto en calidad como en cantidad. Uno de los principales problemas de la región es la gran disminución del caudal de los ríos hasta en un 80%, año tras año, en los periodos de verano. Debido al mal manejo de los recursos naturales y a fenómenos naturales como los sismos y climatológicos como El Niño y La Niña, se está generando en el municipio y la región un desequilibrio general de las condiciones ambientales que se manifiesta en el desbordamiento de cauces y la alteración negativa del régimen de lluvias, con el consecuente aumento del riesgo de desastres naturales, pérdida del recurso del suelo, así como pérdidas económicas en infraestructura y en el sector agropecuario. En consecuencia se definen las siguientes estrategias específicas:

a. Mejoramiento de la Oferta del Recurso Hídrico en el Municipio. Mediante la implementación de este programa se dirigirán acciones a todas las instituciones municipales y departamentales involucradas, para mantener y mejorar la disponibilidad de agua para el abastecimiento de los acueductos veredales y municipales.

La oferta del recurso hídrico esta directamente relacionado con los caudales del río Santo Domingo y demás quebradas del municipio.

Es necesario adelantar programas de:

- Implementación del Plan de Manejo Integral de la parte alta y media de la cuenca del río Santo Domingo.

- Implementación y establecimiento de plantaciones forestales con gran variedad de especies lo que conlleve a aumentar la biodiversidad y belleza paisajística mediante un equilibrio en el ecosistema (Flora, Fauna, Suelo, Agua, y Hombre). Esto aprovechando recursos del Plan Verde Nacional.

b. Control y Regulación de la Demanda Hídrica en el Municipio. En los periodos de escasez del recurso hídrico, se le dará un efectivo cumplimiento a los Acuerdos Municipales que controlan y regulan la demanda de este recurso, tanto en la parte urbana como rural, dirigida a la población, la industria, el comercio y los establecimientos públicos, para la racionalización del consumo.

De la misma manera:

- Se implementarán y promocionarán sistemas de tecnología apropiada en la ejecución de proyectos de desarrollo para el sector agropecuario e industrial, con el fin de disminuir las descargas contaminantes sobre el recurso hídrico y propiciar la construcción de obras para su recuperación.

- Se fortalecerá el proceso de recuperación hídrica a través de la formación y educación ambiental, creando una cultura ciudadana a través de la cual se produzcan cambios de actitud en diferentes sectores y niveles de vida frente al uso racional del agua.

c. Participación Social. El fortalecimiento, la definición precisa y la implementación de los mecanismos de participación de la sociedad civil, permitirá la adopción de responsabilidades frente a los recursos naturales y del medio ambiente.

2. Sistema Hídrico. Los Ríos Santo Domingo, Quindío, Verde y Barragán tendrán una ronda de protección de 30 metros a lado y lado desde el nivel máximo de flujo, a un período de retorno mínimo de 15 años. Y 5 metros de la corona de su talud.

Las quebradas y sus sistemas tendrán una ronda de protección de 15 metros a lado y lado desde el nivel máximo de flujo. Y 5 metros de la corona de su talud.

Las cuencas y micro cuencas tendrán una ronda de protección de 100 metros a la redonda.

En el manejo urbano de estas zonas de protección hídrica, los ríos, quebradas y cañadas tendrán un aislamiento de 30 y 15 metros a cada lado respectivamente; serán bordeadas por vías perimetrales sobre el quiebre de la pendiente, o se deberá dejar un aislamiento de 10 metros desde éste, su ocupación estará restringida, permitiendo únicamente usos ecológicos, de recreación pasiva y/o zonas de producción urbanas (alimentos o forestales).

3. Areas Ambientales. Son aquellas que tienen características de flora y fauna que contribuyen a equilibrar el uso urbano, el paisaje y el espacio público con el sistema biofísico espacial, así:

a. Parques Municipales

Actuales: Los parques naturales y ecológicos denominados Parque Recreación Alto del Río, El Parque Popular Deportivo, Recreativo, Cultural y Ecológico de Calarcá y El Mirador.

Propuestos: Los parques naturales y ecológicos El Morro, Del Agua, La Indígena y El Malecón-Santo Domingo.

b. Parques Regionales

Actuales: El Jardín Botánico del Quindío-Estación Calarcá.

Propuestos: El Parque Recreacional de Barcelona.

c. Los parques recreativos y zonas verdes como el Parque Versalles y la Plaza de Bolívar. Se propone la creación del Parque Urbano El Pescador.

d. Las zonas con riesgo natural como el entorno de la Quebrada El Pescador y los Barrios Giraldo, Santander y Gómez.

e. Las áreas urbano arquitectónicas de tipo histórico y cultural constituyen suelos de protección y forman parte de los suelos patrimoniales.

f. Las áreas de pendiente o suelos donde la topografía irregular presente pendientes superiores al 30% no podrán urbanizarse y serán conservadas y protegidas.

CAPITULO V

ESTRUCTURA DE LOS USOS DEL SUELO

ARTICULO 30.- EL SUELO. Definición. El suelo es el soporte de todas las actividades, relaciones y redes desplegadas en la ciudad que lo requieren como apoyo y les confiere a cada una de ellas propiedades especiales (Ver Planos Nos. 57 y 58).

Como política general, en los suelos urbanos previstos en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Calarcá se puede desarrollar

cualquier tipo de uso, previo cumplimiento de las condiciones de aptitud, compatibilidad e impacto que cada uno de ellos genera y se adecue a la clasificación de usos por tipo de zona.

El objetivo es proporcionar elementos básicos para la ocupación, aprovechamiento e intensidad del uso del suelo.

Los indicadores analizados constituyen un punto de partida para la elaboración del presente PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, así como para valorar los recursos naturales disponibles, el potencial posible y las limitaciones existentes para la ocupación del suelo.

ARTICULO 31.- CLASES Y/O APTITUD DE LOS USOS DEL SUELO. Son las condiciones favorables o no de desarrollar la ocupación y uso de una actividad socioeconómica en un suelo determinado. La calificación de los usos de acuerdo a esa aptitud se hace teniendo en cuenta su cubrimiento, impacto, frecuencia o intensidad.

ARTICULO 32.- CLASIFICACION DE LOS USOS. De conformidad con lo establecido en este Acuerdo, en el municipio se definen cuatro (4) clases de usos.

1. Uso Principal: Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

2. Uso Complementario y/o compatible: Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

3. Uso Restringido: Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principales.

Estas actividades sólo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y previo cumplimiento de las condiciones aquí estipuladas con respecto a la compatibilidad, requerimientos de impacto y a las que determinan su misma condición.

4. Uso Prohibido: comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o incompatibilidad con los usos permitidos.

ARTICULO 33.- COMPATIBILIDAD DE USOS. Es necesario definir la compatibilidad entre los distintos tipos de usos y las condiciones sobre las cuales se pueden interrelacionar. De conformidad con el cubrimiento, impacto, frecuencia

o intensidad, la compatibilidad de los usos del suelo se definen tres (3) clases:

a. Permitida.- Comprende los usos que se pueden mezclar, sin que se interfiera el desarrollo de las actividades generadas por cada uso.

b. Restringida.- Comprende los usos que por su mismo tipo, intensidad e impacto no se pueden mezclar con otros usos. Se deben tomar las medidas pertinentes para minimizar sus impactos con respecto a las actividades generadas por otros usos (aislamientos, áreas de mitigación y controles especiales de contaminación, entre otros).

c. Prohibida: Son los usos que por sus mismas condiciones no permiten que su ubicación o zonificación sea compartida, como alto impacto ambiental y tráfico, entre otros.

ARTICULO 34.- IMPACTOS NEGATIVOS CAUSADOS POR EL TIPO DE USO.

El uso del suelo genera diferentes tipos y grados de impactos. El análisis y la comprensión de esta realidad permite determinar los requerimientos indispensables para que un uso determinado se pueda ubicar en una zona específica del área urbana.

Estos impactos se han definido como alto, medio y bajo dentro de las siguientes categorías:

1. Ambiental

- El procesamiento de productos contaminantes (sólidos, líquidos, gaseosos, energéticos, térmicos, acústicos, radioactivos y otros), y la producción de desechos contaminantes.

- El impacto al paisaje, características del suelo, la arborización valiosa o bosques protectores.

- La contaminación auditiva y atmosférica que afecta el bienestar de la comunidad.

2. Urbano

- El volumen de producción y/o de comercialización.

- Dimensión del inmueble (supermercados ubicados en el sector del centro).

- La presión que se produce sobre los servicios públicos debido al alto consumo.

- Presión sobre determinados sectores de la ciudad por su inadecuada localización.

3. Vías y Transporte

- El aumento de la frecuencia del tráfico vehicular y peatonal y/o la necesidad de grandes áreas de parqueo, ampliación de vías.

- Uso indiscriminado de vías por todo tipo de tráfico.

- Necesidad de áreas de cargue y descargue.

4. Económico

- Desvalorización del suelo ocasionado por un determinado uso.

- Dispersión de recursos de inversión producto de la mala planificación.

5. Social

- El impacto sico-social negativo que pueda producir sobre el bienestar, la tranquilidad, la moral y las buenas costumbres de la comunidad.

- Riesgo a la salud y/o seguridad de los habitantes.

6. Espacio Público

- El uso del Espacio Público derivado de la insuficiencia de área.

- Invasión del espacio público y utilización del mismo en otros usos.

- Intensidad de flujo peatonal y vehicular que genere.

ARTICULO 35.- TIPO DE USOS. Para la clasificación de los usos en los suelos urbano, rural, suburbano y de protección se adopta la siguiente categorización:

	TIPOS DE USO				
	Usos generales	Usos del suelo rural	Usos del suelo suburbano	Usos del suelo de protección	Usos del suelo urbano
1	Protección	Protección	Protección	Protección	Protección
2	Conservación	Conservación	Conservación	Conservación	Conservación

3	Revegetalización	Revegetalización	Revegetalización	Revegetalización	Revegetalización
4	Rehabilitación	Rehabilitación	Rehabilitación	Rehabilitación	Rehabilitación
5	Investigación y educación ambiental	Investigación y educación ambiental	Investigación y educación ambiental	Investigación y educación ambiental	Investigación y educación ambiental
6	Extracción de la biodiversidad Material genético	Extracción de la biodiversidad Material genético	Extracción de la biodiversidad Material genético		
7	Infraestructura vial	Infraestructura vial	Infraestructura vial	Infraestructura vial restringida a ciclovía	Infraestructura vial
8	Infraestructura senderos ecológicos	Infraestructura senderos ecológicos	Infraestructura senderos ecológicos	Infraestructura senderos ecológicos	Infraestructura senderos ecológicos
9	Infraestructura para acueducto	Infraestructura para acueducto	Infraestructura para acueducto	Infraestructura para acueducto	Infraestructura para acueducto
10	Infraestructura para alcantarillado y disposición de residuos líquidos	Infraestructura para alcantarillado y disposición de residuos líquidos	Infraestructura para alcantarillado y disposición de residuos líquidos	Infraestructura para alcantarillado y disposición de residuos líquidos	Infraestructura para alcantarillado y disposición de residuos líquidos
11	Disposición residuos sólidos	Disposición residuos sólidos			
12	Agrícola	Agrícola	Agrícola	Agrícola restringido	Agrícola
13	Pecuario	Pecuario	Pecuario		
14	Piscícola	Piscícola	Piscícola	Piscícola restringido	
15	Forestal	Forestal	Forestal	Forestal Protectora	Forestal Protectora
16	Agroforestal	Agroforestal	Agroforestal		
17	Minería	Minería - Restringido			
18	Vivienda	Vivienda - 3 unidades/hect.	Vivienda - 10 unidades/hect.		Vivienda
16	Comercio	Comercio tipo 1	Comercio tipo 1 y 2	Comercio tipo 1 restringido	Comercio
20	Agroindustria	Agroindustria	Agroindustria		Agroindustria
21	Industria				Industria domestica, liviana y mediana
22	Institucional	Institucional	Institucional		Institucional

23	Recreación	Recreación	Recreación	Recreación pasiva	Recreación
24	Turismo	Turismo	Turismo	Turismo ecológico	Turismo

PARAGRAFO.- El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL establece como política general que en los suelos urbanos se puede desarrollar cualquier tipo de uso, siempre y cuando cumpla con las condiciones de aptitud, compatibilidad e impacto y se adecue a la clasificación de usos por tipo de zona.

El objetivo es proporcionar elementos básicos para la ocupación, aprovechamiento del suelo y la intensidad del uso.

ARTICULO 36.- INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCION Y ASIGNACION DEL USO DEL SUELO. A partir de la vigencia del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, los interesados en los suelos que no cumplan con la función y el uso o actividad que se les ha asignado de conformidad con la zona en que se encuentren ubicados optarán por adecuarse a las normas que regulan la materia o reubicarse en zonas apropiadas para el desarrollo del uso de conformidad con lo establecido en este Acuerdo.

PARAGRAFO.- Para los efectos precedentes se fija un plazo de un (1) año, contado partir de la vigencia del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

CAPITULO VI

DELIMITACION DE LOS USOS Y ACTIVIDADES DEL SUELO URBANO

ARTICULO 37.- DELIMITACION. Los usos y actividades del suelo urbano quedan delimitados así:

- . Conservación
- . Protección
- . Vivienda
- . Comercio
- . Industria
- . Institucional
- . Recreación

ARTICULO 38.- CONSERVACION. Son todos los usos y sus actividades que

tienden a conservar y mantener los suelos determinados como de conservación en las áreas urbanas del municipio (que incluyen las rondas, el sistema hídrico y el sistema orográfico, al igual que los sectores donde existe riqueza natural o patrimonial) y los suelos que por sus características topográficas, paisajísticas y ecológicas se integran al paisaje urbano y natural, convirtiéndose en la estructura de conservación ambiental de la ciudad.

Las áreas anteriormente señaladas no serán edificables y su única posibilidad de utilización será la determinada por los usos permitidos, entre los cuales se cuentan la conservación, la recuperación y el control, así como la investigación, la educación ambiental, la recreación pasiva y cultural, el ecoturismo, la revegetalización y la rehabilitación.

ARTICULO 39.- PROTECCION. Los suelos de protección se tendrán en cuenta tanto en las áreas urbanas actuales como de expansión futura, donde se restringe la posibilidad de urbanización por razones geográficas, paisajísticas o ambientales, o que hacen parte de las zonas de riesgo, donde no es conveniente la localización de asentamientos humanos. Su ocupación será restringida totalmente y sólo podrá considerarse para la adecuación de equipamientos colectivos, como senderos ecológicos, corredores biológicos y áreas de producción forestal.

Se ha incorporado al plano de la ciudad una línea de perímetro de protección, dentro de la línea de perímetro urbano y diferente a ella, que delimita los elementos naturales del territorio tales como el sistema hídrico y orográfico, así como las áreas de protección ambiental y paisajística.

Conservación Ambiental del Suelo de Protección Urbano. El suelo de protección forma parte tanto en las áreas urbanas como en las áreas de expansión. En el suelo de protección urbano se restringe la posibilidad de urbanización:

- Por razones geográficas, paisajísticas o ambientales.
- Porque hacen parte de las zonas de riesgo, donde no es conveniente la localización de asentamientos humanos.

Áreas de Protección. Están constituidas por el Sistema Hídrico, las Áreas Ambientales, las Áreas Urbano Arquitectónicas y las Áreas de Pendiente.

1. Sistema Hídrico (Ver Plano No. 10). Teniendo en cuenta que es un recurso natural, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL en su misión de identificar y señalar mecanismos requeridos para su protección determina que las cañadas urbanas, tanto en suelo de expansión como en el urbano, serán consideradas suelos de protección y conservación. Protegerlas y conservarlas, implica que pueda existir una regulación natural de las aguas lluvias y de las múltiples quebradas que cruzan la ciudad, incluyendo descarga natural de los

acuíferos.

Por lo tanto, el RIO SANTO DOMINGO tendrá una ronda de protección de treinta (30) metros a partir del nivel máximo de aguas, registrado históricamente. Las quebradas y su sistema tendrán una ronda de protección de quince (15) a partir del nivel máximo de aguas, registrado históricamente, y cinco (5) metros del quiebre de su talud.

2. Areas Ambientales (Ver Plano No. 74). Se protegerán las áreas con características de flora y/o fauna y aquellas que contribuyen con el medio ambiente y el paisaje de ciudad, así:

a. Los parques naturales y ecológicos como el JARDIN BOTANICO DEL QUINDÍO-ESTACION CALARCA, EL MORRO y el PARQUE POPULAR, DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y ECOLOGICO DE CALARCA.

b. Los CENTROS DE MANZANA entre las carreras 25 y 26 con calles 32, 33, 34, 35 y 36. Los centros de manzana entre las carreras 27, 28, 29 y 30 con calles 37 y 38. Los centros de manzana entre las carreras 25, 26, 28, 29 y 30 con calles 41, 42 y 43.

c. Los parques recreativos y zonas verdes como el PARQUE VERSALLES, la PLAZA DE BOLIVAR y el propuesto Parque Urbano EL PESCADOR.

d. Las Zonas de Riesgo Natural con movimientos de masa (deslizamientos), factores naturales que proporcionan susceptibilidad a movimientos de la naturaleza indicada, inundaciones y las formas topográficas que amplifican ondas sísmicas (efectos topográficos).

Zonas de Riesgo

Con fundamento en estos presupuestos, se identifican las áreas de la ciudad que presentan riesgo, las cuales se clasifican en zonas de riesgo alto, medio y bajo (Ver Plano No. 43).

La siguiente localización se refiere a algunas áreas de los barrios nombrados; por lo tanto, se hace indispensable remitirse al plano de riesgos para una mejor identificación.

. Zona de Riesgo Alto

Barrios Alto del Río, Giraldo, El Pescador, Gómez, González, Ortega, El Cacique, Las Américas, Valencia, La Indígena, Joaquín Lopera, Los Tanques, Versalles, Simón Bolívar, Las Ferias, La Primavera, La Esperanza, Naranjal, Santa Luisa de Marillac, Antonia Santos, Veracruz, Pradera Alta, Antonio Nariño, Bataclán e

Invasión Colombia.

. Zona de Riesgo Medio

Area noroccidental del centro, la Avenida Colón y los Barrios El Pescador, Las Terrazas, Robledo, El Cacique, Los Tanques, Versalles, Simón Bolívar, Las Américas, Naranjal, La Esperanza, Veracruz, El Jardín, La Pista, La Huerta, Santa Luisa de Marillac, La Isla, Antonio Nariño y Bataclán.

. Zona de Riesgo Bajo

Area noroccidental del centro, área sur del centro, la Avenida Colón y los Barrios Pradera Alta, El Pescador, Gómez, Santander, El Cacique, Versalles, Los Tanques, Primavera, Simón Bolívar, Las Américas, La Esperanza, Antonia Santos y Valdepeñas.

3. Areas Urbano Arquitectónicas. De igual manera, son suelos de protección aquellos donde se localizan edificaciones de tipo histórico, cultural, natural, arquitectónico y arqueológico (Ver Plano No. 82).

3. **Areas de Pendiente.** Son todas aquellos suelos donde la topografía irregular presenta pendientes altas superiores al 30%. En consecuencia, no podrán urbanizarse y serán conservadas y protegidas en los términos previstos en el presente Acuerdo.

CLASES DE SUELO	AREAS	USOS DEL SUELO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
PROTECCION	HÍDRICA	Protección y Conservación	Ecoturismo	Recreación	Vivienda Comercio Industria
	PENDIENTE	Protección y Conservación		Urbanizar con una pendiente máx. 30%	Industria Institución
	RECREACIÓN	Protección y Conservación	Recreación Ecológica	Comercio	Industria
	ARQUITECTO NICA	Protección y Conservación	Vivienda o su uso inicial	Institucional Comercial	Industria

ARTICULO 40.- VIVIENDA. Son todos los usos que tienden a garantizarle una vivienda digna a los habitantes del municipio (Ver Plano No. 75).

- **V.U. VIVIENDA UNIFAMILIAR.** Es una (1) sola vivienda por predio.

- **V.B. VIVIENDA BIFAMILIAR.** Conformado por dos (2) unidades de vivienda en un mismo predio, pero que tienen acceso independiente desde el espacio público.

- **V.M. VIVIENDA MULTIFAMILIAR.** Son tres (3) o más viviendas en un mismo predio, con acceso común.

- **V.C. CONJUNTOS O AGRUPACIONES.** Son varias edificaciones en un mismo predio. Pueden ser unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y conjuntos cerrados.

ARTICULO 41.- COMERCIO. Son los predios destinados al intercambio o compraventa de bienes, y su tipología va de acuerdo al impacto causado sobre las áreas urbanas, las vías, el espacio público y sobre los usos residenciales, en relación con las incomodidades de carácter social y/o ambiental que puedan generar (Ver Plano No. 75).

Impacto sobre el espacio público:

- Intensidad de flujo peatonal y vehicular generado
- Requerimiento de estacionamientos
- Necesidad de zonas de cargue y descargue
- Posibilidad de ampliación sobre el espacio público
- Colocación de vallas y avisos
- Magnitud de áreas y clase de accesos requeridos

Impacto sobre el uso residencial

- Impacto sico-social negativo
- Impacto ambiental negativo en cuanto a los ruidos y olores que puedan producirse
- Riesgo para la salud y/o la seguridad de los habitantes

C.1. COMERCIO 1. Son los locales de barrio donde se realizan las actividades de índole cotidiana o para consumo diario.

Venta de Bienes: Tiendas, panaderías y graneros. Expendios de carne, pollo, pescado, huevos, víveres, frutas, legumbres y verduras. Papelerías, fotocopias, misceláneas, boutiques, farmacias, droguerías, cosméticos, perfumes y artículos de tocador, estanquillos, ferretería menor, cerrajerías, cacharrerías y elaboración casera de productos alimenticios.

Servicios: Peluquerías, salas de belleza, lavanderías, cafeterías, heladerías,

fuentes de soda, vídeo juegos, alquiler de películas, sastrerías y oficinas de servicio profesional.

C.2. COMERCIO 2. Locales de sector con vitrinas de exhibición que generan mayor permanencia del peatón, requieren de áreas de cargue y descargue, generan mayor tráfico vehicular, tienen exigencias de parqueo y generan flujos peatonales concentrados. Sus actividades son comerciales de uso general con una demanda eventual y su influencia está enmarcada en un sector determinado de la ciudad.

Venta de Bienes: Rapitiendas, mini mercados, almacenes de ropa y telas, electrodomésticos, muebles, tapetes, alfombras, lámparas, accesorios, artículos de ferretería, herramientas, pintura, vidrios, almacenes de repuestos, maquinaria pequeña, juguetería, deportes, joyerías, artículos de plástico, discos, materas y jardinerías (viveros) y librerías.

Servicios: Centros profesionales y asesorías, centros de estética, academias y gimnasios, hospedajes y pensiones, compañías de seguros, agencias de finca raíz, cafeterías, comidas rápidas, pizzerías, autoservicio, parqueaderos, talleres de reparación de electrodomésticos, motores y accesorios.

C.3. COMERCIO 3. Establecimientos en los cuales el comercio tiene un cubrimiento a nivel de ciudad, producen alto impacto urbano por ocupar grandes áreas, generan tráfico pesado, requieren áreas de cargue y descargue y deben prever áreas para parqueaderos. Estas actividades deben desarrollarse en predios destinados exclusivamente a dichos usos y, a su vez, generan usos anexos de impacto social negativo.

Para su ubicación se debe dar estricto cumplimiento a la compatibilidad y a los requerimientos, de conformidad con su impacto.

Venta de Bienes: Distribuidores mayoristas de alimentos y bebidas, comisariatos, supermercados, drogas al por mayor, artículos personales y de hogar, distribuidoras de aceite y lubricantes, maquinaria pesada, venta de automotores, trilladoras y compra de café, materiales de construcción, depósitos de maderas, hoteles y similares, almacenes de electrodomésticos, muebles, equipos de oficina, venta de llantas y accesorios para automotores, cines y teatros, establecimientos de esparcimiento público y centros comerciales

Servicios: Estaderos, asaderos, griles, discotecas, clubes sociales, billares, cantinas, bares, tiendas mixtas y restaurantes, clínicas de asistencia médica, bancos y corporaciones.

Los establecimientos anteriores deben ubicarse en zonas destinadas para el uso de actividad múltiple y/o especializada. Por su impacto, su uso es restringido.

C.4. COMERCIO 4 DE ALTO IMPACTO. Son aquellos establecimientos que por su alto impacto físico, urbanístico, social y/o ambiental negativo, requieren estar localizados en unas áreas especiales.

Para su ubicación se debe dar estricto cumplimiento a la compatibilidad y a los requerimientos, de conformidad con su impacto.

Impacto Social: Amoblados, moteles, casas de lenocinio y similares.

Impacto Urbano: Talleres de metalmecánica, mecánica automotriz y pintura, diagnosticentro, servitecas, talleres de mantenimiento automotor (sin importar la capacidad de vehículos), estaciones de gasolina, venta de chatarra, depósitos de mercadeo de material reciclaje, comercio mayorista y/o centrales mayoristas de víveres y plazas de mercado.

Impacto Ambiental: Salas de velación, cementerios, hornos crematorios, mataderos, productos químicos, funguicidas, combustibles, herbicidas y similares. Los talleres no podrán ocupar andenes, antejardines o vías públicas como áreas complementarias a su actividad. Deben prever zonas de trabajo, parqueo, circulación y maniobra de vehículos.

Las estaciones de gasolina cumplirán con las normas del Ministerio de Minas y Energía. Por lo tanto, no se podrán ubicar en zonas residenciales y, en consecuencia, se localizarán sobre las vías arterias principales, los accesos y/o variantes de la ciudad, sin ubicarse sobre las intersecciones y/o glorietas. Se deben aislar completamente en una distancia mínima de cinco (5) metros de todas las construcciones vecinas. Los vertimientos tendrán un manejo adecuado antes de conectarse al alcantarillado.

Las estaciones de gasolina que se encuentran construidas en la actualidad deben adecuarse a la norma y/o trasladarse a sectores donde cumplan las normas previstas. Para los efectos precedentes tendrán un plazo de un (1) año contado a partir de la vigencia del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Las salas de velación tendrán que ubicarse fuera de las vías arterias principales y/o vías de flujo intenso y deben plantear un área de parqueaderos equivalente al 20% del área total construida.

Para su ubicación, los cementerios y los jardines cementerio cumplirán con las siguientes condiciones:

- Deben encontrarse alejados de actividades que concentren gran número de personas (hospitales, escuelas, colegios, ciudadelas educativas y otras actividades de la misma naturaleza) y de centros de producción y/o comercialización de alimentos (mataderos, plantas de procesamiento de alimentos,

supermercados y plazas de mercado, entre otros).

- Posible contaminación de fuentes de agua e interferencia con planes de servicios públicos

- Destinación de los terrenos a usos de mayor interés social, previstos en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- Interferencia de proyectos viales y sus desarrollos.

- Accesos y salidas que originen conflictos de tránsito vehicular y su integración al sistema vial de la ciudad.

- Estudio de impacto ambiental.

- Debe aislarse por todo el perímetro en un ancho mínimo de quince (15) metros.

- Se proveerán de un área de parqueaderos acorde con el volumen de servicios y su capacidad mínima será de 50 vehículos.

Los hornos crematorios se podrán localizar en el suelo urbano, previo visto bueno de la Secretaria de Planeación Municipal y el Servicio Seccional de Salud. Deben cumplir con las mismas condiciones de ubicación de los cementerios.

C.5. COMERCIO 5 DE ALTO RIESGO. Son aquellos establecimientos dedicados al expendio al por mayor y al detal de pólvora, municiones, combustible, líquidos gaseosos y gas propano. Se localizarán en áreas alejadas de la población y cumplirán con las medidas y requerimientos dispuestos para estas actividades por el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Minas y Energía y el Código Departamental de Policía.

Para su ubicación se debe dar estricto cumplimiento a la compatibilidad y a los requerimientos, de conformidad con su impacto.

ARTICULO 42.- INDUSTRIA. Son los predios destinados a la transformación y conversión de materias primas, y a la extracción y transformación de materias procedentes del suelo y el subsuelo (Ver Plano No. 75). Para su clasificación se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Tamaño de la Industria.** Número de empleados, capacidad instalada y tecnología empleada.

- **Impacto Ambiental.** Consumo de servicios públicos y producción de contaminantes (sólidos, líquidos, gaseosos, energéticos, térmicos, acústicos y radioactivos, entre otros).

- **Impacto urbano.** Generación de tráfico y usos conexos.

- **Tipo de producción.** Todo tipo de industria debe ceñirse a las normas vigentes sobre salubridad y seguridad industrial. Así mismo, es obligatorio el trámite y obtención de la Licencia Ambiental requerida para su funcionamiento. Las industrias ya establecidas tendrá que adecuarse a estas normas y/o trasladarse a sectores donde se puedan cumplir las normas; para este fin tienen un plazo de un (1) año. Las Industrias que durante el plazo previsto no cumplan las exigencias previstas, se les fijará un (1) año para su cierre o traslado.

G.1. INDUSTRIA DOMESTICA. Es la industria doméstica artesanal. No puede utilizar elementos inflamables, explosivos o venenosos, ni producir líquidos o humos tóxicos u olores penetrantes, ruidos, vibraciones de maquinaria o herramientas perceptibles en las propiedades colindantes. Previo el cumplimiento de estas condiciones, la industria doméstica es susceptible de localizarse en cualquier sector de la ciudad.

Galletas y confites, modistería y sastrería, adornos, sombreros, hebillas, botones, tallas de madera, decorados, grabados, cerámicas, artesanías, marqueterías, encuadernación, cortinas, alimentos, acolchados, arreglos florales, artículos para el hogar y fabricación de velas.

G.2. INDUSTRIA LIVIANA. Es aquella considerada compatible con otros usos urbanos y su impacto ambiental es bajo. No manipula materias primas combustibles y no produce humo ni olores. Debe prever áreas mínimas de cargue y descargue y de parqueaderos propios y de visitantes.

Panaderías, tapicerías, tipografías, fabrica de alimentos, artículos de cuero, derivados de la harina, productos farmacéuticos (excepto jabón), artículos para papelería, editoriales, periódicos, confecciones, accesorios metálicos, marmolería, embutidos, muebles de madera, carpintería metálica, de aluminio y ornamentación, empaques plásticos o papel.

G.3. INDUSTRIA MEDIANA. Necesita de localización especial debido a su magnitud y por su alto impacto urbano. Manipula materias primas combustibles, produce humo y olores. Debe prever áreas de aislamiento de tres (3) metros por todos los costados. Estas áreas no podrán ocuparse por adiciones de la construcción o como almacenamiento; igualmente, debe prever áreas de parqueo para empleados y para visitantes, así como patios de maniobra para el cargue y descargue, de tal forma que estas actividades no se realicen sobre la vía pública.

Para la ubicación de este tipo de industria se realizarán estudios de impacto ambiental y certificados sobre control ambiental por la autoridad competente.

Colchonerías, cerrajerías, carrocerías, fabrica de velas, carpintería y ebanistería,

productos para acabado de construcción, tejidos de hilandería, leche pasteurizada y derivados lácteos, enlatados de frutas y legumbres, chocolates y derivados, vinos, bebidas no alcohólicas, procesadores de tabaco, papeles recubiertos (parafinados, engomados, lacrados y similares), artículos de cuero, equipos electrónicos y de medición, bovinados de motores eléctricos, metalmecánica, troquelados, metales especiales y aleaciones, molduras metálicas, fabricación de equipos de oficina, bombillos, pisos (adobe, gres, cemento, arcilla, madera y similares).

G.4. INDUSTRIA PESADA. Es aquella industria donde la elaboración de materia prima puede producir contaminación ambiental (ruidos, vibraciones y olores, entre otros). Este tipo de industria cumplirá con los mismos requerimientos de la industria mediana a excepción del aislamiento por todos los costados cuya dimensión debe ser de diez (10) metros. Por su alto impacto urbano (tráfico pesado) y ambiental, tiene restricciones de localización y debe situarse sobre zonas de uso industrial.

Fabrica de alimentos y mosaicos, baldosas y tuberías, fabrica de silos, zarandas, polvorerías, ladrilleras, trilladoras, central de sacrificios, enlatadoras de carne, frigoríficos y carne en canal, procesadores de pescado, aserradoras de madera, pinturas y productos afines, ensambladores en general, electrodomésticos, tubería galvanizada, niquelado y cromado.

De acuerdo las consideraciones ambientales de sostenibilidad, protección, preservación y recuperación del medio natural y con el fin de evitar fenómenos de degradación y contaminación ambiental, para que la protección de los recursos naturales se constituya en garantía para la puesta en valor del medio ambiente como soporte estructurante del desarrollo, este tipo de industria no se puede ubicar en los suelos urbanos del municipio.

G.5. INDUSTRIA EXTRACTIVA. Es aquella industria que modifica las condiciones fisiográficas del suelo donde se ubica. Esto implica la extracción, el traslado y la transformación de los materiales extraídos. En este proceso se produce alto impacto ambiental por la alteración del suelo y la contaminación ambiental (ruidos, vibraciones y humo, entre otros).

Este tipo de industria cumplirá con requerimientos geotécnicos (terraceos) y de revegetalización que permitan recuperar las zonas afectadas por la extracción. Se deben construir trinchos con el fin de aminorar el flujo del agua. Igualmente, se debe hacer una reconversión de los hornos de combustión libre (leña, carbón, materia orgánica y similares) por hornos de gas para aminorar las emisiones de gas. Por su alto impacto urbano (tráfico pesado) y ambiental, tiene restricciones de localización.

INDUSTRIA ESPECIAL. Es aquella industria cuyos procesos de elaboración

pueden generar efectos nocivos en el medio ambiente, ocasionando peligros e inconvenientes para la seguridad colectiva. Su funcionamiento, por requerir instalaciones aisladas y medidas extremas de seguridad, demanda condiciones especiales de localización.

Al igual que la Industria Pesada G.4. y por las mismas consideraciones, este tipo de industria no se puede ubicar dentro del municipio.

Pulpa de madera, papeles, cartones, fabricación de aceites y grasas animales y vegetales, concentrados para animales, licores fermentados, cervezas o maltas, jabones y detergentes, productos químicos (ácidos, tinturas, lacas, pigmentos, bases, sales de uso industrial, explosivos, resinas, fertilizantes, abonos, fungicidas, insecticidas, esencias y colorantes), impermeabilizantes, pegantes, materiales para curtidos, cementos, solventes, combustibles y lubricantes, refinación de azufre, asfalto y mezcla asfáltica, vidrios, lozas pedernales, cerámicas y porcelanas, procesos metalúrgicos de flotación, refinación y aleaciones, materiales para construcción a base de asbesto-cemento, pulverizadoras y trituradoras de piedras, rocas y minerales, abrasivos, procesadoras de cebo, cola, carnazas y similares, productos de hierro y acero, artículos laminados, llantas y neumáticos, artículos de caucho (calzado, suelas, telas, tapetes, colchones, hules y cualquier otra industria con características similares a las enunciadas.

Se exceptúa de este uso las curtiembres localizadas en el asentamiento industrial de La María, bajo las siguientes condiciones:

- No se permite la ampliación de los usos del suelo ni el incremento de las industrias y viviendas ya existentes en el área de La María, para lo cual la Secretaría de Planeación Municipal realizará los registros y los controles correspondientes.

- Como requisito indispensable para continuar operando deben cumplir con las siguientes condiciones en el término de un (1) año, contado a partir de la vigencia del presente Plan de Ordenamiento:

a. Ambientales

1. Completar el Plan de Manejo Ambiental concertado con la CRQ.
2. Construcción de la planta de tratamiento de desechos líquidos.
3. Concertar con la CRQ y el Municipio un Plan de Manejo y disposición de los desechos sólidos.
4. Concertar con la CRQ y el Municipio un Plan de Recuperación de la ronda del Río Quindío que incluyan como mínimo las siguientes actividades:
5. Reforestación de la ronda del río
6. Readecuar el cauce del río en los sitios donde se construyó sobre el mismo.
7. Eliminación total de cualquier tipo de vertimiento.

8. Construcción de las obras necesarias para eliminar la contaminación atmosférica producida por ruido, olores y gases.
9. Involucrar a la comunidad del corregimiento industrial en el proceso de manejo ambiental.

b. Urbanos

Deben implementar el Programa de Mejoramiento Integral Urbano, que se prevé como parte del Plan Parcial, en los siguientes aspectos:

1. Proveer las áreas necesarias para el cargue y descargue, sin afectar las vías públicas.
2. Como zona industrial debe proveer el equipamiento necesario para que funcionen como tal.
3. El diseño urbano debe incluir la provisión adecuada de espacio público (andenes, áreas verdes y recreativas)
4. Mejoramiento de la Infraestructura vial y de parqueaderos.

Para cumplir con las disposiciones establecidas disponen de un año contado a partir de la aprobación y publicación del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ARTICULO 43.- INSTITUCIONAL. Son establecimientos destinados a la prestación de servicios de educación, salud, comunal, religioso, seguridad, administración, social y asistencial. Se clasifican de acuerdo a la importancia, magnitud y compatibilidad con las zonas predominantes de vivienda en institucional nivel barrio, nivel sector y nivel ciudad. Igualmente, se proveerán de áreas de parqueo para empleados y para visitantes, así como de patios de maniobra para el cargue y descargue, de tal forma que estas actividades no se realicen sobre la vía pública.

INSTITUCIONAL NIVEL BARRIO. Son aquellos servicios que la comunidad requiere a nivel de uno o más barrios. Comprende:

- I.E.1. Educación: Escuela, guardería, jardín infantil
- I.S.1. Salud: Puesto de salud
- I.C. Comunal: Caseta o salón comunal
- I.Se.1. Seguridad: CAIs.
- I.A.1. Administrativo: Inspección de policía, correo

INSTITUCIONAL NIVEL SECTOR. Son aquellos servicios que la comunidad requiere a nivel de sector y que generan impacto urbano por su cubrimiento y dimensión. Comprende:

- I.E.2. Educación: Institutos técnicos especializados, centros de capacitación,

colegios de enseñanza media y similares

I.S.2. Salud: Centros de salud, unidades intermedias de salud.

I.Se.2. Seguridad: Defensa Civil

I.A.2. Administrativo: Centro Administrativo Integrado, Centros de Atención Inmediata, Telecomunicaciones.

INSTITUCIONAL NIVEL CIUDAD. Son aquellos servicios que la comunidad requiere a nivel de ciudad y que generan un impacto urbano por su cubrimiento y localización. Comprende:

I.E.3. Educación: Universidades, ciudadelas educativas y similares.

I.S.3. Salud: Hospitales, clínicas y centros para adultos.

I.Se.3. Seguridad: Instalaciones militares y de policía, cárceles, permanencias, casa de menores, bomberos.

I.A.3. Administrativo: Centro Administrativo Municipal, Palacio de Justicia y terminales de transporte.

CULTO RELIGIOSO. Es aquel servicio que la comunidad necesita a nivel de barrio, sector o ciudad y que genera un alto impacto urbano por el tráfico peatonal, la ocupación del espacio público, la necesidad de áreas de parqueadero y el impacto ambiental negativo por la contaminación producida por el ruido.

Por las condiciones anteriores su compatibilidad con otros usos está restringida y su localización debe contemplar aislamiento por todos los costados de mínimo cinco (5) metros.

En los sitios destinados al culto se deben prever áreas de parqueadero de acuerdo a la dimensión de la construcción y a la afluencia de público.

Se dotarán con instalaciones de aislamiento acústico, para evitar que el ruido generado afecte el entorno.

Las construcciones en términos generales reflejarán el espíritu de la actividad que se realiza y se convertirán en hitos urbanos.

ARTICULO 44.- RECREACION. Son aquellos destinados al aprovechamiento del tiempo libre, que comprende la recreación activa y la recreación pasiva. Se clasifican de acuerdo a la importancia, magnitud y compatibilidad con las zonas predominantes de vivienda, en recreación nivel barrio, nivel sector y nivel ciudad. Comprende:

R.1. RECREACION NIVEL BARRIO. Son áreas de uso recreativo a nivel de barrio: Parques de barrio, juegos infantiles y canchas deportivas

R.2. RECREACION NIVEL SECTOR. Son áreas de uso recreativo a nivel de un

sector: Polideportivos, escenarios al aire libre, centros de espectáculos y parques de diversión.

R.3. RECREACION NIVEL CIUDAD. Son áreas de uso recreativo a nivel de la ciudad: Parque metropolitano, coliseo de ferias y exposiciones y eco-parques

CAPITULO VII

AREAS URBANAS DE USO DEL SUELO ESPECIAL

ARTICULO 45.- USOS POR CENTRO URBANO. De acuerdo a las condiciones de desarrollo urbano y a la vocación definida este Acuerdo, se establecen los usos que se pueden dar en cada centro urbano e, igualmente, se definen las áreas especiales sobre las cuales se determinan los usos posibles de desarrollar de conformidad con su localización en la ciudad y con su importancia dentro de la estructura funcional de cada centro urbano.

ARTICULO 46.- USOS POSIBLES DE DESARROLLAR POR CENTRO URBANO. Con el fin de hacer más riguroso la aplicación de los usos en el suelo urbano y de acuerdo a las condiciones urbanas de Calarcá, se determinan las siguientes áreas especiales sobre las cuales se determinan los usos posibles.

1. Marco de la Plaza de Bolívar

Principal: C1, C2.
Institucional, nivel sector, nivel ciudad
Recreación únicamente sobre la plaza

Complementario: Vivienda, V.B, V.M.

Restringido: V.U, C3, Institucional nivel barrio

Prohibido: V.C, C4, C5, Industria

2. Carrera 25

Tramo : Ciudadela Norte, Variante Norte

Aplican los normas generales de compatibilidad, impactos y requerimientos definidos para cada uso.

Tramo 2: Variante Norte, Calle 41

Aplican los normas generales de compatibilidad, impactos y requerimientos definidos para cada uso.

Tramo 3: Calle 41, Las Partidas

Principal: V.U, V.B, V.M, V.C y C1, C2.

Complementario: Institucional nivel barrio, nivel sector
G.1,G.2

Restringido: C.3, Institucional nivel ciudad

Prohibido: C.4, C.5 y G.3, G.4, G.5

Tramo 4: Las Partidas, Variante Sur

Aplican los normas generales de compatibilidad, impactos y requerimientos definidos para cada uso.

Tramo 5: Variante Sur, Puerto Rico

Aplican los normas generales de compatibilidad, impactos y requerimientos definidos para cada uso.

3. Carrera 24, Calle 41- Las Partidas

Principal: V.U, V.B, V.M, V.C y C1, C2

Complementario: Institucional nivel barrio, nivel sector
G.1,G.2

Restringido: C.3, Institucional nivel ciudad

Prohibido: C.4, C.5 y G.3, G.4, G.5

4. Carrera 27, Calle 41 - Avenida Colon

Principal: V.U, V.B, V.M, V.C y C1, C2

Complementario: Institucional nivel barrio, nivel sector
G.1,G.2

Restringido: C.3, Institucional nivel ciudad

Prohibido: C.4, C.5 y G.3, G.4, G.5

5. Carrera 26, Calle 41 – Avenida Colón

Principal: V.U, V.B, V.M, V.C y C1, C2.

Complementario: Institucional nivel barrio, nivel sector
G.1,G.2

Restringido: C.3, Institucional nivel ciudad

Prohibido: C.4, C.5 y G.3, G.4, G.5

1. Area del actual Parque Industrial del Quindío

De acuerdo a las consideraciones del desarrollo urbano previsto en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a las necesidades de la ciudad, no se cambia el uso del Parque industrial del Quindío, el cual queda así:

Principal: G.1, G.2, C.2

Complementario: Nivel sector

Restringido: Institucional nivel ciudad

Prohibido: V.U., V.B., V.M., V.C., C.1., C.3, C.4., C.5 y G.3., G.4. G.5

Como condiciones para que esta área se pueda desarrollar en los usos previstos es necesario el cumplimiento y complementación de las áreas de cesión gratuitas del 25% y los demás requerimientos previstos en este Acuerdo.

TITULO CUARTO

CESIONES URBANISTICAS GRATUITAS

CAPITULO VIII

ESPECIFICACIONES DE LAS CESIONES URBANISTICAS

ARTICULO 47.- CESIONES URBANISTICAS GRATUITAS. Toda persona natural o jurídica que realice cualquier proceso de parcelación, desenglobe, urbanización

o construcción cederá al municipio en forma gratuita y mediante escritura pública debidamente registrada el 25% del área neta urbanizable del terreno, descontándose previamente las áreas del plan vial y las áreas de protección requeridas.

PARAGRAFO.- Esta norma se aplicará a desarrollos urbanísticos superiores a 5.000 metros cuadrados. Si embargo, los desarrollos menores 5.000 metros cuadrados deberán prever las áreas necesarias para el equipamiento comunal privado necesario en los siguientes términos:

- . Areas verdes y/o recreativas.
- . Salón comunal.
- . Areas para parqueaderos propios y de visitantes.

ARTICULO 48.- DISTRIBUCION DE LAS CESIONES. Las cesiones se distribuirán de la siguiente manera: El 10% del área neta urbanizable del terreno para equipamiento colectivo municipal en un solo globo de terreno, predeterminado en el plano de usos del suelo que forma parte integral de este Acuerdo, y el 15% del área neta urbanizable del terreno para áreas de espacio público (zonas verdes y recreativas) en un solo globo de terreno, cuya localización será fijada por la Secretaria de Planeación Municipal. Las Areas de Cesión se entregarán de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. El pago de dicha área de cesión se realizará siguiendo las recomendaciones de la Ley 09/89, y será la Secretaria de Planeación Municipal quien determine su localización, de acuerdo a la conveniencia que ésta tenga para el municipio y en concordancia con las determinaciones de localización de los servicios comunitarios.

2. En caso de que la localización del área de cesión no sea recomendable para el sector y el municipio, su cancelación podrá ser en dinero, valor que se liquidará según avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La suma cancelada por este concepto ingresará al FONDO ROTATORIO DE AREAS DE CESION, que será creado mediante Acuerdo con destinación específica para la adquisición de terrenos para disfrute público y para las compensaciones en tratamientos de conservación.

3. El área de cesión podrá entregarse en otro predio siempre y cuando su valor sea equivalente y su localización sea de beneficio para el municipio previo visto bueno del Secretaria de Planeación Municipal.

4. Las áreas de cesión deben ubicarse de tal manera que tengan acceso directo sobre una vía pública y deberán dotarse de toda la infraestructura de servicios públicos. Bajo ningún circunstancia se privatizarán o se limitará su acceso a la comunidad en general.

PARAGRAFO.- A las áreas de cesión para equipamiento comunal colectivo se les dará el siguiente uso:

- Uso mixto comunitario, destinado a salones comunales, casas de la juventud y/o similares. Y, uso bienestar social, destinado a guarderías, hogares comunitarios y/o similares.

- Las áreas de cesión de espacio público se construirán con su correspondiente equipamiento, cobertura vegetal y servicios públicos.

TITULO QUINTO

SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL

CAPITULO IX

ESTRUCTURA DE LOS CORREGIMIENTOS Y DE LOS CENTROS POBLADOS

ARTICULO 49.- DIVISION TERRITORIAL. Además de la cabecera, el Municipio de Calarcá se encuentra conformado por corregimientos y veredas.

1.- Corregimientos

- Barcelona
- Quebradanegra
- La Virginia

2.- Centros Poblados

- La Bella
- La Ye
- Balboa
- La Albania
- Barragán
- Milciades Segura
- La María

3.- Veredas

Para que una porción del territorio del municipio se identifique como vereda es necesario que reúna mínimo cuatro (4) de las siguientes condiciones:

- Reconocimiento social e histórico
- Junta de Acción Comunal con personería jurídica
- Centro docente
- Existencia de varios predios y diferentes propietarios
- Estructura vial
- Reconocimiento institucional

En consecuencia, las veredas del Municipio de Calarcá son (Ver Plano No. 63):

CABECERA MUNICIPAL			
1	El Túnel	J.A.C.	Escuela
2	Planadas	J.A.C.	Escuela
3	Las Auras	J.A.C.	
4	Buenos Aires Alto	J.A.C.	Escuela
5	Buenos Aires Bajo	J.A.C.	Escuela
6	San Rafael	J.A.C.	Escuela
7	Cebollal		
8	Los Tanques	J.A.C.	
9	El Chagualo	J.A.C.	
10	La Primavera	J.A.C.	Escuela
11	Pradera Alta	J.A.C.	Escuela
12	Pradera Baja	J.A.C.	
13	El Crucero	J.A.C.	Escuela
14	El Castillo	J.A.C.	Escuela
15	Chagualá	J.A.C.	Escuela
16	El Alto del Río		Escuela
17	La Floresta	J.A.C.	
18	La Zulia	J.A.C.	Escuela
19	Aguacatal	J.A.C.	
20	La Bella	J.A.C.	Escuela
21	La Granja	J.A.C.	Escuela
22	Potosí	J.A.C.	Escuela
23	Bohemia	J.A.C.	Escuela

24	La Estrella	J.A.C.	Escuela
25	Vista Hermosa	J.A.C.	Escuela
26	Puerto Rico	J.A.C.	Escuela
27	La Rochela	J.A.C.	Escuela

CORREGIMIENTO DE BARCELONA			
28	La Española		
29	La Albania		Escuela
30	Travesías	J.A.C.	Escuela
31	Calle Larga		Escuela
32	Río Verde		
33	La Cabaña		
34	Barragán	J.A.C.	Escuela
35	Playa Rica		

CORREGIMIENTO DE LA VIRGINIA			
36	La Virginia		Escuela
37	La Paloma	J.A.C.	Escuela
38	Santo Domingo Alto	J.A.C.	Escuela
39	Santo Domingo Bajo	J.A.C.	Escuela

CORREGIMIENTO DE QUEBRADANEGRA			
40	Quebradanegra		
41	Guayaquil Alto	J.A.C.	
42	El Pensil	J.A.C.	Escuela
43	El Alto del Oso		
44	El Calabazo	J.A.C.	Escuela

ARTICULO 50.- ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LOS CORREGIMIENTOS Y CENTROS POBLADOS. Uno de los objetivos esenciales propuestos por el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y por el PACTO COLECTIVO es el

de replantear la estructura funcional del municipio, buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los corregimientos y centros poblados, generar una redistribución de las cargas y beneficios y fortalecer los vínculos físicos, económicos y de movilidad social, propósito que, además, desafecta la presión que existe sobre la infraestructura física y social de la cabecera.

Para lograrlo, se tendrá que proveer a los corregimientos y a los centros poblados de recursos tecnológicos y servicios sociales, fortalecer las relaciones político-administrativas, ubicar de una manera estratégica las actividades que pueden desarrollar de conformidad con su vocación, mejorar las vías que los comunican con la región y optimizar el sistema de transporte público.

ARTICULO 51.- VOCACION DE LOS CORREGIMIENTOS Y DE LOS CENTROS POBLADOS. En los corregimientos y centros poblados se ubicarán de manera estratégica aquellas actividades que correspondan a su vocación, para lo cual se ha identificado previamente su capacidad para actuar como centros de servicios, producción, comercio y cultura tanto para su población como la población circundante (Ver Plano No. 60).

1. Corregimientos

Barcelona

El Corregimiento de Barcelona constituye un centro urbano alterno al Municipio de Calarcá. El desarrollo urbano, el crecimiento poblacional y la posibilidad de ofrecer servicios en salud y educación, así como su paulatina consolidación como centro turístico, le permiten actuar como un núcleo prestador de servicios para el sur del municipio y del Departamento del Quindío.

Estructura Urbana y Funcional del Corregimiento de Barcelona (Ver Plano No. 65)

Quebradanegra

Su vocación y desarrollo está ligado a la actividad agrícola y al potencial que tiene como centro productor de alimentos. Esta actividad se debe reforzar a través de programas de Reforma Agraria y mediante la puesta en marcha de un nuevo modelo ofrezca la posibilidad de reactivar el campo, prospectiva en la cual la diversificación y el valor agregado constituyen factores decisivos para generar empleo productivo.

Estructura Urbana y Funcional del Corregimiento de Quebradanegra (Ver Plano No. 69)

La Virginia

El desarrollo del área urbana del Corregimiento de La Virginia obedece más a la actividad urbanizadora privada que a un desarrollo urbano espontáneo. La ubicación geográfica, la estructura vial y las características físicas y naturales del territorio que lo circunda, le permite al Corregimiento de la Virginia ser un centro articulador y prestador de servicios para su área de influencia, caracterizado por un alto potencial agroturístico y ecoturístico.

Estructura Urbana y Funcional del Corregimiento de La Virginia (Ver Plano No. 67)

2. Centros Poblados

La María

Es el primer centro poblado industrial del municipio y su desarrollo se ha realizado a espaldas del desarrollo municipal. La inadecuada ubicación, la ocupación sobre el Río Quindío y la alta contaminación generada por la industria hacen de La María una prioridad alta en el ordenamiento territorial del municipio.

En el mediano o corto plazo, La María debe ser elevada a la categoría de corregimiento y se debe integrar como asentamiento industrial a los proyectos de desarrollo local mediante la implementación de mecanismos que permitan una transferencia productiva al municipio (Ver Plano No. 70).

La Bella

La ubicación en una zona de alto potencial paisajístico, el colegio técnico, el amoblamiento de las fincas cafeteras y la situación geográfica como cruce vial, lo colocan como centro proveedor de servicios para la población educativa y la población del área circundante con especialización en agroturismo.

La Ye

Es un importante cruce de vías a nivel nacional y departamental. Su desarrollo principal está determinado por las actividades que realiza la Cooperativa de Caficultores de Calarcá y por una incipiente actividad comercial ligada a la vía.

Su potencial esta dado por la prestación de servicios tanto a nivel local, intermunicipal e interdepartamental.

Balboa

Su potencial está dado por la venta de comida típica y los lagos de pesca

deportiva.

La Albania

Se ha caracterizado por ser un centro recreacional y turístico. Es oportuno reforzar esta condición en el contexto del desarrollo municipal, incentivando la ubicación de otros centros recreativos.

Barragán

Sobre esta área se han venido asentando industrias mineras de extracción de material de río y numerosas familias dependen del desenvolvimiento de la misma actividad en condiciones artesanales; igualmente, en el sector han sido construidos varios condominios y un centro recreacional. La ubicación geográfica del Centro Poblado de Barragán y su relación con los Municipios de Caicedonia y Génova, lo colocan como un centro proveedor de servicios comerciales, industriales y recreativos.

CAPITULO X

ESTRUCTURA AMBIENTAL

ARTICULO 52.- ESTRUCTURA AMBIENTAL (Ver Planos Nos. 56, 57 y 58). Los objetivos, estrategias, políticas y programas del componente urbano del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL tendrán una base ambiental apoyada en el desarrollo sostenible y el uso de tecnologías limpias, y con fundamento en las siguientes consideraciones:

- El modelo de ocupación del suelo se define según las características ambientales del municipio.
- Las corrientes de agua superficiales serán recuperadas y conservadas.
- Las formas de relieve, en especial los drenajes naturales, serán objeto de planteamientos estratégicos para su conservación.
- La infraestructura construida que presente vertimiento de aguas estará asociada a un sistema de recolección y tratamiento de aguas.
- No se permitirá ningún vertimiento de residuos sólidos y/o líquidos en ríos y quebradas sin previo tratamiento.

- Se Implementará un plan que conduzca a establecer medidas para el cumplimiento de las normas existentes en lo relacionado con el ruido y la calidad de aire.

- Especial atención se dará a la definición de aquellas zonas donde se ubicarán estaciones de servicio, hospitales, cementerios, centros de acopio y centrales de sacrificio, según las normas sanitarias

- Se determinarán áreas especiales para ubicar la infraestructura que demanda tanto el tratamiento de aguas residuales en el casco urbano, los corregimientos y centros poblados, como para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos (plantas de reciclaje y escombreras).

- En la proyección y diseño de infraestructura vial se tomarán las medidas necesarias para no causar deterioro ambiental, minimizando las alteraciones topográficas y las intervenciones sobre el recurso hídrico y forestal.

- Se atenderán las áreas críticas donde se presenten o puedan generarse problemas de estabilidad.

- Los estudios de geología ambiental relacionados con la susceptibilidad a fenómenos naturales en las áreas urbanas serán la base del uso del suelo del componente urbano.

- Para la ubicación de grandes obras públicas, que son infraestructuras que durante la etapa de construcción y funcionamiento pueden generar impactos ambientales, se cumplirán acciones de prevención para la mitigación de impactos.

Objetivos

- Determinar el Desarrollo Sostenible y las Tecnologías Limpias como política de desarrollo municipal, con el fin de consolidar una sociedad equilibrada en su relación con la naturaleza, sensible frente a su patrimonio natural y cultural, equitativa en la oferta del bienestar, situando al hombre y los recursos naturales en el centro de los objetivos y acciones que procuren este desarrollo.

- Enfocar el desarrollo económico local hacia el desarrollo sostenible apoyando la vida de la comunidad, aprovechando los talentos y recursos de las personas que la integran, compartiendo los beneficios del desarrollo y la sostenibilidad a largo plazo en forma equitativa para todos los grupos sociales.

- Incorporar como política del municipio acciones que fortalezcan la educación ambiental en el contexto de programas de desarrollo de diferentes sectores productivos, abandonando el concepto de manejar el tema ambiental de forma

genérica y fragmentada, reduciendo el medio ambiente a una simple idea de protección de la naturaleza, desvinculada de la práctica social.

- Proteger, mantener e incrementar el recurso hídrico, entendido como una de las mayores fortalezas ambientales del municipio, mejorando los ecosistemas y los recursos naturales y patrimoniales, especialmente los relacionados con la sostenibilidad del recurso hídrico superficial y subterráneo, dándole prioridad a la protección de las partes altas y medias de las cuencas hidrográficas, privilegiando los bosques de origen nativo sobre los artificiales y las partes altas y medias de las cuencas hidrográficas.

- Reconocer e Integrar al desarrollo urbano el concepto de conservación y articulación de los recursos naturales, así como el desarrollo sostenible convirtiendo el medio ambiente y los recursos naturales en eje determinante de la estructura urbana municipal.

- Fortalecer al municipio como líder de la reforma ambiental a nivel local, regional y nacional, y como gestor de los servicios ambientales, económicos y sociales, implementando el desarrollo sostenible de manera equitativa

Estrategias

1. Usos del suelo - Protección

- Declarar suelo de protección el área comprendida entre la cota 2800 y la cota 3500 m.s.n.m. correspondientes a la clasificación de suelos tipo VIII y/o por encima de ésta, con el fin de consolidar el corredor biológico de la zona alta del municipio en asocio con los Municipios de Salento y Córdoba, y convertirlos en franjas de reserva de flora, fauna y nacimientos de agua.

- Establecer un plan de compras que permita al municipio de manera ordenada adquirir estos terrenos y poder así establecer programas integrales de manejo.

- Declarar igualmente suelo de protección las riveras de ríos, quebradas, cañadas y cuerpos de agua en 60, 30 y 15 mts. a lo largo respectivamente, y en nacimientos y cuerpos de agua como lagos y lagunas 100 mts. a la redonda.

- Declarar la zona comprendida entre la cota de 2500 y la cota de 2800 m.s.n.m. como área de conservación-producción (área de transición), en la cual se definirá y concertará con los propietarios de los predios los lineamientos de manejo sostenible de los usos y actividades convenientes de estas áreas, de manera que se establezcan planes de manejo ambiental y productividad económica.

- Determinar un retiro de 15 metros en la zona rural y 10 metros en la zona urbana con respecto al quiebre y/o corona de talud o zonas afectadas por

procesos erosivos y/o de remoción de masa, con el fin de incentivar la regeneración natural y la estabilización del terreno.

- Planificar los procesos agrícolas productivos, acorde con las potencialidades del suelo y las necesidades de desarrollo territorial.

- Crear la red de reservas ambientales, incentivando la conservación y la protección de bosques nativos en todo el municipio por medio de una disminución porcentual en el pago del impuesto predial. El % de descuento del impuesto predial será equitativo al % de bosque nativo conservado que exista en cada predio.

Para acceder a éste beneficio se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- . Que el bosque no haya sido intervenido en un período de 5 años
- . En el caso de que el bosque colinde con un potrero debe estar aislado
- . Que el área mínima sea de 1 cuadra (6400 mt.²).

- Cuando existan micro cuencas compartidas por dos o más municipios, el manejo de esta y la inversión de recurso deberá ser concertado de manera intermunicipal (cuencas de los ríos Quindío, Verde y Barragán)

- Crear la unidad de manejo ambiental municipal que sea el centro de información, administración y manejo del banco de proyectos ambientales municipales, con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

- Establecer el banco de germoplasma de especies vegetales en vía de extinción con el apoyo de los estudiantes de grado once (11) de los diferentes colegios del municipio.

- Cualquier tipo de proyecto que involucre el ambiente y los recursos naturales debe contemplar el uso y manejo de tecnologías limpias para su aprobación.

- Establecer un vivero municipal de especies nativas en vía de extinción para el fortalecimiento de los programas de reforestación a nivel municipal

- Elaborar un plan de conservación y protección que contenga por lo menos los siguientes aspectos:

- . El manejo del agua
- . El manejo del suelo, la vegetación natural y la fauna silvestre
- . El control de la contaminación ambiental
- . La prevención y atención de desastres
- . La educación ambiental y
- . La administración del medio ambiente

- Establecer mecanismos de acuerdo que impliquen el compromiso de los actores responsables directos del manejo y uso de los recursos naturales; es decir, un acuerdo en el cual quienes tengan que hacer un sacrificio económico al cambiar el uso de su predio para no deteriorar el medio ambiente reciban una compensación y quienes se beneficien por la protección ambiental paguen dicha compensación.

- Diseñar incentivos que permitan la negociación y concertación del manejo del suelo de protección municipal, así como la implementación de tecnologías limpias.

- Reforestar con especies nativas.

- Recuperar zonas erosionadas mediante construcción de trinchos y muros vegetales, así como ubicar vegetación para disminuir la fuerza de los vientos y /o vendavales causantes de erosión.

- Fomentar prácticas de cultivos en contra de las pendientes de mayor ciclo de duración y construcción de terrazas para la siembra en laderas.

- Declarar e inventariar el patrimonio natural municipal.

- Tomar las medidas preventivas que garanticen la seguridad personal y patrimonial de los habitantes del municipio frente a los riesgos y amenazas naturales, sin obviar la implementación de las medidas correctivas que se requieran.

- Las zonas declaradas de riesgo serán objeto de regulación de acuerdo al tipo de riesgo y, por tanto, la reubicación de las personas estará sujeta a esta medida.

- Las áreas de riesgo podrán ser redefinidas según los resultados de nuevas investigaciones, estudios técnicos y de impacto social que se realicen en el futuro.

- Cuando se trate de áreas no pobladas se debe propiciar su recuperación.

2. La Comunidad. – Lo social

- Promover procesos de consulta local sobre desarrollo sostenible y tecnologías limpias, con el fin de construir colectivamente un modelo lógico y realista de sostenibilidad local, que asegure además la apropiación de la comunidad y todos los actores locales de este modelo.

- Superar el activismo y la descoordinación interinstitucional a través de la consolidación de procesos integrales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

- Fortalecer el trabajo ambiental no solo desde la problemática si no también desde las potencialidades del territorio.

- Propender a través del trabajo ambiental la formación y recuperación de los valores sociales, dando real importancia a las prioridades que la colectividad decide por sus miembros y su futuro, es decir, relacionar el trabajo ambiental directamente con la construcción de la sociedad de nuestro territorio.

- Conformar grupos asociativos a partir del manejo de los residuos sólidos que lideren los procesos de su manejo y disposición final, generando alternativas de producción agropecuaria, mejorando la calidad y el nivel de vida social y económico de las familias y, sobre todo, trascendiendo hacia un desarrollo sostenible para el municipio.

3. El Recurso Hídrico

- Orientar la reforestación a la conservación y protección del recurso hídrico, incluidas las zonas de riesgo, con énfasis en las especies nativas.

- Fomentar proyectos tendientes a mejorar y aumentar la cantidad de agua disponible, entre ellos los de reforestación, recuperación y regulación de caudales, aumento del potencial hídrico y construcción de micro embalses, para retener el agua en tiempo de lluvia y aprovecharla en épocas de sequía.

- Adelantar acciones tendientes a identificar el potencial hídrico tanto en las aguas superficiales como en las subterráneas del municipio, para planificar su uso y explotación futuras de forma racional.

4. La Flora y la Fauna

- Declarar áreas de veda para caza y pesca.

- Prohibir la recolección, captura y venta de especies en peligro de extinción.

- Declarar los territorios de fauna.

5. La Educación

- Involucrar la educación y la investigación de la academia en el desarrollo local sostenible.

- Incorporar en la educación ambiental las dimensiones económicas, políticas, sociales, culturales e históricas de la región, el municipio y sus habitantes, permitiendo un pleno ejercicio de ciudadanía a través de la formación de una base

conceptual técnica y cultural capaz de permitir la superación de obstáculos y la utilización sostenible del medio, construyendo una nueva conciencia del planeta sin perder la óptica local, regional y nacional.

- Construir un proceso continuo de educación ambiental, comenzando por el preescolar y terminando en la educación superior y la educación no formal.

- Analizar el medio ambiente desde el punto de vista local, regional, nacional e internacional, de manera que los educadores y la comunidad identifiquen las condiciones ambientales de otras regiones y la integralidad de éstas con nuestro municipio.

- Aplicar un enfoque interdisciplinario, aprovechando el contenido específico de cada disciplina, a fin de adquirir una perspectiva global e integral, de la problemática y potencialidad ambiental del municipio.

- Promover la educación ambiental en diferentes grupos de la población y entidades para la gestión y formación de nuevos ciudadanos que se involucren en el diseño de programas y proyectos ambientales, así como en la ejecución de éstos y el seguimiento y control de todas acciones dirigidas al manejo del medio ambiente municipal.

- Fomentar la investigación de la biodiversidad existente en el municipio.

- Incrementar la educación sobre el conocimiento y manejo de nuestros ecosistemas y recursos naturales de manera que se abran los espacios necesarios para la apropiación y control social sobre los mismos por parte de la comunidad.

- Fortalecer la educación formal, donde la escuela se convierta en el escenario principal de enseñanza coherente y organizada a partir del análisis y reflexión de la realidad municipal que contribuya a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible.

- Enfatizar en la educación a la población sobre prevención y atención de desastres (con énfasis en la prevención) y el respeto de normas.

- Propiciar la veeduría ciudadana para la apropiación de las definiciones y actividades relacionadas con el manejo y protección de las zonas de riesgo, así como de todos los recursos naturales del municipio.

- Implementar conocimientos técnicos, sociales y de administración en la comunidad que conlleven a la generación de una cultura alrededor del manejo de los residuos sólidos.

6. Lo Urbano

- Aumentar la producción de biomasa en la ciudad y las zonas urbanas del municipio o en su entorno inmediato.
- Reducir los desechos o aumentar el aprovechamiento de los mismos, como insumo para la producción
- Aumentar la eficiencia en el manejo de los recursos importados al municipio, apoyando la disminución de la extracción y/o explotación de los mismos.
- Implementar programas de agricultura y silvicultura urbana con el fin de reducir las “huellas ecológicas” de las zonas urbanas del municipio, principalmente en la cabecera y la zona urbana del corregimiento de Barcelona.
- Reconocer y manejar los “desechos” urbanos, como “recursos” urbanos.

ARTICULO 53.- UNIDADES DE PAISAJE MUNICIPALES. Las Unidades de Paisaje constituyen una categoría especial en el proceso de zonificación y planificación del territorio municipal que pretende dar una interpretación acertada de la realidad actual, con el fin de proveer argumentos para el uso y manejo del suelo y lograr su sostenibilidad.

Aún cuando el análisis de las Unidades de Paisaje se basa en información proveniente de fuentes secundarias, en el municipio se han identificado varias zonas con patrones de comportamiento que tienen algún grado de homogeneidad o de tendencia en cuanto a su estructura, funcionalidad y temporalidad:

1. Paisaje Natural de Páramo
2. Paisaje Manejado
3. Paisaje Pecuario Extensivo
4. Paisaje Forestal Comercial
5. Paisaje Agropecuario Intensivo y Turístico
6. Paisaje Agroforestal

ARTICULO 54.- UNIDAD DE PAISAJE NATURAL DE PARAMO. Condición: Constituida por vegetación con estructura herbácea con una conectividad bastante alta, baja porosidad y bordes difusos. Se encuentra asociada con el tipo de utilización de la tierra de conservación que predomina en la unidad, aunque presenta uso con ganadería extensiva como resultado de la intervención del bosque para introducir ganado en uso de pastos y frailejones.

Corredores:

- La zona contigua al Páramo de Don Simón en la cima de la Cordillera Central

en territorio del municipio.

- La zona del Alto del Campanario y sus alrededores.

Parches:

Comprenden áreas bajo bosque primario y bosques de sucesión temprana (rastros) como parte del tipo de utilización de la tierra de conservación. De la misma manera los potreros establecidos para la ganadería extensiva constituyen parches muy importantes, donde se ha retirado completamente la cobertura boscosa, se ha introducido ganado y se empiezan a generar procesos de degradación.

Procesos:

Corresponde a procesos pasivos asociados a un clima extremadamente frío y pluvial, con relieve formado a partir de una dinámica volcánica, con altas pendientes. Los procesos hidrológicos son importantes por la función de almacenamiento que se cumple en este sector del municipio. De acuerdo con la zonificación climática le corresponde una precipitación promedio de 2.000 mm, lo que influye en la humedad de la unidad y ocasiona una buena regulación del agua.

ARTICULO 55.- UNIDAD DE PAISAJE MANEJADO. Condición: Constituida por relictos de bosques maduros. En ellos predomina la vegetación con estructura boscosa y el tipo de utilización mas importante es el de conservación. Existen bosques secundarios y bosques de sucesión temprana que sin tener las mismas características estructurales se asemejan mucho y cumplen las mismas funciones ambientales.

Corredores:

- Los drenajes del Río Santo Domingo y las Quebradas La Sonadora y Quebradanegra son los principales corredores del municipio.

- Los caminos y carreteras cumplen el papel de corredores en la medida en que a través de ellos hay movimiento y flujos de energía, generados por quienes los usan como vía de acceso. Se convierten en vías para el transporte de ganado entre la parte más alta y más baja de las cuencas.

Parches:

En la Unidad de Paisaje Manejado se presentan diferentes tipos de cobertura, además de la predominante, que no tienen las mismas características pero que pueden llegar a ser homogéneas en el tiempo. Existen también parches de plantaciones forestales comerciales, monocultivos de árboles que se relacionan

con la dinámica de la unidad.

Procesos:

La unidad se encuentra afectada por un clima muy frío y pluvial. La dinámica que genera el relieve actual está dada por el predominio de eventos fluvio erosionales que han llevado a la formación de paisajes como crestas ramificadas con pendientes predominantes entre el 40 y el 80%.

Los procesos hidrológicos se relacionan con los canales que conforman la red hídrica. Las Quebradas La Sonadora y Quebradanegra y los Ríos Santo Domingo, Verde y Quindío generan un proceso de desgaste de la superficie en la medida en que descienden y en que por ellos fluyen materiales transportados por la escorrentía.

Los procesos culturales que se presentan tiene dos tendencias: Una, en la cual se han dado transformaciones drásticas con una alta inversión de energía representada en el trabajo que generó la erradicación de la cobertura vegetal natural para implementar el tipo de utilización de la tierra en ganadería extensiva; y otra, que tiene que ver con una labor institucional que pretende conservar esta zona. Por lo tanto, sus actividades se relacionan con programas de protección de los recursos naturales.

Se destaca dentro de esta unidad el área destinada al uso de la silvicultura comercial. Durante la etapa de crecimiento las labores asociadas al cultivo no implican una inversión de energía alta; sin embargo, al cosechar se incrementan la inversión de energía y los flujos, por las salidas del sistema.

ARTICULO 56.- UNIDAD DE PAISAJE PECUARIO EXTENSIVO. Condición: Conformada por vegetación con estructura herbácea asociada al tipo de utilización de la tierra en ganadería extensiva. Es la cobertura mas abundante pero está muy fragmentada, razón por la cual se considera porosa y con una baja conectividad. Se destaca que debido a las prácticas asociadas al tipo de utilización presenta una apariencia muy geométrica, indicadora de un alto grado de intervención antrópico y de la transformación del entorno.

Corredores:

Se pueden enumerar los naturales, donde sobresalen Santo Domingo Medio, La Sonadora, Quebradanegra, El Naranjal, San Rafael, El Salado, La Gata, Uritá y El Cofre, que se presentan con un patrón de drenaje de tipo subdentríptico, características que denotan un poder erosivo en la red de drenajes que afectan la unidad.

En el ámbito artificial se destacan las vías de acceso que determinan diferentes

flujos. Las principales vías son la carretera central de La Línea, la carretera de El Túnel, la carretera de Planadas y Las Auras, y las carreteras que unen las diferentes veredas de la zona de cordillera.

A nivel ecológico, el trazo de una vía representa el rompimiento o cambio en la forma de funcionamiento de los ecosistemas por donde es trazada, dando lugar a la fragmentación del paisaje.

Parches:

Están constituidos por fragmentos de vegetación que antes pudieron haber formado la gran cobertura vegetal. Existen algunas porciones de bosque maduro aisladas que son las más representativas, como las que se encuentran en el Alto del Castillo y los sectores cordilleranos.

Procesos:

La unidad de está influida por un clima frío y muy húmedo. La dinámica para la formación del relieve es de tipo fluvio erosional y, por la presencia del hombre y su efecto en la transformación del entorno, se considera que los procesos que predominan son activos. El relieve es fuertemente quebrado con pendientes entre 30 y 70% y paisajes de crestas ramificadas. Se presenta erosión moderada y severa en algunos sitios, laminar, en surcos, solifluxión y deslizamientos planares. Gran parte de esos procesos están asociados a las actividades ganaderas que se realizan sobre las laderas. En las vías se presentan movimientos en masa en los taludes.

Los suelos están sufriendo procesos de deterioro debido a los fenómenos erosivos mencionados.

En el ámbito hidrológico la dinámica es valiosa por la cantidad de drenajes asociados a la unidad, hecho que se refleja en una densidad alta, en parte causa del poder erosivo que tienen las aguas. Se hace necesario implementar programas de protección con coberturas vegetales nativas. La precipitación promedio en la unidad es de 2.000 mm.

En los procesos culturales resalta la actividad de formación de potreros para el tipo de uso de la tierra en ganadería extensiva, proceso que se inició desde el momento de la colonización y apertura de tierras en la región, con inversión alta de energía en el cambio de cobertura

Relaciones:

El tipo de utilización de la tierra determina en gran parte la importancia de las relaciones de la unidad, como es la del centro urbano y las zonas rurales por la

compra y venta de ganado.

Es importante la relación entre el casco urbano y esta unidad, por cuanto ésta genera el agua que abastece el acueducto municipal. En este sentido, dicha relación llega a convertirse en relación de dependencia.

Temporalidad:

Se registra que alrededor del 80% de los predios son privados y su extensión oscila entre 20 y 50 hectáreas, lo que denota el grado de fraccionamiento de la propiedad.

ARTICULO 57.- UNIDAD DE PAISAJE FORESTAL COMERCIAL. Condición:

Se encuentra constituida por la cobertura que caracteriza el tipo de utilización de la tierra en monocultivo forestal comercial, donde la estructura de la vegetación predominante es boscosa; sin embargo, difiere bastante en cuanto a la composición florística y funciones ecológicas del bosque maduro y secundario que tiene la misma estructura.

El hecho de no ser una cobertura nativa ha incidido bastante en la conectividad y alta porosidad de esta cobertura.

Corredores:

Los naturales, constituidos por drenajes que conforman una red muy densa que puede deberse a la naturaleza de los materiales del sustrato que son blandos.

Se asocian a esta unidad los cauces de las Quebradas La Gata, Las Américas, Uritá, El Salado y San Rafael y del Río Santo Domingo.

En la parte alta de esta unidad, hacia la cresta de la cordillera, se presenta una fracción continua de bosque secundario y maduro --el Bosque Alto Andino-- que forma un corredor que comunica con la Reserva Natural de Navarco en el Municipio de Salento, aunque está atravesado y separado por la carretera central de La Línea.

El producto de esta unidad es necesario transportarlo. Por ello se han construido varios kilómetros de carretera que se convierten en corredores, los cuales tienen alto movimiento dentro de la unidad.

Procesos:

Predominan los procesos activos con una dinámica antrópica muy fuerte. Estos se dan en un clima frío muy húmedo, sobre un relieve formado por sedimentación afectado luego por disección en los drenajes. Los paisajes son laderas, superficies

onduladas y taludes con pendientes que oscilan entre el 30 y 60%

La unidad caracterizan procesos erosivos severos de tipo laminar, en surcos y masales. Se presentan en las parcelas del monocultivo después de las cosechas y en las vías de transporte de madera que tienen taludes inestables.

La dinámica hídrica es valiosa por cuanto la red de drenaje, además de ser modeladora del relieve, genera un alto volumen de agua que aporta al acueducto del municipio y al Río Santo Domingo.

Los procesos culturales de esta unidad son significativos, en cuanto que la empresa privada que realiza la siembra de plantaciones comerciales genera algunos de los efectos mencionados y la homogeneización y la geometría del paisaje.

Relaciones:

La salida de madera en pulpa para papel constituye un proceso económico importante, dado el volumen extraído anualmente. De otro lado, el ingreso de los trabajadores, vehículos y demás elementos involucrados en la utilización de la tierra se constituyen en la entrada del sistema a otras unidades ecológicas del paisaje.

El drenaje de aguas de las Quebradas La Gata, El Salado y San Rafael y del Río Santo Domingo es esencial para el abastecimiento del acueducto del municipio, lo que plantea una relación estricta con el exterior.

Temporalidad:

Según las condiciones que se presentan, la tendencia es unidireccional hacia el uso forestal comercial de la tierra.

En el caso de las plantaciones forestales la vegetación tiene las características estructurales del bosque; sin embargo, es temporal porque las épocas de cosecha o de corte son sucesivas. Las relaciones ecológicas son diferentes a las del bosque nativo, por su comportamiento y composición.

ARTICULO 58.- UNIDAD DE PAISAJE AGROPECUARIO INTENSIVO Y TURÍSTICO. Condición: Conformada por vegetación de estructura herbácea asociada al tipo de utilización de la tierra en ganadería intensiva y cultivos semestrales. Su porosidad es alta y la conectividad es baja por las vías de acceso, predialización, influencia urbana y una actividad turística que implica cambios en la infraestructura a nivel de viviendas y actividades comerciales.

En esta unidad es posible agrupar varios tipos de utilización de la tierra, porque

pueden funcionar al mismo tiempo la actividad agropecuaria y la turística.

Es marcada la tendencia en las Veredas de La Bella, La Albania, La Ye, Calle Larga y, en especial, en la zona ganadera de Barragán.

Corredores:

Los corredores naturales más importantes los forman los drenajes que atraviesan la unidad, principalmente los Ríos Santo Domingo, Verde y Quindío, donde existen la mayoría de canales. Estos ríos han recibido los aportes de las fuentes hídricas afluentes, por lo que el volumen de agua es mayor, así como los materiales que les son depositados como producto del desgaste de las zonas altas.

La gran densidad de las vías que atraviesan la unidad es utilizada por las personas dedicadas a las actividades productivas y turísticas.

Parches:

Los parches los constituyen algunas porciones de bosque maduro, secundario y bosques de sucesión temprana.

Procesos:

Predomina la actividad del hombre. En la unidad se cumplen procesos activos asociados a un clima templado muy húmedo en un gran paisaje del abanico torrencial, donde ha predominado la sedimentación aluvial o depósitos de ceniza volcánica.

Debido a las características originarias genéticas del relieve se originaron unos paisajes fisiográficos constituidos por varios niveles de terrazas que tiene pendientes entre el 2 y el 12%.

Los fenómenos erosivos no son tan evidentes y se favorecen por el grado de la pendiente. Son de tipo laminar y en algunos sitios de los Ríos Santo Domingo, Verde y Quindío se presenta socavación.

Los procesos hídricos son importantes en la unidad por el aporte de agua a las cuencas de los ríos principales.

Los procesos culturales están ligados a la actividad de las personas con relación a producción de leche, carne, productos agrícolas y visitantes de la región, con alta significación en el movimiento de vehículos.

La actividad agrícola y ganadera se beneficia por las condiciones físicas de la unidad en donde se resalta una topografía suave y con facilidades de acceso.

Relaciones:

El flujo de turistas que se concentra en algunas épocas del año y en días especiales evidencia sus relaciones con el exterior. Los negocios de compra y venta de productos agrícolas y ganaderos en la región manifiestan la relación entre la unidad y el sector urbano del municipio.

Temporalidad:

El auge del turismo, las vías de acceso y el tipo de propiedad predicen una tendencia unidireccional a la parcelación del territorio con fines de desarrollo urbanístico campestre e infraestructura para el turismo.

ARTICULO 59.- UNIDAD DE PAISAJE AGROFORESTAL. Condición: Esta unidad se encuentra conformada por cultivos perennes y anuales, en especial café, plátano, yuca, maíz y otros, asociados al tipo de utilización de la tierra de producción agropecuaria.

Es por excelencia la zona cafetera del municipio y está definida como una zona de vida especial por la dinámica que ha inducido. Está comprendida entre las cotas altitudinales de 1200 y 1600 metros sobre el nivel del mar, y cubre el territorio comprendido entre el Río Verde en la Vereda La Cabaña al sur, la Quebrada El Castillo al norte en los límites con el Municipio de Salento y el Río Quindío al occidente.

Se destaca la producción de café, en cuyo cultivo se identifican dos tendencias: El tecnificado o a plena exposición y el cultivo tradicional con sombrero que garantiza la presencia del estrato arbóreo. Su porosidad es alta y la conectividad media, debido a las condiciones de la unidad en cuanto a vías de comunicación, acceso, predios, propietarios, influencia urbana por parte del Municipio de Calarcá, el Municipio de Armenia y los Corregimientos de Barcelona, La Virginia y Quebradanegra.

Corredores:

Los corredores naturales más importantes son los formados por los drenajes que atraviesan la unidad: Quebradas El Naranjal, El pescador, La Sonadora, El cofre, Quebradanegra, La Congala y Agua Bonita.

Los corredores naturales se definen por la alta densidad de vías, representadas por las carreteras nacionales que atraviesan la unidad, la carreteras departamentales que unen los corregimientos y los caminos que conectan las veredas. Esta circunstancia ocasiona una alta fragmentación de la unidad.

Parches:

Existen algunos fragmentos de bosque maduro, secundario y bosques de sucesión temprana y guaduales en diferentes estados de madurez. Además, existen parches antrópicos representados por concentraciones de infraestructura para vivienda lo que presiona un cambio en el uso del suelo de agropecuario a urbano.

Procesos:

Los procesos de esta unidad están caracterizados por la alta presencia humana desde las zonas de cultivo hasta los usos del suelo para vivienda. El clima templado, la humedad relativa, la temperatura, la topografía y el tipo de suelos, hacen que los procesos productivos se tornen en un alto potencial para esta unidad.

Los fenómenos erosivos no son tan evidentes, salvo en los puntos que se presentan movimientos masales, en especial en los taludes de las vías.

Relaciones:

El intercambio de bienes y servicios con el flujo de personas entre las unidades y hacia el exterior del sistema.

La cercanía a los centros poblados y urbanos de los Municipios de Calarcá y Armenia le agrega a la unidad ciertas características relevantes, entre ellas la facilidad de acceso a ciertos servicios, como el de transporte, y el intercambio comercial.

Temporalidad:

La cercanía a los centros poblados y urbanos del municipio podrían sugerir actitudes para cambios en el uso del suelo.

La fragmentación predial es alta y hay presión para las acciones de urbanización y parcelación.

CAPITULO XI

ZONAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL

ARTICULO 60.- ZONIFICACION AMBIENTAL(Ver Plano No. 58). Para el

Municipio de Calarcá se declaran zonas de significado ambiental aquellas que por su localización, funcionalidad ecológica, composición, biodiversidad, generación de bienes y servicios ambientales se constituyen en un capital natural y, en consecuencia, deben ser conservadas y protegidas por ser indispensables para el sostenimiento de la vida y para garantizar las actividades propias del desarrollo municipal.

Las zonas de especial significación ambiental se clasifican en:

1. Areas naturales protegidas
2. Areas de conservación
3. Areas de alta fragilidad ecológica
4. Areas de ecosistemas estratégicos
5. Areas de especial significación ambiental en conflicto de uso

ARTICULO 61.- AREAS NATURALES PROTEGIDAS. Son aquellos espacios geográficos que poseen características paisajísticas y fisiobióticas singulares, con presencia de relictos históricos y culturales que han sido clasificados por la ley, con el fin de recibir del Estado y de los particulares una protección oportuna y un tratamiento eficaz, de tal manera que se pueda garantizar la perpetuación de los valores allí existentes (Ver Plano No. 57).

En el Municipio de Calarcá se definen tres (3) áreas naturales protegidas:

1. Reserva Natural de la Sociedad Civil de Peñas Blancas

Comprende cincuenta (50) hectáreas de reserva que se determinan considerando como eje central el afloramiento rocoso conocido como Peñas Blancas y se extiende sobre los bosques colindantes en todas las direcciones.

Usos Permitidos: Conservación, investigación, educación, ecoturismo y recreación.

Usos Limitados: Extracción de material geológico, de suelos y genético (flora y fauna).

Usos Prohibidos: Extracción comercial de madera, vías carretables, construcciones, tala, caza, quemas, minería, producción agropecuaria, aprovechamiento persistente de productos asociados al bosque y extracción del patrimonio arqueológico.

Para oficializar la reserva natural de la Sociedad Civil de Peñas Blancas la administración municipal establecerá con el propietario el trámite definido en el Decreto 1996 de octubre de 1999.

2. Areas Naturales Protegidas Proyectadas

Area natural protegida de Santo Domingo Alto

Corresponde a la cuenca alta del Río Santo Domingo, incluyendo todos sus afluentes, desde la línea divisoria de aguas de la Quebrada El Naranjal, la divisoria de aguas con el Río Navarco hasta la Cordillera Central, por esta al sur hasta la divisoria de aguas del propio Río Santo Domingo en su nacimiento hacía abajo hasta encontrar la cuchilla de Planadas y por ésta hasta llegar a los Chorros de San Rafael.

Usos Permitidos: Conservación y restauración ecológica.

Usos Limitados: Actividades agropastoriles, agropecuarias, institucionales, recreación en general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, bocatomas y acueductos, sistemas de labranza. Aplicación de las densidades de uso en la zona rural.

Usos Prohibidos: Aquellos que generen deterioro de la cobertura vegetal o fenómenos erosivos como mecanización, quemas, tala, caza, rocería, minería, industria y usos urbanos.

3. Areas naturales protegidas de suelo Clase II

Aproximadamente seiscientas (600) hectáreas de suelo Clase II localizadas en los sectores de Calamar y Ceilán, veredas La Cabaña y Barragán en territorio del Municipio de Calarcá, definidas en el mapa de clasificación de las tierras por su capacidad de uso en el Departamento del Quindío por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) apoyado en la red Geodésica y con base en restituciones a escala 1:25.000.

Usos Permitidos: Conservación y restauración ecológica.

Usos Limitados: Actividades agropastoriles, agropecuarias, institucionales, recreación en general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, bocatomas y acueductos, sistemas de labranza. Aplicación de las densidades de uso en la zona rural.

Usos Prohibidos: Aquellos que generen deterioro de la cobertura vegetal o fenómenos erosivos como alta mecanización, quemas, tala, industria, actividad minera y usos urbanos. De igual manera, constituye un uso prohibido la caza.

ARTICULO 62.- AREAS DE CONSERVACION. Son aquellas áreas naturales que por la composición y desarrollo de sus elementos bióticos y abióticos, como fauna, flora, suelo, agua, paisaje y/u otro atributo natural, ameritan el desarrollo de

actividades de preservación, recuperación y/o mejoramiento ambiental que tiendan a la continuidad de dichas áreas como espacio donde se conserven las características y dinámicas de los ecosistemas naturales (Ver Plano No. 57).

En el municipio se localizan los siguientes espacios geográficos que se clasifican dentro de dichas áreas:

Areas Forestales Protectoras

1. Areas de cota superior a 2800 metros sobre el nivel del mar.

Comprende las áreas que se encuentran sobre la cota 2.800 de altura sobre el nivel del mar, localizadas dentro del territorio municipal

2. Las propiedades adquiridas para conservación por la Fundación Procuencas, el Comité de Cafeteros y el Municipio de Calarcá.

Aproximadamente ocho mil (8.000) hectáreas en la zona de cordillera en las cabeceras de los Ríos Santo Domingo y Verde y las Quebradas El Cofre, La Sonadora y Quebradanegra

3. Toda la cuchilla del taburete, abarcando el sector de Peñas Blancas.

4. Todas las áreas identificadas en el subtítulo “Areas de Protección y Conservación Hídrica”.

5. El sector de La Playa entre las veredas Las Travesías y La Albania, con pendientes mayores del 100% en la parte baja del Río Santo Domingo.

6. Todos los relictos boscosos identificados en el subtítulo “Relictos Boscosos”.

7. Todas las áreas identificadas de alto riesgo y con alta susceptibilidad a la erosión.

Usos Permitidos: Conservación y restauración ecológica

Usos limitados: Actividades institucionales, recreación en general, infraestructura de servicios, bocatomas y acueductos. Aplicación de las densidades de uso en la zona rural.

Usos Prohibidos: Aquellos que generen deterioro de la cobertura vegetal o fenómenos erosivos como vías de comunicación, usos agropecuarios, mecanización, quemas, tala, rocería, minería, industria y usos urbanos.

ARTICULO 63.- AREAS DE ALTA FRAGILIDAD ECOLOGICA. Son aquellas en las cuales las condiciones de vida están en los límites de tolerancia o que, por sus

características fisiográficas, es alto su riesgo de destrucción.

En estas áreas, entre las comunidades bióticas y las condiciones abióticas, el equilibrio es muy frágil y se mantiene en tanto no intervenga el hombre o no ocurra un fenómeno que rompa o desencadene el deterioro ambiental, a veces irreversible. Es el caso de las Tierras Alto Andinas, localizadas alrededor de los 3500 metros sobre el nivel del mar o más, en los cuales el manto vegetal es muy delgado y fácilmente erosionable, como los humedales, los cuerpos de aguas, los pantanos, los nacimientos, los páramos y los relictos de bosque.

En el municipio se determinan las siguientes áreas de alta fragilidad ecológica:

1. Humedales

Son aquellas áreas o extensiones de pantanos, turberías o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, los humedales propiamente dichos, lagunas y cuerpos de aguas, pantanos y nacimientos.

Los principales humedales del Municipio de Calarcá se encuentran:

- En la cresta de la Cordillera Central en la zona de amortiguación del Páramo de Don Simón.
- En el sector de Barragán en la formación del Río La Vieja, confluencia de los Ríos Quindío y Barragán.
- En el sector de El Laguito en el perímetro urbano, que está en proceso de desecación.

Usos Permitidos: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos, investigación controlada, conservación, preservación y restauración.

Usos Limitados: Ecoturismo, vías carreteables, captación de aguas, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes y obras de adecuación.

Usos Prohibidos: Actividades agropecuarias, industriales, urbanas y suburbanas, de loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos y líquidos, tala y rocería de la vegetación, quema, caza, vertimiento de aguas residuales, concesiones y todas aquellas actividades que puedan generar drenaje o secado de humedales.

2. Páramos

Son aquellas áreas ecológicas y bioclimáticas referidas a regiones montañosas por el límite superior del Bosque Alto Andino.

En el municipio se definen como páramos:

- Las áreas pertenecientes al Páramo de Don Simón, sobre la cresta de la Cordillera Central.
- El Alto del Campanario.

Usos Permitidos: Protección integral de los recursos naturales, rehabilitación ecológica y conservación.

Usos Limitados: Ecoturismo, investigación controlada y acuicultura para fines domésticos.

Usos prohibidos: Actividades agropecuarias, caza, quema, tala, infraestructura de comercio e industria, vías carreteables, vivienda, loteo, minería, acuicultura con fines comerciales e industriales y concesiones de agua para todo uso.

3. Relictos de Bosque

Son aquellas áreas que constituyen los últimos refugios de plantas y animales. Además, son el banco genético de las especies vivientes, habitantes primarios y autóctonos de una región específica. Cumplen la función de ser una muestra significativa de las condiciones, componentes y funcionamiento de los ecosistemas naturales no obstante la intervención antrópica.

Son relictos de bosques en el municipio:

- El área de bosque que cubre la zona del cerro de Peñas Blancas, cuya delimitación se establece en los planos respectivos, determinando toda el área de vegetación.
- El Jardín Botánico del Quindío-Estación Calarcá.
- Los bosques que se encuentran en el costado nororiental del territorio municipal sobre la Cordillera Central y, en particular, en el Alto del Castillo.
- Las áreas boscosas del Municipio que cumplan con las condiciones y o características mencionadas en la definición de relictos de bosque.

Usos Permitidos: Plantaciones con especies nativas, protección integral de los

recursos naturales, recuperación y conservación forestal y recursos conexos, rehabilitación ecológica, investigación y recreación.

Usos Limitados: Plantaciones con especies foráneas, aprovechamiento sostenible de productos asociados a los bosques, ecoturismo, educación ambiental, extracción de productos no maderables, senderos ecológicos, investigación, turismo y extracción de material genético.

Usos prohibidos: Aprovechamiento forestal, urbanizaciones, actividades agropecuarias, tala, quema, rocería, depósitos de residuos sólidos y líquidos, caza y extracción de maderables.

ARTICULO 64.- AREAS DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS. Son aquellas que por su localización y condiciones naturales garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo sostenible de la región, de manera que contribuyan a promover el desarrollo económico y social, y el mantenimiento de la diversidad biológica.

En el municipio se definen las siguientes áreas de ecosistemas estratégicos:

1. Areas de protección y conservación hídrica

Son aquellas áreas cuya finalidad fundamental es manejar en forma sostenible la oferta de agua, para atender a los requerimientos de las actividades de desarrollo socioeconómico en términos de cantidad, calidad y distribución espacial y temporal, seguido del mantenimiento de procesos ecológicos y funciones ecosistémicas.

Constituyen Areas de Protección y Conservación Hídrica las Zonas de Restricción Ambiental, así: El área comprendida dentro de los treinta (30) metros, como retiro obligado, de los Ríos Quindío, Santo Domingo y Verde, y las quebradas La Sonadora y Quebradanegra, y quince (15) metros, como retiro obligado, del resto de cauces naturales de las corrientes hídricas del municipio, medidos desde el nivel máximo de flujo, a un período de retorno mínimo de 15 años.

Usos Permitidos: Bosque protector, investigación, ecoturismo, educación ambiental, conservación y recreación pasiva.

Usos Limitados: Bosque protector productor o sistemas agroforestales o silvopastoriles con aprovechamientos selectivos, vertimientos de aguas y extracción de material de arrastre bajo las condiciones de la concesión y cultivos arbóreos comerciales combinados con especies nativas

Usos Prohibidos: Loteo para construcción de viviendas, usos industriales y de servicios comerciales, vías carretables, ganadería, bosque protector, tala y

quema.

2. Area de recarga de acuíferos

Son aquellas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo.

De acuerdo con las características y las condiciones geomorfológicas del municipio, las áreas de recarga de los acuíferos se encuentran localizadas en:

- La zona de piedemonte
- Las cabeceras de las micro cuencas
- Las zonas de protección de cauces

Para la recarga de acuíferos se declara zona de conservación de los mismos el área comprendida entre la cota altimétrica de 2.500 metros sobre el nivel del mar hasta la cresta de la Cordillera Central, dentro del perímetro del municipio.

Usos Permitidos: Actividades forestales protectoras con especies nativas, agrosilvicultura, recreación contemplativa y construcción de vivienda campesina aislada.

En vivienda el índice máximo de ocupación será del 5%, de conformidad con la Resolución 0763 de septiembre 29 de 1999.

Usos Limitados: Infraestructura vial, equipamiento colectivo, aprovechamiento forestal de especies nativas y exóticas, extracción de material de arrastre y actividades agropecuarias tradicionales combinadas con cultivo de especies nativas.

Usos Prohibidos: Plantación de bosques con especies foráneas, explotación de agropecuaria intensiva, parcelación con fines de construcción de viviendas, zonas de expansión urbana, extracción de materiales de veta y de patrimonio arqueológico.

De igual manera se deben solucionar los siguientes conflictos, como agentes principales de contaminación:

- a. Carencia de infraestructura sanitaria

Solución: Dotar de pozos sépticos a todas las viviendas rurales de la zona.

b. Derrames accidentales de productos químicos sintéticos o naturales producidos en la carretera a La Línea.

Solución: Rediseñar el trazado vial en los puntos identificados de ocurrencia de este evento, así como elaborar y ejecutar un plan de contingencia para estos efectos.

El mencionado plan debe ajustarse a las normas de prevención establecidas para el Ministerio de Minas y Energía, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Cuerpo de Bomberos de Calarcá en colaboración con el Instituto Colombiano de Petróleo y la Corporación Regional del Quindío.

c. Estaciones de servicio que almacenen combustible en tanques subterráneos.

Solución: Cada estación debe presentar el plan de manejo ambiental inscrito y aprobado por la Corporación Regional del Quindío.

d. Cultivos transitorios sometidos a fertilizantes y químicos, pesticidas y herbicidas.

Solución: Control periódico del uso de agroquímicos; mediante la implementación de programas de producción limpia, orientadas por la UMATÁ.

e. Criaderos de animales: Producción agrícola, porcina y ganadera.

Solución: En cada sitio de producción animal deben controlarse en forma precisa los vertimientos de aguas residuales y depósitos de excretos, estableciendo sistemas de filtros y limpieza de aguas, así como el establecimiento de barreras vivas que ayuden a mitigar el impacto ambiental por malos olores

f. Sumideros de aguas negras.

Solución: Eliminación del sumidero mediante la instalación de pozos sépticos y sistemas de infiltración.

ARTICULO 65.- AREAS DE ESPECIAL SIGNIFICADO AMBIENTAL EN CONFLICTO DE USO. Son aquellas áreas de manejo especial, de alta fragilidad ecológica y ecosistemas estratégicos que están en conflicto de uso por su destinación actual a actividades comerciales y agropecuarias. Deben ser objeto de atención prioritaria a través de proyectos de investigación, revegetalización, reforestación, recuperación y/o rehabilitación.

En el municipio se encuentran ubicadas las siguientes áreas de especial significado ambiental en conflicto de uso:

1. Cuenca del Río Santo Domingo y sus afluentes

Para la protección del Río Santo Domingo se acoge el Plan de Manejo de la Cuenca estudiado y propuesto por la UMATA en coordinación con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, con los ajustes adoptados por el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Descripción de la Cuenca del Río Santo Domingo

Se encuentra ubicada en la región centro norte del Departamento del Quindío en la margen occidental de la Cordillera Central, a los 4°35'56,57" de latitud norte y a los 74°04'51,3" de longitud al oeste de Greenwich, se encuentra una altura promedio de 1.536 m.s.n.m en el sitio llamado El Alto del Campanario, en su recorrido inicial corre hacia el norte y debido a las modificaciones del terreno en la parte oriental de Calarcá cambia su dirección hacia el sur inicialmente y luego hacia el sur- oeste hasta desembocar en el Río Verde, el área total de la cuenca, la cual ocupa gran parte del área del municipio es de 155,14 KM2.

La pendiente media de la cuenca es de 52,56%, la evaluación media es de 2425 mts (50%), temperatura media de 14.3°C, máxima de 17.1°C y mínima de 11.3°C, la cuenca media y alta del Río Santo Domingo, tiene un área aproximada de 86,7 KM2 (zona que abastece el acueducto municipal y parte del acueducto veredal).

Las coordenadas que limitan la zona con origen en Bogotá son:

X1 = 980.625 Mn	Y1 = 1'157.750 mE
X2 = 994.625 Mn	Y2 = 1'168.625 mE

Los límites geográficos de la cuenca son los siguientes:

- Al Norte, con la cuenca del Río Navarco (Municipio de Salento)
- Al este, con el departamento del Tolima
- Al sur, con la cuenca del Río Verde (Municipio Córdoba)
- Al oeste, con la parte baja de la cuenca del Río Santo Domingo.

El Río Santo Domingo pertenece a la cuenca del Río Verde, este a su vez hace parte de la cuenca del Río Quindío que forma la cuenca del Río La Vieja que drena sus aguas al Río Cauca.

2.- Cuenca del Río Quindío

Otra de las áreas de especial significado ambiental en conflicto con el uso de suelos es la parte de la cuenca del Río Quindío que pertenece al Municipio de Calarcá, cuyos límites geográficos son los siguientes: Margen Izquierda de la cuenca desde la Quebrada El Castillo hasta la confluencia con el Río Barragán.

En este sector predominan altas pendientes que en su mayoría están cultivadas con café sin sombrero y plátano, muchas veces hasta la orilla del río, lo cual representa conflicto de uso debido a que son suelos que deben estar destinados para suelo de protección.

3. Cuenca del Río Barragán

Esta cuenca presenta este mismo conflicto de uso, aunque ella predominan las explotaciones ganaderas, agrícolas mecanizadas y mineras.

Las estrategias de conservación de las zonas en conflicto de usos son:

- Iniciar labores en conjunto con la UMATA, la CRQ y la comunidad, con el fin de sensibilizar a los habitantes de estos sectores y darles a conocer su importancia ambiental y social.
- Implementar el uso de tecnologías sostenibles y limpias, con el fin de que las explotaciones agropecuarias se realicen en las partes más adecuadas y generen los mínimos impactos ambientales.
- Fomentar la educación ambiental y la capacitación en las tecnologías agroforestales.
- Establecer plantaciones protectoras.
- Comprar las áreas estratégicas para la conservación de la flora, fauna y recursos hídricos, conforme al Art. 111 de la ley 99.

CAPITULO XII

ZONAS CON SUSCEPTIBILIDAD A FENOMENOS NATURALES

ARTICULO 66.- AREAS CON SUSCEPTIBILIDAD A FENOMENOS NATURALES. Definición: Son aquellas que por sus características geológicas, climáticas y morfológicas presentan diferentes niveles o grados de probabilidad de afectación por fenómenos naturales como erosión, remoción en masa, inundación y/o avenidas torrenciales, sismos, vulcanismo y otros (Ver Plano No. 9).

En el municipio se identifican las siguientes zonas con susceptibilidad a fenómenos naturales:

1. Areas susceptibles a inundaciones y avenidas torrenciales

2. Areas de amenaza sísmica
3. Areas con alta susceptibilidad por fenómenos de erosión y remoción en masa
4. Areas con susceptibilidad a vendavales
5. Areas con amenaza por Vulcanismo
6. Areas con susceptibilidad a fenómenos naturales en las áreas urbanas

Adóptense los estudios realizados por INGEOMINAS y otros, así:

Zonificación de amenazas geológicas para los municipios del Eje Cafetero afectados por el sismo del 25 de enero de 1999. Cabecera Municipal Quindío.

Incorpórense sus resultados a la información del municipio y tómense como base obligatoria para definir e identificar los diferentes tipos de amenazas por eventos naturales.

ARTICULO 67.- AREAS SUSCEPTIBLES A INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES. Son aquellas que presentan alta susceptibilidad a la ocurrencia de este tipo de fenómenos, por el aumento desmesurado de los caudales de los ríos y quebradas por el mal manejo de las cuencas, relacionado con la deforestación y el vertimiento de residuos sólidos, entre otros (Ver Plano No. 9).

- Río Santo Domingo
- Río Quindío
- Río Verde
- Quebrada El Pescador
- Quebrada El Naranjal
- Quebrada El Cofre
- Quebrada La Congala

Las áreas de conservación y retiro se representan en los mapas correspondientes a usos del suelo y zonificación por riesgos, estableciendo de manera particular franjas de treinta (30) metros sobre las riberas de los cauces. En los centros poblados se recomienda la implementación de obras de protección para aislar la infraestructura. La correcta implementación de las medidas necesarias ayudará a conseguir el equilibrio natural del suelo.

Usos Permitidos: Investigación, educación, conservación, recuperación, evaluación y monitoreo, establecimiento de bosques protectores, guaduales y cañabrava, cercas vivas o barreras cortavientos.

Usos Limitados: Explotación minera que incorpore planes de manejo adecuados, sembrados de yuca y ganadería no intensiva, obras para control y manejo de cauces como espolones y jarillones.

Usos Prohibidos: Loteo para construcción de viviendas, usos industriales y de

servicios comerciales, vías carreteables, tala y cultivos perennes.

PARAGRAFO.- Se exceptúan los usos industriales en el centro poblado de La María, en cuyo caso se aplicará lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO y las condiciones establecidas en este Acuerdo.

ARTICULO 68.- AREAS DE AMENAZA SISMICA. Como una consecuencia natural de la ubicación geográfica y geológica, el municipio presenta una alta amenaza a la presencia de eventos sísmicos lo cual, sumado a las condiciones altas de vulnerabilidad (de tipo físico, institucional y educacional), permite catalogar el municipio en su conjunto como una zona de riesgo sísmico alto (Ver Plano No. 8).

Los corredores de fallas geológicas con evidencias de actividad sísmica reciente pueden generar sismos que afecten la totalidad de la extensión del municipio. Estas franjas, doscientos (200) metros a lado y lado de las fallas, tienen probabilidad de afectación por deformaciones del terreno o por inestabilidad debida a la debilidad y pérdida de propiedades físicas de las rocas y de los suelos, por lo que se debe restringir la construcción de infraestructura.

La zona centro occidental y sur del municipio, geológicamente constituida por los depósitos fluviovolcánicos del Glacis del Quindío y localmente depósitos de caída piroclástica (cenizas volcánicas) y depósitos aluviales del cuaternario, tendría moderada probabilidad de afectación por sismos generados en focos lejanos (zonas de subducción) y fuentes por fuera del Departamento del Quindío.

Usos permitidos: Investigación, conservación, evaluación y monitoreo, establecimiento de bosques protectores-productores, restauración de bosques, cultivos agroforestales que impliquen una mínima labranza y empleo de técnicas de conservación de suelos.

Usos limitados: Agropecuario, vivienda rural y otras infraestructuras siempre y cuando cumplan con los requisitos de sismo resistencia, aprovechamientos forestales a tala rasa, ganadería extensiva empleando alternativas silvopastoriles y evitando el sobre pastoreo.

Usos Prohibidos: Loteo para vivienda, (según análisis de micro zonificación sísmica), minería, infraestructuras de alto impacto que desestabilicen los terrenos, tala y quema de bosques.

ARTICULO 69.- AREAS CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD POR FENOMENOS DE EROSION Y REMOCION EN MASA. Son aquellas que se caracterizan por ser altamente inestables y potencialmente generadoras de deslizamientos y desprendimientos de la cobertura vegetal, ocasionados por el mal uso y manejo

del suelo en zonas de alta pendiente.

Las condiciones topográficas que se presentan en el municipio, particularmente en el casco urbano, en el sector montañoso al oriente y las áreas aledañas a los Ríos Verde y Quindío, dan como resultado la existencia de condiciones que se caracterizan por presentar pendientes iguales o mayores de 50%, lo que constituye una seria amenaza para la infraestructura que está ubicada o se proyecte ubicar en ellas.

Las actividades de conservación y recuperación de bosques y de obras de mitigación y corrección son las bases fundamentales para alcanzar el equilibrio y evitar una aceleración de los procesos manifiestos.

Usos Permitidos: Restauración de bosques, plantaciones forestales protectoras-productoras, investigación e implementación de obras de bioingeniería y obras civiles para la recuperación de los suelos, evaluación y seguimiento, conservación de la flora, la fauna y el recurso hídrico, aislamiento de los sectores afectados por procesos erosivos y actividades agroforestales que impliquen una mínima labranza.

Usos Limitados: Explotaciones agropecuarias (deben adoptar tecnologías agroforestales con mínima labranza y prácticas intensivas de conservación de suelos) e infraestructura.

Para el caso del área de la Quebrada el Pescador, que se encuentra en la zona urbana principal del municipio, en el corto y mediano plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial el uso de “zonas productoras” será limitado, exceptuando los 30 metros de protección de la quebrada establecidos en la Ley 99 de 1993. Como estrategia, estas áreas deberán ser compradas por el municipio para que en el largo plazo este uso pase a ser prohibido.

Usos Prohibidos: Cultivos agrícolas limpios como la yuca, ganadería intensiva, tala de bosque, construcción de vivienda e infraestructura para turismo, zonas productoras y apertura de vías.

ARTICULO 70.- AREAS CON SUSCEPTIBILIDAD A VENDAVALES. Son aquellas que por su localización, condiciones morfológicas, climáticas y de vegetación son propensas a fuertes vientos, relacionados con afectación de infraestructura y cultivos (Ver Plano no. 25).

Pautas de manejo: Establecer barreras rompevientos en aquellas zonas que históricamente han sido afectadas, usando especies arbóreas tradicionales y de firme resistencia.

Usos Permitidos: Establecimiento de barreras rompeviento multiestratos con

especies nativas y exóticas, cultivos agroforestales, ganadería (mediante la implementación de sistemas silvopastoriles), construcción de viviendas e infraestructuras con un adecuado sistema de amarre en los techos, investigación y monitoreo, conservación de relictos boscosos.

Usos Limitados: Cultivos de plátano y banano mediante la adopción de tecnologías agroforestales que minimicen las pérdidas cuando se presente este tipo de fenómeno natural, así como construcciones y estructuras con un adecuado sistema de amarre en los techos.

Usos Prohibidos: Tala rasa de los relictos boscosos, quemas y cultivos limpios.

El Municipio de Calarcá presenta susceptibilidad a vendavales en una área aproximada del 73.50% del total de su extensión, así:

- Vereda La Floresta
- Vereda El Castillo
- Centro Poblado La María
- Vereda Pradera alta
- Vereda El Pencil
- Corregimiento de Quebradanegra
- Vereda Bohemia
- Vereda Santo Domingo Bajo
- Vereda Santo Domingo Alto
- Vereda La Primavera
- Vereda La Rochela
- Vereda Puerto Rico
- Vereda El Calabazo
- Vereda La Virginia
- Vereda Aguacatal
- Vereda Potosí
- Vereda La Granja
- Vereda Barragán
- Vereda Buenos Aires bajo
- Vereda El Crucero
- Vereda La Paloma
- Vereda Chagualá
- Vereda Pradera baja
- Vereda Vista Hermosa
- Vereda La Bella

Propuesta de Manejo:

- a. Construir barreras rompevientos.
- b. Prohibir las talas a ras.

c. Diseñar e Implementar un plan de acción de medidas de prevención y programas de reforestación y de educación ambiental.

ARTICULO 71.- AMENAZA POR VULCANISMO. A pesar de que los terrenos donde se encuentra situado el municipio se consideran de origen volcánico por la actividad del complejo Ruiz–Tolima, dicha actividad es baja y no se considera una amenaza seria en la actualidad, a excepción de la caída de cenizas que podría presentarse en el caso de una alta actividad de los Volcanes Cerro El Machín y Arenas del Nevado del Ruiz, dependiendo de la dirección del viento.

ARTICULO 72.- AREA CON SUSCEPTIBILIDAD A FENOMENOS NATURALES EN LAS AREAS URBANAS. Comprende el análisis integrado de información sobre geología, formaciones superficiales, procesos erosivos y pendientes topográficas y, en la medida de las posibilidades, sobre geotecnia y geofísica, mediante el cual se obtiene una visión generalizada de la posibilidad o el grado de afectación del perímetro urbano como consecuencia de actividades en áreas de expansión urbana, estructuración de programas de relocalización, mitigación de riesgos y otros aspectos de similar naturaleza (Ver Plano No. 43).

En las áreas donde se diagnostica una alta susceptibilidad por el mal manejo de las pendientes se tomarán las siguientes medidas correctivas:

1. Reforestar de manera intensiva con especies de buen amarre.
2. Manejar terraceos y obras que ayuden a controlar los movimientos graduales del terreno.
3. Establecer un retiro de diez (10) metros con respecto al quiebre del talud (corona del talud) donde se presenten pendientes de 30 grados o más para todo tipo de construcción, excepto para las obras de infraestructura.
4. En las zonas de alta pendiente se recomienda el uso para espacio público, senderos ecológicos, bosque protector, recuperación, parques, manejo de laderas, rehabilitación, restauración e infraestructura para control y protección.

Usos permitidos: Espacio público, senderos ecológicos, bosque protector, recuperación, parques, manejo de laderas, rehabilitación, restauración e infraestructura para control y protección, agricultura y silvicultura urbanas, planes de manejo ambiental y uso de tecnologías limpias.

Usos limitados: Infraestructura para instalación de servicios públicos como colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales. Para la construcción de éstas debe establecerse un plan de manejo de estabilización de taludes.

Usos Prohibidos: Prácticas agropecuarias tradicionales, construcción de viviendas y equipamiento colectivo o cualquier tipo de construcción.

ARTICULO 73.- MITIGACION DE RIESGO. Definición. En términos generales se considera el RIESGO ECOLOGICO como la amenaza de un fenómeno natural, que puede ser terremoto, deslizamiento, inundación erupción, volcánica, sequía, huracán, entre otros, sobre los elementos que están expuestos a este fenómeno, como las viviendas, las personas, la infraestructura física, las comunidades y los ecosistemas.

Para el estudio del RIESGO ECOLOGICO se analiza el fenómeno geológico que puede ocurrir en determinada zona y los elementos expuestos a este, componentes que son reconocidos en la Geología como AMENAZA GEOLOGICA y VULNERABILIDAD respectivamente.

En cuanto al termino MITIGACIÓN, se puede decir que es sinónimo de reducción o disminución; por lo tanto, un **PLAN DE MITIGACIÓN** es una propuesta ordenada y sistemática para organizar todo lo relacionado con la reducción del riesgo geológico por deslizamiento e inundación.

DEL PLAN DE MITIGACION

Objetivos

El Municipio de Calarcá acoge los objetivos propuestos y los asume como punto de partida para desarrollar el Plan de Mitigación del Riesgo en el municipio, así:

- Identificar áreas de desarrollo dentro de las etapas técnica, científica, educativa y de implementación del Plan de Mitigación del municipio.
- Desarrollar en el inmediato futuro un plan de emergencia a todos los niveles.
- Probar y simular la implementación de la emergencia y reajustarla como sea necesario.

Implementación

De igual manera se retoman las fases establecidas por el estudio para el desarrollo del Plan de Mitigación de Riesgo en el Quindío, así:

Fase 1: Identificación de las necesidades y diseño del proyecto.

Fase 2: Evaluación detallada de proyectos del Plan de Mitigación, incluyendo la prueba y el análisis de planes existentes.

Fase 3: A partir de la evaluación y el análisis de la Fase 2, identificar áreas específicas de riesgo con la asistencia de especialistas regionales e internacionales.

Fase 4: Culminación del plan y su implementación sucesiva en el corto, mediano y largo plazo.

Fase 5: Análisis y desarrollo continuos, incorporando medidas de sustentabilidad para evaluar los patrones de cambio en los riesgos y los recursos.

Ejes del Plan de Mitigación

El Plan de Mitigación del Riesgo Geológico tiene dos ejes principales de gestión que deben ser desarrollados en forma paralela: El control de la AMENAZA GEOLOGICA, es decir el manejo y control de los deslizamientos, inundaciones y todo aquello que los pueda ocasionar, y la disminución de la VULNERABILIDAD, es decir reducir los elementos expuestos a los fenómenos citados desde el punto de vista físico y social.

a. Control de la Amenaza Geológica

Está representada por todas aquellas actividades y obras que tiendan a disminuir la probabilidad de ocurrencia de un deslizamiento y/o inundación, o a manejar y controlar un deslizamiento o una zona inundable preexistente.

. **Actividades de Prevención.** Dentro de este control existen actividades preventivas; es decir, que antes que ocurran los fenómenos descritos, se toman las zonas altamente susceptibles y se manejan de tal manera que se disminuya la probabilidad de ocurrencia de un deslizamiento y/o una inundación. Se busca, por lo tanto, que los fenómenos no se produzcan.

. **Actividades de Atención, Control y Recuperación.** De otra parte hay actividades de atención y otras de control y recuperación que se desarrollan después de que ocurra el fenómeno. Se toman los sitios afectados y se manejan de tal forma que se controle el deslizamiento o inundación. Como se puede observar, el campo de acción es netamente físico.

Dentro de estas acciones se encuentran:

- Obras civiles de contención (muros, gaviones y adoquinados, entre otros).
- Obras de bioingeniería para estabilizar taludes y para el manejo de aguas lluvias y superficiales.
- Reforestación en pendientes topográficas mayores a 30 grados.
- Perfilados y estabilización de taludes resultantes después de los deslizamientos.

- Obras civiles (diques, gaviones y jarillones, entre otros) y reforestación en pendientes topográficas entre 0 y 5 grados adyacentes a cursos de agua, para el control y manejo de inundaciones.

b. Disminución de la Vulnerabilidad

Está constituida por todas aquellas actividades que tiendan a disminuir los elementos expuestos a deslizamientos e inundaciones, debiéndose efectuar antes de la ocurrencia del fenómeno; es decir, constituye una labor preventiva por excelencia. Instrumentos para disminuir la vulnerabilidad de los elementos expuestos:

- Relocalizar o reubicar la infraestructura física asociada con la zona de alto riesgo geológico identificada, como viviendas y equipamiento urbano, hacia una zona con probabilidad de ocurrencia de deslizamiento e inundación muy baja.

- Formar o capacitar a los habitantes de las zonas de alto riesgo geológico para la observación de situaciones o signos premonitorios a deslizamientos e inundaciones, organizar la evacuación y fijar la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la comunidad en situación de emergencia.

En síntesis, adecuar todo lo relacionado con la organización, apropiación y pertenencia comunitaria de los sistemas de alerta y evacuación, antes, durante y después de un deslizamiento o de una inundación. El campo de acción no es solamente físico, como en el caso de la reubicación, sino que también considera el desarrollo de labores relacionadas con el fortalecimiento y participación ciudadana de los habitantes de las zonas de alto riesgo geológico.

Por la razón expuesta, los Planes de Mitigación no pueden enmarcarse sólo dentro de actividades físicas, sino que deben involucrar actividades sociales que permitan implementar nuevos aspectos y espacios en la organización de los asentamientos subnormales, ya que la experiencia interinstitucional ha demostrado que la existencia de las zonas de alto riesgo geológico por deslizamiento e inundación tiene su causa principal en las condiciones socio-económicas y culturales de sus habitantes y de las personas que de una u otra forma propician el establecimiento de estos sectores.

PARAGRAFO.- Ordénese al Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, COLPAD, presidido por el Alcalde, realizar la identificación de las amenazas, adelantar los estudios de vulnerabilidad física, social, económica, tecnológica y otras, en el corto y mediano plazo, determinar el riesgo, elaborar los planes de mitigación y atender todas las actividades de prevención y atención de desastres en el municipio, conforme a la Ley 919 de 1989.

CAPITULO XIII

ZONAS DE RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO

ARTICULO 74.- AREAS DE RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO. Son aquellas áreas que han sufrido deterioro y presentan diferentes tipos de degradación, bien sea por fenómenos naturales y/o antrópicos, o por ser causa de procesos indeseables que requieren intervención.

Las zonas de recuperación y/o mejoramiento se clasifican así:

1. Areas erosionadas
2. Areas para la recuperación hídrica
3. Areas sensibles a incendios forestales

ARTICULO 75.- AREAS EROSIONADAS. Son aquellas que sufren desprendimiento, transporte y posterior depósito de suelo o roca por acción natural (fenómenos geológicos, agua, viento, etc.) o que están sometidas a procesos inducidos por las actividades económicas y culturales del hombre (Ver Planos Nos. 8 y 9).

En el municipio se identifican los siguientes tipos de erosión: laminar, en surcos, terracetos, cárcavas, remociones en masa, solifluxión y reptación.

Todo el territorio es susceptible a procesos erosivos y, en mayor grado, el que se encuentra en la zona montañosa de la cordillera y que está sometida a explotación ganadera, sobre la cota 1.600 metros sobre el nivel del mar.

Los factores que intervienen en la ocurrencia de procesos erosivos se clasifican en detonantes o determinantes, contribuyentes e intrínsecos.

a. Factores Detonantes o Determinantes:

- Esfuerzo por vibración temporal (sismo)
- Pérdida por soporte lateral
- Pérdida de soporte base por socavación
- Pérdida de soporte base por excavación
- Sobresaturación por lluvias

b. Factores Contribuyentes:

- Elevación del nivel de aguas freáticas
- Humedecimiento y secamiento
- Mal manejo de aguas de lluvia y escurrimiento

- Remoldeo del suelo
- Sobrecarga en la corona
- Tipo de vegetación
- Ruptura en el sistema de acueducto y alcantarillado
- Deficiencia en el control de entregas de aguas

c. Factores Intrínsecos:

- Características del material
- Grado de trituración de la roca
- Discontinuidad a favor de la pendiente
- Angulo de la pendiente
- Longitud de la pendiente

Usos Permitidos: Investigación, educación, conservación, recuperación, evaluación y monitoreo, bosque protector, infraestructura para control, recuperación y prevención de la erosión.

Usos Limitados: Sistemas agroforestales y silvopastoriles bajo métodos de manejo convencionales, bosque productor e infraestructura vial.

Usos Prohibidos: Ganadería intensiva en pastoreo y agricultura intensiva, infraestructura física para viviendas, construcciones para turismo y comerciales, tala, quema, uso de herramientas inapropiadas (azadón) y minería.

ARTICULO 76.- AREAS PARA LA RECUPERACION HIDRICA. Son aquellas cuya dinámica de desarrollo genera desechos líquidos y sólidos que disminuyen el nivel de la calidad de las aguas superficiales y limitan el uso al menos en una utilidad.

Las áreas de recuperación hídrica en el Municipio de Calarcá y las acciones a emprender son:

. Sector de La María

Construir una planta de tratamiento de aguas residuales y realizar el plan del manejo de aguas residuales industriales de conformidad con el compromiso adquirido entre la C.R.Q, el municipio de Calarcá y las industriales de la zona.

. Quebrada El Pescador como afluente del Río Quindío

Construir un colector paralelo al cause que interceptará la red de alcantarillado, así como planta de tratamiento de aguas residuales.

. Río Santo Domingo

Construir una planta de tratamiento para el manejo de las aguas servidas de el matadero municipal, y construir la planta de tratamiento y el colector que recoja las aguas de la Quebrada El Naranjal y la Quebrada El Cofre en La Virginia.

. Quebrada El Naranjal

Construir un colector interceptor de aguas residuales y obras de mitigación para el control de procesos erosivos.

. Quebrada El Cofre

Construir colector de aguas residuales y obras de infraestructura para el control de inundaciones, avalanchas y manejo de procesos erosivos.

. Quebradanegra

Restaurar la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas para el centro poblado y construir el sistema de alcantarillado.

. Centros poblados de La Bella, La Virginia, Quebradanegra y Balboa

Construir posos sépticos en cada vivienda del centro poblado.

Usos Permitidos: Conservación de bosques de galería, restauración de bosques, plantaciones forestales protectoras-productoras, investigación, evaluación y monitoreo, cultivos agroforestales, establecimiento de plantas y sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales.

Usos Limitados: Establecimiento de nuevas explotaciones pecuarias como avícolas y porcícolas que contemplen un plan para la disposición final de residuos sólidos y líquidos, así como las ganaderas, siempre y cuando las excretas no hagan contacto con el agua de las fuentes hídricas.

Usos Prohibidos: Vertimiento directo de aguas residuales, industriales, residuos sólidos, cultivos limpios, empleo de agroquímicos cerca de las fuentes de agua y tala rasa de los relictos boscosos.

ARTICULO 77.- AREAS SENSIBLES A INCENDIOS FORESTALES. Son aquellas que por su localización en regiones con incidencia histórica de incendios en la cobertura vegetal, alta pendiente y condiciones eólicas desfavorables, tiene alta posibilidad de afectación por este tipo de fenómenos (Ver Plano No. 25).

Constituyen zonas de riesgo las siguientes:

- El sector de San Rafael y la ruta contigua a la carretera central a Ibagué, por el flujo de vehículos, el secamiento de los pastos en la temporada de verano y la presencia de pasto yaraguá (contiene grasa externa)

- El sector de Peñas Blancas, ya que el bosque nativo se encuentra intervenido debido a la alta presencia de turistas, quienes que no poseen una adecuada cultura ambiental y emplean materia vegetal para hacer camping, cocinar y hacer fogatas.

- Las Plantaciones Forestales Productoras, las cuales se encuentran ubicadas principalmente en las veredas El Túnel y Buenos Aires Alto.

El sector presenta una alta susceptibilidad a los incendios debido a que la vía Calarcá-La Línea bordea las plantaciones y algunas ocasiones las personas que por allí transitan arrojan objetos encendidos.

La susceptibilidad de incendio aumenta con la presencia de coníferas que contienen una resina altamente inflamable y de eucaliptos, los cuales agregan al suelo gran cantidad de hojas y ramas.

Con el fin de disminuir el riesgo, el deterioro ambiental y la pérdida de la belleza escénica debido a los incendios forestales, se deben desarrollar las siguientes acciones:

- a.** Implementar un mecanismo de control del turismo, mediante guardabosques o guías, en especial en lo que se relaciona con Peñas Blancas y los Chorros de San Rafael.

- b.** Generar un proceso de sensibilización y de educación ambiental dirigido a los turistas.

- c.** Implementar una red de comunicaciones (radio teléfono) en predios estratégicos con el fin de poder atender con mayor eficiencia el sitio en caso de presentarse algún indicio de incendio.

- d.** Establecer convenios con la CRQ, la Reforestadora Andina y el Municipio para educar a los habitantes aledaños a estas zonas de riesgo para prevenir y mitigar los incendios forestales.

- e.** Establecer plantaciones forestales con especies que funcionen como barreras rompe fuegos.

ARTICULO 78.- AREAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN DE ACUIFEROS. Son aquellas donde la contaminación del agua subterránea se origina por la filtración de aguas contaminadas desde la superficie.

La vulnerabilidad es el conjunto de características del acuífero que determina cuánto podrá ser afectado por la descarga de un contaminante. Tales características son la profundidad del nivel freático, su porosidad y el tipo de litología.

El riesgo de contaminación es el resultado de la interacción de dos factores:

a. La carga contaminante que es, será o podrá ser aplicada en el subsuelo como resultado de la actividad humana.

b. La vulnerabilidad natural a la contaminación del acuífero.

Fuentes de contaminación de acuíferos:

- Infraestructura sanitaria inadecuada.
- Asentamientos de carácter campestre y residencial sin saneamiento básico.
- Centros educativos, colegios, escuelas y restaurantes sin saneamiento básico.
- Estaciones de servicio donde se almacenan combustibles en tanques subterráneos.
- Vertimientos de residuos industriales.
- Cultivos transitorios sometidos a aplicación frecuente de fertilizantes, pesticidas y herbicidas.
- Criaderos de animales avícolas, porcícolas y ganaderos.
- Rellenos sanitarios mal diseñados, mal contruidos o mal manejados.
- Sumideros de aguas negras.
- Aplicación de desechos líquidos tóxicos o contaminantes sobre el suelo.
- Disposición de residuos sólidos a cielo abierto.
- Tanques superficiales de almacenamiento y alcantarillados en mal estado.
- Derramamientos accidentales de productos químicos, sintéticos o naturales en la carretera que del municipio conduce a La Línea.

PARAGRAFO.- El Ejecutivo Municipal, a través del decreto reglamentario

correspondiente y previas las recomendaciones que sobre la materia formule la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, establecerá las acciones y los mecanismos para prevenir y controlar los focos de contaminación de aguas subterráneas.

CAPITULO XIV

ESTRUCTURA ZONAS DE PRODUCCION ECONOMICA

ARTICULO 79.- ZONAS DE PRODUCCION ECONOMICA. Definición: Son aquellas áreas de destinación a producción minera, agrícola, pecuaria, forestal industrial, de hidrocarburos y turística. Se orientan al aprovechamiento racional de recursos naturales susceptibles de explotación económica, propiciando en cada caso el uso para el cual el territorio presenta mayores capacidades y evitando la aparición de actividades que puedan disminuir esta potencialidad (Ver Plano No. 56).

Su finalidad es ser objeto de procesos productivos de uso regulado para proteger los suelos y demás recursos naturales. En las zonas de producción económica se adoptarán sistemas de producción limpia, orgánicos y sin emisiones.

Forman parte de las zonas de producción económica del municipio las siguientes áreas:

1. Areas de Producción Agropecuaria
2. Areas de Producción Forestal
3. Areas de Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos
4. Areas de Producción Industrial y/o Agroindustrial
5. Areas de Producción Turística
6. Areas de Producción Minera

ARTICULO 80.- AREAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA. Constituyen áreas de producción agropecuaria (Ver Plano No. 15):

1. Piedemonte y Valle. Corresponde a la zona del municipio delimitada por el Río Santo Domingo y la carretera central que se dirige al Departamento del Valle al oriente, el Río Quindío al occidente y el Río Barragán al sur hasta la formación del Río La Vieja.

Líneas de acción para su manejo:

Este sector es de gran importancia económica para el municipio, debido a que allí se encuentran los mejores suelos del municipio y del departamento.

- Aun cuando permiten la implementación de maquinaria en los sectores de menor pendiente y son altamente productivos, se deben realizar actividades de investigación o adopción de nuevas tecnologías sostenibles y limpias para aumentar su productividad.

- Así mismo, se hace necesario Implementar actividades de conservación de suelos como rotación de cultivos , establecimiento de barreras rompevientos, manejo de aguas de escorrentía, empleo de una mínima labranza, control de la mecanización, conservación de los relictos boscosos y de los guaduales, adopción de tecnologías silvopastoriles y agroforestales.

Usos en pendientes mayores de 50%

Usos Permitidos: Establecimiento de bosques nativos y guaduales, sistemas estabulados de ganadería intensiva para leche, coberturas vegetales en cítricos y arborización de cafetales para sombrío.

Usos Limitados: Cítricos, ganaderías intensivas con sistemas de semiestabulación, plantaciones forestales comerciales, sistemas agrosilvopastoriles, ganadería extensiva (dos cabezas por hectárea) y efluentes a campos de infiltración.

Usos Prohibidos: Ganadería intensiva (más de tres cabezas por hectárea) en libre pastoreo (leche y carne), cultivos semestrales, yuca y plátano.

Usos en pendientes del 30% al 50%

Usos Permitidos: Establecimiento de bosques nativos y guaduales, cultivos semestrales con prácticas de conservación y arborización en cafeteras que estén a libre exposición.

Usos Limitados: Ganadería intensiva, plantaciones forestales comerciales y cultivos de plátano y yuca.

Usos Prohibidos: La siembra consecutiva de yuca y de cultivos semestrales como fríjol, maíz, sorgo y soya, entre otros.

Usos en pendientes menores del 30%

Usos Permitidos: Bosques nativos y guaduales, acuicultura, ganadería extensiva bajo sistemas apropiados sostenibles, agropastoriles y bancos de proteínas, plátano, yuca y cultivos permanentes (semestrales cíclicos).

Usos Limitados: Acuicultura, siembras consecutivas de yuca y de cultivos permanentes (se hace obligatoria la labranza mínima y el control de agroquímicos)

y plantaciones forestales comerciales.

Usos Prohibidos: Cultivos que requieran mecanización pesada convencional para preparación de suelos.

2. Areas de producción Agropecuaria en los suelos de la Clase II. Los suelos de esta clase pueden ser utilizados por los mismos cultivos de la clase I; sin embargo, son capaces de sostener sistemas de cultivos menos intensos, o con los mismos sistemas de cultivo utilizando algunas prácticas de conservación.

3. Areas naturales protegidas de suelo Clase II. Aproximadamente seiscientas (600) hectáreas de suelo Clase II localizadas en los sectores de Calamar y Ceilán, Veredas La Cabaña y Barragán en territorio del municipio, definidas en el mapa de clasificación de las tierras por su capacidad de uso en el Departamento del Quindío por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), apoyado en la Red Geodésica y con base en restituciones a escala 1:25.000.

Estos suelos presentan drenaje restringido, con humedad inadecuada, estructura y capacidad por debajo de la Clase I. Por ello, exigen buenas prácticas de cuidado como la formación de terrazas, que son bancos anchos de tierra con caras ligeramente inclinadas, laboreo por curvas de nivel, rotación permanente de cultivos transitorios, fertilización y encalado.

Usos Permitidos: Conservación y restauración ecológica.

Usos Limitados: Actividades agroforestales, agropecuarias, institucionales, recreación en general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, bocatomas, acueductos y sistemas de labranza. Aplicación de las densidades de uso en la zona rural.

Usos Prohibidos: Aquellos que generen deterioro de la cobertura vegetal o fenómenos erosivos: alta mecanización, quemas, tala, industria y usos urbanos. De igual manera, constituye un uso prohibido la caza.

4. Area de cordillera. Territorio comprendido entre la cota de 1.600 metros sobre el nivel del mar y la cresta de la Cordillera Central, dentro de los límites del municipio.

Usos Permitidos: Agricultura bajo sistemas de labranza mínima, establecimiento de bosques protectores, sistemas pecuarios semiestabulados, plantaciones forestales, cercas vivas con árboles nativos, banco de proteínas y acuicultura.

Usos Limitados: Plantaciones de coníferas y latifoliadas, frutales de clima frío y pan coger, estanques piscícolas, infraestructura para construcción de vivienda, vías carreteables, uso de agroquímicos, cultivos limpios y ganadería extensiva con

baja capacidad de carga (una cabeza por hectárea).

Usos Prohibidos: Ganadería y agricultura intensivas y métodos de labranza convencional, quema, tala rasa, y aquellos usos que a juicio de la autoridad ambiental competente atenten contra los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

ARTICULO 81.- AREAS DE PRODUCCION FORESTAL. Son aquellas que están incluidas dentro de las áreas de producción agropecuaria que son plantadas con el propósito de obtener fines comerciales, ubicadas principalmente en las veredas El Túnel, Buenos Aire Alto, San Rafael.

En las áreas de producción forestal se debe continuar con la expansión de las zonas de protección de las fuentes hídricas, dejando franjas sin aprovechar para que la recuperación del bosque continúe, y realizar la siembra de especies frutales que incentiven la proliferación de insectos, aves y mamíferos.

Usos Permitidos: Cosecha de plantación, protección de las fuentes hídricas, conservación de los suelos , giras técnicas y de investigación, educación y construcción de vivienda rural.

Usos Limitados: Sistemas sivopastoriles y agroforestales.

Usos Prohibidos: Tala de árboles de especies diferentes a las plantadas, tala de los relictos boscosos, potrerización de las áreas aprovechadas y cultivos limpios y apertura de vías.

Area forestal productora-protectora. Es aquella que debe ser conservada de manera permanente con bosques naturales o artificiales para proteger los recursos naturales renovables y que, además, puede ser objeto de actividades de producción, sujeta necesariamente al mantenimiento protector.

Usos Permitidos: Conservación y establecimiento forestal, recreación pasiva e investigación controlada, rehabilitación y educación ambiental.

Usos Limitados: Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales, infraestructura para aprovechamiento forestal, investigación, recreación pasiva, educación ambiental, pesca, vías, cultivos agroforestales y silvopastoriles.

Usos Prohibidos: Minería, industria, urbanización, caza, tala rasa y apertura de vías.

ARTICULO 82.- AREAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS. Son aquellas áreas en las cuales ha sido construido la red vial nacional y que pueden ser afectadas por derramamientos de hidrocarburos.

Líneas de acción para su manejo:

- Elaborar y ejecutar planes de contingencia y planes de manejo preventivo por parte del municipio a través del COLPAD en asocio con la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO para el almacenamiento, transporte y manejo de hidrocarburos con el fin de evitar accidentes, incendios y contaminación.
- Incluir el resultado de estos planes dentro de las normas de contingencia del transporte.

ARTICULO 83.- AREAS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y/O AGROINDUSTRIAL. Son aquellas donde se desarrollan procesos de transformación de materias primas y actividades agrícolas industriales.

Líneas de acción para su manejo:

- Incorporar procesos de producción limpia en el establecimiento de nuevas industrias.
- Implementar sistemas de control para evitar la degradación de los recursos hídricos y atmosféricos, y garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos.
- Desarrollar procesos industriales limpios.
- Aplicar los planes de manejo en la agroindustria de las curtiembres.
- Las industrias y demás fuentes fijas de emisión de contaminantes que estén localizadas en sectores o sitios no permitidos para esta actividad deben ser reubicadas en un plazo máximo de cinco (5) años para su traslado, con excepción las que ya han establecido planes de manejo con la C.R.Q. y han hecho efectivo su cumplimiento, de lo contrario se les aplicará la misma norma
- Las industrias actuales y futuras deberán cumplir con las normas establecidas a nivel ambiental para el manejo de los desechos sólidos y líquidos y la contaminación atmosférica originada por ruido y/o emisión de gases.

ARTICULO 84.- AREAS DE PRODUCCION TURISTICA. Son aquellas áreas que por su localización, clima, infraestructura y atractivo paisajístico representan un potencial productivo para la región.

La industria del turismo no puede generar daño al ambiente y debe armonizar sus actividades con los recursos naturales hacia la búsqueda del desarrollo sostenible (Ver Plano No. 64).

Líneas de acción para su manejo:

- Armonizar las actividades de la industria del turismo con los recursos naturales, las actividades agropecuarias y socioculturales, de tal manera que el turismo garantice procesos de desarrollo sostenibles.

- Implementar como estrategia el turismo dirigido a fin de establecer mas control y vigilancia, de tal manera que disminuya el deterioro ambiental presente en los sectores definidos para este uso.

a. Ecoturismo. Es aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante mediante la observación, el estudio de los valores naturales y los aspectos culturales relacionados con ellos.

b. Agroturismo. Es un tipo de turismo especializado en el cual el visitante se involucra con el agricultor en las labores del campo.

Por sus características, este tipo de turismo se desarrolla en las actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad similar, buscando con ello generar un ingreso adicional a la economía rural.

c. Acuaturismo. Es una forma de turismo especializado que tiene como motivación principal el disfrute de servicios de alojamiento, gastronomía y recreación prestado durante el desplazamiento por ríos y en general por cualquier cuerpo de agua, así como de los diversos atractivos turísticos que se encuentren en el recorrido.

d. Turismo metropolitano. Es el turismo especializado que se realiza en los centros urbanos con fines culturales, recreativos y educativos.

Da lugar a la conservación del patrimonio histórico y cultural y a la creación de espacios públicos de esparcimiento comunitario que procuran el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales urbanos.

ARTICULO 85.- AREAS DE PRODUCCION MINERA. Son aquellas áreas en donde se localizan actividades mineras, como la extracción de material de arrastre y la explotación de minerales industriales, como canteras, explotación de metales, explotación de carbón y similares (Ver Plano No. 26).

En el municipio se encuentran las siguientes áreas de producción minera:

1. Ladrilleras en la zona perimetral del área urbana

2. Explotación de material de arrastre en los cauces y terrazas de los Ríos Barragán, Quindío y Santo Domingo

3. Explotación de material de cantera en la Vereda Santo Domingo Alto.

Líneas de acción para su manejo:

- Desarrollar la actividad minera en consonancia con lo establecido en este acuerdo que corresponde al Desarrollo Sostenible.

- Inventariar las áreas de producción minera actuales y prohibir su ampliación.

- Reservar ante el Ministerio de Minas y Energía las áreas que de acuerdo a la clasificación desarrollada en este acuerdo posean como uso prohibido la actividad minera.

- Reglamentar las regalías producto de la actividad minera e implementar su recaudo de acuerdo a lo establecido en la Ley 141 de 1994.

- Adelantar estudios en el mediano y largo plazo de la vigencia del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL relacionados la dinámica fluvial de los ríos en los cuales se extrae material de arrastre. Mientras este estudio se realiza, el establecimiento de nuevas concesiones y otorgamiento de nuevas licencias ambientales se deben concertar con el municipio los siguientes aspectos:

- a. Consultar los usos del suelo fijados por este acuerdo.

- b. Concertar con el municipio las determinaciones de toda licencia ambiental antes de ser expedida y/o entregada al solicitante.

- c. Enviar una copia directamente al municipio de la licencia ambiental con fin de poder ejercer seguimiento y control, así como el establecimiento del cobro de las regalías; de igual manera, se debe involucrar a la comunidad del sector donde se expida la licencia para garantizar el seguimiento y control del plan de manejo ambiental establecido por MINERCOL, organismo que expide las licencias de exploración y explotación, y la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, organismo que expide las licencias ambientales correspondientes.

- Las áreas destinadas a explotación de materiales de arrastre deben someterse en todo a la reglamentación establecida para el otorgamiento de la concesión por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, MINERCOL y el municipio de conformidad con el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- La localización de las áreas de desarrollo minero y energético debe ser el resultado del reconocimiento del potencial geológico minero y de recursos energéticos dado por los organismos especializados

- La demanda interna actual y potencial para satisfacer los requerimiento locales deben ser determinados por las comunidades interesadas en conjunto con los organismos sectoriales.

- Se incorporan los determinantes de la inversión minero energética definiendo las áreas potenciales.

- Realizar una caracterización del sector minero y energético.

- Determinar la oferta, demanda y cobertura minera y energética municipal.

Caracterización del sector minero:

Para caracterizar el sector minero y energético del municipio se toman en consideración los siguientes aspectos:

- La oferta minera y energética

- La localización de las actividades de exploración y explotación minera y energéticas a escalas adecuadas.

- Potenciales mineros y energéticos

- Producción e ingresos, consumo interno y mercados

- Participación municipal

- Empleo generado

- Impactos y acciones de manejo ambiental

- Conflictos preexistentes.

- Relación entre las comunidades

- Demanda y cobertura energética y minera

- Demanda actual y proyectada

- Fuentes de suministro actuales y potenciales

- Transporte y conexión de los usuarios.

Usos permitidos: Extracción de los productos mineros (previa autorización de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO y del municipio, y previa presentación del plan de manejo ambiental), labores de recuperación de suelos, revegetalización, monitoreo y evaluación, reforestación y vivienda campesina.

Usos limitados: Extracción con maquinaria y loteo para vivienda.

Usos prohibidos: Explotaciones que afecten la estabilidad de los suelos, vías o que pongan en riesgo la integridad humana, deforestación de los relictos boscosos y ampliación de nuevas áreas de aprovechamiento,

PARAGRAFO.- Para establecer las áreas con potencial minero y energético se adoptan las tres fases definidas por MINERCOL, así:

- a. El diagnóstico del estado actual de la zona
- b. El reconocimiento de sus potencialidades
- c. El establecimiento de objetivos, estrategias y acciones de desarrollo

CAPITULO XV

ESTRUCTURA DEL ESPACIO PUBLICO

ARTICULO 86.- Definición: El espacio público constituye una estructura que integra tanto el área urbana como el área rural. En tal virtud, se define como el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas que, por lo tanto, trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes (Ver Planos Nos. 47 y 74).

ARTICULO 87.- EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALARCA. Se encuentra constituido por los siguientes elementos:

1. El Espacio Público Urbano
2. El Espacio Público Rural

ARTICULO 88.- EL ESPACIO PUBLICO URBANO. El espacio público urbano es la razón de ser de una ciudad y lo que ella representa en el imaginario de sus

habitantes con sus vías, andenes, parques, plazas, ríos, montañas, sitios de interés natural y cultural y todos los espacios que de una u otra manera contribuyen a la convivencia ciudadana.

Elementos propios del espacio público urbano:

1. Elementos constitutivos naturales. Representados por las áreas para la conservación de los sistemas orográficos, hídricos y de especial interés ambiental, científico y paisajístico.

2. Elementos constitutivos contruidos. Representados por los sistemas de circulación vehicular y peatonal, los componentes de los perfiles viales, los parques, plazas, plazoletas y las áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos.

3. Elementos complementarios. Representados por la vegetación, la arborización y el amoblamiento urbano

ARTICULO 89.- EL ESPACIO PUBLICO RURAL. El espacio público rural complementa y enriquece el espacio público urbano. El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Calarcá parte, en consecuencia, del principio de la integralidad, según el cual existe un espacio público rural, cuyas condiciones, características y tratamientos tienen un nivel de relevancia semejante al del espacio público urbano (Ver Plano No. 64).

1. Elementos constitutivos naturales

a. Conservación y preservación del sistema orográfico o de montaña

Tipo Cerros:

- Peñas Blancas

Tipo Montañas:

- Cordillera Central, Quebradanegra y Veredas Las Auras, El Pensil, El Túnel, San Rafael, Buenos Aires, Santo Domingo, El Castillo, El Crucero y Guayaquil.

b. Interés ambiental, científico y paisajístico

Tipo Santuarios de Fauna y Flora:

- Alto del Castillo (Vereda El Castillo)
- Alto de Maracaibo (Vereda Las Auras)

- Alto del Campanario (Vereda El Túnel)
- Alto del Oso (Vereda Travesías)
- La divisa (Vereda El Túnel)
- Villa Sorpresa (Vereda El Túnel)

Tipo Cuencas:

- Río Santo Domingo
- Río Quindío
- Río Barragán

Tipo Microcuencas:

- Quebrada El Pescador
- Quebrada El Naranjal
- Quebrada La Gata
- Quebrada La Sonadora
- Quebrada San Rafael
- Quebrada El Salado
- Quebrada Agua Bonita
- Quebrada El Cofre
- Quebrada La Congala
- Quebrada La Pitala
- Quebrada Uritá
- Quebrada Pinares

Tipo Cascadas:

- Chorros de San Rafael
- Cascada El Túnel

Tipo Rondas Hídricas y Zonas de Protección:

- Río Quindío
- Río Santo Domingo
- Quebrada El Pescador
- Quebrada El Naranjal
- Parte alta de la cordillera

Tipo Lagos, lagunas, pantanos y humedales:

- Cabecera del Río Santo Domingo

2. Elementos Artificiales o Construidos

Tipo Generación de Energía:

Canales, embalses y túneles sobre el Río Quindío ubicados en las Plantas Eléctricas Bayona, El Campestre y La Unión

Tipo Lagos:

- Balboa
- Alto del Río

Tipo Puentes:

- Don Nicolás (colgante)
- Colgantes sobre el Río Quindío

3. Elementos propios del espacio público rural

a. Oferta ambiental

Representada por la Cordillera Central, el recurso hídrico, el recurso ecológico, el recurso del paisaje y los sitios de interés natural y cultural.

b. Oferta vial

Representada por las vías nacionales, departamentales, municipales y por los caminos, senderos y trochas.

c. Oferta urbana

Representada por las áreas urbanas y los asentamientos concentrados del municipio, como la cabecera, los Corregimientos de Barcelona, La Virginia y Quebradanegra y los Centros Poblados de La María, La Bella, La Ye, Balboa, La Albania y Barragán.

TITULO SEXTO

SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL ESPACIO PUBLICO EN EL SUELO URBANO Y DE LA CALIDAD DE VIDA

ARTICULO 90.- Los **SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL ESPACIO PUBLICO** son el Sistema Orográfico, el Sistema Hídrico, el Sistema Vial y de transporte, el Sistema de Parques y Zonas Verdes Recreativas y el Sistema de Equipamiento-Mobiliario, Sistema de Equipamiento Colectivo, Sistema de Patrimonio, Sistema de Vivienda y Sistema de Servicios Públicos (Ver Plano No. 54).

CAPITULO XVI

SISTEMA OROGRAFICO

ARTICULO 91.- EL SISTEMA OROGRAFICO: Hace referencia a todas las áreas libres de propiedad pública y privada que, por sus características y valor ambiental, se deben integrar a las áreas de conservación y protección del municipio.

ARTICULO 92.- CONFORMACION. Está constituido por los siguientes elementos:

1. Sistema Orográfico de la Cabecera Municipal, constituido por EL Morro, el cerro oriental ubicado a la entrada de la vía que procede del Departamento del Tolima, todos los quiebres de topografía que se encuentran distribuidos en la zona urbana del municipio, los centros de manzana del centro de la ciudad, la Avenida Colón y los Barrios San José, Simón Bolívar, Santander, Fundadores, La Esperanza y Margarita Hormaza, entre otros.

2. Sistema Orográfico del Centro Poblado del Corregimiento de Barcelona, constituido por el Barrio Uribe, el sector de la calle 13 y el cementerio.

3. Sistema Orográfico del Centro Poblado del Corregimiento de La Virginia, constituido por el Parque El Mirador (sendero ecológico), el sector de los tanques y la antigua corregiduría.

4. Sistema Orográfico del Centro Poblado del Corregimiento de Quebradanegra, conformado por El Mirador y el cerro ubicado detrás de la fonda.

5. Sistema Orográfico del Centro Poblado La María, conformado por la zona de alta pendiente entre el Río Quindío y el sector de La Floresta.

Con la inclusión del sistema orográfico urbano a la estructura de espacio público, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL garantiza la recuperación y preservación de todas las áreas de especial significado ambiental, en su mayoría amenazadas por un alto estado de deterioro. Las ACCIONES a emprender para lograr el desarrollo del Sistema Orográfico serán:

- La movilidad peatonal y vehicular dentro del sistema orográfico y la oferta ambiental urbana tendrán un tratamiento especial, de tal manera que quede asegurada su conexión y continuidad con el resto de la ciudad a través de senderos peatonales, ciclovías, vías vehiculares de bajo impacto, relaciones visuales y zonas verdes con usos complementarios que acerquen a la comunidad.

- Los elementos que conforman el sistema orográfico de la ciudad se dotarán con la infraestructura de servicios públicos indispensable para su

desenvolvimiento (redes de acueducto, alcantarillado, pozos sépticos y trampas de grasas), previendo de antemano que, para su diseño y construcción, tendrán que contar con un sistema de aislamiento, que se garantizará mediante la arborización.

- Se Integrarán físicamente las áreas de conservación y preservación de los sistemas orográfico e hídrico a las escuelas, colegios y ciudadelas educativas, con el fin de lograr su recuperación.

CAPITULO XVII

SISTEMA HIDRICO

ARTICULO 93.- EL SISTEMA HIDRICO. Conformación: Está conformado por los cauces de los ríos y quebradas, así como por todos los cuerpos de agua y las áreas y elementos naturales que se requieren para su protección y preservación (Ver Plano No. 49).

El Sistema Hídrico lo constituyen los siguientes elementos:

1. Sistema Orográfico de la cabecera municipal.- Está constituido por las Quebradas El Pescador, El Naranjal, La Bella, Las Marías, La Pradera, Balcones y La Indígena, las zonas de escorrentía naturales y el humedal El Laguito.

2. Sistema Orográfico del Corregimiento de La Virginia.- Constituido por la Quebrada El Cofre.

3. Sistema Orográfico del Corregimiento de Barcelona.- Constituido por la Quebrada La Congala.

4. Sistema Orográfico del Corregimiento de Quebradanegra.- Constituido por la Quebrada Quebradanegra.

5. Sistema Orográfico de Centro Poblado La María.- Constituido por el Río Quindío.

ARTICULO 94.- ACCIONES. Las acciones a emprender para lograr el desarrollo del Sistema Hídrico son las siguientes:

- Implementar un programa de descontaminación del recurso hídrico en estrecha articulación con el PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

- Relacionar el tratamiento y el diseño del sistema orográfico con el tratamiento y el diseño del espacio público dentro del sistema hídrico.
- Dotar las zonas de conservación del sistema hídrico con mobiliario urbano y equipamiento social, comunal y de seguridad
- Implementar programas deportivos, culturales y sociales, de manera que se garantice el uso y la actividad constante en el sistema hídrico.
- Establecer un programa de concertación con los propietarios de las construcciones que se encuentran dentro de los sistemas orográfico e hídrico para desarrollar nuevos usos y construcciones, con el fin de hacer posible, a su vez, el establecimiento de usos del suelo complementarios a la vivienda y a las zonas de recreación, conservación y preservación (Comercio tipo 1 e Institucional tipo 1) en los sectores identificados como la Avenida Colón, la carrera 25 y los Barrios San José, Simón Bolívar, Fundadores, Veracruz, Llanitos, La Huerta, Los Colores, La Pista, Guaduales, La Isla y Santa Luisa de Marillac, entre otros.
- Recuperar del Río Quindío para iniciar el reordenamiento del centro poblado La María.

CAPITULO XVIII

SISTEMA VIAL

ARTICULO 95.- EL SISTEMA VIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL. El sistema vial que forma parte del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Calarcá busca equilibrar la malla existente, debido a que esta se encuentra desarrollada únicamente pensando en el vehículo. A medida que aumenta la dependencia del automóvil dentro de la ciudad y la región, se hace notable la desventaja que tienen las personas que no lo poseen, y las posibilidades de movilización para el peatón son casi nulas en calidad y en cantidad. La ausencia de diseños viales para el transporte alternativo agrava las condiciones de desplazamiento de la población, sobre todo si se considera en el 80% se moviliza a pie o en bicicleta (Ver Plano No. 77).

ARTICULO 96.- ASPECTOS GENERALES DE LA ESTRUCTURA VIAL. La estructura vial y de transporte del municipio se define, determina y jerarquiza de la siguiente manera (Ver Planos Nos. 77 y 78):

El Sistema Vial lo constituyen los siguientes elementos:

1. El Plan Vial
2. Clasificación: Perfiles y Funcionalidad Vial
3. Las vías en los sistemas hídrico, orográfico y de conservación
4. Características generales

ARTICULO 97.- PLAN VIAL. El Plan Vial, los perfiles y las prioridades que lo conforman se consideran parte integral del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con las modificaciones que se le introduzcan en este mismo Acuerdo. La estructura vial del Municipio de Calarcá está conformada:

1. Vías Nacionales. Cumplen una función de conexión nacional, regional e interdepartamental; en el municipio de Calarcá, encontramos, Calarcá – La Línea; Calarcá – Chagualá y Calarcá – Balboa; todas hacen parte de la conexión del interior del país con el corredor del Pacífico. Estas vías cuando entran a la zona urbana, se convierten en Variantes norte y sur, y deben tener un tratamiento especial donde el desarrollo urbano y la movilidad de la ciudad son la prioridad en su diseño.

2. Vías Departamentales. Cumplen igual función que la anterior pero se convierten en vías alternas y de menor jerarquía; conectan el municipio con los municipios cordilleranos; La Ye – Río Verde - Barragán de los Departamentos del Quindío y del Valle, y por el norte con la ciudad de Armenia; Calarcá – La María; y Bohemia – Puente Don Nicolas..

3. Vías Municipales. Constituidas por las vías que permiten la movilidad en el sector rural y la conexión de éste con las vías nacionales y departamentales y los centros poblados urbanos del municipio (Ver Plano No. 59).

Anillos Viales

Anillo No. 1	Calarcá-La Ye-Calle Larga-El Cairo-Barcelona-Playa Rica-Travesías-Alto del Oso-Guayaquil Alto-Quebradanegra) Guayaquil Bajo-Potosí-La Bella-Calarcá
Anillo No. 2	Calarcá-La Bella-Potosí-Guayaquil Bajo-(Alto del Oso-Guayaquil Alto)-Quebradanegra-La Rochela-Puerto Rico-Calarcá
Anillo No. 3	Calarcá-Puerto Rico-La Rochela-Quebradanegra-El Pensil-La Paloma-La Virginia-Calarcá y/o Santo Domingo Alto-Calarcá
Anillo No. 4	Calarcá-Bohemia-La Bella-Calarcá

4. Vías Urbanas. Son aquellas que conforman la estructura vial de las zonas urbanas del municipio, las cuales se jerarquizan y/o clasifican a partir de su función dentro de la malla vial, su ancho, la magnitud y la clase de vehículos que circulan por ella, así:

ARTICULO 98.- CLASIFICACION: FUNCIONALIDAD Y PERFILES VIALES. Es

el área contenida y conformada por los paramentos de construcción y/o por los elementos naturales que conforman el espacio público, en el cual se identifican diversos elementos fijos, constitutivos de las vías.

Los elementos fijos del perfil son: las calzadas, los separadores, las zonas verdes, los andenes, las bahías de parqueo, los antejardines o franjas de control ambiental, las achadas y las cubiertas de las edificaciones.

Los Perfiles viales constituidos para las áreas urbanas del Municipio de Calarcá son:

1. VO-Vía arteria principal periférica (VAPP).

Función

Vía Nacional de alto Impacto vehicular y ambiental. Si bien su importancia radica en la relación interdepartamental del país su paso por el casco urbano del municipio le da otras connotaciones físicas y funcionales, adquiriendo un gran valor urbano. Destinada al desplazamiento de peatones y de vehículos para el transporte particular, público y de carga.

Características

Paramento, 24.6 mts.

Calzadas dobles, 7.3 mts.

Ciclovía, 2.5 mts.

Arborización, en el separador central y en el separador de la ciclovía.

Andenes, 2.0 mts.

Separador, central que oscila entre 3.0 y 1.0 mt., y el de la ciclovía de 0.60 mts.

Localización

En el casco urbano principal: Variantes Norte y Sur.

2. V1-Vía arteria principal interna (VAPI)

Función

Vía Arteria.- Es aquella vía que por sus características, tipo avenida, permite conectar con los anillos integrados a la vida urbana de la ciudad.

Tienen la capacidad de albergar y movilizar volúmenes vehiculares intensos a velocidad media. Constituyen el eje de toda la actividad del tránsito mixto.

Características

Paramento, 20.0 Mts
Calzadas, 7.3 Mts
Arborización, en los dos costados
Andenes, mínimo 2.0 mts.
Separador, mínimo 0,60 mts

Localización

En el casco urbano principal: la Avenida Colón

4. V2- Vía arteria secundaria 1 (VAS1)

Función

Vía Perimetral.- Vía de desahogo de la ciudad sin necesidad de entrar o atravesar la zona centro; son vías que permiten el fácil desplazamiento del flujo vehicular.

Tienen la capacidad de albergar y movilizar volúmenes vehiculares con características especiales y forman anillos viales constituidos de conformidad con los requerimientos y exigencias de la malla vial actual. Al conectarse con las vías principales secundarias 2 y con las vías colectoras, descongestionan los sectores adyacentes. Esta vía está destinada al desplazamiento de peatones y vehículos para el transporte particular y público, conforma un anillo vial.

Características

Paramento, 15.0 Mts
Calzada, 8.0 Mts
Ciclovía: 1,5 mts.
Arborización, sobre los andenes y el separador de la ciclovía
Separador, 0,60 mts.

Localización

En el casco urbano principal: la Avenida El Pescador.

En el Corregimiento de Barcelona: la vía periférica y la calle 14 en el sector del Barrio Uribe.

4. V3-Vías arterias secundarias 2 (VAS2)

Función

Estas vías distribuyen el tránsito de las distintas áreas que conforman la ciudad. Por lo tanto, permiten el acceso directo a las zonas residenciales, institucionales y recreacionales y, a su vez, conectan con las demás vías (principales, secundarias, colectoras y locales). Estas vías se destinan al desplazamiento de peatones y de vehículos para el transporte particular.

Características

Paramento, 13.0 mts.
Calzada, 7.0 mts.
Andenes, 1.5 mts.
Arborización, en los dos costados

Localización

En el casco urbano principal: la Carrera 25.

En el Corregimiento de Barcelona: la Carrera 11

5. V4-Vías colectoras (VC)

Función

Constituyen el entramado vial periférico de la ciudad, que recoge el tránsito urbano colectivo de los barrios y lo dirige hacia las vías arterias constituidas. Por tal razón, facilitan el acceso directo a las zonas residenciales. En general, enlazan las zonas residenciales, industriales y comerciales, entre otras, recibiendo los volúmenes que originan el transporte público colectivo. Estas vías permiten el desplazamiento de peatones y vehículos particulares y públicos.

Características

Paramento, 12.0 mts.
Calzada, 7.0 ó 6.0 mts. (según caso)
Andenes, entre 1.5 y 2.0 mts.
Arborización y/o zona verde sobre el andén
Antejardín en algunos sectores donde la actividad lo amerita; éstos deben ser empedrados y por ningún motivo se pueden pavimentar

Localización

En el casco urbano principal: las Carreras 24, 26, 27 y las Calles 37, 34, 39

En el Corregimiento de Barcelona: la Calle 11

En los Corregimientos de La Virginia, Quebradanegra y el Centro Poblado de La María: la vía de acceso principal a éstos

6. V5-Vías Colectora secundaria (VCS)

Función

Su función es recibir el flujo de movilidad residencial, hacia las vías que enlazan la ciudad.

Características

Paramento, de 10.0 Mts a 13.0 mts.

Calzada, 6.0 o 5.0 mts. (según el caso)

Andenes, mínimo de 2.0 mts.

Arborización y/o zona verde sobre el andén

Antejardines empedrados de dimensiones variables de 2 a 3 metros cada uno.

Localización

En el casco urbano principal: la Carrera 29 y las Calles 34 y 39

En el Corregimiento de Barcelona: las Calles 12, 10 y 9

7. V6 Vía Patrimonial

Función

Son vías que por algunas de sus secciones conforman la zona histórica del casco urbano de Calarcá y ameritan un trazo especial que considere los inmuebles con valor cultural e histórico.

Características

Paramento, 8.20 mts.

Calzada, 5.60 mts.

Andenes, 1.5 mts.

Iluminación, dirigida a cada fachada y faroles a una altura de 2.5 mts.

Localización

En el casco urbano principal: la Carrera 24 entre Calles 37 y 39, la Carrera 23 entre Calles 37 y 40, la Calle 43 entre Carreras 25 y 23, la Calle 42 entre Carreras

25 y 23, la Calle 41 entre Carreras 29 y 24, la Calle 40 entre Carreras 26 y 21, la Calle 39 entre Carreras 26 y 22, y la Calle 38 entre Carreras 25 y 22.

8. V7 Vía Local

Función

Son las vías que proporcionan acceso directo al área residencial, se desarrollan dentro de los barrios y conforman en el interior de éstos su estructura vial. Estas vías generalmente permiten el desplazamiento prioritario de peatones y desplazamiento restringido de vehículos particulares.

Características

Paramento, 12.00 mts.

Calzada, 7.00 mts.

Andenes, 1.5 mts.

Arborización y zona verde sobre los andenes

Localización

En el casco urbano principal, en el Corregimiento de Barcelona, en los Corregimientos de La Virginia, Quebradanegra y el Centro Poblado de La María: todas aquellas que cumplen con los requisitos anteriores y consolidan la estructura interna barrial y todas las que no estén incluidas en las clasificaciones anteriores.

9. V8-Vías peatonales 1 (VP1)

Función

Son las vías para el uso exclusivo del desplazamiento peatonal.

Características

Paramento, entre 10.0 y 6.0 mts.

Andenes, 2.0 de 2.0 mts c/u.

Zona verde central de 2.0 mts.

Antejardines, 2.0 de 2.0 mts. c/u

Localización

En el casco urbano principal: en el corredor biológico de la Quebrada el Pescador, en los Parques El Morro, El Agua, La Indígena, El camellón Santo Domingo, Lineal

del Sur, en las áreas de conservación de las Quebradas Naranjal, Las Marías y otras menores.

En el Corregimiento de Barcelona: en los parques Agua Bonita y Recreacional, y en la zona de conservación de las quebradas la Congala y Agua Bonita.

En el Corregimiento de La Virginia: en el área de conservación de la Quebrada El Cofre.

En el Corregimiento de Quebradanegra: en el área de conservación de la Quebrada Quebradanegra.

Centro Poblado de La María: en el Parque Lineal del Río Quindío.

10. V9-Vías peatonales 2 (VP2)

Función

Son vías para el uso exclusivo del desplazamiento peatonal.

Características

Paramento, 6.0 mts.

Anden, uno Central de 2.0 mts.

Antejardín, dos. Uno a cada lado, empedrados y de 2.0 mts.

Localización

En el casco urbano principal: en los barrios Veracruz, La Huerta, Chambranas, Minuto de Dios, Valdepeñas, Ecomar y Llanitos.

En el corregimiento de Barcelona: en Playa Rica y en la ciudadela Educativa sobre la quebrada La Congala.

En todos los barrios de vivienda nueva que se presenten en el municipio.

11. Ciclovías (CV)

Función

Son aquellas que tiene como función brindar la movilidad de bicicletas.

Características

Paramento, depende en la vía que se encuentre

Calzada, entre 1.5 y 3.0 mts.

Separador, 0,60 mts. cuando es arborizado y 0.15 cuando es con topellantas

Arborización sobre el separador.

Localización

En el casco urbano principal: En las Variantes Norte y sur, en la vía de acceso de Armenia a Calarcá, en el tramo que va desde el ordenador vial El Reloj hasta la Carrera 30, la Carrera 30 entre Calles 39 y 35, la Avenida EL Pescador, la Avenida Colón en la salida del Barrio El Jardín hasta la Glorieta El Cacique, en el Antiguo Parque industrial hasta el inicio del Parque Lineal del Sur, el Parque Lineal del sur hasta la ciudadela Educativa del Sur, en la Carrera 25 entre la Variante Sur y el final de Llanitos, bordeando Llanitos hasta el Parador de Camioneros hasta la avenida Centenario. Sobre la vía Ramón Franco, desde la Ciudadela Educativa del Norte hasta el Parque Recreacional Alto del Río.

En el Corregimiento de Barcelona: sobre la vía Perimetral

En el Corregimiento de La Virginia: desde Llanitos hasta la entrada principal del corregimiento.

En el Corregimiento de Quebradanegra: La Bella, Potosí, Cuatro Esquinas, Quebradanegra, La Soledad, Barcelona.

ARTICULO 99.- VIAS EN LOS SISTEMAS HIDRICO Y OROGRAFICO Y EN ZONAS DE CONSERVACION. Estas vías quedan reguladas de la siguiente manera:

- No se construirán nuevas vías vehiculares dentro de los sistemas orográfico e hídrico por considerarse de alto impacto frente a la oferta ambiental que poseen los mencionados sistemas.

- En el caso de ser absolutamente necesaria la construcción de vías dentro de los sistemas orográfico e hídrico, no se permitirá construirlas en pendientes mayores al 40% o en zonas de alto valor ambiental, y su flujo vehicular será restringido y de bajo impacto.

Además, deberán construirse con materiales que le produzcan un menor impacto al sistema natural urbano y contemplarán transparencias visuales con el entorno y el resto de la ciudad. Así mismo, se llevará a cabo un programa intensivo de reforestación y/o revegetalización en los taludes afectados por su construcción.

- Las vías que se ubiquen dentro de las áreas de conservación y/o los sistemas hídricos y orográficos deberán asegurar la continuidad de la estructura de espacio público municipal, con la implementación de puntos conectores, así:

- La Avenida Colón y su conexión al occidente con las Quebradas La Indígena y el Pescador, y al oriente con la Variante sur.

- La Avenida El Pescador y las Variantes Norte y Sur con la ciudad, para permitir el acceso de la comunidad a estos sistemas y evitar la privatización de sus bordes.

- Las vías que se construyan en estas áreas serán proyectadas como ciclovías, senderos ecológicos, vías paisaje peatonales y de recreación pasiva.

ARTICULO 100.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SISTEMA VIAL. Las características y condiciones generales del sistema vial se definen así:

1. Vías Peatonales y andenes

- Las vías del sector histórico de la ciudad se renovarán y su uso se restringirá exclusivamente a tráfico liviano.

- La actividad peatonal tendrá prelación sobre la actividad vehicular.

- Los diseños de las vías peatonales y andenes de toda la malla vial del municipio contemplarán rampas que posibiliten el tránsito de discapacitados, adultos mayores y niños.

- El municipio creará los mecanismos necesarios para que la comunidad y los propietarios de andenes se comprometan con los aspectos que tocan con su diseño, construcción y mejoramiento.

- En sectores como el Barrio Versalles y la carrera 24, entre otros, donde la vía vehicular ofrece unas especificaciones mayores a las requeridas por el tráfico (calzada muy ancha y andenes muy angostos), se ampliarán y arborizarán los andenes.

- En las Variantes Norte y Sur se contempla la construcción de andenes con arborización y el diseño de ocho (8) conectores urbanos.

- El diseño de los andenes será continuo, sin cambios ni interrupciones en altura.

- Los andenes y las vías peatonales se construirán con materiales antideslizantes, firmes y estables.

- El ancho mínimo de los andenes será de 1.50 metros en la zona centro. En el resto del área urbana (incluidos los corregimientos y centros poblados) el ancho

mínimo será de 2.00 metros, con zona en prado y arborizada.

- En el caso de los garajes, las rampas de acceso se construirán de tal manera que no interrumpan abruptamente el flujo peatonal.

- Cuando se construya una obra, durante su desarrollo no se interrumpirá la circulación peatonal y vehicular; por lo tanto, se tendrá que establecer un diseño para los cerramientos y los sistemas de seguridad que no atenten contra la libre circulación de los ciudadanos y que, por lo tanto, no ocupen las áreas destinadas a los andenes y las vías.

Se clasifican tres tipos de vías peatonales para el municipio de Calarcá, según la siguiente descripción:

2. Ciclovías

- Se establecerá un anillo de ciclovías que enlace todos los proyectos estructurantes de la ciudad con su desarrollo urbanístico, consolide una trama funcional que relacione las actividades básicas y permita que la bicicleta se constituya en un sistema de transporte alternativo.

- Se proyectarán ciclovías en las Variantes Norte y Sur, la Carrera 24 hasta la Calle 37, la Avenida Colón (en paralela a la zona de conservación, los anillos viales rurales, el área de conservación de la Quebrada Balcones (sector sur-Ciudadela del Sur), la ronda del Río Santo Domingo y las zonas perimetrales de las áreas de protección y protección. De igual manera, se incluirán ciclovías sobre el Anillo Vial No. 2 y en la vía que va al Corregimiento de La Virginia.

- Entre las vías vehiculares y las ciclovías se construirá un separador que se cubrirá con prado y se arborizará. En caso de que no exista el espacio necesario, se establecerá algún tipo de separador, ya sea con tope llantas y/o señalización o cambio de textura en el material de la calzada, el cual tendrá un ancho mínimo de 1.20 metros cuando la ciclovía sea en un solo sentido y 2.00 metros cuando sea en dos sentidos.

- En su diseño, las ciclovías serán sistemas continuos.

- Los cruces vehiculares se señalizarán de tal forma que quede asegurada la continuidad de la ciclovía. Esta señalización será paralela a la cebr peatonal.

3. Separadores

- Los separadores en las vías con doble calzada tendrán un ancho mínimo de 0.60 metros, se empradizarán y, además, se le sembrarán arbustos y/o plantas de jardín con el fin de no obstruir la iluminación instalada en ellos.

- Dentro de la zona urbana no se permitirá la construcción de separadores de concreto en altura, toda vez que obstaculizan la visual y el tránsito de los peatones.

4. Parqueaderos

- En general todo el sistema de parqueaderos y estacionamientos obedecerá a un estudio que vaya estrechamente ligado con el sistema vial y de transporte, a fin de no saturar y ocupar indebidamente el espacio público de la ciudad.

- En el centro de la ciudad las zonas de parqueo se establecerán sobre las calles, nunca sobre las carreras. Se adoptan sitios estratégicos para parqueaderos sobre la calzada denominados Zonas Azules, los cuales se regirán por las normas establecidas en este acuerdo, de tal manera que no obstaculicen el tránsito por las vías de mayor movilidad de la ciudad.

- Se establecen además de las zonas azules dos sitios de posibles parqueaderos de vehículos, El barrio San José en el sótano del Centro Administrativo Municipal y en La Galería de tal manera que servirán para dar servicio a la zona centro de la ciudad y al proyecto mismo.

- Las construcciones nuevas contarán con bahías de parqueo acordes a la normas trazadas en este Acuerdo. En el caso de calles ya consolidadas, el parqueo se hará paralelo a la vía y en zonas previamente demarcadas.

- Los parqueaderos públicos deben reservar espacios para minusválidos con las siguientes especificaciones: Ancho mínimo, 3.80 metros por vehículo.

- Las bahías de parqueo en ningún caso podrán interrumpir el acceso a predios privados, rampas para discapacitados, cruces peatonales y ciclovías. Además, respetarán las características de los andenes o los mejorarán cuando se requiera.

- Las áreas de parqueo comercial y/o institucional se situarán en puntos equidistantes de la zona de amortiguación del centro (periferia del centro), y sus accesos se establecerán de manera que respeten el diseño general del espacio público.

- En el caso de parqueaderos en sótanos o semisótanos, su construcción atenderá las características del sector y de las construcciones existentes, en especial cuando se trate de construcciones que formen parte del patrimonio arquitectónico del municipio. En estos casos, la altura mínima de los parqueaderos será de 2.50 metros y deberán estar dotados de un adecuado sistema de circulación interna, así como de iluminación y ventilación de gases.

- Para el diseño de bahías de parqueo se tomarán las dimensiones previstas en

el cuadro respectivo y tendrán una pendiente mínima del 3% para el desagüe.

Tipo de Parqueo	Ancho en metros	Largo en metros
Paralelo	1,70	6,00
30°	4,60	5,00
45°	3,55	5,50
60°	2,90	5,50
90°	2,50	5,00

- Donde el área lo permita, el diseño de la bahía de parqueo contemplará arborización en el andén.

ARTICULO 101.- CLASIFICACION DE LAS VIAS DE LOS CORREGIMIENTOS.

Las vías de los corregimientos se clasifican así:

1. CORREGIMIENTO DE BARCELONA. La situación estratégica en el contexto regional del Corregimiento de Barcelona, por ser paso obligado hacia los municipios cordilleranos al sur del Departamento del Quindío y del norte del Departamento del Valle, hace necesaria la realización de estudios técnicos que permitan recuperar la vía departamental que hace posible dichos enlaces. La vía referida conecta con la malla interna del Corregimiento de Barcelona y corresponde al tramo que va del Centro Poblado la Y hasta el puente del Río La Vieja.

Red Vial Urbana

De conformidad con los estudios técnicos y las exigencias de su desarrollo, las vías del Corregimiento de Barcelona se deben ajustar a la red vial determinada para el Municipio de Calarcá. Entre ellas encontramos:

Vía arteria principal periférica (VAPP), Vía arteria secundaria 2 (VAS2), Vías colectoras (VC), Vías locales (VL), Vías Peatonales 2 (VP2) y Ciclovías.

Determinación y Clasificación de las Vías

La jerarquización vial del corregimiento se determina de conformidad con la clasificación dada al municipio, teniendo en cuenta su importancia y los flujos vehiculares.

Funcionalidad de las Vías

Se le da el mismo tratamiento determinado para las vías del casco urbano de la

cabecera municipal.

Perfil

Su caracterización va acorde con los perfiles determinados para el municipio.

Proyectos Viales:

Objetivos

- Garantizar la continuidad de los proyectos de recuperación de las vías existentes.
- Realizar estudios de prioridades en la malla vial existente, para prolongar unas vías o recuperarlas y mejorar su accesibilidad.
- Prolongar la carrera 10 en su costado sur, continuando con la sección transversal actual.
- Realizar estudios para la construcción de la vía periférica Playa Rica, la cual debe contemplar una sección transversal mínima de 13 metros.
- Las zonas de expansión destinadas a la construcción de vivienda deben tener diseñadas y construidas las vías públicas, en concordancia con las exigencias del Código de Urbanismo.
- Apoyar los proyectos de recuperación de la vía departamental realizados por INVIAS.
- Impulsar la propuesta elaborada por el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL relacionada con la estructura urbana.

Intersecciones

Objetivos:

- Adoptar sistemas viables en las intersecciones o cruces sobre la vía departamental.
- Promover proyectos encaminados al mejoramiento de las demás intersecciones.

Transporte

Objetivos:

- Diseñar los recorridos de cada una de las rutas que cruzan por el corregimiento, tanto del orden municipal como departamental.

- Los sitios de estacionamiento o paraderos deben ser asignados por los organismos de tránsito, ajustándolos a los requerimientos de la comunidad.

- Los vehículos que prestan el servicio al área rural deben constituirse como empresa.

- El lugar de estacionamiento o de control debe realizarse en un sitio determinado previamente para dicho uso y no sobre las vías.

- Las rutas y las tarifas deben ser asignadas por la autoridad competente.

Equipamiento

Objetivos:

- Construir elementos que permitan un adecuado funcionamiento del espacio público, como bahías de estacionamiento y zonas de parqueo.

- Adelantar programas de señalización y demarcación vial con el fin de reducir los índices de accidentalidad.

- Empezar programas de educación vial.

2. CORREGIMIENTO DE LA VIRGINIA

Funcionalidad de las Vías

Se le da el mismo tratamiento determinado para las vías del casco urbano de la cabecera municipal.

Clasificación de las Vías

De conformidad con su sección transversal, serán vías arterias secundarias 2. Para la construcción de nuevas vías se contemplará la misma sección transversal de las ya existentes.

Proyectos Viales

Objetivos:

- Continuar con los proyectos encaminados a la recuperación de las vías existentes y realizar estudios para una futura ampliación de la vía que conecta al

corregimiento con la cabecera municipal.

- Impulsar la propuesta elaborada por el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de estructura urbana.

Transporte

Como infraestructura del transporte masivo se hace necesario vincular otras modalidades de servicio público que satisfagan las necesidades de la comunidad.

Equipamiento

Dentro del equipamiento se deberán construir las zonas de paraderos de transporte masivo con su respectivo amoblamiento (Bahías, demarcación piso y pedestal).

3. CORREGIMIENTO DE QUEBRADANEGRA

Funcionalidad de las Vías

Se le da el mismo tratamiento determinado para las vías del casco urbano de la cabecera municipal.

Clasificación de las Vías

De conformidad con su sección transversal, serán vías arterias secundarias 2. Como vía principal y vías semi-peatonales las internas.

Las zonas de expansión destinadas para la construcción de vivienda deben tener diseñadas y construidas las vías publicas, en concordancia con las exigencias del Código de Urbanismo y ajustadas a los perfiles viales definidos en este Acuerdo.

Proyectos Viales

Objetivos:

- Continuar con los proyectos encaminados a la recuperación de las vías existentes.

- Realizar estudios para una futura ampliación de la vía que conecta al corregimiento con la cabecera municipal por la vía de Puerto Rico.

- Impulsar la propuesta elaborada por el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL relacionada con la estructura urbana.

Transporte

Como infraestructura del transporte masivo se hace necesario vincular otras modalidades de servicio publico para mejorar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento.

Equipamiento

Objetivos:

- Construir paraderos para el transporte masivo con su respectivo amoblamiento (bahías, demarcación piso y pedestal).
- Empezar programas de educación y señalización vial.

ARTICULO 102.- INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL. La infraestructura vial rural del municipio se clasifica de la siguiente manera:

1.- Vías del Orden Nacional y Departamental

Encontramos las siguientes:

- Paso de los Quindos - La línea
- Parador de camioneros - La Ye - Puente Balboa
- Chagualá - La Cabaña (Proyecto INVIAS)
- La Ye - Barragán, en recuperación (INVIAS)
- Calarcá - La María - Armenia
- Bohemia - Puente Don Nicolás, vía alterna que comunica con el centro del Municipio de Armenia.

Las anteriores vías o corredores permiten un mayor desplazamiento a los diferentes sectores de la zona rural del Municipio de Calarcá. Su sección transversal debe estar sujeta a las normas que regula el Ministerio de Transporte

2. Vías del Orden Municipal

La malla vial rural tiene una longitud aproximada de 126.4 kilómetros, divididos en vías principales y vías secundarias o ramales.

En su mayor parte la malla vial rural se encuentra en regular estado y la composición de la superficie varia por tramos recubiertos con asfalto o en afirmado, tierra y huellas. Las secciones transversales han sido construidas en concordancia con la topografía del terreno, bastante quebrada y con altas pendientes.

Vías Principales

Tienen una longitud aproximada de 86.9 kilómetros, de los cuales 20.9 kilómetros se encuentran recubiertos en con asfalto y 66.0 kilómetros se hallan en tierra, afirmado y huellas. Su estado generalmente crítico, se caracteriza por tener 26.7 kilómetros en buen estado, 6.4 kilómetros en regular estado y 53.8 kilómetros en mal estado.

Teniendo en cuenta el desarrollo previsto para la región, se establece como sección transversal para este tipo de vía un ancho de 11 metros, distribuidos así:

CALZADA	6.0 metros con dos carriles
BERMA	1.5 metros ambos costados
CICLOVIA	1.0 metro ambos costados
Total Sección Transversal	11.0 metros

Las vías que deben estar sujetas a esta sección transversal son las que conforman los anillos viales turísticos, las vías de ingreso a los centros poblados y las que comunican con los Municipios de Córdoba y Salento. Entre ellas encontramos las siguientes:

- Vía vereda Calle Larga - El Cairo - Barcelona
- Vía Playa Rica - Travesías - El Alto del Oso - Guayaquil Bajo - Quebradanegra
- Vía Quebradanegra - Potosí - La Bella
- Vía Quebradanegra - Tribunales - La Rochela - Puerto Rico
- Vía Quebradanegra - Vista Hermosa - El Pensil - La Esperanza - La Daniela - La Virginia
- Vía La Virginia – Puerto Rico
- Vía La Virginia -.Santo Domingo Alto - La Primavera
- Vía Chaguala - Quebrada El Castillo - El Crucero – Buenos Aires Bajo - Calarcá
- Vía Bohemia - Valdepeñas - La fortuna - Bohemia - Puente Don Nicolás
- Vía Planadas - Santo Domingo Alto - Planadas - La Repetidora

Vías Secundarias o Ramales

Tienen longitud aproximada de 39.5 kilómetros y se encuentran en su totalidad sin pavimentar (tierra, afirmado y huellas). Su estado general es crítico, así: se encuentran 5.9 kilómetros en buen estado, 11.8 kilómetros en regular estado y 21.8 kilómetros en mal estado.

Se establece como sección transversal para este tipo de vía un ancho mínimo de

9.0 metros distribuidos así:

CALZADA	4.0 metros
BERMA	1.5 metros a los dos lados
CICLOVIA	1.0 metro a los dos lados
Total Sección Transversal	9.0 metros

A esta sección transversal están sujetas el resto de las vías rurales

ARTICULO 103.- PROYECTOS VIALES. Para el municipio se establecen los proyectos viales que se detallan a continuación:

1. URBANOS: PLAN VIAL

Ajustar el Plan Vial del Municipio de Calarcá, adoptado mediante el Acuerdo No. 027 de noviembre de 1996, a las prioridades y especificaciones definidas en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

2. RURALES

a.- A Corto Plazo (3 años)

- Vía nacional Chaguala - La Cabaña.
- Vía Nacional Calarcá - La Paila (Construcción de un tercer carril que parte del Parador de Camioneros y cruza por el puente de Balboa sobre el Río Quindío).
- Vía departamental Calarcá - Barragán
- Vía municipal El Cairo - Calle Larga (Parte del Corregimiento de Barcelona, cruza por la Vereda El Cairo y conecta con la vía Calle Larga).

b.- A Mediano Plazo (6 años)

- Los Túneles de La Línea, y la construcción de un par vial (Parte del paso de Los Quindos hasta la finca La Galicia).
- Vía Ramón Franco (Parte de la bifurcación de Chaguala hasta el Parque de Recreación Alto del Río).
- Adecuación vías del anillo vial turístico propuesto, ajustadas a la sección transversal establecida.
- Recuperación vías existentes ajustadas a los perfiles viales propuestos

c.- A Largo Plazo (9 años)

- Vía La Zulia (Parte de la vía central Calarcá – Armenia, pasa por el portal de entrada a la finca la Zulia y conecta con la vía a Bohemia).
- Vía La Floresta (Parte del Asilo de Ancianos El Carmen sobre la vía Calarcá-Armenia y conecta con la vía Bohemia).

ARTICULO 104.- PROYECTOS VIALES Y DE COMUNICACION CON INCIDENCIA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL. CONTEXTO REGIONAL.

De acuerdo a las consideraciones planteadas en el contexto regional, la ubicación estratégica del Municipio de Calarcá dentro del desarrollo vial nacional, le permitirá convertirse en un punto articulador con una posición privilegiada, dado que se sitúa en una de las zonas del país que se caracteriza por tener una alta densidad vial y ser equidistante a las tres principales ciudades del país, como son Bogotá, Medellín y Cali. Esta condición se encuentra fortalecida por los macroproyectos viales de afectación directa sobre el municipio y su relación con los sistemas de comunicación regional, municipal y urbana.

- .Ampliación y mejoramiento Ibagué - Cinabrio Entrada Túnel sector Cajamarca
- . Túnel de Línea
- . Doble Calzada salida Túnel sector las Américas - Calarcá
- . Calarcá - Chagualá - La Cabaña (3 carriles) y conexión Autopista del Café
- . Calarcá - La Paila (3 carriles) y conexión a la troncal de occidente
- . Variantes Norte y Sur en el casco urbano del Municipio de Calarcá

Con la ejecución de estos proyectos, estimada en nueve (9) años, se prevé aumentar de 2900 vehículos/día a 8000 vehículos día, hecho que genera altos impactos ambientales, sociales y económicos, tanto durante su construcción como cuando se encuentren en funcionamiento. En este aspecto es importante recalcar las consideraciones sobre las cuales se deben ajustar estos proyectos, como son:

1. Afectación de las cuencas y microcuencas, productoras del recurso hídrico.
2. Ubicación del material de excavación del túnel.
3. Ubicación de población flotante durante la construcción de las obras.
4. Suministro de materiales de la región para la construcción.
5. Impactos urbanos (sobre la malla vial existente, movilidad urbana sobre distintos sectores de la ciudad, espacio público, flujos peatonales y de bicicletas, cambios de uso, entre otros).

6. Impactos sociales reubicación de viviendas.
7. Impactos económicos (valorización o desvalorización de los predios adyacentes, presión económica sobre estos predios, etc.).
8. El Componente Ambiental debe ser definido, de acuerdo al Decreto 948 de 1995, y específicamente desarrollar un proyecto que le de aplicación al artículo 68.
9. Los diseños deben incluir criterios generales sobre protección del aire y dispersión de contaminantes.

. Objetivos sobre los macroproyectos viales

- Articular la estructura vial municipal al desarrollo vial nacional y departamental.
- Determinar las condiciones sobre las cuales estos macroproyectos se deben desarrollar a través del municipio.
- Establecer las pautas de negociación para mitigar y reducir los impactos viales que se produzcan con estas obras.
- Mejorar la accesibilidad del área rural con el desarrollo de anillos viales que tengan especificaciones más altas y un tipo de transporte más acorde con el desarrollo de la economía rural.

CAPITULO XIX

SISTEMA DE PARQUES Y ZONAS VERDES RECREATIVAS

ARTICULO 105.- SISTEMA DE PARQUES Y ZONAS VERDES RECREATIVAS.

El parque, al igual que las zonas verdes recreativas, constituye un espacio público donde predominan los valores paisajísticos y naturales. En este sentido, el parque se constituye en un elemento que conserva el medio ambiente y hace posible la convivencia y las relaciones sociales de una comunidad o vecindad. En términos generales, los parques de la ciudad se encuentran afectados por un proceso de deterioro que tiene que ver con la falta de políticas, recursos y sentido de pertenencia por parte de la comunidad.

El Sistema de Parques y Zonas Verdes Recreativas lo conforman:

C.1. Las zonas de recreación activa.- Son aquellas destinadas a la práctica de deportes y juegos infantiles. Estas zonas tendrán que conservar los elementos

naturales del ambiente y del paisaje. A ellas pertenecen los parques regionales y municipales, así como las áreas verdes de los barrios y los conjuntos cerrados.

C.2. Zonas de Recreación Pasiva.- Cumplen con una finalidad ambiental paisajística. Entre ellas se encuentran las zonas verdes de protección ambiental de las vías, las áreas verdes de los barrios y urbanizaciones, las plazas, los parques y las zonas de las rondas de ríos, quebradas, humedales, embalses y lagunas.

Las **ACCIONES** a emprender para promover el desarrollo del Sistema de Parques y Zonas Verdes Recreativas son las siguientes:

- Los espacios recreativos contemplarán actividades múltiples y las áreas de influencia inmediata tendrán usos complementarios, con el fin de brindar seguridad y una actividad constante alrededor de los señalados espacios recreativos.
- El diseño arquitectónico de los parques y de los espacios recreativos se adaptará a la topografía, el paisaje y las características ambientales del entorno.
- Para el tratamiento de los pisos de los parques y de los espacios recreativos, se aplicarán las especificaciones definidas para la construcción de andenes.
- Los parques se articularán con la estructura del espacio público del municipio.

ARTICULO 106.- JERARQUIZACION DEL SISTEMA DE PARQUES Y ZONAS VERDES RECREATIVAS. Es necesario jerarquizar el espacio público existente y propuesto, a fin de establecer los papeles, las funciones y las actividades que se realicen en cada uno de los componentes aludidos.

1. Parques Regionales: Son aquellos parques que por sus características y función tienen un impacto regional y/o nacional. Casi siempre cumplen con funciones de conservación y preservación de los recursos naturales y de recreación pasiva.

- Cerro de Peñas Blancas
- Jardín Botánico del Quindío-Estación Calarcá

2. Parques Municipales: Son aquellos que por sus características y función dentro del sistema de espacio público tienen impacto a nivel municipal y son aprovechados por la población urbana y rural. Los parques municipales tienen como función la de preservar y complementar los recursos naturales y de paisaje, así como la de brindar, recreación, distracción y posibilidades de encuentro ciudadano.

- Centro Recreacional del Alto del Río

- El Morro

3. Plazas: Es un espacio público con funciones cívicas, culturales, institucionales, comerciales y/o de mercadeo que, por su tamaño y por las características arquitectónicas de las construcciones de su entorno, tiene una jerarquía superior respecto de los espacios que conforman la estructura general del espacio público.

4. Parques sectoriales: Ubicados dentro de un sector cuyo radio de acción se suscribe a varios barrios o a comunidades vecinas.

5. Parques Barriales: Son aquellos que generalmente son utilizados por comunidades en un sector de influencia máximo de 500 m².

6. Canchas y Polideportivos: Las canchas y los polideportivos constituyen los escenarios por excelencia para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y lúdicas propias de la niñez y la juventud.

7. Glorietas: Son los espacios que cumplen dentro del sistema vial la función de organizar y orientar el tráfico en sectores donde confluyen varias vías, pero que en la estructura de espacio público se constituyen en nodos y/o hitos urbanos, dependiendo de su diseño.

8. Espacios Residuales: Son aquellos espacios que produce la dinámica urbanística de la ciudad como producto del deterioro urbano y del inadecuado manejo de la construcción de la infraestructura vial, de la vivienda o del equipamiento (puentes vehiculares, peatonales y depresiones viales, entre otros), sin que se contemple algún tipo de diseño o tratamiento que les otorgue un uso específico dentro de la estructura de usos del suelo y del espacio público.

CAPITULO XX

SISTEMA DE EQUIPAMIENTO-MOBILIARIO URBANO

ARTICULO 107.- SISTEMA DE EQUIPAMIENTO – MOBILIARIO URBANO.

Definición: Es el conjunto de elementos que complementan la estructura de espacio público, facilitando la movilidad tanto vehicular como peatonal y de ciclovía, así como el disfrute y el compartir de éste.

El equipamiento-mobiliario urbano debe ser entendido como un elemento complementario que reviste la mayor importancia dentro del esquema de espacio

público, en cuanto facilita tanto su disfrute como la movilidad vehicular y peatonal

El Sistema de Equipamento-Mobiliario está constituido por los siguientes elementos:

1. Paraderos de buses
2. Cerramientos
3. Puntos de ventas de dulces y revistas
4. Mobiliario
5. Luminarias
6. Teléfonos
7. Señalización
8. Bancas
9. Canecas
10. Arborización

En general el diseño espacial de las vías debe contemplar la dotación de mobiliario urbano y equipamento que brinde las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de éstas, tales como señalización, paraderos de buses, semáforos, arborización, etc., que definirán en detalle El Taller de Espacio Público.

Las **ACCIONES** a emprender para promover el desarrollo del Sistema de Equipamento – Mobiliario Urbano son las siguientes:

. Paraderos de Buses

- Dotar a la ciudad de paraderos de buses que complementen la estructura vial y de transporte.

- En el diseño de los paraderos de buses se contemplará la dotación de bancas de espera, teléfonos públicos, señalización, carteleras de información y mapas turísticos, entre otros servicios para sus usuarios.

- Todos los paraderos estarán cubiertos. Los materiales de construcción serán seguros, livianos y resistentes a las inclemencias del tiempo.

- Los elementos arquitectónicos serán transparentes con el fin de no generar barreras visuales y puntos de inseguridad.

- Los materiales de construcción deben ser seguros, livianos y de buena resistencia a las inclemencias del tiempo,.

- La ubicación de los paraderos estará a cargo de la Oficina de Transito y Transporte, que en ningún momento podrá obstaculizar el transito vehicular, peatonal o de bicicleta, ni propiciar ningún tipo de invasión frente en el espacio

público.

. Cerramientos

- Los cerramientos del espacio público tendrán una transparencia del 90% y no podrán exceder los 2.50 metros de altura.

- No se podrán construir cerramientos en altura en antejardines y zonas verdes de parques y plazas. Su altura no podrá exceder los 0.50 metros y, en lo posible, se construirán en materiales que no requieran de un mantenimiento costoso y constante.

- Para la delimitación de las áreas de conservación y preservación no se permitirá ningún tipo de cerramiento.

- Los lotes sin urbanizar tendrán un cerramiento que asegure la continuidad de la línea del paramento sin invadir el andén. Los cerramientos se construirán con materiales durables y con una altura que no supere los 2.50 metros, con el fin de eliminar sitios de inseguridad social y de deterioro para la ciudad.

- En el sector donde se encuentren ubicadas construcciones con valor patrimonial, los cerramientos tendrán las características arquitectónicas existentes y en ningún momento competirán con los inmuebles que conforman dicho sector.

- En el cerramiento de colegios que requieren una seguridad especial se permitirán muros, pero tanto su diseño exterior e interior se integrará con el entorno.

Los muros señalados serán sismorresistentes y se construirán con materiales livianos, para que no representen un peligro para los peatones y los usuarios de los colegios.

. Puntos de ventas de dulces y revistas

- Se recuperará la tradición cultural de los carros de dulces de madera presentes en algunas esquinas de la ciudad, mediante la implementación en forma permanente de elementos diseñados para tal fin. Estos podrán ser parte integral de paraderos y/o equipamiento complementario de parques, plazas, polideportivos y de los sistemas hídrico y orográfico.

. Mobiliario

1. Luminarias

- Los postes y luminarias se distribuirán en forma equitativa por toda la ciudad,

haciendo énfasis en las zonas que se incluyen en el inventario de áreas de conservación y protección ambiental.

- En las vías que no tienen separador, las luminarias se instalarán sobre el andén (nunca sobre las fachadas de las construcciones) a una distancia mínima de 0.30 metros del borde del sardinel.

- En el caso de las vías que tienen separador se ubicarán dos luminarias sobre su eje, una hacia cada calzada.

- Las líneas de alta tensión se instalarán utilizando elementos del espacio público que protejan a los peatones y a los vehículos.

En el caso de Postes el diseño se orientará a enriquecer el paisaje urbano, y su altura oscilará entre los 10.00 y los 15.00 metros. La distancia entre poste y poste estará entre los 30.00 y los 33.00 metros.

- Los faroles y luminarias de la zona histórica y de los parques y plazas tendrán una altura que oscilará entre los 4.50 y 5.00 metros. La distancia entre uno y otro farol o luminaria será de 7.00 metros y su diseño respetará la arquitectura y el entorno del lugar.

2. Teléfonos

- Los teléfonos públicos se empotrarán en el piso y no se adosarán a las fachadas.

- En todos los casos serán teléfonos cubiertos y se localizarán en paraderos de buses, parques y/o zonas de actividad múltiple y de recreación.

- Los teléfonos públicos estarán a dos alturas estándares: una altura normal que oscilará entre 1.80 y 2.00 metros, y una altura mas baja para discapacitados y niños que oscilará entre 1.20 y 1.50 metros.

3. Señalización

- Los avisos publicitarios no competirán en ningún momento con el entorno construido y/o natural.

- Los avisos adosados a las fachadas no podrán superar el 5% de su área total.

- En la zona histórica la señalización y los avisos publicitarios utilizarán materiales y diseños acordes con la arquitectura del lugar, a fin de no competir con el entorno y evitar la contaminación visual.

4. Bancas

- Se ubicarán en parques, plazas, zonas de conservación y preservación, ejes de actividad múltiple y paraderos de buses.
- En todos los casos se localizarán a 0.60 metros de las áreas de circulación, su diseño debe permitir el desagüe de las aguas lluvias.

5. Canecas

- Se ubicarán en postes y árboles o se empotrarán en el piso. De todas maneras tendrán que contar con un sistema que haga posible su limpieza.

6. Semaforización

Para la instalación de semáforos en el espacio público se deberán cumplir, entre otras las siguientes recomendaciones:

- Realizar un estudio de flujos de circulación de vehículos y peatones.
- Los semáforos distribuirán el paso de vehículos y peatones.
- Los semáforos se ubicarán como mínimo un metro antes de la cebra peatonal.

. Cobertura vegetal

La cobertura verde de la ciudad se constituye a partir de este Acuerdo en un elemento complementario del espacio público y, en consecuencia, representa la posibilidad más inmediata de brindar calidad social, ambiental y estética a la ciudad.

ARTICULO 108.- RECOMENDACIONES GENERALES. Respecto al Sistema de Equipamiento-Mobiliario Urbano se formulan las siguientes recomendaciones:

- El diseño de la cobertura vegetal debe contemplar una integración al concepto “Biosfera” en el manejo global de gases (tipo invernadero y contaminación por industrias, entre otros), integrarse a los “ecosistemas” que le correspondan, involucrar especies en extinción y flora nativa, y responder a una estructura urbana en concordancia con las estructuras vegetativas.
- La revegetalización, así como la reforestación e la implementación, debe ser una política constante que se debe implementar dentro de un plan de manejo de la cobertura vegetal que asuma criterios de manejo técnico, ambiental, estético y urbano liderado por el Jardín Botánico del Quindío-Estación Calarcá, en concertación con la administración municipal y la comunidad.

- En el diseño del paisaje la utilización de los árboles debe consolidarse como parte integral del entorno construido, donde no solo aspectos como la morfología de éstos debe ser lo importante a tener en cuenta. Es así como la especie, las características de olor, color (en flores y frutos), sombra, durabilidad y permanencia, entre otros, son factores determinantes en la elección, dependiendo del uso que se les va a dar.

- La reforestación, la revegetalización y la implementación de la cobertura vegetal en las zonas de alto riesgo y en las áreas de conservación y protección aseguran su recuperación e inclusión en el inventario de espacio público.

- El manejo de la arborización en las vías de tráfico vehicular alto debe ser lo más transparente posible (árboles en altura), sembrados en grupos con una separación entre ellos de mínimo 100 mts. y los más homogéneos en la especie, de forma que el paisaje no se interrumpa tanto para el peatón como para quien se desplaza en automóvil, y exista un control visual del entorno. Además, deben considerarse los árboles con follaje espeso con el fin de controlar la contaminación sonora y atmosférica, actuando como filtros ambientales para la ciudad.

- Para el caso de las vías que comunican al casco urbano con el sector rural, se les debe un carácter de vías “verdes”, donde el concepto principal es el de involucrar el “verde” del área rural dentro del área urbana y jerarquizar estas vías estética y visualmente dentro de la malla vial general.

- Las especies con que se reforeste e implemente el espacio público deben ser sugeridas y manejadas por el Jardín Botánico del Quindío-Estación Calarcá, a fin de que éste se involucre dentro de todo el desarrollo de la estructura de espacio público y no se suscriba únicamente al área de su jurisdicción.

- El árbol y la capa vegetal definen y jerarquizan los espacios de ciudad, ayudando a la articulación del espacio construido con el natural.

En general la elección de los árboles y especies naturales deben tener en cuenta la infraestructura y construcciones existentes, con el fin de no interferir en el buen funcionamiento de éstas (obstrucción de acueducto, alcantarillado, energía, visuales, entrada de luz a las edificaciones, entre otros). De todas maneras, esta elección será diseñada y liderada por el Jardín Botánico del Quindío-Estación Calarcá y el Taller de Espacio Público.

Las especificaciones e criterios generales que se han señalado en este Capítulo constituyen la parte inicial del PLAN PARCIAL que implementará el Taller de Espacio Público respecto al diseño, la función y las especificaciones constructivas de todos los elementos que forman parte del Sistema de equipamiento-Mobiliario Urbano.

CAPITULO XXI

SISTEMA DE TRANSPORTE

ARTICULO 109.- TRANSPORTE. En el Municipio de Calarcá se presta el servicio de transporte público colectivo para pasajeros y carga por medio de diferentes modalidades y a través de empresas debidamente constituidas.

El transporte informal también se presta en diferentes modalidades.

En su conjunto general, el sistema de transporte se caracteriza por la competencia desleal, creada por las mismas empresas ante la falta de una infraestructura vial de transporte adecuada y como consecuencia de una mala distribución de las rutas.

El transporte en general es prestado por nueve (9) empresas, de las cuales cinco (5) son del Municipio de Armenia y las restantes del Municipio de Calarcá.

1. Caracterización

Radio de Acción: Municipal e intermunicipal.

Modalidades: Buses, busetas, microbuses, taxis, camperos y camionetas.

Se hace necesaria una reestructuración de las rutas urbanas e intermunicipales, así como habilitar otras, de tal manera que se pueda ampliar la cobertura del servicio de transporte.

Para los efectos precedentes, las rutas se tendrán que articular con la malla vial existente y guardar armonía con la ocupación del espacio público

2. Transporte Intermunicipal

a. Las rutas Calarcá-Armenia en la modalidad de buses y microbuses con afiliación a empresas constituidas en el Municipio de Armenia deben cumplir el siguiente recorrido dentro del casco urbano local, sin adjudicarles sitios de control, es decir, cruzando un anillo y realizando paraderos en las zonas asignadas por el organismo de tránsito:

Entrar por la calle 39, continuar por carrera 29, calle 37, carrera 22, calle 40, carrera 23, variante norte y por ésta tomar la salida hacia el Municipio de Armenia.

b. Las rutas Calarcá-Armenia en la modalidad de microbuses y busetas con afiliación a empresas constituidas en el Municipio de Calarcá, cubrirán el siguiente

recorrido:

Partir del sitio de control frente al Coliseo Cubierto, continuar por la Avenida Colón, carrera 26, variante norte y por esta al Municipio de Armenia, regresar por la calle 39, carrera 29, calle 37, carrera 27, Avenida Colón y llegar al sitio de partida.

Los paraderos serán asignados por el organismo de tránsito y contarán con su respectivo amoblamiento y señalización.

c. La ruta Armenia-Barcelona en la modalidad de buses, prestada por la Empresa Motoristas del Quindío, continuará realizando el mismo recorrido. Esta ruta se podrá modificar cuando se construya el anillo vial por el sector de El Cairo.

3. Transporte Municipal

Las rutas existentes no ofrecen la cobertura requerida por los diferentes sectores del municipio, quedando zonas marginadas de este tipo de servicio. Por lo anterior, se hace necesario la reestructuración y habilitación de rutas. Para ello se constituirán los siguientes recorridos, previos los trámites previstos por las normas que regulan la materia:

- Modalidad Buses y Busetas

Ruta 1

Milciades Segura, Laureles, Balcones, Veracruz, Avenida Colón, Simón Bolívar, Versalles, Pescador, galería, Las Américas, Avenida Colón, regresando al sitio de partida.

Ruta 2

Corregimiento de la Virginia, Puerto Rico, La Huerta, centro, colegios, Gaitán, galería, Las Ferias, La Huerta, regresando al sitio de control.

El servicio de busetas se prestará en el Corregimiento de La Virginia, previo acuerdo con los representantes de las empresas de camperos y busetas.

Ruta 3

Guaduales, El Manantial, La Primavera, San José, centro, Avenida Colón, Parque El Cacique, Variante Sur, regresando al sitio de control.

Ruta 4

Calarcá, la bella, Potosí.

Ruta 5

Calarcá, Barcelona, Río Verde.

Ruta 6

Calarcá, Chagualá.

La ubicación de los sitios de control y de los paraderos será autorizada por el organismo de tránsito.

- Modalidad Camperos

Se deben reestructurar las rutas, atendiendo las necesidades del servicio, previa concertación con la comunidad. De igual manera, se hace necesario constituir rutas hacia el Corregimiento de Barcelona, las cuales estarán sujetas al control del organismo de tránsito municipal.

- Modalidad Taxis

Exceptuando la reposición, no se hace necesaria la vinculación de más vehículos.

Se requiere crear sitios de estacionamiento bajo la denominación de zonas amarillas, sujetas al control del organismo de tránsito municipal.

- Transporte Informal

Es el servicio público al transporte de pasajeros y de carga prestado sin el lleno de los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte.

Entre sus modalidades encontramos las camionetas, los vehículos de tracción animal (carretillas) y el transporte escolar.

Estas actividades deben ser reguladas por el organismo de tránsito municipal.

- Transporte de Pasajeros

En sus diferentes modalidades, en especial la de transporte escolar, se debe dar estricto cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Transporte.

4. Terminal de Paso o Transferencia

Se establece la necesidad de construir un Terminal de Paso o transferencia que cobije a las diferentes empresas de transporte público, tanto del orden municipal como departamental y nacional, en las modalidades de buses, busetas y

microbuses.

5. Terminal de Transporte Veredal

Debe construirse un terminal de transporte que cobije a los vehículos que prestan el servicio público veredal en la modalidad de camperos.

Se identifica el sector de la galería como sitio de construcción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Acuerdo con el fin de evitar una ocupación indebida del espacio público.

CAPITULO XXIII

SISTEMA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

ARTICULO 110.- SISTEMA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO. Definición: Es el conjunto de inmuebles de uso publico o privado requeridos para sostener el desarrollo de actividades multisectoriales diferentes a las residenciales, inmuebles que son fundamentales para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, educación, cultura, abastecimiento, protección social, seguridad y justicia, entre otras.

Con la misma tendencia de la infraestructura de servicios públicos y de transporte, los equipamientos son elementos esenciales para determinar la capacidad funcional del municipio y su jerarquía en el contexto territorial.

A medida que la ciudad original (de carácter unicéntrico) se ha extendido, con esa misma dinámica se ha desarrollado un proceso de descentralización que es necesario atender a costa de la sobresaturación de ciertos sectores (como ocurre con el centro) o de la marginalización de otros (como ocurre con los sectores sur y oriental del municipio).

Al igual que el espacio público, la estructura de equipamiento constituye un eje estructurante del desarrollo. Sin embargo, en la actualidad el municipio no cuenta con una red de equipamiento que permita la interacción y el equilibrio en cuanto a calidad y cobertura para la población. Debido a ello, el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Calarcá establece como prioridad la creación de una estructura de equipamiento colectivo en los ámbitos de la salud, la seguridad, institucional, comunitario, educativo y recreativo que responda a la demanda de la población y al potencial de generación de nuevas dinámicas de desarrollo en los sectores donde se implanten.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer el municipio y la jerarquía que tiene como prestador de servicios en sus áreas urbana y rural, mediante la localización, implementación y apoyo a la estructura de equipamiento municipal, reforzando la influencia regional del municipio con respecto a los municipios del sur del Departamento del Quindío y del norte del Departamento del Valle, así como sus perspectivas regionales frente a los macroproyectos viales.

- Impulsar la localización de las actividades sociales, culturales, económicas con la implementación y creación de equipamientos, fortaleciendo y generando nuevas oportunidades de desarrollo en los corregimientos, como un mecanismo de apoyo al casco urbano principal.

- Garantizar una localización equilibrada de los equipamientos, de acuerdo con las distancias mínimas de acceso a la población y las necesidades de cobertura.

Estrategias:

- Apoyar el fortalecimiento de la organización comunitaria mediante la construcción de una red de equipamientos comunitarios de cobertura barrial y/o sectorial.

- Generar un sistema de equipamientos que defina su localización en forma coherente con la estructura de espacio público, la estructura vial y la estructura de vivienda, que fortalezca la escala económica municipal.

- Promover en las áreas que han sido incorporadas al perímetro urbano la construcción de equipamientos que cubran el déficit actual y la demanda futura de los mismos.

ARTICULO 111.- CLASIFICACION DEL EQUIPAMIENTO COLECTIVO. Los equipamientos definen su clasificación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos determinantes:

a.- Dependiendo de los sectores en los cuales se desempeña:

Social. El equipamiento social es el requerido para procurar la satisfacción de las necesidades sociales básicas de la población.

- Salud
- Educación
- Bienestar

Institucional. El Equipamiento institucional es el requerido para la prestación

de servicios relacionados con la administración y el gobierno, el desenvolvimiento de las actividades productivas y directas, al igual que aquellas que le dan soporte a la economía.

- Administración
- Justicia
- Control
- Seguridad
- Abastecimiento e intercambio
- Cultural

Recreativo. El equipamiento recreativo es el requerido para desarrollar actividades de recreación, esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.

b.- Dependiendo de la cobertura o del ámbito de prestación de los servicios se clasifica en regional, municipal, urbano y barrial:

Equipamiento Regional. Corresponde a las edificaciones e infraestructuras de cobertura regional como plazas de ferias, terminales de transporte, ciudadelas educativas, hospitales nivel II, oficinas regionales y departamentales de las entidades públicas o privadas, fabricas y universidades, entre otros.

Equipamiento Municipal. Corresponde a las edificaciones e infraestructuras de cobertura municipal como plaza de mercado, colegios, hospitales nivel I, parques recreativos y estadios, entre otros.

El equipamiento Urbano. Corresponde a las instalaciones que prestan servicios de cobertura urbana como centros comerciales, teatros, colegios, clínicas y canchas deportivas, entre otros.

El equipamiento Barrial. Corresponde a las instalaciones que únicamente cubren las necesidades de un determinado sector o área de la ciudad, especialmente a escala de barrio como tiendas comunales, puestos de salud, escuelas primarias y guarderías, salones comunales, hogares múltiples, entre otros.

ARTICULO 112.- EQUIPAMIENTO URBANO. Dentro de la formulación de zonas morfológicamente homogéneas se busca el fortalecimiento y la asociación de barrios a unidades centralizadas de servicios integrales que agrupan equipamientos de tipo comunitario, recreativo, salud e institucional cuya cobertura abarque a la población de dichas zonas (Ver plano de Zonas Homogéneas).

ACCIONES

1.- Equipamiento de Salud

Se busca conformar la red de servicios de salud de tal forma que garantice la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación del servicio de conformidad con el nivel correspondiente.

2. Equipamiento Institucional

Debido a la ausencia de elementos de carácter institucional representativos dentro de la imagen urbana creados para la realización de sus actividades de manera funcional y eficiente, se busca crear y localizar estratégicamente la infraestructura institucional de tal forma que no sólo la albergue sino que cumpla con la responsabilidad de convertirse en un factor desencadenante del desarrollo para zonas que, a pesar de su deterioro, tienen grandes potenciales en la medida que sean renovadas y mejoradas de manera integral.

3. Equipamiento de Bienestar

Se busca concentrar los elementos que lo conforman en unidades integrales de carácter zonal que permitan el uso y sostenimiento más eficiente de su infraestructura, localizándolas en puntos estratégicos de la ciudad y conformando con ellas zonas homogéneas (Ver plano de Zonas Homogéneas).

4. Equipamiento de Seguridad

Se pretende relacionar en forma directa el equipamiento con las actividades que más demandan sus servicios y vincular el conjunto general de las entidades que cumplen actividades afines o complementarias (Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional y Defensa Civil) por medio de unas ciudadelas de seguridad ubicadas una en el casco urbano y otra en el Corregimiento de Barcelona, las cuales se localizarán en forma estratégica, de tal manera que quede garantizado un acceso rápido a los sectores que conforman los núcleos sociales ubicados en su zona de influencia, así como la demanda de cobertura y la seguridad de dichas ciudadelas.

5.- Equipamiento Educativo

La baja calidad espacial de la infraestructura educativa, la poca cobertura en el sector rural y la ausencia de una educación técnica especializada acorde a la vocación municipal, hace necesaria la agrupación de dicho equipamiento a manera de ciudadelas educativas descentralizadas, con el fin de cubrir diferentes sectores del municipio, apoyándolas con colegios satélites que cubran otros ámbitos de la población.

6.- Equipamiento Recreativo

El alto déficit de espacios para la recreación y el deporte determina la necesidad de prefigurar dichos equipamientos a escala barrial, urbana y regional, orientando

su creación y localización hacia su articulación con la estructura ambiental, como un instrumento para el aprovechamiento y la apropiación de dichos espacios públicos.

ARTICULO 113.- ESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL. Como elementos prioritarios, el municipio requiere los siguientes equipamientos nuevos:

- . Hospital de segundo nivel
- . Centro Administrativo Municipal
- . Galería
- . Bomberos
- . Ciudadela Norte
- . Ciudadela sur
- . Permanencia
- . Centros comunales
- . Hogares Comunitarios

CAPITULO XXIV

SISTEMA DE PATRIMONIO

ARTICULO 114.- SISTEMA DE PATRIMONIO. Definición:: El patrimonio es un organismo vivo y dinámico integrado al municipio con una doble misión: la de dar cabida a las funciones urbanas que el municipio demanda y la de proteger sus bienes de valor histórico y cultural. Su función está determinada con objetivos y acciones que se enmarcan dentro de la política general de planificación del municipio, con el fin de lograr un adecuado equilibrio entre la preservación y el desarrollo (Ver Plano No. 82).

En el contexto del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, el PATRIMONIO es un factor determinante de jerarquía que se articula con las políticas y directrices que regulan la conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como riqueza cultural.

El patrimonio se concibe, entonces, como un conjunto de bienes y valores culturales, entre los cuales se encuentran la tradición, las costumbres, los bienes intangibles y los bienes muebles e inmuebles que poseen un especial interés y valor histórico, estético, plástico, fílmico, científico, testimonial, literario, bibliográfico, museológico, y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

El patrimonio es un legado que, decantado por la historia, prevalece a través del

tiempo como testimonio de la lucha por el territorio y la representación de los valores. Por ello el patrimonio constituye un factor de motivación para el despliegue creativo de la comunidad, ya que, además de ratificar la condición histórica de sus miembros, constituye la tradición sobre la cual crecen las nuevas ideas, ya que constituye la plataforma que permite una asimilación lúcida de influjos y corrientes de otras latitudes y culturas. Por ello, es un acervo indispensable para la búsqueda del desarrollo y el bienestar.

Objetivo General

Propiciar el reconocimiento, la preservación, conservación, recuperación y promoción de la identidad cultural y de los bienes de interés histórico, arquitectónico, arqueológico, cultural y ambiental. Para lograrlo, se hace necesario desencadenar procesos educativos que, desde los núcleos familiar y escolar, fortalezcan esa identidad. La recuperación del patrimonio físico se debe adelantar con criterios técnicos, recursos financieros y estrategias de estímulo que garanticen su permanencia y potencien su desarrollo.

Objetivos específicos

- Preservar, proteger y recuperar el patrimonio histórico-cultural, entendido como el conjunto de valores urbanos y rurales que le otorgan su identidad al municipio y constituyen un legado para las generaciones futuras.
- Brindarle posibilidades de desenvolvimiento al patrimonio, de manera que se inserte dentro de la estructura económica municipal, mediante el fomento del turismo, el cambio de usos del suelo y el aprecio por los valores culturales.

Estrategias

- Todas las actuaciones se interrelacionarán, manteniendo el concepto de integralidad, punto en el cual se articulan lo físico y lo social, lo económico y lo cultural.
- Declarar las áreas patrimoniales del municipio, de manera que se implementen los incentivos económicos y fiscales para su preservación y conservación.
- Los propietarios de terrenos e inmuebles identificados como de conservación histórica, arquitectónica o ambiental en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL o en los instrumentos que lo desarrollen, deberán ser resarcidos por esa carga derivada del ordenamiento mediante la aplicación de compensaciones económicas, transferencias de derechos de construcción y desarrollo, beneficios y estímulos tributarios u otros sistemas que para el efecto se reglamenten.

- Formular el Plan de Patrimonio Municipal, instrumento técnico que se integrará con el plan parcial del centro, la estructura municipal de vivienda, la estructura de espacio público y el plan de turismo municipal, de tal manera que estas acciones den como resultado el fortalecimiento del sector y la comunidad (propietarios y arrendatarios), y la posibilidad de gestionar recursos.

ARTICULO 115.- CLASIFICACION DEL PATRIMONIO. El patrimonio municipal se clasifica en bienes tangibles y bienes intangibles.

ARTICULO 116.- BIENES TANGIBLES. Los bienes tangibles son, entre otros, la estructura geográfica (con sus recursos ambientales y naturales), los hechos construidos, las manifestaciones de la estructura productiva y de los procesos de poblamiento, los sistemas de transporte y las obras de infraestructura relacionadas con las vías, los caminos y los puentes. En suma, todos aquellos productos de una sociedad que se reflejan en una serie de preexistencias y permanencias notables en el territorio.

Los bienes tangibles están constituidos por el patrimonio arquitectónico, urbanístico, arqueológico y natural.

ARTICULO 117.- PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO. Son todos los bienes patrimoniales realizados por el hombre que reflejan las condiciones históricas de la época en que fueron construidos y la combinación de valores que permitieron integrar el arte popular con las manifestaciones arquitectónicas.

ARTICULO 118.- PATRIMONIO ARQUEOLOGICO. Constituyen patrimonio arqueológico los bienes muebles e inmuebles caracterizados como templos, sepulcros y sus contenidos, estatuas, cerámicas, utensilios, joyas, piedras labradas o pintadas y ruinas, lo mismo que todos aquellos bienes que tienen un interés especial para el estudio de civilizaciones y culturas pasadas, así como para la historia del arte, el análisis científico y la conservación de las bellezas naturales.

Objetivos

- Generar planes de protección que cuenten con la declaratoria de los bienes patrimoniales de interés cultural.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la trascendencia del patrimonio arqueológico.
- Registrar las piezas arqueológicas existentes, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley 163 de 1959 y en la Ley 397 de 1997.
- Hacer que los yacimientos arqueológicos sean objeto de cumplimiento

arqueológico para las licencias ambientales, tal como lo determina la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO al señalar los términos de referencia para el trámite de licencias.

- Formular propuestas metodológicas y bases conceptuales que permitan identificar los yacimientos encontrados con respecto a su contenido histórico y cultural, dimensiones, densidad de materiales, contextos, estratigrafía y estado de conservación, con el fin de evaluar el posible aporte de su estudio para la comprensión del pasado de la región objeto del ordenamiento arqueológico.

- Hacer cumplir las funciones que señalan las normas sobre protección de Patrimonio Cultural establecidas en la Ley 163 de 1959 y su Decreto Reglamentario 264 de 1963 y en las Leyes 388 y 397 de 1997.

- Crear un comité de protección arqueológico que conserve y proteja el patrimonio arqueológico.

- Coordinar con organismos nacionales las acciones relacionadas con hallazgos arqueológicos en el municipio.

- Realizar el inventario arqueológico del municipio en coordinación con el Comité de Protección Arqueológica y la comunidad.

ARTICULO 119.- PATRIMONIO NATURAL. Es el conformado por los elementos físicos inherentes al territorio que manifiestan una característica especial, sea en su estructura o su comportamiento dentro del sistema natural o biofísico.

Son bienes naturales que tienen asiento en el municipio y que constituyen reserva ambiental que se debe conservar para asegurar la permanencia de la vida en esta zona geográfica.

El más importante bien natural patrimonial que el municipio tiene es el agua, por cuanto de su conservación depende el sostenimiento de los afloramientos de guaduales, Peñas Blancas, los Chorros de San Rafael, las aves y el Jardín Botánico del Quindío-Estación Calarcá.

Si bien el municipio reconoce la diversidad ambiental no ha actuado para mantenerla y algunos de sus bienes natural tangibles se han deteriorado, perdiendo su importancia local.

Objetivos

- Reconocer la diversidad ambiental.

- Establecer los mecanismos que permitan la preservación y la defensa del

patrimonio ecológico y cultural.

- Declarar los diferentes atractivos naturales como patrimonio natural.
- Articular el patrimonio natural a las políticas y estrategias del componente ambiental, así como al sistema de turismo municipal y regional.
- Ejecutar el plan de compras propuesto en la dimensión ambiental donde se incluye el patrimonio natural.
- Llevar a cabo la reglamentación de usos del suelo de las zonas de patrimonio natural prevista en la dimensión ambiental.
- Articular los atractivos naturales a los anillos viales propuestos, tanto vehiculares como peatonales.
- Localizar la infraestructura y/o las actividades que fomenten el uso, el reconocimiento y la apropiación de las áreas de patrimonio natural.

ARTICULO 120.- LOS BIENES INTANGIBLES. Los bienes intangibles comprenden las manifestaciones simbólicas que continuamente se están recreando en la sociedad y reproduciendo generacionalmente, entre las cuales se encuentran las tradiciones, las cosmovisiones, los patrones de comportamiento, las creencias religiosas, el folclor y el lenguaje.

Caracterización del patrimonio Intangible:

Existen leyes que amparan los bienes que constituyen el patrimonio cultural. La forma directa de protegerlos es la aplicación de estas leyes; sin embargo, se hace necesario crear estímulos que favorezcan la conservación y difusión de los bienes intangibles.

Objetivos

- Hacer operativo el Consejo Municipal de Cultura, instancia representativa de los cultores y la ciudadanía, de conformidad con la Ley General de Cultura.
- Integrar al patrimonio intangible a la estructura de espacio público y al sector de turismo municipal, de manera que con la creación y fortalecimiento de espacios para la cultura se rescaten y protejan nuestros valores.

ARTICULO 121.- PLAN MUNICIPAL DE PATRIMONIO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Las acciones que el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se propone realizar para lograr el rescate, preservación,

conservación, protección y desarrollo del patrimonio tienen los siguientes objetivos:

- Identificar y valorar el patrimonio inmueble.
- Reconstruir los inmuebles de patrimonio, con el convencimiento de que este momento es el punto de partida para la renovación del centro de la ciudad.
- Realizar el Plan Centro para la recuperación del patrimonio histórico, arquitectónico y urbano, pensando en generar usos distintos a los actuales que propicien la renovación urbana, incrementen la actividad económica y atraigan la inversión externa requerida para financiar la conservación del patrimonio.
- Incentivar la generación de actividades y usos que por su mismo desarrollo propicien la recuperación y conservación de dichos bienes.
- Cambiar la visión de que la conservación del patrimonio es un freno al desarrollo urbano.
- Generar y apoyar un sector turístico que permita consolidar el perfil económico del municipio con fundamento en una identidad cultural en la que primen las tradiciones, las costumbres, las actitudes, los valores y los hábitos que históricamente han identificado a sus habitantes.
- Integrar los núcleos comerciales de valor histórico y cultural al sector turístico.
- Desarrollar una política de intervención sobre el sector turístico que le permita al municipio adquirir una imagen regional y nacional.

CAPITULO XXIV

SISTEMA DE VIVIENDA

ARTICULO 122.- ESTRUCTURA DE VIVIENDA MUNICIPAL-VIVIENDA Y ENTORNO. Definición: Por vivienda se entiende el conjunto de unidades habitacionales interdependientes, con su entorno y el espacio público. El concepto de vivienda no se limita entonces a la casa propiamente dicha o de “puerta para adentro”, sino que involucra todos aquellos elementos de la estructura de espacio público que están en su entorno inmediato, sectorial y municipal.

Todo programa de vivienda debe tener en cuenta en forma simultánea y balanceada estos dos aspectos y por lo tanto debe contemplar en su concepción que se “Construye Ciudad” a partir de la producción de vivienda.

Objetivo General

Crear la Estructura Municipal de Vivienda que contemple el espacio público como eje estructurante físico, el fortalecimiento administrativo como eje estructurante económico financiero y la organización de la comunidad, como eje estructurante social, en procura de mejorar la calidad de vida y la calidad espacial, inscribiendo las acciones en materia de vivienda hacia una propuesta de desarrollo sostenible, que favorezca los grupos más vulnerables.

Estrategias

- Dimensionar la estructura de equipamiento y servicios complementarios en forma proporcional a la magnitud de los nuevos desarrollos de vivienda.
- Realizar un estudio detallado de las condiciones y tendencias de los mercados habitacionales, así como de la tenencia de la vivienda, propiciando que el Estado intervenga como facilitador del acceso a la vivienda por parte de la comunidad.
- Localizar zonas para los nuevos desarrollos de vivienda con el fin de conformar el Banco de Tierras del Municipio.
- Consolidar el tejido urbano a través de políticas para el mejoramiento integral de los actuales barrios y sus respectivos entornos.
- Estimular la participación y la formación comunitaria como germen y fuerza motriz del desarrollo de los nuevos programas de mejoramiento de vivienda y del entorno barrial.
- Realizar estudios de demanda y oferta en vivienda.
- Contemplar las áreas de cesión de los proyectos de vivienda como elementos articuladores con la estructura de espacio público planteada por el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL para la ciudad.
- Involucrar y garantizar su accesibilidad para definir las como un elemento importante dentro del diseño urbano de los proyectos de vivienda.
- Promover la educación sobre prevención y atención de desastres.
- Toda nueva construcción de vivienda debe cumplir con los requerimientos de la norma sismorresistente NSR-98. Los tratamientos de mejoramiento integral deben contemplar no solo reparaciones superficiales a la vivienda, sino también la adecuación de estas a la NSR-98.
- Los tratamientos de mejoramiento integral contemplarán no sólo reparaciones

superficiales a la vivienda, sino también la adecuación de estas a la norma sismorresistente citada.

ARTICULO 123.- ASPECTOS AMBIENTALES Y URBANISTICOS GENERALES O EL ENTORNO. Las ACCIONES a emprender para promover el desarrollo del Sistema de Vivienda son las siguientes:

1. Articulación al sistema ambiental:

- Se respetarán las zonas de protección y/o conservación ambiental previstas en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL e involucrarlas a las áreas recreativas que se diseñen para cada proyecto.
- Se garantizará la accesibilidad directa a las áreas recreativas y por ende a las zonas de protección.
- Las zonas de protección y/o conservación ambiental se contemplarán como un elemento definitivo en el diseño urbano de los proyectos de vivienda.
- Se identificarán previamente las zonas de riesgo.
- Se respetarán las condiciones topográficas y la calidad de los suelos.

2. Articulación al Sistema vial y de transporte:

- El diseño vial de cada proyecto corresponderá a la estructura vial existente o propuesta en este Acuerdo.
- Se respetarán los perfiles viales, el tipo de vías y su funcionalidad.
- El transporte público quedará garantizado.

3. Articulación al Sistema de Equipamiento:

- De acuerdo al número de viviendas y habitantes, se establecerán las áreas y las construcciones requeridas por la comunidad dentro del equipamiento urbano, rural y/o regional (educación, salud, bienestar y seguridad, entre otros).

4. Conformación de ciudad:

- Los proyectos de vivienda, serán desarrollados no como puntos desarticuladores y cerrados sino como constructores de ciudad.

- El modelo de ocupación de los proyectos de vivienda debe facilitar el incremento de la economía urbana, ofreciendo alternativas de desarrollo económico a sus habitantes.

5. Articulación al sistema de Espacio Público:

- El espacio público se asume como un elemento estructurante y no como un elemento residual.

- Articular la estructura de la vivienda municipal a la estructura del espacio público, tomando en consideración las implicaciones que aquella tiene sobre el medio ambiente.

- Articular al tejido urbano existente a la estructura y trama de los nuevos desarrollos de vivienda a través de las actuaciones urbanísticas definidas en el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- El espacio público le otorgará toda su importancia a los peatones y a los ciclistas.

6. Articulación al sistema de servicios públicos:

- Para su puesta en oferta, los servicios públicos tendrán como soportes los planes maestros y los planes anuales de inversión.

- Los proyectos de nuevos desarrollo deben estar incluidos dentro del perímetro sanitario establecido por Empresas Públicas de Calarcá EMCA.

ARTICULO 124.- ASPECTOS URBANOS INTERNOS O EL PROYECTO. Los proyectos para desarrollar programas de vivienda urbana contemplarán los siguientes aspectos:

a. Diseño Arquitectónico y Urbanístico. Partirá de un concepto general de vida en comunidad y de su articulación con la ciudad y no del diseño particular de un lote y una vivienda, que colocada repetidamente en un plano conforma la estructura del proyecto.

b. Ambiente. Los proyectos de vivienda responderán a las determinantes físicas, climáticas y sociales que exige el entorno.

c. El espacio público. Para garantizar el correcto desarrollo de las actividades propias del espacio público, se contemplará la ejecución completa del amoblamiento urbano, incluyendo rampas, postes de iluminación, bancas, canecas y arborización, entre otros. Los senderos peatonales tendrán un ancho mínimo de 1.50 metros.

d. Equipamiento. Los espacios recreativos y comunales quedarán completamente contruidos y consolidados dentro del proyecto con la debida participación de la comunidad.

De conformidad con las normas municipales aplicables a la materia, los proyectos de vivienda contemplarán la ejecución de obras tales como salón múltiple, áreas deportivas, zonas verdes, juegos infantiles, portería, tanque comunal de agua potable, depósito de basuras y accesos para la población infantil, la tercera edad y los minusválidos.

e. Vivienda. El diseño interno de las viviendas se relacionará estrechamente con el entorno urbano y ambiental, y el diseño arquitectónico será flexible, de tal manera que apoye la aparición de usos complementarios a la vivienda.

Las áreas de cesión de los proyectos se articularán con el desarrollo del proyecto mismo y de la ciudad. La dimensión de los espacios internos garantizará el normal desarrollo de las actividades cotidianas. Por lo tanto, el estándar de vivienda por persona será de 6 a 8 metros cuadrados.

g. Servicios. El proyecto dará todas las posibilidades de conexión a las redes matrices de alcantarillado, acueducto y gas natural.

ARTICULO 125.- LA COMUNIDAD. El Sistema de Vivienda busca en el municipio:

- Involucrar a la comunidad tanto en el diseño urbanístico y arquitectónico, como en la construcción y la gestión de los proyectos (auto gestión).

- Apoyar la organización comunitaria, mediante la construcción final de los espacios comunitarios (salón comunal, parques y hogares comunitarios, entre otros).

- Proyectar estrategias de organización comunitaria, tanto en la forma de prestación de servicios de trabajo social y/o bien mediante la elaboración y entrega de un manual de convivencia (formulado por los promotores y/o constructores de cada proyecto o por un medio similar), instruyendo a los usuarios de respecto a los derechos y deberes que les competen dentro de la nueva comunidad y sus responsabilidades respecto del colectivo municipal.

ARTICULO 126.- LO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. En lo administrativo y financiero el Sistema de Vivienda busca:

- Crear una política de vivienda integral que involucre aspectos físicos, económico, financieros, culturales, organizacionales y administrativos, con una visión a largo plazo que vaya más allá de las simples declaraciones del número de

casas necesarias por año y el costo para conseguirlas.

- La estructura municipal de vivienda debe fortalecer el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (FOMVIS).

- Facilitar acciones para que el municipio se convierta en proveedor de tierra urbana competitiva para suplir la demanda de vivienda actual y futura.

- El diseño general de la estructura municipal debe agilizar los trámites y eliminar las trabas burocráticas.

- Establecer mecanismos que permitan participar al sector privado en conjunto con el sector público en el desarrollo de los proyectos de vivienda.

- El municipio debe manejar todas las herramientas jurídicas que le permitan disminuir los costos de la tierra y disponer de la misma.

- Generar políticas que definan la función del gobierno local y del sector privado en la provisión de alojamiento y servicios para los segmentos más pobres de la población.

ARTICULO 127.- RECONSTRUCCION. Respecto al sistema de vivienda el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL busca que la reconstrucción facilite la creación y consolidación de la nueva estructura de vivienda municipal, y que la prioridad durante los nueve años de vigencia debe sea el mejoramiento integral de las viviendas.

ARTICULO 128.- PROYECCION DE LA VIVIENDA. De conformidad con los análisis cualitativos y cuantitativos realizados, las proyecciones de vivienda para el municipio son las siguientes:

Año	No. VIV	AREA (HA)
2000	5184	64.80
2003	1789	22.36
2006	3132	39.15
Total	10105	126.31

Para los efectos precedentes, se ha fijado una densidad mínima de ochenta (80) viviendas por hectárea.

ARTICULO 129.- VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. **Definición:** Se entiende por Vivienda de Interés Social aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a

la vivienda de los hogares de menores ingresos.

Localización de Vivienda de Interés Social (VIS):

- El predio tendrá que formar parte del suelo urbano y/o dentro del perímetro sanitario o de expansión urbana.

- No podrá ubicarse cerca de mataderos, basureros o canales de aguas negras.

- Tendrá que cumplir con los requisitos ambientales estipulados en el Decreto No. 1753 Agosto 3 de 1994.

- La zona debe estar consolidada o en proceso de consolidación.

- Se determinará si existen posibilidades de conexión a las redes matrices de alcantarillado y acueducto, bien porque exista dicha conexión o porque el municipio contemple la ampliación de las redes.

- La accesibilidad vehicular al lote no podrá tener una pendiente superior al 15%.

- Las vías internas no podrán ser inferiores a un perfil de calzada de 6.00 metros.

- La localización del proyecto garantizará el transporte público.

PARAGRAFO.- La comunidad participará activamente en el proceso de construcción de las urbanizaciones que se ejecuten en el municipio con el fin de posibilitar una vivienda digna que redunde en beneficio del mejoramiento de la calidad de vida de los asociados.

ARTICULO 130.- ACCIONES URBANISTICAS. Las acciones urbanísticas buscan el mejoramiento físico y social del asentamiento humano municipal en sus aspectos más relevantes.

1. Mejoramiento Integral

La baja densidad construida que manifiesta el casco urbano y la discontinua y poco consolidada estructura urbana, permiten concluir que el desarrollo y manejo del suelo no sólo puede avocarse en términos de expansión o, lo que es lo mismo, mediante la construcción masiva de barrios destinados a la Vivienda de Interés Social (con altos costos de inversión), sino que se deben intervenir aquellos sectores con desarrollos incompletos o inadecuados, implementando acciones físicas, sociales y económicas que propicien, mediante la participación colectiva y la autogestión, una ciudad más eficiente en cuanto a la forma de ocupación del espacio urbano.

Se estructurarán programas de mejoramiento integral en los sectores que por el deterioro de sus viviendas y entornos requieren ser intervenidos, como es el caso de los Barrios San José, Berlín y Simón Bolívar por la construcción del Centro Administrativo Municipal y los Barrios Santander, González, Segundo Henao y Gómez, así como la Zona Centro, que conforman el área de influencia de la Plaza de Mercado, sectores que se declaran de renovación urbana.

Déficit Actual de Vivienda:

Vivienda	Casco	Barcelona	Q/negra	La Virginia	La María	Total
Déficit	3226	1300	30	48	30	4634

Proyección Acumulada de Vivienda al Año 2006:

Sector	2000	2003	2006
Calarcá	367	1286	2294
Corre/tos	183	503	848

2. Mejoramiento de Vivienda

Los programas de mejoramiento de vivienda se inscribirán dentro de las políticas de desarrollo urbano municipal dirigidas por el FOMVIS, y las acciones de gestión constituyen el fundamento para la promoción de dichos proyectos.

Su objetivo principal es el de actuar sobre la unidad de vivienda en los aspectos de estructura, mejoramiento de los materiales de construcción, ampliación, acabados y red de servicios domiciliarios.

3. Reconstrucción

El proceso de reconstrucción se orientará a facilitar la creación y consolidación de la nueva estructura de vivienda municipal.

4. Planes Parciales

Es la delimitación por parte del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de las áreas del municipio que serán objeto de una planificación más detallada, mediante la instrumentación de Planes Parciales que incluyen las acciones, las actuaciones urbanísticas y los posibles instrumentos de gestión que

se aplicarán para el desarrollo y ordenamiento físico de dichos ámbitos espaciales.

- Plan Parcial CIUDAD JARDIN (ZONA SUR)
- Plan Parcial CIUDAD SANTODOMINGO
- Plan Parcial SECTORES BERLIN, SAN JOSE Y PLAZA DE MERCADO
- Plan Parcial AV. COLON
- Plan Parcial CRA. 25 (CALLE REAL)

5. Reubicación

Por encontrarse asentados en sectores declarados como zonas de alto riesgo y no permitir la ejecución de obras de mitigación, se reubicarán los Barrios El Pescador, Giraldo, Milancito, Ortega, Oscar Tobón Botero, Fundadores y en parte los Barrios Gómez, González, Valencia y La esperanza.

ARTICULO 131.- VIVIENDA RURAL. El objetivo general de los programas de vivienda en este sector será el de mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales y de los hogares que las conforman, en especial los de bajos ingresos, mediante acciones de mejoramiento del hábitat y la vivienda.

Estrategias

a. Físicas

- Generar, a través de un modelo de ocupación alternativo, usos del suelo complementarios al de vivienda, que fomenten la producción económica y benefician a los habitantes.

- Los programas y proyectos incluirán aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental en infraestructura de servicios públicos y domiciliarios

b. Financieras

- Vincular los sectores público y privado con el fin de promover acciones de financiación y gestión para la ejecución, mejoramiento y dotación en materia de vivienda y entorno.

c. Comunitarias

- Plantear políticas de organización para que la comunidad participe en la construcción de su entorno y en la administración y manejo de los servicios

públicos.

- Generar programas de capacitación y estímulo que den como resultado la apropiación del entorno construido y natural por parte de sus habitantes, garantizando así su sostenibilidad y mantenimiento.

d. Administrativas

La coordinación de programas será uno de los mecanismos a fortalecer en el FOMVIS en lo referente a los proyectos de vivienda nueva y mejoramiento integral.

e. Acciones

Las acciones para el mejoramiento de la vivienda rural son:

1. Agua Potable, saneamiento básico y mejoramiento de vivienda:

Este tipo de solución incluye tres (3) componentes:

- Instalación o adecuación de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado o soluciones alternativas de suministro de agua potable y evacuación de residuos líquidos y sólidos.

- Mejoramiento de las condiciones físicas, estructurales y espaciales de la vivienda, en muros, pisos y cubierta, y la construcción o habilitación de la unidad sanitaria y/o cocina.

- Instalación de acometidas domiciliarias.

2. Mejoramiento de Vivienda:

Este tipo de solución incluye los dos (2) componentes siguientes:

- Mejoramiento de las condiciones físicas, estructurales y espaciales de la vivienda en muros, pisos y cubiertas y la construcción o habilitación de la unidad sanitaria y/o cocina.

- Instalación de las acometidas domiciliarias donde exista o se garantice que existirán servicios de acueducto y alcantarillado.

3. Construcción de Vivienda Nueva:

Este tipo de solución consiste en la construcción de Unidades Básicas de Vivienda Rural, que provean al menos un espacio múltiple de habitación, cocina y unidad

sanitaria, al igual que las instalaciones y acometidas domiciliarias.

f. Densidades

Para la vivienda rural en general se determinan las densidades en la siguiente forma:

- La densidad de la vivienda estará de acuerdo con la clasificación de la Unidad Agrícola Familiar (UAF): Una (1) vivienda por cada cinco (5) hectáreas.

- Para vivienda campestre con fines de parcelación, la densidad será de tres (3) viviendas por hectárea, con los requerimientos del Artículo 31 Numeral 31 de la Ley 99 de 1993. No menos del 70% del área a desarrollar en proyectos de vivienda, se destinarán a la conservación de la vegetación nativa de la región.

- En la zona de Barragán las densidades de vivienda deberán modificarse si varían significativamente las condiciones de urbanización en el territorio de la misma vereda dentro del Municipio de Pijao.

ARTICULO 132.- VIVIENDA SUBURBANA. Las áreas suburbanas constituyen espacios que, por no haber sido reguladas por una normatividad acorde a sus condiciones, han originado desarrollos urbanísticos inadecuados (como es el caso del Barrio Milciades Segura).

Por otra parte, se han construido edificaciones de vivienda, comercio y de servicios en los márgenes de las vías produciendo el gradual deterioro de las zonas suburbanas.

La ausencia de una visión estratégica de las áreas suburbanas puede traer como consecuencia a corto plazo la consolidación de poblamientos dispersos y desordenados, así como el progresivo deterioro de sus cualidades productivas, ambientales y paisajistas, dando lugar a suelos residuales, carentes de arborización y construcciones inadecuadas.

Estas amplias áreas del territorio municipal tienen una incidencia importante dentro de las políticas de desarrollo sostenible. Las propuestas de tratamiento de las áreas suburbanas en materia de vivienda se centran en las siguientes medidas:

- a. Eliminación progresiva de las degradantes actuales.
- b. Tratamiento ambiental y paisajístico.

Se trata de una zona con un nivel de densidad residencial muy bajo, que permite dar respuesta a una demanda de vivienda residencial alternativo, mantener un paisaje atractivo, diverso y productivo que caracterice los nuevos desarrollos de

vivienda en la zona.

En principio puede considerarse provisionalmente un tamaño medio de dos (2) parcelas por hectárea, lo cuál permite desarrollar agricultura a tiempo parcial y ensayar practicas de autoconsumo, lo que favorecería la utilización de la mano de obra agrícola de la zona y permitiría colocar parte de la producción en el mercado.

La implementación de Estratos 4, 5 y 6 en el municipio como una estrategia para subsidiar la vivienda de interés social

Lo esencial de la estrategia de ocupación de vivienda sobre los suelos suburbanos, es la conservación y fortalecimiento de la vocación agrícola de un territorio en proceso de transformación, el mejoramiento del paisaje, la consecución de un modo de vida atractivo sobre un hábitat singular de alta calidad ambiental y muy próximo a los servicios y equipamientos que aporta la casco urbano del municipio.

Se propone desarrollar esta intervención en las zonas declaradas áreas suburbanas del municipio:

- La Floresta, Bohemia.
- Los predios colindantes a las vías:
 - . Calarcá - La Bella - La Ye
 - . Calarcá - Chagualá - La Cabaña, hasta el cruce sobre el Río Quindío
 - . Calarcá - Armenia

Para todos ellos se determina una densidad de 10 viviendas por hectárea, a excepción de los predios colindantes con la vía Calarcá - La Línea, donde la densidad será de 3 viviendas por hectárea; así mismo, deben cumplir con un aislamiento de 10.0 metros a partir del borde de la vía.

En concordancia con el Artículo 31 Numeral 31 de la Ley 99 de 1993 y la Resolución 493 de 1999 de la CRQ, no menos del 70% del área a desarrollar en proyectos de vivienda, se destinarán a la conservación de la vegetación nativa de la región.

CAPITULO XXV

SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 133.- CRITERIO GENERAL DE RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de la prestación de los servicios públicos a partir la Ley 142 de

1994 recae sobre el Municipio, quien deberá garantizar la adecuada prestación y gestión de los servicios en su jurisdicción.

La proyección futurista del municipio requiere de la implantación, la organización, el acceso y la prestación de los servicios públicos básicos, constituyéndose estos en los fines sociales y estratégicos del presente PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Las perspectivas de desarrollo agroindustrial, agro turístico y residencial reglamentado de acuerdo con las políticas de uso del suelo suburbano y rural, demandan unos servicios que atiendan las necesidades básicas y asegure la satisfacción actual y futura con alto grado de confiabilidad y competitividad.

Uno de los elementos más importantes de observar son los vínculos que existen entre infraestructura, el desarrollo económico y el bienestar humano, y cómo el Municipio de Calarcá debe mejorar tanto la calidad como la cantidad de sus servicios públicos y responder a una demanda real con eficiencia. Para la prestación de los servicios, la administración debe concebir a los entes prestadores como empresas comerciales que compitan por el mercado y se se fijen la meta de prestar una adecuada atención al usuario.

ARTICULO 134.- OBJETIVO GENERAL, ESTRATEGIAS Y POLITICAS.

Objetivo General. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado, saneamiento básico, aseo, energía eléctrica y telefonía, creando las condiciones que permitan modernizar y desarrollar estos servicios, para elevar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar el crecimiento económico y mejorar el nivel de productividad urbano y rural.

Estrategias y Políticas

- Aumentar la competitividad urbana y rural incrementando la disponibilidad y las inversiones en infraestructura de servicios, aumentando su cobertura en la prestación de los servicios y el saneamiento ambiental.

- Promover la sostenibilidad ambiental y social, planteando la prestación de unos servicios inocuos para el medio ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida y brindar protección a la salud pública.

- Incrementar las acciones tendientes al saneamiento ambiental para reducir los efectos e impactos sobre los recursos naturales.

- Mejorar la calidad de los servicios, optimizando los sistemas y realizando un mantenimiento continuo y adecuado.

- Orientar las políticas de uso del suelo, vivienda y crecimiento de la ciudad a las posibilidades y limitaciones para la prestación adecuada de los servicios.

- Aplicación de principios comerciales en la empresa prestadora de los servicios públicos, que garanticen un mejor desempeño.

- Concebir la prestación de los servicios como una industria para que estos sean rentables y permitan un adecuado funcionamiento y mantenimiento de los servicios así como unas inversiones eficientes.

- Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los entes encargados de la prestación de los servicios como garantía para que estos sean competitivos.

- Modernizar y diversificar la producción y prestación de servicios.

- Crear las condiciones institucionales y de organización para que los entes prestadores de los servicios sean eficientes y sensibles a las necesidades de los usuarios.

- Fomentar la participación de los usuarios en los diseños y prestación de los servicios.

- Innovar en tecnología para ampliar el número de oportunidades de proporcionar los servicios, haciendo posible la desagregación de los servicios para la prestación por diversos entes con experiencia e interés en suministrar los servicios.

- Evaluar la prestación de los servicios periódicamente con el fin de tomar los correctivos necesarios para el mejor desempeño en la prestación de los servicios.

- Desestimular el consumo de productos nocivos al medio ambiente.

ARTICULO 135.- DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL MANEJO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Para el logro de los objetivos señalados el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL fija los programas y metas generales que buscan aumentar la cobertura efectiva y mejorar la calidad del agua y de los servicios.

PROGRAMAS

Con fundamento en los programas que a continuación se establecen se diseñará el PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO por parte de las Empresas Públicas Municipales (EMCA E.S.P.).

Los programas referidos se dividen en cinco grupos, así:

1. Proyectos
2. Calidad de los Servicios
5. Investigación y Desarrollo Tecnológico
4. Modernización Institucional
5. Industrialización

1. PROYECTOS

Se busca incrementar la formulación y ejecución de proyectos, con el fin de efectuar los ajustes técnicos e institucionales necesarios para aumentar su cobertura. Para ello es necesario trabajar alrededor de tres proyectos:

. **Preinversión.** Financiar los estudios desde su identificación hasta el diseño, con el fin de solucionar la falta y la claridad sobre los proyectos necesarios.

. **Asistencia Técnica y Capacitación.** Es necesario crear y fortalecer la capacidad de gestión que garantice el desarrollo de los proyectos.

. **Financiación de los proyectos.** La importancia de este proceso radica en incrementar la disponibilidad de los recursos para construir los diferentes proyectos. En este aspecto es importante incrementar la financiación de soluciones integrales que garanticen una disposición adecuada de aguas residuales y mitiguen los efectos producidos por la contaminación.

2. CALIDAD DEL SERVICIO

Se hace necesario realizar inversiones que garanticen un servicio constante, eficiente y confiable de agua potable y disposición de residuos líquidos, mejorando el bienestar de la población y la productividad en diferentes actividades económicas y sociales del municipio. Para ello, se deben realizar los siguientes proyectos:

a. Calidad del agua

Garantizar que el 100% de los habitantes urbanos reciban agua apta para el consumo humano.

Año	2000	2003	2006	2009
HABITANTES	76393	82605	89321	95584

Para las áreas urbanas se exigirá el mejoramiento de la calidad del agua de acuerdo a los planes de gestión establecidos en la Ley 142 de 1994.

Se debe garantizar la participación de personal capacitado y la aplicación de sistemas adecuados para realizar el análisis y el control de la calidad del agua, así como el cumplimiento de las normas contempladas en los Decretos 2105 de 1983, relacionado con la calidad del agua, y 1594 de 1985, que trata sobre vertimientos y residuos líquidos.

El mejoramiento de los procesos de tratamiento de agua incluye la ejecución de las siguientes acciones: Optimización del sistema de filtrado, transformando los filtros de tasa lenta en filtros rápidos, y seguimiento y control de la calidad del agua en la red de distribución con el fin de impedir el deterioro del agua suministrada para el consumo.

De la misma manera, se deben desarrollar programas orientados al suministro de agua potable para los sectores que el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL determine como áreas de expansión.

b. Confiabilidad y control de pérdidas de los sistemas de suministro

Dada la alta vulnerabilidad de los sistemas por la fragilidad de los suelos y la afectación de las vías sobre los sistemas de suministro, se busca reducir la probabilidad de racionamientos optimizando los sistemas existentes y generando fuentes de conducción alternas.

Este proyecto se debe acompañar con estrategias para:

- Elaborar, actualizar y ejecutar Planes de Contingencia que permitan superar los momentos críticos por desabastecimiento en el suministro de agua potable.

- Fortalecer las obras de captación mediante la ejecución de los siguientes proyectos:

- . Protección en los sitios que representan amenaza para el abastecimiento.

- . Optimización del tanque desarenador en la bocatoma de las fuentes Santodomingo y El Salado.

- . Optimización del desarenador en la bocatoma de la Quebrada El Naranjal.

- . Ejecutar obras de protección sobre las conducciones de las Quebradas El Naranjal , San Rafael, El Salado y el Río Santodomingo. Dicho programa debe incluir entre otras, las siguientes actividades: refuerzo de soportes y anclajes, mantenimiento de la tubería y ampliación del “corredor” que recorre la tubería,

sustitución de la tubería de conducción entre la fuente de la Quebrada El Naranjal y la planta de tratamiento.

c. Reducción y control de pérdidas en los sistemas existentes mediante las siguientes acciones

Se toma el valor del 58% de pérdidas para la condición actual y se propone una disminución de las mismas a lo largo del horizonte del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO ETRRITORIAL hasta el año 2009 del 38%, de acuerdo al RAS 98, el cual recomienda un porcentaje admisible de pérdidas del 20% para localidades de nivel de complejidad alto.

Se fijan las siguientes metas para el corto, mediano y largo plazo:

Corto Plazo, año 2003	18%
Mediano Plazo, año 2006	10%
Largo Plazo, año 2009	10%

El programa de reducción de pérdidas tiene como soporte la implementación de los siguientes planes:

- Plan de Macromedición que permita medir el agua recibida por fuente y el agua tratada entregada a la población y los caudales en redes matrices.
- Actualización planos de acueducto y alcantarillado mediante la elaboración de un catastro de redes y usuarios, con el fin de tener una herramienta seria de trabajo sobre la cual se puedan ejecutar los proyectos necesarios para los planes de reposición y mantenimiento de las redes.
- Plan de mantenimiento de las redes domiciliarias.
- Plan de detección y control de fugas para minimizar las pérdidas y poder tomar acciones eficientemente, optimizando y corrigiendo el sistema de distribución de agua potable, que incluya entre otras las siguientes actividades: plan de renovación de redes primarias y secundarias que eliminen las filtraciones, baja presión y daños en las redes, adecuación de circuitos cerrados, instalación de válvulas para la sectorización y monitoreo del sistema.
- Plan para localización y control de acometidas clandestinas que permita reducir las pérdidas por facturación e incorporar nuevos usuarios al sistema incluyendo el mejoramiento de la gestión comercial, lo cual incluye legalización y facturación de clientes nuevos.
- Plan de actualización de la micromedición para la revisión y reemplazo de medidores, revisión de acometidas y medición de grandes consumidores

- Desarrollo del software necesario que permita el manejo sistematizado de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

d. Protección de cuencas y uso racional del agua

Uno de los aspectos sobre el cual se ha hecho un mayor énfasis dentro de este Acuerdo es el relacionado con el RECURSO HIDRICO, elemento que se convierte en una potencialidad del municipio pero que a causa de la deforestación acelerada, el uso indiscriminado del recurso y la contaminación, genera limitaciones en cuanto a la disponibilidad y la calidad del agua. Al mismo tiempo un adecuado manejo del agua es condición indispensable para la sostenibilidad del recurso, por lo cual se hace necesario disminuir las pérdidas y aumentar el tratamiento de los desechos líquidos. Este proyecto se debe apoyar en las siguientes estrategias:

- Recuperación y mantenimiento de la productividad de los sistemas hídricos.
- Compra de terrenos alrededor de las cuencas, aplicando planes de reforestación en las cuencas media y alta.
- Disminución de los conflictos de uso alrededor de las riveras de los ríos y quebradas.
- Implementación de programas de manejo de las riberas de los ríos y quebradas que permitan la recuperación y articulación de estas áreas con el desarrollo municipal
- Fortalecimiento y creación de instrumentos económicos, administrativos y legales para incentivar la preservación y mejoramiento de las cuencas.
- Utilización de utensilios de bajo consumo para promover el uso racional del agua.
- Ejecución de campañas educativas y de capacitación orientadas a asegurar el uso eficiente del agua y evitar desperdicios.
- Implementación de programas y proyectos tendientes para el manejo integral de las cuencas hidrográficas compartidas con otros municipios, como es el caso del acueducto del Alto del Oso, cuya captación se encuentra en el Municipio de Córdoba y beneficia a los municipios de Calarcá, Armenia y La Tebaida.

e. Saneamiento ambiental

Constituye un imperativo reducir los efectos negativos de las aguas residuales sobre las fuentes de agua, evento que permite mejorar la calidad de vida de los

habitantes, reducir los costos de tratamiento de aguas para consumo humano y aprovechar el recurso hídrico en usos alternativos. Para lograrlo se requiere descontaminar los colectores naturales de los centros urbanos (Río Quindío, Río Santo Domingo, Quebrada El Pescador, Quebrada El Naranjal, Quebrada Las Marías, Quebrada El Cofre, Quebrada La Congala, Quebrada Agua Bonita y Quebradanegra, entre otros).

Año	2000 m³/día	2003 m³/día	2006 m³/día	2009 m³/día
Demanda Agua Potable	17570	16521	16078	14488
Porcentaje de Retorno (Estimado 85%)	14935	14043	13666	12315
Vertimiento 52% sobre la Q. El Pescador	7776	7302	7106	6404
Vertimiento 48% sobre la Q. El Naranjal	7169	6741	6560	5911

Para ello es prioritaria la construcción en el corto plazo las respectivas plantas de tratamiento, así:

Calarcá	Planta Quebrada El Pescador Planta Quebrada Naranjal Planta Quebrada Las Marías
Barcelona	Planta para el matadero municipal, Río Santo Domingo Planta Quebrada La Congala-Agua Bonita
Quebradanegra	Planta Quabradanegra
La Virginia	Planta Quebrada El Cofre y/o Santodomingo-Naranjal-El Cofre
La Maria	Planta Río Quindío

Para los efectos precedentes, también es necesario ejecutar los siguientes proyectos:

- Construir colectores interceptores a lo largo de las quebradas, con el fin de conducir las aguas residuales a las plantas de tratamiento.
- Establecer un plan de detección y control de vertimientos de residuos líquidos que garantice que el 100% de las construcciones de las áreas urbanas estén conectados al sistema de alcantarillado.
- Implementar proyectos integrales de manejo que incluyan campañas educativas con el fin de disminuir la carga contaminante.

- Elevar el uso potencial de las aguas tratadas y la sostenibilidad ambiental y financiera de los sistemas de tratamiento propuestos, dando prioridad a planes que contemplen la recuperación de la inversión, la operación y mantenimiento a través de mecanismos tarifarios y tasas retributivas y compensatorias adecuadas.

f. Manejo de Residuos Líquidos Especiales

Estaciones de gasolina y cambiaderos de aceite

Se exige la colocación de una trampa de grasas con el fin de hacer mantenimiento continuo, consistente en colocar almohadillas absorbentes, las cuales se deben cambiar de acuerdo a la carga contaminante.

Para el manejo de las aguas residuales de las estaciones de gasolina y cambiaderos de aceite, se deben proponer medidas tecnológicamente adecuadas, por ejemplo: trampas de grasas y aceites y desarenadores.

Hospitales

De igual manera, para los hospitales se proponen medidas para el manejo y tratamiento de sus vertimientos.

Matadero

Se exige el estricto cumplimiento de las normas sanitarias expedidas por el Ministerio de Salud, y la construcción de la respectiva planta de tratamiento.

3. INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es necesario incrementar el desarrollo científico y tecnológico para cumplir con las demandas de servicios eficientes, de bajo costo y que promuevan el uso racional de los recursos hídricos. Por lo tanto, el municipio debe impulsar una estrategia de gestión investigativa y tecnológica alrededor de los sistemas urbanos de acueducto y alcantarillado.

a. Uso de tecnologías apropiadas

Apoyar y garantizar la optimización y el uso de tecnologías apropiadas para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el tratamiento de agua para el consumo humano y la optimización de los procesos de tratamiento de aguas residuales.

En esta materia el municipio debe garantizar la transferencia de tecnología entre las distintas empresas prestadoras de los servicios en los centros urbanos (Calarcá, Barcelona, La Virginia, Quebradanegra y La María).

b. Aprovechamiento y manejo de aguas subterráneas

Aunque la disponibilidad superficial de agua es alta en el municipio, es importante que se maneje el concepto de utilización de aguas subterráneas como un recurso disponible, eficiente y de bajo costo.

Se deben determinar en el municipio las áreas con recursos de agua subterránea y se desarrollarán los mecanismos y modelos para el uso eficiente del mismo.

4. MODERNIZACION INSTITUCIONAL

Las inversiones que se efectúen en los proyectos relacionados con los sistemas de acueducto y alcantarillado, deben complementarse con la consolidación de una estructura institucional más eficiente y previsiva.

En tal virtud, el proceso modernización institucional debe partir de la especialización y separación de las funciones, la planeación, el control y la regulación. Así mismo, es necesario establecer reglas que promuevan la participación del sector privado en la prestación de los servicios.

En este mismo sentido, se requiere determinar un marco tarifario transparente que involucre los criterios de gestión y costos eficientes, propósito que permite elevar la acción de los entes que prestan los servicios y garantiza que las ellos generen recursos suficientes para cubrir los costos de inversión, operación y mantenimiento, sin que ello limite el acceso a los servicios públicos de los núcleos familiares de menores recursos. Se pondrá en marcha, por lo tanto, y poner el sistema de subsidios previsto por la Ley 142.

5. INDUSTRIALIZACION

La alta producción de recurso hídrico existente en el municipio plantea la posibilidad de generar alternativas de industrialización y comercialización vitales para el desarrollo del municipio.

a. Industria del Agua

De conformidad con la tabla de disponibilidad de reserva, el municipio tiene la opción de vender agua en bloque a otros municipios del Departamento del Quindío. Para desarrollar este propósito se hace indispensable cumplir con las siguientes metas:

- Disminuir el consumo y las pérdidas.
- Aumentar la producción hídrica.

Lo anterior trae implícito el diseño y la construcción de una línea de conducción del agua hacia los sitios de posible de comercialización y la gestión comercial necesaria para definir el proyecto.

b. Anillo del Agua

La creación de un proyecto conjunto que tome en cuenta el casco urbano de Calarcá y el de los Corregimientos de Barcelona, La Virginia y Quebradanegra, brindaría la posibilidad de tener un acueducto regional, con las siguientes ventajas:

- Prestar el servicio tanto a las áreas urbanas como a las áreas rurales aledañas o localizadas en el área de influencia del acueducto regional.

- Contar con un sistema de suplencia o alternativo para cualquiera de los acueductos existentes en los cascos urbanos señalados.

El sistema funcionaria por gravedad partiendo de Calarcá hacia los otros centros poblados y por bombeo en caso de funcionar como sistema alterno para el casco urbano del Municipio de Calarcá.

Las fuentes de abastecimiento de la cabecera municipal son consideradas como principales dentro del anillo propuesto, en tanto que las que surten actualmente los corregimientos y demás centros poblados, son considerados como fuentes de reserva.

Año	Población	Dotación Neta (l/hab/día)	Pérdidas %	Dotación Bruta (l/hab/día)	Consumo Medio L/s	Consumo Máximo Diario L/s
2000	57645	150	58	357	238	285
2001	59086	150	55	300	205	246
2002	60563	150	50	300	210	252
2003	62078	150	40	272	195	234
2004	63629	150	35	272	200	240
2005	65220	150	35	250	188	226
2006	66850	150	30	250	193	232
2007	68522	150	30	250	198	237
2008	67322	150	25	250	203	243
2009	70235	150	20	250	208	250

De todas maneras se hace necesario realizar un estudio que determine la oferta real de agua, verifique las estrategias planteadas por el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y proponga nuevas estrategias y alternativas

para llevar a cabo esta propuesta y garantice una disponibilidad constante del recurso hídrico.

ARTICULO 136.- SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS. Para el Sistema de Servicios Públicos Urbanos se establecen los siguientes objetivos específicos, condiciones y estrategias:

1. ACUEDUCTO

. Objetivos Específicos

- Proteger y mantener la productividad de los sistemas hídricos municipales.
- Disminuir la vulnerabilidad de los sistemas de captación y suministro.
- Aumentar el mantenimiento y reposición de las redes de conducción, distribución y suministro.
- Garantizar la potabilización del recurso hídrico en la zona urbana y rural.
- Garantizar la adecuada distribución y suministro, optimizando las redes, disminuyendo las pérdidas y estableciendo sistemas de macromedición y micromedición.
- Mejorar la eficiencia en el uso racional del agua, mediante programas educativos y el uso de aparatos de bajo consumo.
- Establecer un programa de sectorización de redes en las zonas urbanas del municipio

. Oferta y Disponibilidad

Las Empresas Públicas de Calarcá (EMCA E.S.P.) en asocio con FENAVIP están realizando el estudio de diagnóstico y optimización del sistema de acueducto para el casco urbano del Municipio de Calarcá, dentro del cual se encuentra incluido el Programa de Índice de Agua no Contabilizada, que busca no sólo reducir las pérdidas sino generar una cultura del consumo. Se considera conveniente ampliar este estudio al Centro Poblado La María y a los Corregimientos de La Virginia y Quebradanegra. En el caso del Corregimiento de Barcelona COOCAFE está realizando el estudio respectivo.

2. ALCANTARILLADO

. Objetivos Específicos

- Implementar el Plan Integral de descontaminación de aguas residuales de una manera técnica y sostenible, con el propósito de descontaminar los cuerpos receptores de aguas residuales que están siendo objeto de vertimientos nocivos, garantizando la recuperación de los recursos biológicos y el mejoramiento ambiental.

- Optimización de las redes primarias y secundarias para evitar las filtraciones.

- Disminución del volumen de aguas residuales, mediante la disminución gradual del consumo diario por habitante y las pérdidas operativas.

- Separación de los sistemas de aguas negras y aguas lluvias en los nuevos desarrollos urbanos.

- Reglamentar los tratamientos tecnológicos a aplicar para el vertimiento de las aguas residuales provenientes de diferentes actividades comerciales e industriales (gasolineras, cambiaderos de aceite, matadero y galería, entre otros).

- Proveer de su propio sistema de tratamiento a cada corregimiento, asentamiento poblacional .

- Consolidar el sistema de alcantarillado basado en los siguientes componentes:

1. Plantas de tratamiento
2. Colectores-Interceptores
3. Redes primarias y secundarias
4. Redes separadas de aguas residuales y aguas lluvias
5. Acometidas domiciliarias
6. Tratamientos adicionales para los usos industriales y comerciales que por su tipo de residuos líquidos así lo requieran (estaciones de gasolina, talleres, etc..)

3. ASEO

. Objetivos Específicos

- Implementar un sistema de gestión de residuos sólidos que sea el instrumento que prevenga y reduzca los efectos y riesgos sobre el medio ambiente y la comunidad y en el cual se definirán las políticas, estrategias, especificaciones y modalidades para la recolección y transporte de los residuos sólidos, estudios de alternativas de tratamiento y disposición final.

- Realizar de manera perentoria un estudio técnico que defina la mejor alternativa para el manejo integral de los residuos sólidos en el municipio.

- Definir un sitio de disposición final que cumpla con los criterios de uso del suelo, protección de cursos y depósitos de agua, disponibilidad de material de cobertura y cercanía a los centros poblados.

En todo caso el municipio deberá viabilizar la posibilidad de integrarse al Centro Regional de Disposición de Residuos Sólidos que ha venido liderando la administración departamental.

- Reducir la producción de residuos sólidos, mediante el cambio de hábitos de producción y consumo.

- Seleccionar los residuos sólidos en la fuente, estableciendo programas de reciclaje y reuso.

- Implementar las políticas de tratamiento de residuos orgánicos de alto riesgo (clínicos, tóxicos e industriales), realizando su disposición final en forma segura o mediante su eliminación.

. Estrategias

- Desarrollar políticas para mitigar el impacto de la disposición final de los residuos sobre los componentes del sistema natural (agua, aire, flora, suelo, fauna, paisaje y hombre).

- Establecer programas para el manejo integral de basuras en el área urbana que permita dar solución a los problemas ambientales actuales (sitio de disposición de residuos dentro del perímetro urbano, disposición final inadecuada, no aprovechamiento de subproductos y algunos materiales reutilizables).

- Continuar con los programas y proyectos elaborados por la empresa prestadora del servicio, como las campañas de aseo y el manejo de residuos domésticos.

. Recolección

- La frecuencia para la recolección de residuos en la cabecera municipal no puede ser inferior a tres días teniendo en cuenta las zonas de expansión y de renovación urbana planteadas por el plan básico de ordenamiento territorial.

- En barrido de las calles debe ampliarse la cobertura con eficiencia y promover programas o campañas de educación para una ciudad limpia.

. Manejo de Residuos Sólidos Especiales

a. Hospital

Se debe prever en el nuevo sitio de disposición la existencia de un horno de incineración y/o celda especial para el manejo de residuos peligrosos.

b. Galería

Por su volumen y por ser en su gran mayoría son orgánicos, el nuevo proyecto de la galería debe albergar un sitio de disposición transitorio, donde se haga selección del material de basuras.

. Plan de Cierre del Actual Sitio de Disposición Final

Con el fin de reincorporar al entorno el actual basurero, la empresa prestadora del servicio implementará las siguientes actividades:

- a. Diseño de un parque ecológico que sirva de complemento al actual Jardín Botánico.
- b. Construcción de un cerramiento natural que minimice su efectos ambientales durante el tiempo de reincorporación.
- c. Colocación de la cobertura vegetal necesaria para cubrir el área actual.
- d. Proyecto de manejo de los lixiviados.
- e. Construcción de las chimeneas para garantizar el manejo de los gases generados.

. Localización del Lugar Destinado a la Disposición Final

El sitio para el depósito final de residuos se debe caracterizar por ser apto para tal uso, esto es, que cumpla las especificaciones técnicas, de protección ambiental, disponibilidad de material de cobertura y factibilidad socioeconómica. Se debe acondicionar de tal manera que permita la clasificación de residuos en material de reciclaje, material reutilizable y basura.

Además, se deben evitar los efectos epidemiológicos debido a la proliferación de vectores de contaminación como gallinazos, ratas, zancudos, moscas y otros.

. Manejo de Escombros

Objetivos Específicos

- Evitar la contaminación visual, la reducción del área disponible de las vías públicas, el peligro ofrecido por algunos inmuebles que deben ser demolidos, mediante la implementación de un sistema integral de manejo de escombros que

contemple la adecuación, control, disposición y procesamiento de los mismos, y que garantice un adecuado manejo de los residuos sólidos provenientes de las obras en ejecución, de tal manera que se respeten las normas ambientales, se mitiguen los ruidos y calidad del aire, se disminuya el impacto paisajístico, siguiendo unas medidas de mitigación y manejo establecidas previamente.

- Implantar un sistema integral de manejo de escombros en el cual se deben desarrollar diferentes actividades tales como las de usar técnicas de demolición y maquinaria adecuada, y reutilizar los escombros en otros procesos constructivos.

- Plan de seguimiento y monitoreo.

- Manejo comunitario y participativo del proceso de manejo de escombros.

5. ENERGIA

. Objetivos Específicos

- Garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y cobertura a todo el municipio.

- Realizar un inventario real de las instalaciones, para generar el plan de reposición de redes que ya han cumplido su vida útil.

- Disminuir del porcentaje de regulación tanto en los circuitos de media como de baja tensión, de tal manera que la caída de voltaje esté dentro de los límites aceptados por el comité de calidad del sistema eléctrico nacional y por el instituto colombiano de normas técnicas, norma NTC 2050.

- Disminuir la vulnerabilidad mediante la construcción de otras líneas de subtransmisión que permitan el suministro de energía por sitios adicionales a los existentes, por ejemplo conectar la subestación Calarcá a la red nacional energizada a 115.000 Voltios o a la subestación eléctrica del sur. Así mismo, repotenciar las pequeñas centrales generadoras de energía (La Bayona, La Unión y Campestre), como una fuente alterna.

6. ALUMBRADO PUBLICO

. Objetivos Específicos

- Desarrollar un programa que garantice niveles óptimos de iluminación y que el tipo de alumbrado esté acorde al uso del suelo determinado, de tal manera que el impacto visual negativo sea mínimo.

- Homogeneizar todas las luminarias por Sodio de alta presión u otro tipo de luminaria de características similares, teniendo en cuenta la evolución tecnológica de los sistemas de iluminación.

- Establecer programas de ahorro de energía utilizando luminarias de alto rendimiento y bajo consumo.

7. GAS

. Objetivos Específicos

- Considerar el sistema de distribución de gas natural como una alternativa de ahorro de energía y de disminución de costos de servicios públicos para los usuarios locales.

- Incorporar a los nuevos proyectos de vivienda la alternativa de conexión del gas natural a fin de no generar conflictos urbanos futuros en la implementación de éste.

- Respetar todos los lineamientos y normativas establecidas en la estructura de espacio público municipal con la instalación de redes y de los “city gate”, de gas evitando el conflicto con los demás servicios que se prestan en el Municipio.

- Ajustar los proyectos que se tengan propuestos para la distribución de gas domiciliario, a las políticas y estrategias, en cuanto a usos de suelos planteados por el plan básico de ordenamiento territorial.

8. TELEFONIA

. Objetivos Específicos

- Ampliar la cobertura en la totalidad del municipio, incrementando la densidad en el área rural y manejar la esta cobertura como local.

- Ampliar el servicio telefónico público tanto el las zonas urbanas como las rurales.

- Permitir el acceso a la población a los servicios ofrecidos por otras empresas del sector y servicios de comunicación electrónica cómo el Internet.

. Demanda

De acuerdo con la población estimada se prevé la siguiente demanda:

POBLACIÓN	DEMANDA
2000	11975
2001	12831
2002	13681
2003	14575
2004	15444
2005	16339
2006	17444
2007	18161
2008	19091
2009	20028

. Normatividad

Para la construcción de redes telefónicas se deben tener en cuenta la normatividad local, regional, nacional e internacional, pero en ningún momento, este servicio debe ocasionar conflictos con otros servicios.

. Estrategias

Para elevar la calidad del servicio de telefonía, se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos generales:

Digitalización total del sistema, mejoramiento en la atención integral al cliente, ampliación de la capacidad en red externa, ampliación de la capacidad en planta interna, prestación de servicios suplementarios, transformación a redes en fibra óptica, establecimiento de un sistema telefónico inteligente, ampliación de la cobertura territorial, aumento de la densidad telefónica para las diferentes categorías de abonados, aumento de la telefonía pública e implementación de proyectos de telefonía social rural.

ARTICULO 137.- SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS EN LOS CORREGIMIENTOS Y EL CENTRO POBLADO INDUSTRIAL DE LA MARIA. La prestación de todos los servicios públicos dentro de los perímetros urbanos de los corregimientos y en el centro poblado industrial de La María, no debe ser de calidad inferior a la que ofrecen las distintas empresas prestadoras dentro del perímetro urbano de la cabecera municipal.

Por su parte, los corregimientos deben asumir proporcionalmente a su tamaño, las responsabilidades especialmente aquellas relacionadas con el impacto que originan al medio ambiente.

CORREGIMIENTO DE BARCELONA

1. ACUEDUCTO

El servicio de acueducto en el corregimiento de Barcelona es prestado por la Asociación de Usuarios de Servicios de Barcelona Quindío A.U.S –ESP, con criterios de alta calidad, cobertura y eficiencia en el servicio.

. Población

Año	2000	2003	2006	2009
HABITANTES	8959	9688	10476	11328

. Demanda

Año	2000	2003	2006	2009
Demanda (l/hab/día)	211	190	170	150
Suministro (m3/día)	1890	1840	1780	1699

. Captación

El sistema de acueducto del corregimiento se abastece de la Quebrada Las Pavas y del Río Verde Alto. Ambas fuentes tienen una capacidad de 500 l/s. Se deben establecer programas para la conservación de dichas fuentes.

Año		2000	2003	2006	2009
CAPACIDAD DE LA FUENTE	Captación (l / s)	35	35	35	35
	Captación (m3 / día)	3024	3024	3024	3024
CAPACIDAD DE LA CONDUCCION	(l / s)	45	45	45	45
	(m3 / día)	3888	3888	3888	3888

. Tratamiento

- Preservar la capacidad actual del sistema de tratamiento, y desarrollar proyectos para estudiar la posibilidad de ampliación de la planta, dado que las fuentes de abastecimiento superan ampliamente su capacidad.

Año		2000	2003	2006	2009
CAPACIDAD	(l / s)	35	35	35	35
TRATAMIENTO	(m3 / día)	3024	3024	3024	3024

. Distribución

- Ejecutar programas de mantenimiento preventivo para mantener el porcentaje de cobertura actual.

. Oferta-Demanda

Año	2000	2003	2006	2009
OFERTA (m3 / día)	3024	3024	3024	3024
DEMANDA (m3 / día)	1890	1840	1780	1699
DIFERENCIA (m3 / día)	1134	1184	1244	1325

2. ALCANTARILLADO

. Vertimiento

El vertimiento de las aguas residuales se hace en forma directa a la Quebrada El Congal que actúa como colector natural, esta quebrada vierte sus aguas a la Quebrada Agua Bonita, quien es afluente de la Quebrada El Amparo. Finalmente, ésta última descarga sus aguas a Río Verde.

. Descontaminación de Aguas Residuales

Es prioritario en el corto plazo la construcción de la planta de tratamiento sobre la confluencia de las dos quebradas, ya que ambas llevarán los colectores interceptores. Se debe implementar un programa para la descontaminación de la parte baja de la Cuenca Hidrográfica de Río Verde, dicho programa debe ser extensivo a la micro cuenca formada por las Quebradas El Congal, Agua Bonita y El Amparo.

3. ALUMBRADO PUBLICO

La empresa encargada de prestar el servicio en la Cabecera Municipal, debe hacerlo también en corregimiento con iguales condiciones. Al igual que en la

cabecera municipal, las actividades de reposición y mantenimiento de luminarias, deben cumplir con la normatividad existente en el resto del territorio municipal.

4. ASEO

El servicio de aseo debe ser prestado con criterios de eficiencia, calidad y cobertura que satisfagan las verdaderas necesidades de la población. La disposición final de residuos debe hacerse en el sitio seleccionado por el Municipio.

. Recolección

La recolección de basuras debe efectuarse con una frecuencia mínima de tres (3) días por semana. Debe darse un tratamiento especial al hospital, la plaza de mercado, centros educativos y otros.

. Disposición Final

La disposición final de los residuos debe llevarse a cabo en el sitio determinado por el Municipio.

. Estrategias

- Establecer programas para el manejo integral de basuras en el área urbana que permita dar solución a los problemas ambientales.

5. ENERGIA ELECTRICA

La empresa prestadora del servicio de energía eléctrica debe garantizar el suministro con calidad y cobertura a todo corregimiento.

. Estrategias

Reposición de las redes secundarias y disminución de la vulnerabilidad del sistema actual.

6. GAS

- Considerar el sistema de distribución de gas natural como una alternativa de ahorro de energía y de disminución de costos de servicios públicos a los usuarios, incorporando a los nuevos proyectos de vivienda la alternativa de conexión del gas natural a fin de no generar conflictos urbanos futuros en la implementación de éste.

- Respetar todos los lineamientos y normativas establecidas en la estructura de espacio público municipal con la instalación de redes y de los “city gate”, de gas evitando el conflicto con los demás servicios que se prestan en el Municipio.

- Ajustar los proyectos que se tengan propuestos para la distribución de gas domiciliario, a las políticas y estrategias, en cuanto a usos de suelos planteados por el plan básico de ordenamiento territorial.

7. TELEFONIA

Dado que Barcelona es corregimiento del Municipio de Calarcá, se debe estudiar la posibilidad que las empresas TELECOM y Telecalarcá, realicen un convenio para que sea esta segunda entidad la encargada de prestar el servicio, de esta manera se beneficia la comunidad barcelonense.

. Oferta-Demanda

Año	POBLACIÓN (Habitantes)	Densidad Telefónica (%)	DEMANDA (líneas)
2000	8959	8.79	211
2003	9688	11.79	566
2006	10476	14.79	973
2009	11328	17.79	1439

CORREGIMIENTO DE LA VIRGINIA

1. ACUEDUCTO

Unificar el sistema de acueducto local (comunidad y comité de cafeteros).

. Población

Año	2000	2003	2006	2009
HABITANTES	2107	2179	2464	2665

. Captación

- Fortalecer el sistema de captación sobre las quebradas El Cofre y El Salado, por medio de planes integrales de conservación, disminución de la vulnerabilidad y programas de mantenimiento preventivo.

2. ALCANTARILLADO

. Vertimiento

- Construcción en el corto plazo de la planta de tratamiento sobre el Río Santo Domingo.
- Construcción del colector interceptor que se conecte a la planta de tratamiento.
- Deben establecerse planes para la recuperación, protección y conservación de la micro cuenca afectada.
- Se debe acondicionar el sistema de alcantarillado para que sea de tipo separado (aguas lluvias y aguas residuales).

3. ALUMBRADO PUBLICO

El servicio de alumbrado público debe ser prestado en igual forma, en condiciones y criterios que se presta para la cabecera municipal

4. ASEO

- El servicio de aseo se debe prestar con criterio de calidad, capacidad y cobertura en igual de condiciones como se presta para los diferentes sectores de la cabecera municipal, con una frecuencia mínima de 3 veces por semana.

5. ENERGIA ELECTRICA

La empresa prestadora del servicio de energía eléctrica debe garantizar el suministro del servicio en iguales condiciones como se presta en el resto del municipio.

6. GAS

- Considerar el sistema de distribución de gas natural como una alternativa de ahorro de energía y de disminución de costos de servicios públicos a los usuarios, incorporando a los nuevos proyectos de vivienda la alternativa de conexión del gas natural a fin de no generar conflictos urbanos futuros en la implementación de éste.
- Respetar todos los lineamientos y normativas establecidas en la estructura de espacio público municipal con la instalación de redes y de los “city gate”, de gas evitando el conflicto con los demás servicios que se prestan en el Municipio.
- Ajustar los proyectos que se tengan propuestos para la distribución de gas domiciliario, a las políticas y estrategias, en cuanto a usos de suelos planteados por el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

8. TELEFONIA

- El servicio se debe prestar con criterios iguales a los del resto del Municipio.
- Aumentar la capacidad local, con el fin de ofrecer mayor número de líneas a la comunidad.

CORREGIMIENTO DE QUEBRADANEGRA

1. ACUEDUCTO

- Mejorar la administración del servicio, con el fin de garantizar continuidad en el suministro de agua potable, y estudiar la posibilidad de tener un sistema de suministro alternativo al actual, para minimizar la vulnerabilidad del sistema.

. Población

Año	2000	2003	2006	2006
HABITANTES	1812	1959	2118	2290

. Captación

Fortalecer el sistema de captación sobre la Quebradanegra, por medio de planes para la conservación de la fuente, disminución de la vulnerabilidad e implementación de programas de mantenimiento preventivo.

2. ALCANTARILLADO

El servicio de alcantarillado debe ser separado y construir en el corto plazo la planta de tratamiento sobre Quebradanegra.

3. ALUMBRADO PUBLICO

El servicio de alumbrado público debe ser prestado en igual forma, condiciones y criterios que se presta para la cabecera municipal.

4. ASEO

Aunque los residuos generados son tipo orgánico y de bajo volumen, se debe hacer campañas para la correcta disposición de las cantidades generadas. La empresa encargada de suministrar el servicio en el resto del municipio debe encargarse de la prestación del mismo en el corregimiento.

5. ENERGIA ELECTRICA

La empresa prestadora de energía eléctrica debe garantizar el suministro del servicio en iguales condiciones que el resto del Municipio.

6. GAS

- Considerar el sistema de distribución de gas natural como una alternativa de ahorro de energía y de disminución de costos de servicios públicos a los usuarios, incorporando a los nuevos proyectos de vivienda la alternativa de conexión del gas natural a fin de no generar conflictos urbanos futuros en su implementación.

- Respetar todos los lineamientos y normativas establecidas en la estructura de espacio público municipal con la instalación de redes y de los “city gate”, de gas evitando el conflicto con los demás servicios que se prestan en el municipio.

- Ajustar los proyectos que se tengan propuestos para la distribución de gas domiciliario a las políticas y estrategias, en cuanto a los usos de suelos definidos en este Acuerdo.

7. TELEFONIA

La empresa encargada de prestar el servicio debe entrar a revisar el convenio existente con la comunidad, para definir la ampliación de líneas.

CENTRO POBLADO INDUSTRIAL DE LA MARIA

1. ACUEDUCTO

- Conectar el servicio de acueducto al sistema del casco urbano del municipio, y establecer tarifas diferenciales para los usos residenciales e industriales.

- Implementar planes para reciclar el agua usada por las curtiembres para disminuir los costos del servicio.

. Población

Año	2003	2000	2006	2009
HABITANTES	479	443	518	560

2. ALCANTARILLADO

- Construcción y terminación de la planta de tratamiento sobre el Río Quindío, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental

concertado con la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO. El sistema de alcantarillado debe ser separado.

. Vertimiento

Los usuarios de tipo industrial deben responsabilizarse, en convenio con el municipio, por el vertimiento de las aguas servidas al Río Quindío.

2. ALUMBRADO PUBLICO

-El servicio debe ser prestado en iguales condiciones que las que se tienen en la cabecera Municipal.

- Estudiar la posibilidad de construir la red de alumbrado público desde el límite con el Municipio de Armenia hasta la entrada al Barrio El Pescador en la cabecera municipal.

3. ASEO

- El servicio debe ser prestado en iguales condiciones que en la cabecera municipal, y darse un tratamiento especial a los residuos sólidos generados en las curtiembres.

4. ENERGIA ELECTRICA

- Debe elevarse la calidad del servicio, evitando interrupciones en el mismo fluctuaciones de voltaje.

5. GAS

- Considerar el sistema de distribución de gas natural como una alternativa de ahorro de energía y de disminución de costos de servicios públicos a los usuarios, incorporando a los nuevos proyectos de vivienda la alternativa de conexión del gas natural a fin de no generar conflictos urbanos futuros en la implementación de éste.

- Respetar todos los lineamientos y normativas establecidas en la estructura de espacio público municipal con la instalación de redes y de los “city gate”, de gas evitando el conflicto con los demás servicios que se prestan en el Municipio.

- Ajustar los proyectos que se tengan propuestos para la distribución de gas domiciliario, a las políticas y estrategias en cuanto a usos de suelos planteados en este Acuerdo.

6. TELEFONIA

- Se debe disminuir la vulnerabilidad del servicio, habilitando el servicio por un medio distinto al actual.

PARAGRAFO.- Se tendrá que realizar un estudio en el corto plazo para los corregimientos del municipio que contengan:

- . Disposición de aguas residuales
- . Manejo de residuos sólidos
- . Manejo de escombros

TITULO SEPTIMO

ESTRUCTURA ECONOMICA

CAPITULO XXVI

CARACTERIZACION Y ESTRUCTURA ECONOMICA DEL MUNICIPIO

ARTICULO 138.- CARACTERIZACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO. Para definir la estructura económica del municipio se hace necesario precisar su vocación y determinar para qué sirve su territorio.

ARTICULO 139. VOCACION. Históricamente la vocación económica del municipio ha sido agrícola, con una marcada tendencia hacia el monocultivo del café. Hoy, frente a la importancia geoestratégica que ha cobrado el municipio en el concierto regional y nacional, surgen nuevas vocaciones que permiten ampliar las perspectivas sociales, y económicas del municipio como son el turismo, la producción de agua y oxígeno, la agroindustria y la prestación de bienes y servicios en esa misma escala regional y nacional.

Objetivo

Fortalecer la vocación del municipio mediante la consolidación de su estructura funcional interna y de su interrelación con los otros municipios y la región. De igual manera, articular la educación en todos sus niveles a la vocación económica del municipio, de tal manera que su desarrollo guarde coherencia con la realidad y permita establecer instrumentos estratégicos para lograr el pleno desenvolvimiento económico del territorial local.

ARTICULO 140.- CUALIDADES DEL TERRITORIO. El Municipio de Calarcá presenta características especiales en cuanto a su posición geográfica y a su oferta ambiental, valores que sumados le otorgan a su territorio ventajas comparativas es necesario transformar en ventajas competitivas.

1. POSICION GEOGRAFICA. La ubicación geográfica del municipio tiene un reconocido valor estratégico, hecho que permite catalogarlo como un ordenador vial para el centro del país y, a su vez, le da la oportunidad aprovechar diferentes corredores viales como centros de distribución y recepción de los mercados regionales y nacionales en actividades relacionadas con la venta servicios, centros de acopio y mercadeo, empaques y embalajes, entre otros.

Para consolidar esta posición, se hace necesario fortalecer la ventaja que representa para el municipio de su posición geográfica con la conformación de la infraestructura necesaria (vías, servicios públicos y servicios sociales, entre otros), así como con la zonificación y regulación de los corredores viales nacionales, mediante la declaratoria de éstos como áreas especiales de manejo que permitan desarrollar las actividades establecidas por el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, sin ir en detrimento de los recursos naturales y teniendo como base una producción limpia y sostenible.

2. OFERTA AMBIENTAL. El municipio, dada la variedad climática, la riqueza hídrica, la ubicación geográfica, la composición topográfica, la belleza paisajística y su ancestral vocación agrícola, presenta una serie de ventajas que pueden favorecer el desarrollo armónico y sostenible de su territorio. Para lograrlo se hace necesario involucrar la oferta ambiental como un aspecto decisivo en el desarrollo municipal en sus aspectos cultural, económico y social.

ARTICULO 141.- ESTRUCTURA ECONOMICA MUNICIPAL. Concepto general: La persistente crisis a la que han estado sometidos los municipios del país demanda una pronta revisión de las estructuras socioeconómicas sobre las cuales han venido sustentando su desarrollo. Uno de los propósitos esenciales del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCA es trazar las directrices que permitan el redireccionamiento social, económico y político del desarrollo municipal y comunitario.

El municipio como entidad territorial autónoma debe organizar su propia política económica local, en la cual prime la autogestión y la autodeterminación, sin olvidar que la globalización de la economía ha hecho imperativa la integración regional y nacional, evento que permite la interrelación alrededor de propósitos comunes y la racionalización y el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas de cada sector.

Por ello, el fomento y la participación en proyectos que propendan el bienestar general de la comunidad será una de las estrategias económicas del PLAN

BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Objetivos Generales

- Planificar el territorio de conformidad con su vocación, no sólo agropecuaria sino también ambiental, ecológica, cultural y social, buscando que su estructura económica corresponda a las potencialidades y condiciones favorables del municipio para el mejoramiento de su territorio y la calidad de vida de sus habitantes.

- Implementar un modelo de ocupación del suelo rural que disminuya o contenga los impactos ambientales nocivos por el uso inadecuado del territorio en actividades productivas, por la explotación de terrenos no aptos o por la explotación exagerada del suelo.

- Fomentar la implementación de procesos de producción que tengan como criterio fundamental el Desarrollo Sostenible y la utilización de Tecnologías Limpias.

- Establecer un vinculo directo entre la educación, la vocación y la visión de territorio construida por los habitantes del municipio en el **PACTO COLECTIVO**, de modo que se asegure un desarrollo más coherente con la realidad local.

- Ampliar la frontera agrícola del municipio incorporando el corredor cordillerano como factor de producción primaria y seguridad alimentaria, concentrando allí un polo de producción alimenticia no solo para el autoconsumo campesino sino para proveer los centros de abastecimiento regional y suprarregional.

- Diversificar la actividad cafetera, acentuando la generación de productos básicos alimentarios.

- Fomentar y promover la agroindustria, de tal manera que agregue valor a la producción agrícola y pecuaria, transformando esta producción en materias primas de productos finales.

- Impulsar el turismo en sus modalidades de agroturismo y ecoturismo.

- Consolidar la integración regional, acompañándola con una eficiente gestión pública y privada, para que el municipio se encamine hacia al desarrollo económico sostenible y se contengan el actual proceso recesivo, reduciendo la incertidumbre social.

- Fortalecer el sector rural y la estructura funcional del municipio a través de los corregimientos como puntos satélites y soportes del desarrollo de la cabecera.

Estrategias

- Definir las áreas de producción agrícola y pecuaria del municipio, para orientarlas de conformidad con la capacidad y aptitud de los suelos y eliminar los conflictos de uso que puedan surgir.
- Planificar la actividad agropecuaria y proyectarla hacia los ámbitos de comercialización regional, con el propósito de generar una despesa agrícola.
- Crear unidades asociativas de productores agrícolas para regular la oferta.
- Determinar como unidad mínima de desarrollo agropecuaria una UAF de cinco (5) hectáreas, para garantizarle al campesino una economía de subsistencia.
- Alcanzar en forma participativa el desarrollo integral y sostenible del sector rural, mediante la planificación, el fomento, la asesoría y la transferencia tecnológica y científica.
- Establecer un sistema de información agropecuaria y complejos de comercialización y centros de agro negocios que permita establecer una red entre las unidades productivas que se establezcan.
- Dotar de una infraestructura adecuada al sector rural, mediante el mejoramiento de la existente, la construcción la requerida y el equipamiento de cada una de las unidades productivas en lo que corresponde con el abastecimiento de víveres, insumos y servicios, evitando así el innecesario desplazamiento a los centros urbanos.
- Consolidar la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) como el organismo generador, orientador y coordinador del Plan Municipal Agropecuario, dotándola con los elementos técnicos, científicos, humanos y económicos que le permitan ejecutar la política agropecuaria municipal.
- Consolidar los cuatros polos de desarrollo rural del municipio, como son La Virginia, Quebradanegra, Barcelona y La María.

CAPITULO XXVII

REACTIVACION ECONOMICA

ARTICULO 142.- REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO. Para consolidar un desarrollo integral del municipio y sus habitantes, a partir del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se pondrá en marcha un proceso

de reactivación económica que comprometa los elementos más relevantes de lo urbano y lo rural.

ARTICULO 143.- REACTIVACION URBANA. Para lograr la reactivación económica urbana se establecen los siguientes objetivos, estrategias y acciones:

Objetivos

- Mejorar la infraestructura urbana de modo que fortalezca y apoye las actividades rurales.

- Implementar programas de agricultura y silvicultura urbana con el fin de reducir las “huellas ecológicas” en el suelo urbano municipal y brindar apoyo a la economía informal con posibilidades de empleo alternativas, especialmente en la cabecera municipal y en el área urbana Corregimiento de Barcelona.

- Promover la agricultura urbana, para lo cual se aprovecharán los suelos disponibles, se organizará a la comunidad en microempresas agrícolas urbanas y se fomentarán procesos de Economía Solidaria.

- Implementar áreas especiales de comercialización de los productos locales, para cuyos efectos se utilizarán los corredores viales nacionales, en los que se ubicarán centros de distribución comercial, de servicios hoteleros y de servicios sociales. De igual manera, Incentivar las formas asociativas de producción.

- Aumentar la capacidad de competencia, con fundamento en una adecuada organización de la comunidad, economías de escala y conservación de los recursos naturales.

- Reafirmar la importancia estratégica que tiene la producción de seguridad alimentaria por medio una producción local eficiente.

- Generar valor agregado a través de la agroindustria y en forma asociativa.

- Mejorar la prestación de los servicios públicos domiciliarios para que puedan satisfacer la creciente demanda, suministrando el servicio en forma eficiente a los nuevos centros de desarrollo económico.

- Reactivar el banco de tierras municipales, para que a través de él se puedan suplir los requerimientos de predios para vivienda o para áreas de producción agrícola, agroindustrial o comercialización.

- Integrar la actividad industrial realizada en el centro industrial de La María a la estructura económica municipal, por ser generador de empleo e ingresos municipales.

Estrategias

- Establecer programas de agricultura y silvicultura urbana en las zonas de conservación y centros de manzana de la ciudad.
- Organizar el sector informal de la economía, tanto a vendedores ambulantes como a vendedores estacionarios, ubicándolos en áreas estratégicas y estableciendo puntos de venta atractivos.
- Impulsar el sector del comercio mediante la capacitación, asesoría e implementación de incentivos tributarios, cuando esta actividad sea generadora de valor agregado y desarrollo social.
- Fortalecer los mecanismos y fuentes de financiación, mediante la aplicación de subsidios o la cofinanciación de proyectos que sean generadores de valor agregado como artesanías, sastrerías, ebanistería y confiterías, entre otros.
- Promover la realización ferias y exposiciones de los productos elaborados en la región y promover la creación de microempresas.
- Crear microempresas del sector informal.
- Crear una dependencia dentro de la estructura administrativa del municipio que promueva el desarrollo microempresarial, lidere la promoción y comercialización de los productos.
- Crear centros de capacitación para los empresarios y comerciantes, que permitan mejorar la calidad de los productos, aprovechar las ventajas competitivas y mejorar la rentabilidad económica.

ARTICULO 144.- AGRICULTURA URBANA. El uso de los centros de manzana, de los patios y de las zonas de protección, como áreas posibles de cultivar alimentos a una escala urbana, se convierte en una opción a la crítica situación económica de los habitantes del municipio. Por lo tanto, se hace necesario el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- . Mejorar la nutrición de los habitantes
- . Elevar su situación económica con los excedentes de la producción
- . Incorporar a la mujer como fuerza de trabajo productivo
- . Utilizar los predios subutilizados en procesos productivos

ARTICULO 145.- SILVICULTURA URBANA. Los árboles constituyen una parte esencial del medio ambiente urbano, dado que mejoran de manera sustantiva la calidad de vida de los pobladores de la ciudad. En consecuencia, los árboles

deben ser plantados no sólo con fines ambientales y ecológicos, sino también para suministrar productos que puedan ser utilizados por para satisfacer necesidades de subsistencia y generar ingresos. Por lo tanto, en el municipio se promoverán programas de silvicultura urbana orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- . Transformar el cultivo de árboles en el suelo urbano en una fuente integral de alimentos.

- . Ejecutar programas de reforestación con guadua y especies maderables que contribuyan a solucionar las necesidades de vivienda para los estratos sociales más deprimidos.

- . Mejorar el paisaje, proteger el entorno de la vida salvaje, crear barreras visuales y acústicas, establecer nuevas formas de turismo urbano y, en síntesis, rescatar el valor educativo de la naturaleza y aprovechar su contenido lúdico y recreativo.

- . Aprovechar el potencial forestal (guadua para construcción y artesanías, madera para producción de pulpa de papel, construcción y fabricación de muebles, abastecimiento de agua de excelente calidad, oferta de oxígeno y aprovechamiento del paisaje), de tal forma que se mejore la oferta de bienes y servicios ambientales a nivel local y regional.

ARTICULO 146.- REACTIVACION DEL CAMPO. Objetivos y Estrategias. La reactivación económica del campo se desenvolverá en las siguientes esferas::

1. Diversificación. La reactivación del campo debe orientarse hacia la diversificación, sin abandonar la actividad cafetera y buscando la auto-sostenibilidad en lo que corresponde a los productos agropecuarios básicos de la cadena alimentaría.

2. Producción Planificada y Tecnificada. Una producción planificada y tecnificada le garantiza al agro a mediano plazo ser auto-sostenible y avanzar hacia un proceso de generación de excedentes que, finalmente, le permitirán al municipio alcanzar su desarrollo agroindustrial (café trillado y tostado, fécula de plátano y extractos, pulpas y jugos de frutas, entre otros), generando valor agregado, nuevas fuentes de empleo y desarrollo social y económico.

3. Desarrollo Sostenible. La agricultura sustentable es un modelo de organización social y económica basado en una visión participativa y equitativa de desarrollo, que reconoce al ambiente y los recursos naturales como fundamentos de la actividad económica. La agricultura es sustentable cuando es ecológicamente adecuada, económicamente viable, socialmente justa, culturalmente apropiada y se funda en un enfoque científico holístico. Además

preserva la biodiversidad, mantiene la fertilidad del suelo, la pureza del agua, sostiene y mejora las características físicas, químicas y biológicas del suelo, recicla y los recursos naturales y produce formas diversas de alimentos de alta calidad.

Mediante el desarrollo sostenible se busca romper con el modelo dominante de la agricultura depredatoria, se asegura una fuente permanente de ingresos a la comunidad y altos niveles de productividad al municipio.

4. Tecnologías Limpias. Son aquellas en cuyos procesos se emplean procedimientos industriales ecológicamente compatibles con el uso racional de los recursos naturales, sin producir emisiones tóxicas incontroladas.

Las tecnologías limpias incluyen prácticas en la preparación del terreno, curvas a nivel, labranza conservacionista e incorporación de abonos verdes u orgánicos. En general, este tipo de tecnologías permiten aumentar la producción y generan beneficios colaterales como la reducción de la escorrentía y la erosión y el mejoramiento de la textura, la porosidad y la fertilidad del suelo.

5. Seguridad Alimentaria. Por seguridad alimentaria se entiende la situación en la que un individuo, una familia, una comunidad, una región o un país satisfacen en forma adecuada sus necesidades nutricionales; en este sentido, la seguridad alimentaria incluye la erradicación del hambre y la desnutrición.

Por lo tanto, se hace necesario planificar las intervenciones sobre el territorio, de tal manera que se fortalezca el sector rural y, en consecuencia, el municipio se convierta en un productor de alimentos que garantice, primero, la seguridad alimentaria local y, a mediano plazo, genere excedentes para su comercialización, aprovechando las ventajas comparativas que tiene el municipio con respecto a su situación geográfica y su cercanía al eje de desarrollo regional del Río Cauca, donde se encuentra establecido el mayor porcentaje del sector terciario del país, el cual demanda una gran cantidad de alimentos.

6. Reforma Agraria. En la identificación de la vocación de cada centro poblado se encontró que el Corregimiento de Quebradanegra ofrece todas las condiciones para la ejecución de un programa de reforma agraria concentrado, hecho que, por lo demás, respalda su desenvolvimiento como división política y administrativa.

Para alcanzar este propósito se debe zonificar el programa de reforma agraria, de tal manera que apoye la estructura funcional del municipio, y adelantar las siguientes acciones:

- Localizar los programas de reforma agraria en la zona de influencia de todos los corregimientos, especialmente del Corregimiento de Quebradanegra, sin que

su ubicación final signifique que se excluya como población beneficiaria a los habitantes de los demás corregimientos y del sector rural disperso.

- Fortalecer la organización comunitaria mediante la entrega de los predios a grupos organizados, hecho que permite establecer que la propiedad es de la comunidad y no de personas individualmente consideradas.

- Promover un sistema de coordinación interinstitucional que se garantice una asistencia técnica efectiva, no solo en los aspectos agropecuarios sino también en lo que se relaciona con la salud, la educación, la capacitación, la transferencia de tecnologías y la organización comunitaria.

- Evaluar la tenencia de la tierra ante la alta concentración de la misma en unos pocos propietarios, que contrasta con el alto número de propietarios de predios inferiores a cinco (5) hectáreas, que no garantizan un adecuado nivel de rentabilidad, lo cual hace necesario promover programas de asociaciones comunitarias productivas.

- Mejorar e implementar los anillos viales previstos en este acuerdo para el Corregimiento de Quebradanegra, hecho que mejorará los niveles de comunicación y el acceso a los corredores viales interregionales.

- Los terrenos destinados a programas de reforma agraria deberán ser aptos para el desarrollo de actividades agrícolas, de tal manera que quede garantizada una producción de auto-abastecimiento y la generación de excedentes para la comercialización.

- Los mismos terrenos deberán ser lo suficientemente concentrados como que se garantice la ejecución de proyectos agropecuarios auto-sostenibles y rentables, que al final permitan su transformación en unidades productivas empresariales.

- Localizar las viviendas de los beneficiarios en el área urbana de los corregimientos, con el fin de respaldar su desarrollo.

- Facilitar los usos del suelo para la agroindustria en éste sector, con el propósito de apoyar la producción agrícola.

- Fomentar la ampliación de la frontera agrícola para garantizar la seguridad alimentaria.

- Los proyectos de Reforma Agraria que se desarrollen en el municipio deben ser social, económica y ambientalmente viables. Para ello se deben analizar los problemas ambientales que se puedan generar. En todo caso, los proyectos de reforma Agraria deberán cumplir con todas las consideraciones y objetivos

planteados en la Estructura Ambiental del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ARTICULO 147.- REACTIVACION DEL SECTOR TURISTICO. El turismo ha venido destacándose como un gran dinamizador de la economía regional, proyectándose como la mejor alternativa para los municipios que carecen de una infraestructura económica sólida que sustente su desarrollo social. Por lo tanto, el turismo será el factor que reactive otros renglones económicos por la demanda adicional de bienes y servicios que el sector comercial habrá de proveer y por la generación de empleo.

No obstante las ventajas cuantitativas y cualitativas del municipio, la actividad turística local se ha quedado a la zaga de otros municipios del Departamento del Quindío, lo cuales han avanzado ostensiblemente en los escenarios del agroturismo y el ecoturismo .

Marco Legal y Competencias

Para el desarrollo de la estructura turística municipal es importante tener en cuenta el marco legal que regula la materia, así:

1.- La Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996), que busca mejorar la competitividad, adelantar un conjunto de acciones dentro de los principios de concertación, coordinación, descentralización, planeación, protección del medio ambiente, desarrollo social y protección al consumidor.

2.- La Ordenanza 031 de Septiembre de 1999, que adopta el Plan de Desarrollo Turístico del Departamento del Quindío y ubica al Municipio de Calarcá en la Zona 4 con el Municipio de Armenia.

Objetivos Generales

- Potenciar y consolidar en una perspectiva de mediano y largo plazo la competitividad de los atractivos turísticos del Municipio de Calarcá para que, interactuando con otras dimensiones, contribuya con el desarrollo económico y cultural, así como con la preservación de los valores ambientales.

- Alcanzar elevados niveles de recreación, el esparcimiento y la educación tanto para los habitantes del municipio como para los visitantes, a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales que se relacionan con ellos.

- Coordinar las actividades turísticas que se desarrollan en el municipio, estableciendo una administración que contribuya en forma equilibrada con el aprovechamiento del agroturismo, el ecoturismo y los valores culturales.

- Aprovechar las ventajas comparativas de Municipio de Calarcá que han sido determinadas por una alta oferta ambiental, paisajística y de infraestructura, y construir ventajas competitivas a partir de la ubicación estratégica de sus valores culturales y patrimoniales.

Estrategias

- **Recuperación económica y humana del municipio.** Para ello se hace indispensable concertar con los actores públicos, privados y comunitarios involucrados en el desarrollo del sector turístico del municipio y del Departamento del Quindío un Plan Municipal de Turismo, otorgándole una atención especial al ecoturismo y al agroturismo, en consonancia con la perspectivas regionales y nacionales previstas para el sector.

- **Fortalecimiento del turismo urbano, rural, cultural y científico.** Este es uno de los sectores de mayor dinamismo y proyección competitiva para el desenvolvimiento económico del municipio, dado que su puesta en marcha generará recursos para fortalecer actividades propias que no están estipuladas en el Plan Departamental de Turismo (ecoturismo, caminatas ecológicas, cabalgatas, festival gastronómico, café con verso, artistas a la calle y reinado nacional del café).

- **Implementación de planes de manejo que protejan los recursos naturales e histórico-culturales.** Los planes de manejo señalados evitarán impactos sobre recursos que son especialmente vulnerables (ambientales, económicos, sociales y culturales).

ARTICULO 148.- PLAN MUNICIPAL DE TURISMO Y EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se constituye en un instrumento de la planeación física y de la regulación con el cual se construye el Plan Municipal de Turismo.

Objetivos:

- Identificar, localizar y caracterizar las zonas ambientales, agrícolas, patrimoniales, urbanas y los ejes viales con potencial turístico y paisajístico.

- Realizar el inventario de los recursos naturales, turísticos, patrimoniales (tangibles e intangibles) del municipio para definir las áreas de protección y preservación arquitectónica, urbanística y ecosistémica, y clasificarlas en Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario y Zonas de Recurso Turístico.

- Regular los usos del suelo de tal forma que apoyen el turismo, sin que vayan en detrimento de otras actividades productivas.

- Fortalecer la infraestructura vial y de transporte, mediante el mejoramiento de la malla vial y de los anillos viales.

- Mejorar el equipamiento educativo, fortaleciendo y dotando la planta física con el fin de orientarla hacia el agroturismo, y localizar aquellas actividades que puedan apoyar la estructura turística municipal.

Estrategias

- Promover un tipo de turismo especializado donde el turista se involucre con el campesino en sus labores agrícolas, con la consecuente generación de ingresos adicionales para la economía rural.

- Generar un turismo especializado y dirigido que se desarrolle en áreas con atractivo natural especial y se enmarque dentro de los parámetros del desarrollo sostenible.

- El ecoturismo debe ser una actividad controlada y dirigida que mitigue el impacto sobre los ecosistemas naturales.

- El turismo que se realice en el centro histórico del municipio cumplirá fines culturales, educativos y recreativos.

- Realizar un estudio de mercadeo que oriente el turismo hacia fines más seguros y de conocer las expectativas del consumidor, el volumen de la demanda, las posibilidades del sector, los canales de comercialización y las condiciones de venta.

- Promover a través de la publicidad y de actividades en cadena los atractivos turísticos del municipio.

- Crear una Oficina de Fomento y Turismo Municipal que promocióne, proyecte, evalúe y controle los planes, programas y proyectos que puedan fortalecer el sector.

- Planificar estrictamente el uso de los recursos naturales y realizar campañas permanentes de educación ambiental con el fin de mitigar las actividades depredadoras del turista. Por lo tanto, se establecerán caminatas, cabalgatas y ciclo paseos dirigidos por guías especializados a través de rutas y circuitos.

- Generar políticas de diversificación económica para le permitan al sector primario vincularse a este proceso de desarrollo y encontrar en él una alternativa complementaria, sin descuidar las actividades originales.

- Articular proyectos culturales y científicos, en especial el del JARDIN

BOTANICO DEL QUINDÍO-ESTACION CALARCA con otros proyectos regionales de las mismas características.

- Apoyar la industria artesanal y gastronómica, con énfasis en aquellos productos que constituyen un referente de las costumbres y tradiciones del municipio.

- Promover en el sector de La María un turismo ambiente y comercial, implementando proyectos de servicios alternos y complementarios que fortalezcan la industria artesanal del cuero y el tratamiento de los residuos sólidos y líquidos para la recuperación del Río Quindío.

- Generar conexiones y/o vínculos entre los atractivos turísticos municipales con el fin de conformar circuitos turísticos.

ARTICULO 149.- ZONAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO Y RECURSOS TURISTICOS. Con fundamento en las posibilidades económicas que otorga la Ley 300 de 1996, relacionadas con los incentivos a la descentralización, se declaran en el Municipio de Calarcá las zonas de desarrollo turístico prioritario y las zonas de recursos turísticos.

1.- Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario

La declaración de estas zonas produce los siguientes efectos:

- Afectación del uso del suelo para garantizar el desarrollo prioritario de actividades turísticas.

- El uso turístico primará sobre cualquier uso que más adelante se decrete y que no sea compatible con la actividad turística (Industria y comercio tipo 4 y 5).

- Apoyo local en la dotación de servicios públicos e infraestructura básica sobre estas zonas, de acuerdo al Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Municipal.

- Apoyo a los prestadores de servicios turísticos que vayan a desarrollar sus servicios en esas áreas.

Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario Identificadas en el Municipio:

- . El Centro Histórico del área urbana de Calarcá.
- . El corredor vial Calarcá - La Bella - La Ye - Barcelona - Barragán
- . Los corredores viales conformados por los anillos viales
- . El sector de la Vereda Calle Larga, sobre el eje vial.

2.- Recursos Turísticos

La declaración de estas zonas produce los siguientes efectos:

- El bien objeto de declaratoria estará especialmente afectado a su explotación como atractivo turístico nacional o regional con prioridad a su utilización frente a otros fines contrarios y distintos a la actividad turística.
- Cuando el bien objeto de la declaratoria sea público, deberá contar con un programa y un presupuesto de reconstrucción, restauración y conservación a cargo del presupuesto de la entidad territorial en cuya jurisdicción se encuentre ubicado.
- Cuando la declaratoria haya sido solicitada por el Ministerio de Desarrollo Económico, dichos recursos estarán a cargo del presupuesto nacional, para lo cual el ministerio gestionará la inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Planeación Nacional.
- Se podrán delegar en particulares, mediante concesión o contratación, la administración y explotación de los bienes públicos objeto de la declaratoria.

Recursos Turísticos identificados en el municipio:

- . Jardín Botánico del Quindío-Estación Calarcá
- . Peñas Blancas
- . Intersección de la Carrera 23 con Calle 38, en sus 4 costados, con las casas de patrimonio que se encuentren dentro del área de influencia de la intersección
- . Zonas de conservación y protección ambiental
- . Area urbana del Corregimiento de Quebradanegra
- . Hospital La Misericordia
- . Chorros de San Rafael

TITULO OCTAVO

PLANES PARCIALES, UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA E INSTRUMENTOS DE GESTION URBANISTICA

CAPITULO XXIX

PLANES PARCIALES

ARTICULO 150.- CONTENIDO. La complejidad de la estructura territorial y su dinámica hacen necesario definir dentro del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL unos contenidos específicos de planificación y gestión que servirán

de base para orientar la formulación de los planes parciales (Ver Planos Nos. 76 y 79).

ARTICULO 151.- PLANES PARCIALES. Constituyen un instrumento de planificación de tipo operativo que actúa en la escala intermedia, tanto en el suelo urbano o de expansión, profundizando los contenidos del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL mediante la definición detallada del espacio urbano en sus dimensiones y atributos así como el diseño de los sistemas e instrumentos para su gestión y posterior ejecución.

Tiene como objetivo la planificación integral de sectores de la ciudad que, por sus características, requieren ser gestionados mediante formas asociativas y donde se incorporen instrumentos de gestión urbanística. Los planes parciales se considerarán pertinentes para las siguientes situaciones:

1. Carácter Estratégico. Relacionado con las políticas territoriales, sociales y económicas y la necesidad de cambios que posibiliten el mejoramiento de las condiciones de competitividad y productividad urbana, cambio en tendencias de mejoramiento de la calidad de vida o a la solución de problemáticas estructurales como violencia, riesgo ambiental y especulación con precios del suelo.

2. Carácter técnico. Que hace referencia a la necesidad de mitigar zonas de riesgo, dar solución a déficits y conflictos en el espacio público, cambio en tendencias nocivas en cuanto a usos del suelo, localización de equipamientos o infraestructuras de alto impacto o de optimizar en términos funcionales o del mercado inmobiliario ciertos sectores de la ciudad.

ARTICULO 152.- CRITERIOS PARA DELIMITAR UN PLAN PARCIAL. Debe caracterizarse su delimitación por su flexibilidad dependiendo de las circunstancias y criterios del planificador o tomador de la decisión, para ello se debe tener en cuenta:

1. Dimensionamiento. El plan parcial debe estar relacionado con sectores más amplios de la ciudad para los cuales debe incorporar la posibilidad de resolver en forma integral las problemáticas urbanas de un área específica.

Por otra parte, el dimensionamiento debe incorporar los factores de temporalidad y viabilidad en la ejecución.

2. Origen de la delimitación. La delimitación de un Plan Parcial puede surgir de diferentes espacios de carácter legal o técnico. Asumiendo entre las fuentes para un plan parcial, el plan de desarrollo o el plan de ordenamiento, estos pueden definirlo a nivel de criterios, delimitarlo a nivel de un área específica o plantear una unidad de actuación que daría pie para formular un plan parcial.

3. Características del ámbito. Una de las características que se plantean para los planes parciales es su flexibilidad en cuanto a las problemáticas, tratamientos o tipos de suelo que se pretenden incorporar. En este sentido, el planteamiento permite tomar como áreas de plan parcial, sectores homogéneos y mixtos que posibiliten resolver de forma integral problemáticas de sectores de la ciudad.

ARTICULO 153.- TIPOS DE PLANES PARCIALES. Los planes parciales se aplicarán al suelo urbano y de expansión, clasificándolos en diversos tipos, de acuerdo a los escenarios en que se elaboran y las metas a las cuales se dirigen:

1. Planes Parciales de Conservación. Los cuales tendrán como objeto la recuperación y conservación de sectores urbanos caracterizados por la ubicación de edificaciones o conjuntos urbanos de valor patrimonial

2. Planes Parciales de Renovación Urbana. Que aplican a sectores del suelo urbano, que requieren de modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad.

3. Planes Parciales de Mejoramiento Integral. Que tendrán como objeto aquellos sectores de la ciudad desarrollados de forma incompleta o con condiciones deficitarias, así como la provisión de equipamientos, zonas recreativas, servicios públicos, entre otros factores, mediante acciones integrales para su articulación a la estructura urbana de la ciudad.

4. Planes Parciales de Desarrollo. Para sectores del suelo urbano que, a pesar de su localización dentro del perímetro urbano, no han sido desarrollados.

5. Planes Parciales de Expansión Urbana. Como requisito previo a la incorporación de áreas del suelo de expansión.

ARTICULO 154.- CONTENIDOS DE UN PLAN PARCIAL. Se refieren a los contenidos de planificación y de gestión.

1. Contenidos de Planificación de un Plan Parcial

a. Aspectos Físicos del Territorio. Hacen referencia a los denominados atributos urbanos y sistemas estructurantes, los cuales deben ser incorporados en el plan a nivel de los sistemas generales de la ciudad y de los sistemas locales y secundarios del área objeto del plan parcial

b. Dimensiones del Desarrollo. Brindan al proceso de planificación un marco de integralidad con el fin de que la estructura del territorio responda a las dinámicas socioeconómicas, culturales y políticas y las incorpore con el fin de garantizar sus sostenibilidad y legitimidad.

c. Mercado Inmobiliario. Que introduce la planificación económica y financiera, como aspecto fundamental en la elaboración y posterior implementación de los planes parciales

d. Instancias de Articulación y Regulación. Que posibilitan la incorporación de variables de gestión a nivel de los actores de los sectores público, privado, sociales y comunitarios y sus interrelaciones.

e. El Planeamiento. Que se asocia más específicamente al hecho de configurar el espacio construido y por construir, resultado de los planes parciales a través de la definición del espacio público, privado, las volumetrías y ocupación dentro del área seleccionada.

2. Contenidos de Gestión de un Plan Parcial

a. Sistemas de Gestión. En los cuales, de acuerdo a las condiciones para la gestión del plan, se define la iniciativa, sea pública, privada, mixta o subsidiaria.

b. Estrategia Financiera. Donde mediante el cálculo de la intervención urbanística, se conjugan los diferentes instrumentos financieros, con el fin de dar factibilidad a la intervención

c. Unidades de actuación Urbanística. Las cuales son delimitadas y asociadas a alguna de las iniciativas. De esta forma, surgen unidades de actuación urbanística por gestión pública, privada o mixta.

ARTICULO 155.- PRODUCTOS EXIGIBLES A UN PLAN PARCIAL. Un plan parcial para su aprobación deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Documentos Técnicos

- Memoria justificativa del plan y sus condiciones de partida y criterios de diseño, donde se explique la pertinencia y procedencia del Plan Parcial, así como las determinaciones del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y las políticas municipales frente a la problemática a tratar.

- Estudio de la estructura de propiedad suelo (en los términos de lo definido en el diagnóstico), análisis de usos, edificaciones e infraestructuras existentes en el ámbito del plan parcial y su entorno inmediato.

- Objetivos y criterios de planeamiento propuesto.

- Presentación de la solución adoptada (estrategia territorial y sistemas del espacio público y privado, junto con el análisis de las alternativas consideradas).

- Presentación de la estrategia de gestión planteada, los sistemas de gestión e instrumentos a aplicar.
- Cuantificación de las características numéricas de la operación (físicas y financieras).

2. Cartografía: Escala 1:2000- 1: 1000

- Plano de localización
- Plano de determinantes del ordenamiento del nivel superior
- Plano de condiciones del medio geográfico y ambiental, zonas de amenaza y riesgo
 - Plano de infraestructura vial, de servicios públicos, equipamientos y áreas libres existentes
 - Plano catastral
 - Plano de edificaciones, usos, alturas
 - Plano del sistema del espacio público
 - Planos esquemáticos del trazado de las distintas redes de servicios públicos
 - Planos de zonificación (usos) propuesto
 - Plano delimitación unidades de actuación
 - Plano del plan de etapas
 - Plano del acuerdo de integración inmobiliaria

3. Normas Complementarias de un Plan Parcial. Son:

- Generalidades y terminología de los conceptos utilizados
- Definición del sistema del espacio público y de las cargas de la urbanización
- Definición detallada de los diferentes usos, alturas y ocupación que define el Plan Parcial
 - Regulación de los sistemas de gestión del plan parcial
 - Normas de edificación con relación a las vías y condiciones de acceso
 - Normas de edificación generales a todas las zonas, referidas a condiciones estéticas, volumétricas y usos, entre otras
 - Normas de edificación y condiciones de compatibilidad de usos para cada uso principal

ARTICULO 156.- PLANES PARCIALES DEL MUNICIPIO DE CALARCA. Para el Municipio de Calarcá se han definido un total de 13 planes parciales. De ellos 7 se encuentran localizados en el casco urbano principal y 6 en los corregimientos y centros poblados, tanto en el área urbana y como en el área rural, así :

1. Plan centro (Z1)
2. Zona Norte (Z2 Y Z3)
3. Quebrada El Pescador (Z4)
4. San José (Z5)

5. Avenida Colón (Z6)
6. Ciudad Jardín Oriente (Z7)
7. Ciudad Jardín Sur (Z8)
8. La María (Z9)
9. La Bella (Z10)
10. La Virginia (Z11)
11. Quebradanegra (Z12)
12. Barcelona (Z13)
13. Barragán (Z14)

ARTICULO 157.- PLAN PARCIAL CENTRO (ZONA 1). Para la implementación y puesta en marcha del Plan Centro se toman en consideración los siguientes aspectos:

a. Caracterización

El centro urbano del Municipio de Calarcá se caracteriza por presentar zonas específicas donde prevalecen fenómenos tales como una inadecuada ocupación de sus espacios, falta de apropiación del espacio urbano, indiferencia hacia el medio ambiente, desarticulación cultural y una gradual disminución de la calidad de vida de la población que lo habita.

Lo anterior, incrementado por el sismo del 25 de enero de 1999, que devastó el 7% del área, ha producido una gradual desvalorización de la propiedad inmobiliaria y una notoria falta de incentivos para la inversión.

El área determinada como centro del perímetro urbano del Municipio de Calarcá esta conformado por zonas tradicionales que datan desde su fundación por parte de colonos provenientes de los Departamentos de Antioquia y Cundinamarca, con más de 176 predios inventariados donde se cuentan edificios de carácter no monumental catalogados dentro del Periodo Republicano como arquitectura de la Colonización Antioqueña.

A excepción del parque de Bolívar, el centro no cuenta con espacios públicos adecuados para actividades recreativas o culturales.

La altura promedio de los edificios es de dos y tres pisos, aun cuando se dan algunos casos aislados en donde aparecen edificaciones contemporáneas que superan los cinco pisos, resultado de una inadecuada planificación de la zona.

El centro urbano cuenta con una población aproximada de 7.000 habitantes. La tenencia de la tierra es un factor determinante, ya que el 38% de los propietarios vive fuera de él, y a los residentes no les interesa su mantenimiento porque son arrendatarios.

La población es de una gran diversidad social.

La actividad económica denota que la mayor parte del empleo es generado por el sector comercial, las manufacturas y la actividad institucional. Por el tipo de actividades que se desarrollan en el centro, éste se ha convertido en un espacio de consumo para sectores de medios y bajos ingresos procedentes de las zonas central, norte y sur de la ciudad y de áreas periféricas, en las cuales se encuentran incluidos los corregimientos, el sector rural y los municipios cordilleranos.

Otro de los aspectos conflictivos del sector lo constituyen el tráfico y transporte. El 100% de las rutas de transporte público pasan por el centro, ocasionando graves problemas de contaminación ambiental por ruido y gases, además de la invasión del espacio público por el parqueo permanente de vehículos y por el cargue y descargue de materiales.

La zona en la que se ubicaba la plaza de mercado se manifiesta aún como terminal de servicio veredal espontánea, fenómeno que contribuye con su congestión y deterioro. A pesar de que las vías en la actualidad operan entre un 50 y 60 % de su capacidad máxima, la inadecuada planificación de las rutas, la mala señalización, el estacionamiento permanente sobre la vía, el crecimiento del parque automotriz, la discontinua fluidez vehicular, la subutilización del servicio de transporte público y las zonas de cargue y descargue sobre vías de alto flujo generan en el sector bajos niveles de habitabilidad e ineficiencia en la estructura vial.

La movilidad peatonal en el centro es generada por tres puntos tensores de importancia como son la demolida plaza de mercado, el Parque de Bolívar y los centros educativos del norte de la ciudad. De estos tres puntos, el Parque Bolívar constituye en el único espacio destinado a la recreación y al encuentro ciudadano, lo cuál representa apenas el 1,28 metros cuadrados por habitante, cuando lo establecido por parámetros internacionales son 10 metros cuadrados por habitante como mínimo.

La carrera 25 al igual que otros sectores del centro presenta el mayor flujo peatonal, que oscila entre los 1.010 y los 1.493 peatones/hora. Sin embargo, la incompatibilidad de usos, las deficiencias de la señalización, los drenajes, el alumbrado, la arborización, la ocupación del espacio público por vendedores ambulantes, la ruptura del paramento (que genera rincones, depósitos de basuras y focos de inseguridad) son hechos que atentan contra un sector reconocido a través de la historia de la ciudad como la Calle Real.

Durante todo el año y en especial en la temporada de fiestas, se hace evidente la ausencia de espacios flexibles que permitan una correcta ubicación del mobiliario temporal, como casetas y módulos comerciales de artesanías.

b. Propuesta para el Rescate del Centro Urbano Tradicional de Calarcá.

Las políticas de actuación sobre el centro de la ciudad juegan un papel muy importante dentro del componente urbano del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y se inscriben en la propuesta general de ciudad para los ciudadanos, fundamentada en tres principios esenciales: democratización, descentralización y participación, a través de los cuales se asume a la ciudad como un todo, donde se incorpora inclusive el entorno natural. De esta manera se evitan la fragmentación y marginalidad, fenómenos que generan violencia.

c. Definición del Area Objeto del Plan Centro. La definición del centro urbano tradicional del Municipio de Calarcá parte de las siguientes variables:

1. La identificación de los habitantes pertenecientes a esta zona de la ciudad durante las etapas de socialización del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
2. La mayor concentración de patrimonio arquitectónico de la ciudad.
3. La determinación de características comerciales y residenciales específicas de la zona.
4. La necesaria creación del anillo vial perimetral al centro como mecanismo de eficiencia en cuanto a movilidad para la ciudad.

En consecuencia, el área objeto del Plan Centro se encuentra definido al norte por la Variante Norte hasta interceptar al oriente con la carrera 23, bajando luego de forma diagonal por la Avenida El Cacique hasta la intersección con la carrera 21, al sur por la calle 34 entre carreras 21 y 29, y queda conformado por el centro urbano de la ciudad y los Barrios San José, Las Palomas, Galerías, Bomberos, El Palmar de la Sierra y Martiniano Montoya.

d. Objetivos del Plan Centro. Son los siguientes:

1. Rescate Urbanístico de la Zona como Núcleo Vital de la Ciudad

- Identificar las potencialidades de la zona y encontrar los mecanismos para que aquellas, a través de acciones conjuntas, permitan revertir las tendencias de deterioro que hoy se manifiestan, promoviendo el desarrollo sostenible integral (económico, ambiental y social) del centro y beneficiando a los propietarios actuales e inversionistas futuros. Para lograrlo, se hace necesario una firme decisión de los actores involucrados (habitantes, comerciantes, transportadores, inversionistas y administración municipal).

- Recuperar la identidad de la zona, distorsionada en los últimos años por paradigmas de desarrollo que solo apuntaban al beneficio económico de carácter especulativo con suelo urbano en el centro, ocasionando la desfiguración de los valores patrimoniales, así como de la escala peatonal y de la continuidad del paramento, lo cual trae como consecuencia la pérdida de la referencia geográfica en la memoria colectiva del sector para la ciudad y por lo tanto la gradual desapropiación, que se expresa en inseguridad, desorden, deterioro y obsolescencia funcional y ambiental.

- Garantizar la dinámica comercial y habitacional para la zona, mitigando el deterioro ambiental que hoy se experimenta en algunos puntos. Para ello, las nuevas unidades de actuación urbanística deberán estar provistas de las condiciones óptimas en cuanto a locales comerciales, parqueaderos y pasajes comerciales, entre otros.

- Generar una nueva apropiación colectiva del espacio público donde se favorezca el encuentro ciudadano.

- Promocionar el centro para que se convierta en un espacio democrático con diversidad de funciones y actividades y en un legado cultural de la región, haciendo que los pobladores de la ciudad se reconozcan a través de él, que lo disfruten y lo protejan, evento que sólo es posible mediante la creación de escenarios adecuados (plazas, parques, andenes y plazoletas), así como con la recuperación y la integración de los escenarios existentes.

- Por ser el centro el lugar donde conviven la diversidad social, cultural y económica, debe conservar tal condición, sin que esto signifique que se privilegien tendencias a usar estas áreas sólo como comercio, turismo o cultura, se debe procurar que ciertas actividades nocivas y excesivas sean desconcentradas y descentralizadas y promover aquellas que potencien el desarrollo social y económico, como es el caso de los equipamientos colectivos y la residencia.

2. Preservar el Patrimonio Histórico Cultural

- Promover y recuperar el conjunto de los valores culturales, por ser ellos la síntesis del pasado, el presente y el futuro deseado, y un medio para que el ciudadano se reconozca en los referentes urbanos patrimoniales y construya una nueva identidad urbana.

- Desarrollar una normatividad para la zona sobre usos del suelo, densidades y alturas. El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se propone crear un orden armónico que respete el trazado, que permita la continuidad del paramento y que involucre áreas de protección ambiental dentro de la cotidianidad del centro.

- Promover la institucionalidad del desarrollo y la conservación del centro, a través de la asistencia técnica, la financiación y la intervención de las autoridades e instancias responsables del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, la FILIAL DE MONUMENTOS y el FONDO MIXTO PARA LA CULTURA Y EL TURISMO..

e. Directrices, programas y proyectos del Plan Parcial Centro de Calarcá.

El plan parcial para el centro urbano del Municipio de Calarcá contempla cinco áreas de estudio: socioeconómica, urbana, arquitectónica, arqueológica y turística. Como producto de estas se generan unas directrices, programas y proyectos integrales, así:

1. Propuesta de ordenamiento urbano de la zona centro de Calarcá.
2. Protección y rehabilitación del patrimonio arquitectónico o bienes de interés cultural.
3. Programa de desarrollo y apoyo a la vivienda.
4. Programa de desarrollo y apoyo al turismo.
5. Empleo y capacitación.
6. Programa de equipamiento urbano, espacios públicos y áreas de la conservación cultural, la recuperación de espacios ambientales residuales y centros de manzana o espacios olvidados.
7. Creación del Taller de la Ciudad, anexo a la oficina de planeación cuyo fin es la definición de problemas concretos del desarrollo urbano en el municipio.
8. Programas de sensibilización, socialización e información a la comunidad relacionados con el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y las actuaciones a emprender.
9. Programas para la preservación y el fomento de la memoria colectiva en sus aspectos históricos, culturales y artísticos.
10. Programa de mejoramiento de la red de servicios públicos y de transporte.

UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN CENTRO. Constituyen Unidades de Actuación del Plan Centro las siguientes:

1. Tratamiento vial y urbanístico del anillo centro.
2. Area de utilidad pública sector galería.

3. Renovación urbana sector oriental del centro (antiguos Colegios San José, Angela Ortiz y Jesús María Idárraga).
4. Recuperación y mejoramiento integral del sector que comprende el antiguo Hospital de La Misericordia y su nuevo uso.
5. Tratamiento del espacio publico y renovación urbana en la carrera 25, Calle Real.
6. Integración centros de manzana al espacio público del centro.
7. Prioridad peatonal calle 41, Calle del Artesano.
8. Conector urbano, paso escolar y espacio público de la intersección carrera 25 con Variante Norte.
9. Conservación inmuebles y bienes de interés cultural y arquitectónico.
10. Adecuación del Parque Bolívar.
11. Parque Urbano del Agua.

ARTICULO 158.- DE LOS OTROS PLANES PARCIALES. Además del Plan Centro, el municipio cuenta a partir de este Acuerdo con los siguientes planes parciales:

PLAN PARCIAL NORTE, ZONAS 2 Y 3

DELIMITACION. Al norte, oriente y occidente por el perímetro urbano, al sur por la variante norte.

UNIDADES DE ACTUACION

1. Variante Norte
2. Chagualá-La Cabaña
3. Conectores urbanos (carrera 25 y Ciudadela Educativa)
4. Tratamiento y manejo Quebrada El Pescador
5. Ciudadela Educativa del Norte
6. Anillo vial norte
7. Mirador El Morro
8. Paseo Ramón Franco (conexión con el Parque Alto del Río)
9. Recuperación ambiental sector de las ladrilleras
10. Espacio público

PLAN PARCIAL EL PESCADOR, ZONA 5

DELIMITACION. Al norte por la vía a Armenia, calles 35 y 39, al occidente por la Quebrada El Pescador, al oriente por la carreras 27 y 29 y la Quebrada La indígena, al sur con la calle 19.

1. Parque Lineal El Pescador
2. Avenida El Pescador
3. Parque del Agua (Puerta Urbana)
4. Anillo Centro
5. Espacio público y renovación urbana
6. Tratamiento Quebrada El Pescador

PLAN PARCIAL SAN JOSE-BERLIN, ZONA 6

DELIMITACION. Al norte con la calle 39, al occidente con la carrera 21, al oriente con la Variante Sur, al sur con el Barrio Las Camelias.

1. Variante Sur
2. Centro Administrativo Municipal
3. Tratamiento Quebrada El Naranjal
4. Conectores Urbanos
5. Anillo Centro
6. Renovación Urbana

PLAN PARCIAL AVENIDA COLON, ZONA 7

DELIMITACION. Al norte hasta la intersección con la carrera 25 al sur hasta la Glorieta el Cacique, al occidente con la Quebrada La Indígena, la cañada que la separa con el Barrio Las Ferias y Puerto Rico.

1. Renovación urbana del sector
2. Parque La Indígena
3. Ordenador vial El Cacique
4. Intersección carrera 25 con Avenida Colón
5. Cementerio
6. Espacio público

PLAN PARCIAL CIUDAD JARDIN ORIENTE

ZONA 8

DELIMITACION. Al norte con la vía a La Línea, al occidente con la vía Variante Sur, al oriente con el Río Santo Domingo y al sur como lo define el perímetro urbano.

1. Vías a Santo Domingo y Matusalén

2. Conectores Urbanos
3. Vía Puerto Rico
4. Expansión y desarrollo de vivienda de interés social
5. Ronda del río Santo Domingo
6. Tratamiento de la Quebrada El Naranjal
7. Vía Puerto Rico
8. Perimetral del sur-tramo 1
9. Vía Variante Sur
10. Cruce al Parador de Camioneros
11. Programa Jardín Botánico

PLAN PARCIAL CIUDAD JARDIN SUR, ZONA 9

DELIMITACION. Comprende al norte con la calle 17, al oriente con la Avenida Centenario, al occidente con la Quebrada El Pescador y al Sur con el Parque Ecológico y el perímetro urbano

1. Centro de Servicios Alternos (actual Parque Industrial)
2. Anillo vial sur
3. Zona de desarrollo de vivienda de interés social
4. Costados laterales de la Avenida Centenario
5. Parque Lineal del Sur
6. Adecuación de la vía Bohemia-Armenia
7. Hospital la Misericordia
8. Tratamiento de la Quebrada El Pescador

CAPITULO XXIX

UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA

ARTICULO 159.- UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA. Definición: Son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y deben quedar explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con los contenidos y criterios de prevalencia establecidos en los artículos 13, 15, 16 y 17 de la ley 388.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada por grupos de propietarios asociados voluntariamente o de manera obligatoria a través de unidades de actuación urbanística, directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público

y el sector privado. Cuando por efectos de la regulación de las diferentes actuaciones urbanísticas el municipio deba realizar acciones urbanísticas que generen mayor valor para los inmuebles, queda autorizado a establecer la participación en plusvalía en los términos que se establece en la ley de ordenamiento territorial.

Igualmente, las normas urbanísticas establecerán específicamente los casos en que las actuaciones urbanísticas deberán ejecutarse mediante la utilización del reparto de cargas y beneficios tal como se determina en el Artículo 38 de Ley 388 de 1997.

En el evento de programas, obras y proyectos obras que deban ser ejecutados por las entidades públicas, como consecuencia de actuaciones urbanísticas que le sean previstas en los planes de ordenamiento o en los instrumentos que los desarrollen, el municipio sin perjuicio de su realización material por particulares, podrá crear entidades especiales de carácter público o mixto para la ejecución de tales actuaciones, de conformidad con las normas legales generales y con las especiales contenidas en la presente ley y en la Ley 142 de 1994.

CAPITULO XXX

INSTRUMENTOS DE GESTION URBANISTICA

ARTICULO 160.- INSTRUMENTOS DE GESTION URBANISTICA. Para la gestión urbanística se cuenta con los siguientes instrumentos:

- Desarrollo y construcción prioritaria
- Enajenación Voluntaria
- Expropiación por vía administrativa
- Bancos inmobiliarios
- Integración inmobiliaria
- Cooperación entre partícipes
- Derecho de preferencia
- Declaratoria de utilidad pública

TITULO NOVENO
FINANCIACION PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CAPITULO XXXI
INSTRUMENTOS DE FINANCIACION

ARTICULO 161.- INSTRUMENTOS DE FINANCIACION. Para la ejecución del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Calarcá se cuenta con los siguientes instrumentos de financiación:

1. Recursos propios
2. Tarifas de servicios públicos
3. Subsidio familiar de vivienda
4. Ingresos corrientes de la nación
5. Plusvalía o contribución de desarrollo municipal
6. Valorización
7. Derechos adicionales de construcción y desarrollo
8. Fondos de vivienda de interés social
9. Pagarés y bonos de reforma urbana
10. Fondos de compensación
11. Transferencias por regalías
12. Créditos de Fonade
13. Recursos del crédito
14. Cooperación técnica internacional

1. RECURSOS PROPIOS. Provenientes de los recaudos que efectúa el municipio por concepto de Predial Unificado, Industria y Comercio, Circulación y Tránsito, Sobretasa a la Gasolina Motor, Estampilla Pro-Educación y Salud, entre otros.

2. TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS. Los costos del desarrollo urbano no deben estar a cargo totalmente del municipio. Se promueve la redistribución equitativa y solidaria de los costos de inversión y administración de los servicios.

3. SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. El subsidio familiar de vivienda rural (SFRV) se asigna por una sola vez a cada hogar, es intransferible en los términos establecidos en la Ley 3ª. de 1991 y sus decretos reglamentarios, y constituye patrimonio de familia. El programa tiene cobertura nacional y se aplica en todas las zonas rurales de los municipios y en los corregimientos con población hasta de 2500 habitantes.

4. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION. Es un mecanismo para redistribuir los recursos fiscales recaudados por la nación, con el fin de contribuir a cerrar la brecha entre los ingresos y gastos de las entidades territoriales subnacionales y asegurar recursos financieros para que los municipios cumplan con las funciones asignadas en el proceso de descentralización.

La Constitución de 1991 estableció en el artículo 357 la transferencia de ingresos corrientes de la nación a los municipios; este artículo es desarrollado por la Ley 60 de 1993, en la cual se establecen las condiciones para realizar las transferencias de ingresos corrientes de la nación a los municipios.

Los componentes del desarrollo urbano y rural financiados con la participación del municipio en los Ingresos Corrientes de la Nación (I.C.N.) se describen de la siguiente manera:

a. Distribución Territorial

Al área rural se destina como mínimo el equivalente a la proporción de la población rural sobre la población total del municipio.

b. Distribución Sectorial

- **Sector de Educación:** Le corresponde el 30% de la participación, que se destina a financiar la construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de la planta física de los establecimientos de educación formal y no formal, así como la provisión de material didáctico.

- **Sector Salud:** Le corresponde el 25% de la participación, que se destina a estudios de preinversión e inversión para financiar la construcción, ampliación, remodelación, dotación y mantenimiento integral de las instituciones para la prestación de los servicios de salud a cargo del municipio.

- **Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico:** Le corresponde el 20%, que se destina a la construcción, ampliación y remodelación de acueductos y

alcantarillados, potabilización del agua, saneamiento básico rural, tratamiento y disposición final de basuras, conservación de micro cuencas, protección de fuentes, reforestación, tratamiento de residuos, construcción, ampliación y mantenimiento de jagüeyes, pozos, letrinas, plantas de tratamiento y redes.

- **Sector de Educación Física, Recreación, Deporte, Cultura y Aprovechamiento del Tiempo Libre:** Le corresponde el 5% de la participación, que se destina a financiar la preinversión en diseños y estudios e implantación de estructuras institucionales para la administración y operación del servicio. Inversión en instalaciones deportivas. Inversión en parques y plazas públicas. Construcción, mantenimiento y rehabilitación de casas de la cultura, bibliotecas y museos.

- **Otros Sectores:** El 20% de la participación se destina al fortalecimiento de las actividades financiables en los sectores aludidos y libre inversión para subsidios a hogares con ingresos inferiores a 4 salarios mínimos mensuales, para compra de vivienda y compra de lotes con servicios, justicia, prevención y atención de desastres, desarrollo institucional y pago del servicio de deuda

5. VALORIZACION. Es un gravamen real destinado a la recuperación parcial o total de la inversión realizada en obras públicas que produce un beneficio económico sobre los predios y que recae en los propietarios con capacidad de pago. Permitirá la financiación anticipada de obras públicas en función del beneficio que genere en un determinado sector de la ciudad, mediante el señalamiento de zonas de influencia o de derrame.

6. DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO. La administración, previa la autorización del Concejo Municipal y a iniciativa del Alcalde, podrá emitir y colocar en el mercado títulos valores a los derechos adicionales de construcción y desarrollo permitidos para determinadas zonas o subzonas con características geoeconómicas homogéneas que hallan sido beneficiadas de las acciones urbanísticas generadoras de plusvalía, como un instrumento alternativo para hacer efectiva la correspondiente participación municipal en la plusvalía causada. La unidad de medida de los derechos adicionales es un metro cuadrado de construcción o de destinación a un nuevo uso, de conformidad con el hecho generador respectivo.

7. FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA. El capítulo V de la Ley 9 de 1991 estableció la creación de Fondos de Vivienda de Interés Social con el objeto de administrar las apropiaciones presupuestales para vivienda de interés social, mandato jurídico que ha sido desarrollado en el municipio mediante la creación del organismo respectivo.

8. PAGARES Y BONOS DE REFORMA URBANA. De conformidad con el artículo 295 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales

podrán emitir títulos y bonos de deuda pública, con sujeción a las condiciones del mercado financiero de conformidad con la ley que regule la materia. Se entiende por títulos de deuda pública los bonos y demás valores de contenido crediticio y con plazo para su redención, emitidos por las entidades estatales.

9. FONDOS DE COMPENSACION. Como un mecanismo establecido por el Artículo 48 de la Ley 388 de 1997 para asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios generados en el ordenamiento urbano, y para garantizar el pago de compensaciones en razón de cargas urbanísticas de conservación, la administración municipal podrá constituir el Fondo de Compensación Municipal.

10. FONDOS DE COFINANCIACION. La cofinanciación se refiere al mecanismo con el cual la Nación apoya a los municipios en la realización de proyectos de inversión, aportando recursos financieros no reembolsables.

11. TRANSFERENCIAS POR REGALIAS. Las regalías se constituyen en una forma de contraprestación económica a la que la Nación tiene derecho, ocasionada por la pérdida de una riqueza existente en el subsuelo. Este derecho ha tenido históricamente una importante connotación territorial. Las regalías han sido recursos destinados a los departamentos y municipios en los que existe algún tipo de explotación de productos minerales.

12. CREDITOS DE FONADE. FONADE es una empresa industrial y comercial del Estado, que financia estudios de preinversión de proyectos de desarrollo públicos o privados, mediante la contratación de servicios de consultoría.

13. RECURSOS DEL CREDITO. Provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo (FONADE), Fondo de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), Instituto de Desarrollo del Quindío (INDEQUI) y la banca local.

14. COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL.- La Cooperación Técnica Internacional constituye un instrumento de financiación para proyectos relacionados con capacitación o transferencia de conocimientos, transferencia tecnología o provisión de bienes y equipos y con asistencia técnica.

15. PLUSVALIA O CONTRIBUCION DE DESARROLLO MUNICIPAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal.

PARAGRAFO.- La administración encaminará las acciones pertinentes para que, en cumplimiento de la Ley 388 de 1997 y mediante la expedición del Acuerdo de carácter general respectivo, al tenor del Inciso Segundo del Artículo 1 del Decreto 1599 de 1998, se aplique la participación en la plusvalía en el municipio.

CAPITULO XXXIII

PLAN DE EJECUCION VIGENCIA FISCAL AÑO 2000

ARTICULO 162.- El Plan de ejecución del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL para la presente vigencia fiscal del año 2000, que corresponde a los saldos sin ejecutar a la fecha de aprobación y publicación de este Acuerdo, es el siguiente (Ver Planos Nos. 71 y 81):

MUNICIPIO DE CALARCA PROGRAMA DE EJECUCION PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AREA URBANA

1. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	16,900,066
1.1 SUBPROGRAMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	109,756
1 Obras acueducto y alcantarillado	109,756
1.2 SUBPROGRAMA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	7,055,310
2 Protección cuencas quebradas abastecedoras acueducto municipal	7,055,310
1.3 SUBPROGRAMA DE ASEO Y DISPOSICION FINAL DE BASURAS	9,735,000
3 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos	9,735,000
2. SECTOR EDUCACION FISICA, RECREACION DEPORTE	8,724,293
2.1 SUBPROGRAMA DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	8,724,293
4 Construcción Polideportivos	8,724,293

3. OTROS SECTORES	8,161,203
3.1 SUBPROGRAMA PLAN VIAL	7,724,704
4 Obras Plan Vial barrios periféricos municipio con Sobretasa a la Gasolina	1,691,818
5 Construcción anillo centro con sobretasa	6,032,886
3.2 SUBPROGRAMA DE VIVIENDA	436,499
6 Construcción colector de aguas residuales Urbanizaciones Chambranas y Luis Carlos Galán	436,499
TOTAL AREA URBANA	33,785,562

AREA RURAL

1. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	56,988,131
1.1 SUBPROGRAMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	22,575,200
7 Construcción planta de tratamiento de agua potable y redes del Corregimiento de La Virginia	1,000,000
8 Construcción de alcantarillado del Corregimiento de Barcelona	8,375,200
9 Mantenimiento y construcción acueducto del Corregimiento de Quebradanegra	8,000,000
10 Obras de infraestructura de acueducto programa de incorporados reforma agraria	5,200,000
1.2 SUBPROGRAMA DE ASEO	5,604,331
11 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos para los Corregimientos del Municipio de Calarcá	5,604,331
1.3 SUBPROGRAMA MANEJO DE MICROCUENCAS	28,808,600
12 Manejo integral de las microcuencas abastecedoras de los Acueductos urbano y rurales	17,810,709
13 Adquisición de áreas de interés para el acueducto municipal (Art. 111 de la Ley 99 de 1993)	997,891
14 Manejo cauce Quebrada el Cofre	10,000,000
2. SECTOR EDUCACION FISICA, RECREACION DEPORTE	5,706,939
2.1 SUBPROGRAMA DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	5,706,939

15	Construcción Polideportivo La María	508,519
16	Mantenimiento instalaciones deportivas Corregimiento de La Virginia	2,500,000
17	Mantenimiento cancha múltiple corregimiento de Quebradanegra	1,500,000
18	Construcción parque mirador corregimiento de Quebradanegra	1,198,420
3. OTROS SECTORES		17,230,515
3.1	SUBPROGRAMA RED VIAL, OBRAS CIVILES, MEJORAMIENTO RURAL	17,230,515
19	Construcción huellas Santodomingo Alto, vía Transmisores Mirolindo	1,002,839
20	Construcción pavimentos en convenio con la comunidad Panorama II Barcelona, con sobretasa	825,100
21	Construcción pavimentos con recursos de la Sobretasa corregimiento de La Virginia	402,576
22	Construcción pavimentos con recursos de la Sobretasa corregimiento de Quebradanegra	15,000,000
TOTAL AREA RURAL		79,925,585
TOTAL PROGRAMAS INVERSION PORTE VIGENCIA 2,000		113,711,147

TITULO DECIMO

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO XXXIV

DOCUMENTO SOPORTE, ADOPCION DE PLANOS Y DEROGATORIA

ARTICULO 163.- DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE. Apruébese en toda su extensión el Documento Técnico Soporte, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO 164.- ADOPCION DE PLANOS. Adóptese la siguiente relación de planos:

DIAGNOSTICO RURAL

1. Contexto Regional
2. Ejes de Desarrollo
3. Relaciones Institucionales
4. Usos del Suelo
5. Zonas de Vida Usos Ideales
6. Conflicto de Uso del Suelo
7. Geomorfología
8. Geológico
9. Amenazas
10. Sistema Hídrico
11. Cuencas Abastecedoras de Acueductos
12. Disposición aguas Residuales y Residuos Sólidos
13. Plano Veredal actual
14. Movilidad Sector Rural
15. Producción Agropecuaria y Forestal
16. Áreas Productivas y Destino e Comercialización
17. Población
18. Números Habitantes por Predio
19. Metros cuadrados de Construcción por Vereda
20. Áreas sobre Predio
21. Densidad de Construcción
22. Estructura Vial actual
23. Equipamiento Rural
24. Cobertura Servicios Públicos
25. Áreas susceptibles a Vendavales y a Incendios forestales
26. Áreas de Producción Minera
27. Usos del suelo Corregimiento de Barcelona
28. Daños Corregimiento de Barcelona
29. Infraestructura Vial existente en el Corregimiento de Barcelona
30. Alcantarillado Corregimiento de Barcelona
31. Acueducto Corregimiento de Barcelona
32. Zonificación de Amenazas Corregimiento de Barcelona
33. Mapa de la Afectación por Avenidas Torrenciales Corregimiento de La Virginia
34. Amenazas Corregimiento de La Virginia
35. Usos del Suelo Corregimiento de La Virginia
36. Servicios Públicos Corregimiento de La Virginia
37. Mapa Susceptibilidad Corregimiento de Quebradanegra
38. Usos del Suelo Corregimiento Quebradanegra
39. Servicios Públicos Corregimiento Quebradanegra
40. amenazas Sector La Maria
41. Usos del Suelo Sector La Maria

DIAGNOSTICO URBANO

- 42. Perímetro Urbano Actual
 - 43. Mapa de Riesgos
 - 44. Zonificación de Daños
 - 45. Usos del Suelo
 - 46. Equipamiento
 - 47. Espacio Publico
 - 48. Patrimonio Arquitectónico
 - 49. Sistema Hídrico Urbano
 - 50. Puntos Críticos del Alcantarillado
 - 51. Planta Alcantarillado
 - 52. Planta Alcantarillado
 - 53. Planta Acueducto
 - 54. Planta Acueducto
 - 55. Planta Acueducto
- } Planos EMCA

FORMULACION RURAL

- 56. Clasificación del suelo
- 57. Usos del Suelo
- 58. Zonas de Especial Significado Ambiental
- 59. Estructura Vial
- 60. Esquema de Desarrollo
- 61. Sistema Educativo
- 62. Sistema De salud
- 63. División Veredal
- 64. Atractivos Turísticos
- 65. Usos del Suelo Corregimiento de Barcelona
- 65A. Perímetro y Expansión Corregimiento de Barcelona
- 66. Zonas Homogéneas corregimiento de Barcelona
- 67. Usos del Suelo Corregimiento de La Virginia
- 67A. Perímetro y Expansión Corregimiento de La Virginia
- 68. zonas Homogéneas Corregimiento de La Virginia
- 69. Usos del Suelo Corregimiento de Quebradanegra
- 69A. Perímetro y Expansión Corregimiento de Quebradanegra
- 70. Usos del Suelo Sector de La Maria
- 70A. Perímetro urbano del Centro Industrial La María
- 71. Plan de Inversiones

FORMULACION URBANO

- 72. Perímetro Sanitario Actual
- 73. Perímetro Urbano Propuesto y Áreas de Expansión
- 74. Estructura del Espacio Publico

- 75. Usos del Suelo
- 76. Equipamiento
- 77. Estructura Vial
- 78. Sistema de Transporte
- 79. Zonas Homogéneas
- 80. Plan Centro
- 81. Plan de inversiones
- 82. Patrimonio

ARTICULO 165.- DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas de la misma jerarquía que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Calarcá, Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2000, en el salón de sesiones del **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

MARTHA CECILIA BOTERO PLITT
Presidenta

HOOVER SARMIENTO PINTO
Secretario Ejecutivo

Certifico: Que el presente Acuerdo No. 015 de Octubre 31 del año 2000 fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates legales y reglamentarios, celebrados en fechas diferentes de días veintisiete (27) y treinta y uno (31) de Octubre respectivamente.

HOOVER SARMIENTO PINTO
Secretario Ejecutivo

